



ABRIR TOMO I

TESIS DOCTORAL

**INFLUENCIA DE LA CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y
COOPERACION EN EUROPA EN EL DESARROLLO DE LA
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE INFORMACION EN RUMANIA
(1975-1992)**

Se recuerda al lector no hacer más uso de esta obra que el que permiten las disposiciones Vigentes sobre los Derechos de Propiedad Intelectual del autor. La Biblioteca queda exenta de toda responsabilidad.

TOMO II

ado de Baj
en la
Biblioteca

PATRICIA GONZALEZ ALDEA

Director: Dr. José Giménez y Martínez de Carvajal

Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense

Madrid 1999

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID**

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA INFORMACION**

REGISTROS DE LIBROS

BIBLIOTECA GENERAL

Nº Registro

T.D. 589

CAPÍTULO 4

LA LIBERTAD RELIGIOSA EN RUMANÍA (1965-1989)

En este capítulo se trata de aportar algunas cuestiones de interés en torno a los principales cultos existentes en Rumanía en esta época, completando así el bosquejo en el que poder contemplar y analizar cuál fue la situación religiosa real y de hecho en este país durante el que ha sido a menudo tildado como uno de los periodos más amargos de su historia.

En cuanto a la legislación religiosa vigente durante este periodo, ya ha sido descrita en los capítulos 2 y 3 de esta II parte del trabajo.

4.1. Postura de la iglesia ortodoxa rumana ante el régimen de Ceaușescu

Es interesante y muy significativo para comprender la cuestión religiosa en Rumanía durante el periodo del *conducator*, analizar cuál fue la postura de la iglesia mayoritaria, la ortodoxa, ante el régimen, ya que como señala Földesi “la política de los países socialistas contra las iglesias y las religiones consistía en tratar de corromper a ciertos dirigentes religiosos para que apoyasen el régimen: Unión Soviética, Rumanía y particularmente Bulgaria”¹.

En líneas generales podemos afirmar que tanto en la época otomana como bajo el comunismo, la iglesia ortodoxa rumana se caracterizó por su colaboración con el poder establecido. Hasta finales de la década de los treinta, no sólo colaboraban sino que el jefe del Estado y el jefe de la Iglesia nacional eran la misma persona. Lecomte no duda en afirmar que “el mal del comunismo en Rumanía hubiese sido menor si la iglesia

¹ FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde: Conscience et liberté* 5 (1996: ene-jun) 60.

ortodoxa rumana no hubiese sido la más comprometida de todo el bloque socialista con el poder comunista⁷².

Las raíces de tal proximidad entre Iglesia/Estado se explican según Pollis³ en gran medida por las propias características de la doctrina ortodoxa, de la ortodoxia oriental, de las que señala las siguientes:

- La conceptualización de la persona y sus derechos es distinta de la que tienen católicos y protestantes. La personalidad individual no es reconocida, sino que las personas son partes de la unidad mística, de la comunidad religiosa que es la Iglesia. Ésta no es una institución como en el caso occidental, sino una unidad espiritual, inmaterial. Por tanto aunque el clero en particular puede ser criticado, la condena a la comunidad mística, la Iglesia, sería un sacrilegio. Es señalada como misión de la Iglesia llevar a cabo la cobertura de las necesidades primarias del ser humano, de sus derechos económicos y sociales.

- Otro rasgo que señala el autor es la relación simbiótica e interdependiente entre Iglesia y Estado, sobre todo a partir de la dominación otomana, para legitimar su *status quo*. Cualquier régimen político era aceptable para la iglesia ortodoxa en tanto que no cuestionaba la autoridad espiritual y el poder de la Iglesia, asegurando su supervivencia.

- En el siglo XIX aparece el nacionalismo en Europa occidental, que afirma el secularismo y el liberalismo, mientras que en Europa oriental la construcción de la identidad nacional afirma como un componente fundamental de la nacionalidad la religión. La nación y la ortodoxia se convierten en una unidad. La nación es entendida así en un doble sentido: ciudadanos de un Estado centralizado, y en su sentido étnico, de modo que como apuntan los estudios sobre ortodoxia, no se puede separar la nacionalidad, es decir la pertenencia a una nación étnica, de la pertenencia a la ortodoxia. “Esta fusión de la nacionalidad con la religión ha reducido y mucho la capacidad de la iglesia de criticar los regímenes políticos, éstos han llegado a encarnar

² LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 291-292.

³ POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului*: Altera 4 (1996:monográfico: Drepturile omului și religie) 82-91.

la nación sacrosanta, y la crítica de los regímenes políticos a representar el culmen de la falta de lealtad ante la nación”⁴.

En la misma línea Olivier Gillet hace referencia para explicar el mundo ortodoxo rumano a “las incidencias en Rumanía del carácter bizantino y nacional de la iglesia ortodoxa autocéfala, es decir independiente del patriarca de Constantinopla. Las relaciones entre la iglesia ortodoxa rumana y el Estado y la nación, están en efecto ampliamente condicionadas por la eclesiología ortodoxa del siglo XIX, que hizo una síntesis de las tradiciones bizantinas- la armonía entre los dos poderes, espiritual y temporal- y del nacionalismo, tal como se define en el siglo pasado como lucha de emancipación nacional con relación al poder otomano (...) Después del siglo XIX la iglesia ortodoxa ha terminado por confundir su destino con la suerte del Estado y la nación”⁵.

Para Ion Bria, pensador y teólogo reputado rumano, esa “sinfonía bizantina”, esa armonía entre los dos poderes “... fue una sinfonía desequilibrada desde el principio. La dominación del César ha sido disfrazada con el velo del rumanismo que la iglesia ha aceptado...”⁶, y lo que se produjo en realidad fue una forma de cesaropapismo, de dominación del Estado, de su autoridad suprema, Ceaușescu, sobre la iglesia.

Según Anca Manolescu las raíces de la aceptación del rumanismo, y del pensamiento de la Iglesia ortodoxa que une los destinos de la iglesia y el Estado, aparecen porque “la autoridad laica del siglo XIX no es capaz de reconocer la función específica monástica. En cuanto a la Iglesia, tratando de subrayar los valores y méritos que le hacen legítima, o por lo menos útil al estado moderno, desarrolla un patriotismo, transformado casi en caricatura ideológica: destaca su carácter nacional y popular, afirmando que la Iglesia representa *el pilar más importante para la construcción de la*

⁴ Ibidem, 88.

⁵ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.

⁶ BRIA Ion, *Teologia față în față cu biserică de azi*: Studii Teologice 1 (1990) 3, apud GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 346-347.

nación. Las expresiones de esta ideología (implicando un rechazo de todo otro aire espiritual, tanto cristiano como ortodoxo) prestan a nuestros días los más desolantes clichés de la *limbă de lemn*⁷.

En resumen, con independencia del tipo de régimen, demócrata o no, con el que coexista la ortodoxia (ha colaborado con regímenes que van desde el fascista de Antonescu entre 1940-1944, al comunista, -incluidas las singularidades del régimen de Ceaușescu) la unión de nacionalidad y religión, según diversos estudiosos de la ortodoxia oriental deriva en una restricción del ejercicio de los derechos individuales del hombre, sobre todo de la libertad religiosa. Al identificar ortodoxia y nación, las otras religiones no se perciben como integrantes de esa comunidad o nación y se perciben como amenazas a la integridad o unidad nacional. Y al contrario, la identificación entre la nación -en sentido étnico- y la ortodoxia, supone que todo ciudadano rumano tiene que ser forzosamente ortodoxo, discriminando al resto de ciudadanos rumanos no ortodoxos, porque esto no encaja con el pensamiento y la eclesiología ortodoxa.

Incluso para algunos autores como Pollis no es sólo la libertad religiosa, sino que ninguno de los derechos civiles y políticos, (entre otros la libertad de expresión y de prensa, de asociación...), tienen cabida en la ortodoxia.

El gobierno comunista utilizará en el caso de Rumanía dos argumentos para atraerse a la iglesia ortodoxa: “su odio tradicional a Roma y la necesidad de formar un bloque en torno al patriarcado de Moscú”⁸. En el verano de 1949 se ponen en marcha los programas de “reorientación social” de los popes.

Esta colaboración fue condenada sin éxito por los fieles y por el clero de base que sufrieron numerosas persecuciones.

Nicolae Stoicescu -ministro de Cultos en 1990- confirma esta colaboración subrayando la labor restrictiva del antiguo Departamento de Cultos (luego Ministerio de

⁷ MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie: Ethnologie française* 3 (1995: marzo), 438.

⁸ BOGDAN Henry, *La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días*, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991, 292.

Cultos), que actuaba con los órganos más represivos del Estado: “... Departamento de triste recuerdo porque se encontraba bajo la autoridad directa de la Securitate. Según un documento secreto que tengo aquí bajo mis ojos, este departamento ha sido creado en 1948 teniendo por objetivo ‘la limitación del fenómeno religioso’. Recibía sus instrucciones - habitualmente verbales- del antiguo buró político ejecutivo (...) su principal función era promover el ateísmo oficial... (...) Había un inspector de cultos en cada departamento, definido como ‘activista del partido y del Estado’ (...) que vigilaba a los fieles (...) controlaba el texto de las reuniones clericales (...) Toda delegación oficial de la jerarquía que iba al extranjero era acompañada de un oficial de la policía secreta y debía ‘presentar las grandes realizaciones del socialismo y alabar la libertad y la igualdad en las cuales los Cultos desplegaban sus actividades...’”⁹.

Los lazos entre la iglesia ortodoxa rumana y la *securitate* llegaban incluso más allá de las fronteras de Rumania, a través de la iglesia misionera ortodoxa. Ésta enviaba a sus sacerdotes a los países donde había rumanos exiliados para llevar a cabo allí supuestamente su labor pastoral, aunque en realidad se trataba en la mayoría de los casos de miembros de la *securitate* encargados de vigilar y controlar todo lo que hacían estos rumanos.

Otros sin embargo interpretan esta colaboración de forma más pragmática afirmando que: “Por tacto y clarividencia de unos jefes de prestigio entre los que debe citarse en primer lugar al patriarca Justinian Marina, la Iglesia Ortodoxa rumana se ha acomodado a la nueva situación del país, ha renunciado a ciertos aspectos de su actividad, pero de esta forma ha sido salvada su propia existencia -al mismo tiempo ha podido continuar la actividad en ciertos límites -incluso en la nueva estructura política de la sociedad rumana”¹⁰.

De la misma opinión es monseñor Daniel Ciobotea que afirma: “Después de

⁹ LAIGNEL-LAVASTINE Alexandra, *Hiérarchie orthodoxe: une épuration “mesurée”*. Interview de Nicolae Stoicescu, *ministre des Cultes*: Nouvelle Alternative 17 (1990) 38-39.

¹⁰ PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX si XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 481.

todo, ¿qué importancia tenía la inserción de un retrato de Ceaușescu en un calendario con santos, si, cumpliendo esa condición, podía ser editado y abundantemente difundido? Nuestro silencio era el silencio de Cristo con las manos atadas ante Pilatos¹¹.

La lista de los patriarcas rumanos comprometidos con el poder político no data únicamente del periodo comunista, incluso antes el patriarca llegó a ser primer ministro del rey Carol II.

Marina, elegido en 1948, inaugurará una nueva doctrina llamada el *Apostolado social* que conciliará en un equilibrio imposible la tradición ortodoxa con la comunista, en la conocida fórmula *tradiție și înnoire*, tradición y renovación. Del periodo de la dictadura de Ceaușescu destacaron por su compromiso: Moisescu, entronizado en marzo de 1977 y Teoctist, elegido en noviembre de 1986.

Éste último es para Guillermo Gutiérrez el mayor colaboracionista de todos ellos: "... caracterizado por un servilismo y espíritu de adulación únicos en el amplio espacio de las democracias populares (...) Se le acusa sobre todo de visceral aversión a los uniatas, y de haberse opuesto desde el primer momento a la legalización de éstos. Parece ser una triste figura acomodaticia, superficial y manejable, fuerte con los débiles, y débil él mismo ante los fuertes"¹².

Entre otros fieles colaboradores del régimen se encuentran también el obispo Antoni Plamadeala, muy próximo a la *securitate*, encargado de Transilvania, monseñor Emilian Birdas, obispo de Alba Iulia, monseñor Nicolás Corneanu del Banato, monseñor Nestor Vornicescu de Oltenia, que apoya públicamente el programa de *sistematización de los pueblos...*

En la década de los setenta la Iglesia Ortodoxa rumana trata de borrar su imagen de culto privilegiado apelando a las raíces del ortodoxismo¹³, a la doctrina ancestral

¹¹ Entrevista con Henri Tincq, *Le Monde*, 10 de febrero de 1990, **apud.** LECOMTE Bernard, ob. cit., 293.

¹² GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 184-186.

¹³ Como ya hemos señalado en otras ocasiones, ésta une estrechamente el elemento religioso con el

ortodoxa defensora de la unidad nacional y la independencia del pueblo, de la latinidad y de la etnicidad del pueblo rumano. El Vicerector del Instituto Teológico de Bucarest Dumitru Popescu afirma en este sentido que “la Iglesia rumana, presente en los pueblos a través de sus sacerdotes, no ha sido una Iglesia privilegiada, feudal. Una Iglesia semejante no habría podido encontrar el camino hacia el corazón del pueblo, no habría podido refugiarse con el pueblo en los montes, sufrir con él, abrigar la esperanza con él, luchar con él, unidos por la misma ley ancestral. La Iglesia rumana ha sido en todo su pasado una Iglesia unida al pueblo, una Iglesia popular que conservando entre los rumanos la misma ley ancestral, ha mantenido despierta y ha desarrollado la conciencia de la unidad nacional. La liturgia celebrada en todo el territorio rumano en lengua rumana, se ha convertido en un factor de unificación nacional...”¹⁴.

El vínculo entre la nación rumana y la ortodoxia ha sido consagrado para Gillet por la autocefalia de su iglesia (1885), “... la independencia de la iglesia está puesta en correlación a la independencia del Estado (...) la iglesia ortodoxa inextricablemente ligada con el concepto de nación o etnia...”¹⁵.

El 17 de marzo de 1975 Nicolae Ceaușescu es reelegido como presidente de la República Socialista de Rumanía. Este hecho es destacado en la crónica anual de la patriarchía rumana:

“Este acontecimiento ha sido precedido de la elección de la séptima legislatura en la cual, junto al mejor hijo del país, participan también cuatro jefes de la Iglesia Ortodoxa rumana. Clérigos y justos creyentes rumanos, compartiendo la alegría de todo el pueblo, han vivido en aquellos

étnico o nacional, de modo que la lucha por la defensa y la conservación del primero ha significado al mismo tiempo la lucha por la defensa y la conservación del segundo. Según los teólogos ortodoxos rumanos la lucha del pueblo rumano por la independencia ha sido apoyada por la lucha de la Iglesia ancestral por la autocefalia.

¹⁴ POPESCU Dumitru, *Biserica și lupta popoarelor pentru independență*: Almanah (1976) 98.

¹⁵ GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*. Cluj, Cluj University Press 1995, 349.

días la emoción de una realización histórica con la certeza de que el más apreciado hijo del pueblo cumplirá el juramento”¹⁶.

En 1977, **Justin Moisescu** sucede a Justinian Marina como patriarca de la Iglesia ortodoxa rumana hasta su muerte en 1986.

El quinto patriarca de la Iglesia Ortodoxa rumana, que ejercerá sus funciones a partir de 1986 coincidiendo con los años finales y más crudos de la dictadura de Nicolae Ceaușescu, es **Teoctist Arăpașu**. Según Păcurariu “como patriarca continúa las tradiciones de sus antecesores, guiando las actividades editoriales, la enseñanza teológica, los trabajos de restauración de viejos monumentos de arte, las relaciones interortodoxas e intercristianas...”¹⁷.

El 5 de enero de 1989 -de camino hacia la India- el patriarca Teoctist tuvo un encuentro particular en el Vaticano con el Papa Juan Pablo II, siguiendo la política adoptada por la Iglesia ortodoxa rumana en los ochenta para fomentar el diálogo teológico ortodoxo-católico.

El apoyo incondicional a Ceaușescu por parte de la Iglesia Ortodoxa llega incluso hasta los momentos más críticos del régimen: el mítico año de 1989. En la prensa aparecen numerosos telegramas¹⁸ de homenaje y apoyo al *conducator*, en la conocida *limbă de lemn* o lenguaje de madera (ver punto 2.2. de la parte III). El diario *România Liberă* publica el 1 de abril de 1989 uno de estos telegramas en el que los miembros del Santo Sínodo de la Iglesia Ortodoxa rumana además de elogiar al camarada Ceaușescu se pronuncian también sobre la política del momento como el programa de sistematización rural, tan criticado por la mayoría de la población rumana:

¹⁶ *Cronica patriarhiei române pe anul 1975*: Almanah (1976) 169.

¹⁷ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 488.

¹⁸ Los telegramas -una especie de cartas recuadradas- eran otra forma de propaganda del régimen y aparecían habitualmente en los periódicos para felicitar y homenajear al *conducator*. Junto a la Iglesia Ortodoxa, los trabajadores de las distintas unidades económicas solían ser los principales remitentes de los mismos.

“... nuestro profundo agradecimiento por la preocupación permanente que presta personalmente al crecimiento continuo del poder económico del país, su desarrollo multilateral hacia altas cumbres de progreso y civilización, de elevación del nivel de vida material y espiritual del pueblo, concretado entre otras cosas en amplios programas de construcción de viviendas y edificios socio-culturales que iluminan de modo elocuente el humanismo que caracteriza la sociedad contemporánea rumana (...) Expresamos igualmente la plena adhesión ante la entusiasta actividad que desarrolláis como gran y brillante héroe de la paz, de luchador por la distensión y el desarme para el triunfo de los ideales de libertad y progreso de todos los hombres, para la aplicación en la vida de los pueblos de los principios de la plena igualdad de derechos, respeto de la independencia y soberanía nacional (...) reciba el más respetuoso y cálido agradecimiento por el clima de plena libertad religiosa asegurada a los cultos de nuestro país y por el amplio entendimiento concedido a la Iglesia Ortodoxa, al clero y a sus creyentes en la práctica de sus disposiciones de creencia y culto...”¹⁹.

El patriarca Teoctist llega incluso a apoyar públicamente el envío de tropas cuando estallan las primeras revueltas a mediados de 1989 en Timișoara. No obstante, y siguiendo su política habitual, la iglesia ortodoxa rumana no duda en cambiar de amo cuando pocos días después se produce el final, incluido el físico, del régimen de Ceaușescu. El reciclado diario *Scînteia*, que pasa a denominarse *Adevarul*, el 25 de diciembre de 1989 en su primer número junto al comunicado del FSN publica un mensaje de adhesión de la iglesia ortodoxa rumana al programa del Frente, pese a que sólo unos días antes había apoyado al dictador y el envío de la fuerza a Timișoara para sofocar el levantamiento popular.

Todo este cúmulo de incoherencias en la actuación de la iglesia ortodoxa provocan un rechazo en la mayoría de la población rumana²⁰. Y así tras la caída del

¹⁹ *Telegramă adresată tovarasului Nicolae Ceaușescu, președintele Republicii Socialiste Romania, de membrii sfîntului Sinod al Bisericii Ortodoxe Române: România Liberă* (1 abril 1989) 4.

²⁰ Igualmente sucede en el caso de Hungría, donde tanto las iglesias protestantes como católicas estaban completamente desacreditadas ante la opinión pública cuando cae el comunismo.

régimen comunista de Ceaușescu a finales de 1989, se abre un periodo de reflexión para la Iglesia ortodoxa rumana, formándose un grupo²¹ de debate para la renovación de este culto.

El patriarca de Bucarest, Teoctist, dimite a finales de enero de 1990 presionado por los fieles por su estrecha relación con el *conducator* rumano. Sin embargo, poco después, en abril de ese mismo año, el sínodo supuestamente “renovado” reelige a Teoctist (es considerada de hecho una dimisión disfrazada) como patriarca de la Iglesia ortodoxa, lo que suscitará numerosas manifestaciones en contra por parte de los fieles, de los estudiantes de teología, incluso de dos ministros: el de Cultura, Plesu, y el de Educación, Sora.

Para Lecomte, Teoctist “fue una caricatura del compromiso, del cambio de chaqueta y del maquillaje político. El 20 de diciembre de 1989 envía aún un telegrama de apoyo a Ceaușescu, felicitándole por haber castigado a los *hooligans* y a los fascistas de Timișoara. El 22, cambia públicamente de chaqueta: interviene en la televisión junto a los dirigentes del Frente de Salvación Nacional, afirmando que “la Iglesia está con el pueblo”²². Ante el giro político que experimenta Rumanía intenta una aproximación al nuevo poder pidiendo que en cada parroquia se creen comités de apoyo al FSN.

En definitiva, la esperada depuración en la jerarquía ortodoxa más comprometida con el régimen de Ceaușescu no se produce, alegando que no todos deben ser reemplazados y que debe realizarse dicho proceso de forma más lenta, por etapas.

Según uno de los más firmes defensores de la ortodoxia, Mircea Păcurariu, “la Iglesia ortodoxa rumana ha cumplido su deber también en el periodo del régimen totalitario, tanto como se le ha permitido. En cualquier caso en comparación con la situación de otros países llamados “socialistas”, la Iglesia ortodoxa rumana ha

²¹ El grupo se crea el 9 de noviembre de 1990 con una veintena de miembros, y entre sus objetivos están: ser intermediarios y contribuir al diálogo entre la alta jerarquía, el clero y los creyentes, elaborar una nueva legislación, apartar de la alta jerarquía a sus miembros más comprometidos, y en definitiva la modernización de la Iglesia. Todos estos propósitos sin embargo no pasarán de ser más que una declaración de buenas intenciones, tal y como demostró la realidad práctica.

²² LECOMTE Bernard, ob. cit., 297.

desarrollado una actividad mucho más intensa, situándose en la línea de las tradiciones bimilenarias de servicio al pueblo creyente²³.

Esto fue posible gracias ciertamente a la colaboración de la iglesia ortodoxa rumana con el poder establecido, que privilegió a ésta frente a otros cultos cuyas actividades fueron mucho más controladas y restringidas.

No obstante, el fin supuestamente perseguido con esta postura colaboracionista de la iglesia ortodoxa con el régimen consistente en salvar su propia existencia -según sus más altos jerarcas- no justifica en ningún caso, en mi opinión, los medios que utilizó para lograr ese fin, y cuya faceta más vergonzosamente pública consistió en las alabanzas desmedidas a la política religiosa del régimen -que tan funesta resultó para todos los creyentes rumanos con independencia del culto- y a la figura del *conducator*.

Y es que la postura que adoptó la iglesia mayoritaria en Rumanía tuvo consecuencias muy negativas en su propio seno, en la imagen y valoración de sus jerarcas por parte de los fieles, profundamente decepcionados frente a ofensas como el silencio de sus padres espirituales ante el derribo sistemático emprendido contra sus lugares de culto, contra iglesias seculares que gozaban de la devoción y el afecto de millones de creyentes.

²³ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 523.

4.2. Unas referencias sobre la situación de los otros cultos durante el periodo comunista

4.2.1. El culto católico-romano

Se trata del segundo culto en importancia en Rumanía en cuanto al número de miembros, cercanos a un millón según IHF²⁴ a finales de los ochenta, y en su mayoría de etnia húngara.

Tras la prohibición del culto greco-católico en 1948, muchos de sus fieles, pertenecientes a la etnia húngara, prefirieron unirse a esta iglesia de la que se sentían más cercanos que a la ortodoxa (culto mayoritario con 17 millones de seguidores según la citada IHF. Igualmente Amnistía Internacional²⁵ le adjudica a la iglesia ortodoxa 17 millones de fieles -más del 80% de los creyentes- y a los católicos un 8%, a finales de los ochenta).

Para Cipaianu, la persecución a los católicos comenzó “en 1947 con una campaña de prensa contra el catolicismo en la que se le acusaba de estar asociada al fascismo, imperialismo, ser antipatriótica, antinacional y reaccionaria. Durante la visita del patriarca ruso Alexis a Rumanía (mayo-junio 1947) el primer ministro rumano Petru Groza acusó a la iglesia católica de querer desnacionalizar Rumanía, afirmando que la ortodoxia llevará la dirección espiritual de todas las gentes...”²⁶.

No aparece entre los 14 cultos reconocidos oficialmente por el gobierno rumano en la ley de cultos y su estatuto de organización de 1948, sin embargo será una iglesia “tolerada” con una posición legal peculiar.

Este culto contará con dos seminarios católico-romanos: uno en Alba Iulia, donde la enseñanza se sigue en húngaro, y otro en Iași, donde se emplea el rumano.

²⁴ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 18-19.

²⁵ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 3.

²⁶ CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *ob.cit.*, 372.

Según un informe de IHF el número de plazas en los mismos disminuyó desde 1982, pasando de 30 a 15 estudiantes nuevos por año. Además “el sistema de *numerus clausus* limita el número de sacerdotes húngaros romano-católicos con relación al número de sacerdotes rumanos, pese que la mayoría de los católicos en Rumanía son húngaros (...) Los sacerdotes del seminario de Alba Iulia, a diferencia de los de Iași, no tienen permitido viajar al Vaticano”²⁷.

La organización de esta iglesia estará en manos de las autoridades rumanas que tomarán parte, como en los demás cultos, en el nombramiento de sus obispos. No obstante, pasará al menos más desapercibida y tendrá mejor suerte que su hermana católica pero de rito ortodoxo, la iglesia greco-católica.

4.2.2.El culto greco-católico

Se localizaba principalmente en Transilvania, donde nace a principios del siglo XVIII. Se trata de un culto que sigue la doctrina católica -con la sumisión a la autoridad papal- pero con el rito ortodoxo, y al que se atribuyen en torno al millón y medio de creyentes, prácticamente el total de magiares²⁸ que habitan Rumanía. El factor étnico será uno de los factores que condicionarán negativamente las relaciones con el culto ortodoxo, del que por otro lado tampoco separan grandes diferencias doctrinales.

Este culto recibe también el nombre de uniata, por su unión con Roma en 1698.

A partir de 1918 con la unidad estatal se persigue también la unidad eclesiástica, y así se busca la unión de este culto con el culto mayoritario en Rumanía, el ortodoxo.

A partir de la década de los treinta, las relaciones entre ambas se habían ya deteriorado notablemente a causa de la firma del Concordato con el Vaticano en 1927 y de la Ley de Cultos de 1928, que según la Iglesia ortodoxa beneficiaba y primaba a la Iglesia uniata frente a la ortodoxa.

²⁷ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS Transylvania*, Viena, junio 1988, 45-46.

²⁸ Según el **censo del 7 de enero de 1992** facilitado por la **Embajada de Rumanía** en España, en cuanto a la nacionalidad se distribuye así la población rumana: 20.352.980 (89,4%) rumanos, **1.620.000 (7,1%) magiares**, 410.000 (1,8%) gitanos, 119.000 (0,5%) alemanes, otros (1,2%). No obstante, las **fuentes húngaras** elevan el número de magiares en Rumanía a **más de dos millones**.

No obstante, en febrero de 1939 se firma incluso un acta referida a la unión de estas dos iglesias cuya aplicación será sin embargo impedida por el estallido de la Segunda Guerra Mundial.

Durante el conflicto mundial, la parte norte y este de Transilvania estará bajo la ocupación húngara (1940-1944) y la Iglesia Ortodoxa rumana denunciará la “represión de las autoridades *horthystas* en contra de la Iglesia Ortodoxa rumana (...) de los creyentes (...) obligados a pasarse a otras confesiones, por lo general católica o reformada”²⁹. Una denuncia cuanto menos sorprendente si se tiene en cuenta que esta misma política será justamente la que emplee la iglesia ortodoxa poco después, cuando recién instaurado el régimen comunista suprime la iglesia greco-católica, obligando a sus miembros a unirse a la iglesia nacional, la ortodoxa.

En 1948 para el dirigente rumano Gheorghiu-Dej, la iglesia católica era el único obstáculo que quedaba para el asentamiento definitivo del régimen de la democracia popular en Rumanía.

Así en octubre de 1948, tras numerosos intentos fallidos desde 1711, la iglesia uniata se reintegra en la Iglesia ortodoxa rumana y rompe sus relaciones con la Iglesia de Roma, obligada por el **decreto**³⁰ del **1 de diciembre de 1948** que suprime de hecho la iglesia greco-católica o uniata.

Como señala Lecomte “la Iglesia uniata ha sido borrada del mapa tras el falso sínodo de Alba Iulia, que en 1948, la anexiona a la Iglesia ortodoxa”³¹. Al igual que se hizo en 1946 en Ucrania para la supresión de la iglesia greco-católica, se creará un comité que supuestamente representa al citado culto y que pedirá la unión “voluntaria” con la iglesia madre, la ortodoxa. Sin embargo, esto sólo trataba de disfrazar una decisión ya tomada en julio de 1948, cuando en el Congreso pan-ortodoxo de Moscú se decidió la supresión de la iglesia greco-católica. En Checoslovaquia en 1949 este culto

²⁹ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 445-446.

³⁰ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

³¹ LECOMTE Bernard, ob. cit., 291.

es integrado también en la iglesia ortodoxa, y deja de existir como tal.

Una parte del clero³², que se niega a firmar la adhesión a la fe ortodoxa, y de los intelectuales rumanos, se opondrán rotundamente a las pretensiones del gobierno de suprimir el culto e integrarlo en el ortodoxo, y sufrirán por ello persecuciones, vigilancia, arrestos y deportaciones durante el régimen totalitario. Nueve de sus doce obispos murieron en prisión, unas dos mil iglesias pasaron a la iglesia ortodoxa y de los cerca de 1800 sacerdotes uniatas, casi la mitad pasaron al culto ortodoxo.

El decreto mencionado de diciembre de 1948, que suprime definitivamente este culto, consta de dos artículos, (que aunque ya han sido reproducidos en el capítulo 2.4.1. de esta parte II, repetimos por su concreción y brevedad):

- El artículo 1 establece que las organizaciones centrales y estatutarias del culto greco-católico como arzobispados, obispados, monasterios... dejan de existir.

- El artículo 2 se refiere a los bienes de este culto. Todos “con excepción expresa de los bienes de las antiguas parroquias”, vuelven al Estado rumano. Y una comisión decidirá el destino de estos bienes “pudiendo atribuir una parte de ellos a la Iglesia Ortodoxa Rumana”.

El objetivo perseguido con esta medida era claro para Iancu: “... nuestra ruptura con el mundo civilizado de Europa occidental y la feudalización total frente al imperio soviético”³³.

En la misma línea Anca Manolescu afirma que “el comunismo se encarga de ofrecer una réplica todavía más dura de la violencia por la cual fue instituida la unión con Roma. En 1948 la unión es prohibida (...) La medida apuntaba a romper toda posible relación con Occidente y a obtener al mismo tiempo una sumisión a la Iglesia Ortodoxa, declarada Iglesia de Estado, y ponerla en posesión de todos los bienes greco-

³² Los greco-católicos que se negaron a integrarse en el culto ortodoxo, pasaron a formar parte del culto católico, de la que sería conocida en el Este como “iglesia del silencio” o de las sombras. Sobre la represión y persecución de los cultos en la época de Ceaușescu se hablará en la parte III, en los capítulos 2 y 3.

³³ IANCU Victor, De la revolutie la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 208.

católicos”³⁴.

Los bienes materiales de la iglesia greco-católica son así confiscados por el Estado comunista o regalados a la iglesia ortodoxa, en función del artículo 2 del Decreto 358/1948 anteriormente mencionado, y del artículo 37 de la ley de cultos de 1948³⁵, según la cual cuando la mayoría de los integrantes de un culto pasan a otro, también lo hacen sus posesiones. Tras la revolución de diciembre de 1989 la cuestión de la recuperación de sus bienes por parte de la iglesia uniata será objeto de numerosas discusiones.

Para George Cipaianu el rechazo de esta iglesia, a finales de los cuarenta, a adherirse a la *Asociación para el clero*, que bajo el patrocinio del PCR lideraba el entonces ministro de cultos, el ortodoxo Burducea, “hizo evidente que la iglesia católica no colaboraría en su propia destrucción. Los comunistas tuvieron que buscar otros caminos para destruirla y al final los encontraron”³⁶.

Tras unos primeros años de disturbios religiosos y de intentos desesperados del culto greco-católico por ejercer libremente su fe a través de numerosas peticiones enviadas a Bucarest, éste pasa a la clandestinidad donde nombra a sus obispos, ejerce los servicios divinos...

Para la conocida rumana Doina Cornea, miembro de la iglesia greco-católica, “greco-católicos y católico-romanos es la misma cosa en el fondo. Yo veo en la religión greco-católica un espacio intermediario que podría ayudar al ecumenismo, que podría servir de paso hacia la reunificación de los distintos cultos cristianos”³⁷.

³⁴ MANOLESCU Anca, ob.cit., 439.

³⁵ **Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 178, 4 agosto 1948, 1784.

³⁶ CIPAIANU George, ob.cit., 371.

³⁷ COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 55.

2.2.3. La iglesia reformada

Es la mayoritaria entre los cultos protestantes, y sus miembros pertenecen a la etnia húngara.

Entre sus figuras más destacadas están el obispo István Tökes -destituido en 1984 por negarse a la cooperación entre el líder de la iglesia reformada con oficiales del gobierno- y el reverendo Ferenc Visky -obligado a retirarse en 1983 por su actividad en defensa de la libertad religiosa. Los dos obispos impuestos por las autoridades rumanas -en contra del deseo de los creyentes-, fueron Gyula Nagy y Lázlo Papp, que llevaron a cabo supuestos arrestos y torturas.

Cuenta con una sola academia teológica protestante en Cluj-Napoca, donde se imparten las clases teológicas en húngaro, y las ideológicas en rumano, tras ser obligados en 1949 los seminarios de las distintas iglesias protestantes a unirse en una sola academia en Cluj.

Según IHF³⁸, se irán limitando progresivamente el número de estudiantes, y a partir de los ochenta pasarán de 30 a menos de 10 al año, e incluso menos.

2.2.4. La iglesia luterana

Está compuesta por germano-parlantes, localizados en la zona de Transilvania. Se trata de una comunidad reducida y en continuo descenso debido a la emigración tanto de sus feligreses como de sus pastores.

IHF³⁹ señala que el “privilegio” de la emigración alemana se debió al acuerdo secreto firmado en 1978 entre Ceaușescu y el Ministro de Exteriores de la RFA según el cual se permitiría la emigración de 12000 alemanes a Alemania Occidental cada año a cambio del pago por parte de la RFA a Rumanía de 8000 marcos alemanes por cada permiso⁴⁰.

³⁸ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS...*, ob.cit., 46.

³⁹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy...*, ob.cit., 50.

⁴⁰ De forma similar el acuerdo entre Rumanía-USA consistió en otorgarle el gobierno americano la cláusula de nación más favorecida a condición de que Ceaușescu flexibilizara su política de emigración a Estados Unidos.

2.2.5. El culto baptista

La Iglesia baptista aparece como el mayor y el mejor organizado de todos los cultos neoprotestantes de Rumanía. Sus fieles pertenecen en su mayoría a la etnia rumana, con una minoría significativa de húngaros.

Para Amnistía Internacional “aparentemente sus miembros son también los más integrados en el sistema social y político de Rumanía. Las razones de ello se encuentran en la discreta manera en la que muchos baptistas han ejercido la libertad de conciencia y especialmente en su adaptabilidad a las normas oficiales en la religión”⁴¹, evitando así enfrentamientos con el Estado.

En 1977 es elegido Secretario General de la Unión Baptista Pavel Barbeței, un hombre que había apoyado las reivindicaciones de distintos disidentes religiosos que pedían una verdadera libertad religiosa. Su elección es aprobada por el Ministro de Cultos ante el eco internacional que habían tenido distintas denuncias sobre la persecución de los cultos y la ausencia de libertad religiosa en Rumanía.

Sin embargo la esperada liberalización en el culto baptista que era esperada a raíz de la incorporación de hombres como Barbeței no se produce. Según Amnistía Internacional “han habido acusaciones de que fue sobornado por miembros de la policía de seguridad estatal para retirar su apoyo a los disidentes religiosos (...) la Unión cooperó estrechamente con el Ministro de Cultos y la policía de seguridad estatal, especialmente con respecto a la persecución de creyentes disidentes”⁴².

En protesta a esto, en otoño de 1977 Pavel Niculescu al frente de creyentes baptistas junto con miembros de otros cultos neoprotestantes crea un grupo de defensa de la libertad religiosa, del cual surgiría en mayo de 1978 el *Comité cristiano rumano para la defensa de la libertad de religión y conciencia (ALRC: Apărarea Libertății Religioase și de Conștiință)*, cuyos miembros sufrirían reiteradas persecuciones y amenazas.

⁴¹ Amnesty International (ed.), *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

⁴² Amnesty International (ed.), *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

A partir de 1987 se intensifica la represión religiosa en Rumanía, y entre los sacerdotes baptistas afectados destacan Doru Popa, Paul Negrut, Nestor-Corneliu Popescu y Nicolae Gheorghita.

IHF subraya a finales de los ochenta que “aunque no tiene muchos miembros, es la que más rápidamente crece en Rumanía hoy. Según las autoridades rumanas contaría con 75.000 fieles divididos en 950 iglesias. Expertos occidentales la cifran en 300.000 creyentes”⁴³.

2.2.6. El culto judío

Ceaușescu va a llevar a cabo una política antisemita, eliminando a los judíos de la vida económica y social del país, confiscando sus posesiones y cerrando sus sinagogas.

Esto hace que a finales de los ochenta sólo queden unos 22.000 judíos en Rumanía, tras la emigración masiva durante el régimen dictatorial.

⁴³ International Helsinki Federation for Human Rights (ed.), *Romania. Enemy...*, ob.cit., 22.

CAPÍTULO 5

LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN (1965-1989)

Como en el caso de la libertad religiosa se trata de ofrecer una visión -incluida la legislación al respecto vigente en este periodo- de los pilares que sustentaron y de los rasgos que caracterizaron la libertad de información en este periodo tan marcado y decisivo para el futuro de la historia rumana.

5.1. La concepción de la información por Nicolae Ceaușescu

En múltiples ocasiones el *conducator* se refirió al papel que debía jugar la prensa y los medios de comunicación en general, “en la sociedad socialista multilateral desarrollada”. En el pleno del Comité Central del PCR de junio de 1982 subraya la petición de que “la prensa, la radio y la televisión cumplan en las mejores condiciones el papel que tienen en la formación de la conciencia socialista, en la educación político-cultural, en la formación del hombre nuevo¹. Estos medios deben manifestar mucha más combatividad y espíritu revolucionario, poner con más fuerza en evidencia el trabajo y las realizaciones de nuestro pueblo en la construcción socialista (...) deben asumir un rol activo tanto en dar a conocer la política del partido y del Estado, las grandes realizaciones de nuestra sociedad, como en combatir la política imperialista y colonialista...²”, e incluso participar activamente en el plano internacional para la

¹ Para la periodista Anca Arion “se puede contribuir a la formación del hombre nuevo no sólo a través de la presentación de unos modelos, sino también combatiendo ciertas mentalidades que no corresponden con los principios, con nuestro código ético”. (Se refiere al comunista). ARION Anca, *Masă rotundă a revistei despre omul nou*: Presa Noastră 10 (1978: octubre) 5.

² Palabras de Nicolae Ceaușescu recogidas por MITRAN Ion, *Concepția tovărășului Nicolae Ceaușescu despre presă și ziaristului communist, piatra unghiulară a dezvoltării românești contemporane*: Presa Noastră 1 (1983: enero) 3-4/6.

realización de los principios fundamentales de la política rumana, es decir la paz, la independencia, la no injerencia en sus asuntos internos y la igualdad de derechos.

A mediados de los ochenta estos objetivos eran cumplidos y situaban según la versión oficial a los medios de comunicación rumanos en punto de referencia obligada. En palabras de Cristian Popisteanu “la prensa rumana se ha hecho con un título de honor por el tratamiento de los problemas de desarrollo mundial, de la unión de todas las fuerzas progresistas, democráticas, antiimperialistas, revolucionarias, realistas, por una política de paz, de igualdad, soberanía e independencia nacional, por un nuevo orden económico y un nuevo orden de las informaciones...”³.

Siguiendo la concepción del *conducator* Ionița Olteanu, propagandista del régimen, subraya que los medios de comunicación juegan un papel fundamental no sólo en el ámbito nacional, sino también en el internacional, puesto que la democratización de las relaciones internacionales, llevará también a una democratización de la información. En su opinión para esto último se requiere perfeccionar las cuatro funciones de la información: informativa, social, cultural e internacional “poniendo la información al servicio de la paz, a extender la cooperación y democratización de las relaciones internacionales (...) y con el objeto de eliminar el neocolonialismo cultural en los países en vías de desarrollo se impone equilibrar el flujo de las informaciones, intercambio multilateral de informaciones entre países no alineados (...) Muchos periódicos y revistas de Rumanía han desarrollado intercambios con publicaciones similares de países en vías de desarrollo de Africa, Asia y América Latina. Los lectores rumanos están informados sobre estos países de forma directa”⁴.

Olteanu reproduce así el pensamiento de Nicolae Ceaușescu en cuanto a lo que entendía por “intercambio de información”, y que excluía conscientemente a los países occidentales, pese al compromiso firmado en este sentido en Helsinki, y renovado en las distintas fases de la CSCE.

³ POPISTEANU Cristian, *Epoca Ceaușescu- pagina luminoasă în istoria presei românești*: Presa Noastră 1 (1985: enero) 10.

⁴ OLTEANU Ionița, *Rolul presei în întarirea mișcării nealinate*: Presa Noastră 3 (1983: marzo) 30-31.

La información constituía sobre todo un poderosísimo arma cuyos hilos manejaba a la perfección en beneficio propio el dirigente rumano. Según el que sería jefe de Estado de Rumanía tras la caída del comunismo hasta 1996, el ex-comunista Ion Iliescu, “la dictadura de Nicolae Ceaușescu debe su longevidad, menos a la represión propiamente dicha, que a la capacidad de controlar las informaciones; cada vez que un movimiento de protesta aparecía en algún lugar, éste era sofocado enterándose de su existencia antes de que aquellos que hubieran querido sublevarse se encaminasen a salir a la calle”⁵. Una facultad de la que por cierto también será acusado el propio Iliescu durante su mandato.

En cuanto a la posibilidad de ejercer una crítica a través de los medios de información, esta posibilidad era contemplada sólo cuando el objeto de la misma eran “fenómenos negativos”, “actitudes retrógradas”... y siempre y cuando se hiciese de forma constructiva. Pese a que la propia ley de prensa de 1974 (en el próximo apartado se contemplará con todo detalle) consideraba como una de las funciones de la misma el ser un medio de manifestación de las críticas, éstas en ningún caso podían estar en contra de ninguna de las realizaciones del orden socialista, y menos aún de la cabeza rectora de las mismas, el propio *conducator*.

Es interesante también resaltar la evolución que experimenta la concepción de la prensa de forma paralela al endurecimiento progresivo del régimen, y como un reflejo del mismo. Así si en un principio se trataba ante todo de difundir la ideología marxista y la doctrina del PCR, a medida que Ceaușescu se hacía con más parcelas de poder, y especialmente a partir de mediados de los setenta comienza la construcción del mito a través de las páginas, las imágenes y los sonidos de los medios de comunicación rumanos.

Por eso, con independencia del tipo de prensa que se tratase: literaria, científica, especializada..., todas las publicaciones acababan por convertirse en órganos de propaganda no sólo del partido, sino de su propio secretario general y de su familia. Su “científica” esposa Elena Ceaușescu fue objeto de no pocas alabanzas por parte de los

⁵ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 49.

medios científicos rumanos.

En cuanto a la actividad editorial, según Enrique Ríos sólo “entre 1966-1970 las editoriales rumanas (todas estatales) publicaron aproximadamente 19.000 títulos de libros con una tirada total de 348 millones de ejemplares. Por ello no es raro que las obras maestras de la literatura rumana y universal estuvieran al alcance de cualquiera por haber sido editadas para la masa a precios asequibles (...) Estos datos revelan una actitud al servicio de la educación y la cultura populares, pero por otra parte recorriendo los catálogos, nos demuestran la prepotencia y el dirigismo estatales sobre todo en la elección de ciertos autores y en la discriminación y ausencia de algunos”⁶.

La concepción del *conducator* sobre la información incluía una visión específica sobre los profesionales dedicados a ella, recogido de forma detallada en la ley de prensa de 1974, que veremos -como ya he señalado- en el próximo punto.

Desde la propia *Academia Ștefan Gheorghiu* de Bucarest, donde se preparaba a los activistas del partido, se facilitaba a los futuros profesionales de la información unas directrices que debían guiar su futuro. Así Pânzaru afirmaba que la profesión de periodista “tiene características específicas frente a otras profesiones intelectuales y rasgos comunes con éstas. La principal particularidad consiste en su carácter político: el periodista, (el redactor) es un militante social con una misión de extrema importancia en el ámbito político-ideológico y cultural-educativo de las masas. En nuestro país es considerado un activista de partido (...) otra particularidad reside en su carácter público que aspira por sus escritos a convertirse él mismo en líder de opinión pública...”⁷.

Según este autor estas características exigen al periodista una preparación permanente, amplia y diversa que va, desde la sociología y la psicología social y política, al estudio con profundidad tanto de la contribución del partido (a través de sus documentos, la literatura socio-política...) como de su secretario general, Nicolae

⁶ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 309.

⁷ PÂNZARU P., Profilul politic și profesional al ziaristului comunist, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1983, 2-3.

Ceaușescu, al desarrollo y aplicación de la teoría revolucionaria. El ejemplo de lo que debe de ser un periodista cultivado y con permanente sed de conocimientos lo encarna para Pânzaru, Eminescu.

Por tanto puede deducirse según la concepción comunista, que el periodista no nace sino que se hace a través de la formación y los conocimientos. No se trata tanto de una vocación, de un oficio que se hereda, como del resultado de unas inclinaciones personales que se desarrollan a través de una meticulosa preparación profesional, basada desde el punto de vista ideológico en el marxismo-leninismo. Son licenciados universitarios, aunque no necesariamente de Periodismo.

Ceaușescu se aseguró en definitiva el control ideológico de la población sin dejar ningún cabo suelto. Especialmente a través de la educación dirigista de las masas a través de los medios de comunicación.

5.2. La ley de prensa de 1974

La importancia de esta ley⁸ de prensa se inscribe dentro de la serie de medidas adoptadas por Ceaușescu a principios de los setenta, enmarcadas en el proceso de creación de “la sociedad socialista multilateral desarrollada” en Rumanía.

Como se afirma en la exposición de motivos se trata de la primera reglamentación unitaria de la prensa que aborda el cuadro legislativo de la misma, que consagra la profesión de periodista, estableciendo sus derechos y deberes, y que introduce el derecho de réplica a través de la prensa, aunque con los matices que se verán más adelante. Los intentos por promulgar una ley de prensa se remontan a los años veinte: 1927, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1936 pero sin que ninguno de estos proyectos llegase a ser votado por el parlamento.

La ley de 1974 consta de ocho capítulos y un total de 97 artículos distribuidos de la forma siguiente:

⁸ **Legea presei din Republica Socialistă România nr. 3/1974**, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974.

- Capítulo I: Disposiciones generales (artículos 1-6)
- Capítulo II: Las funciones socio-políticas de la prensa (artículos 7-16)
- Capítulo III: La organización de la actividad de la prensa (artículos 17-38)
 - Sección 1: La publicación de la prensa (artículos 17-21)
 - Sección 2: La dirección del órgano de prensa (artículo 22-33)
 - Sección 3: La difusión de la prensa (artículos 34-38)
- Capítulo IV: La profesión de periodista (artículos 39-57)
 - Sección 1: Deberes y derechos del periodista (artículos 39-47)
 - Sección 2: La titularización y la contratación del periodista (artículos 48-57)
- Capítulo V: El desarrollo de la actividad de prensa (artículos 58-74)
 - Sección 1: Las relaciones de la prensa con los órganos y organizaciones estatales, con las organizaciones públicas (artículos 58-63)
 - Sección 2: Las relaciones entre los órganos de prensa y los ciudadanos (artículos 64-66)
 - Sección 3: La defensa de los intereses de la sociedad y de las personas en contra de la utilización abusiva del derecho de expresión a través de la prensa (artículos 67-74).
- Capítulo VI: La colaboración internacional en el ámbito de la prensa (artículos 75-85)
 - Sección 1: El envío de corresponsales de prensa al extranjero (artículos 75-78)
 - Sección 2: Corresponsales de prensa extranjeros en la República Socialista Rumana (artículos 79-80)
 - Sección 3: La difusión de la prensa extranjera en Rumanía y de la prensa rumana en el extranjero (artículos 81-85)
- Capítulo VII: Sanciones (artículos 86- 92)
- Capítulo VIII: Disposiciones transitorias y finales (artículos 93-97)

En el **capítulo I** la ley define el objetivo de la prensa rumana consistente en “cumplir una alta misión socio-política, apoyando a través de toda su actividad la causa del pueblo, los intereses supremos de las naciones socialistas, traduciendo en hechos la política del PCR, los altos principios éticos y de equidad socialista, promoviendo firmemente el progreso en todos los dominios de la vida y de la actividad social. Tribuna de la opinión pública, la prensa expresa la concepción de la clase trabajadora...” (artículo 1).

La realidad sin embargo demostró que en ningún caso la prensa rumana, o el resto de los medios de comunicación de la época, fueron tribuna de la opinión pública, (entendida ésta de forma amplia y democrática), y si expresó una concepción fue únicamente la del partido comunista, y más concretamente la de su secretario general, Nicolae Ceaușescu.

Todo ello posible desde el momento en que la propia ley estipula que la prensa desarrolla su actividad bajo la dirección del PCR (artículo 2).

Los artículos 3 y 4 subrayan derechos tan democráticos como la libertad de prensa, la libertad de expresión a través de la prensa ante “problemas de interés general y de carácter público” (así formulado parece reducir este derecho únicamente a los dos casos mencionados sin que por otra parte se defina lo que se entiende por cada cual, dando lugar a una gran indefinición y abriendo una vía a posibles abusos por parte del Estado). Incluso establece que tales derechos podrán ejercitarse a través de órganos de prensa en lengua materna, en el caso de los ciudadanos de otras nacionalidades que conviven en Rumanía.

Si bien es cierta la existencia de un número de publicaciones impresas en varias lenguas maternas convivientes, (húngara y alemana principalmente), a partir de mediados de los ochenta el endurecimiento del régimen y la crítica situación económica llevaron a una reducción de títulos en la prensa de Rumanía, que afectó en primer lugar a este tipo de publicaciones.

En cuanto a **las funciones socio-políticas de la prensa** que aborda el **capítulo II** (artículos 7-16) de esta ley, pueden compendiarse en las siguientes:

- Dar a conocer la política interna y externa del partido.

- Función educativa para el desarrollo de la conciencia socialista de los ciudadanos, del “hombre nuevo”, cultivando el amor al PCR y a la patria.

- Especial atención a la educación de las jóvenes generaciones en el espíritu de los ideales socialistas y comunistas de paz y progreso.

- Medio de formación de la opinión pública, “tribuna de debate e intercambio de opiniones, un medio a través del cual los ciudadanos del país ejercitan la libertad de palabra y de opinión” (artículo 11).

- Es un deber de la prensa “intervenir con espíritu crítico para eliminar las carencias y los estados negativos de cualquier dominio de actividad, combatir las manifestaciones con carácter antisocial, los desvíos de las normas éticas y de la equidad socialista, descubrir los fenómenos dañinos a nuestra sociedad y actuar para eliminarlos” (artículo 14).

La que podría denominarse función crítica de la prensa es entendida dentro de unos parámetros amplios y difusos –como cuando se refiere a “manifestaciones con carácter antisocial- traduciéndose en la práctica dicha función en una forma de censura ante cualquier manifestación que no coincidiese con la del PCR.

- Por último, señala su función de impulsora de los principios del internacionalismo socialista.

Al contemplar **la organización de la actividad de la prensa, capítulo III**, establece ya de hecho los primeros límites o impedimentos para ejercer libremente la libertad de expresión y de información.

Según el artículo 18, para editar órganos de prensa (entiende dentro de éstos también las labores de redacción que desarrollan agencias de prensa, radio, televisión y estudios cinematográficos: artículo 21) se necesita autorización del *Comitetul pentru presă și tipărituri* (El comité de prensa y impresos), comité dependiente del PCR⁹, por

⁹ Por el Decreto de Estado del 30 de mayo de 1975 dicho comité se subordina *de iure* al CC del PCR y al Consejo de Ministros.

lo que se deduce cuáles serán el tipo de publicaciones, y órganos de prensa en general que obtengan esta autorización.

Pese a que entre las atribuciones del editor se encuentran establecer el perfil y la orientación de dicha publicación, dirigir y controlar toda su actividad, nombrando a los distintos cargos de la redacción, por el requisito anteriormente mencionado puede entenderse que “el margen de maniobra” era más bien escaso. Y menos aún si tenemos en cuenta que la ley establece como dirección de estos órganos un Consejo de Dirección, que entre otras funciones “asegura la orientación de éstos de acuerdo al programa del Partido Comunista Rumano” (artículo 23).

El **capítulo IV** introduce una de las principales novedades y aportaciones de la ley, con la definición de **quién es periodista**, sus derechos y deberes.

El artículo 39 señala al respecto:

- “Es considerado periodista profesional la persona que asegura la redacción, elaboración o dirección de las publicaciones, de las emisiones de radiotelevisión, de los diarios cinematográficos y en general desarrolla actividades de prensa. Puede ser considerado como periodista la persona que milita para la aplicación en la vida cotidiana de la política del PCR de crear una sociedad socialista multilateral desarrollada, se comporta en su actividad y en la vida particular según las normas éticas y de equidad socialista; es licenciado de una institución de enseñanza superior o de una institución de enseñanza de especialidad; tiene aptitudes, demostradas en la actividad práctica, para la profesión de periodista; conoce al menos una lengua extranjera; tiene conocimientos y habilidades prácticas necesarias para el ejercicio en buenas condiciones de la profesión de periodista”.

Esta definición del periodista ofrece una clara muestra del amplio margen que separaba la política y el pensamiento del PCR de una supuesta prensa objetiva e independiente. Es más, uno de los deberes del periodista establecido por esta ley consiste justamente en “servir con abnegación a la causa del socialismo y el comunismo, luchar para la aplicación en la práctica de la política interna y externa del

partido y del estado” (artículo 40).

El artículo 44 afirma que “está prohibido ejercer cualquier presión y acción de intimidación en contra del periodista por parte de cualquiera de modo que se le impida ejercer la profesión y se menoscabe su prestigio social y profesional...”. Sin embargo, el Estado no dudó en emplear todo tipo de intimidaciones, desde el arresto domiciliario a la “invitación” a abandonar Rumanía, a todos aquellos periodistas que en algún momento adoptaron una opinión contraria o simplemente diferente a la del régimen. En los capítulos 2 y 3 de la III parte de la investigación se ofrecen ejemplos más detallados al respecto.

Una vez definido quién es periodista o puede serlo, la sección II del capítulo IV de la ley establece cómo se obtiene **la titularización** y cómo se lleva a cabo la **contratación del periodista**. En este sentido el artículo 48 establece que pueden ser contratados en la prensa, en el trabajo de redacción:

- Los licenciados en la Facultad de Periodismo¹⁰, que deberán pasar, o haber pasado antes de la carrera, dos años de prácticas en una redacción.

- Los licenciados en otras disciplinas, tras efectuar en la prensa las prácticas legales en la especialidad que han demostrado sus aptitudes para la profesión de periodista. Éstos podrán obtener el reconocimiento como periodista profesional tras un periodo de un año de trabajo en una redacción.

Además, la titularización como periodista exigirá no sólo la verificación de las actividades periodísticas desempeñadas, sino que tendrán que hacer examen y pruebas de conocimiento de lenguas extranjeras, mecanografía y taquigrafía, utilización de la cámara fotográfica o de filmar, de los medios de grabación del sonido. Si los resultados no son concluyentes, se prolongará otro año más el periodo de prácticas en la redacción. Si no logra pasar estas pruebas, deberá dedicarse a otra actividad.

La comisión que evalúa y certifica las pruebas antes mencionadas la forman representantes del Ministerio de Educación y Enseñanza, el Comité de prensa y

¹⁰ Propiamente dicha no existió una Facultad de Periodismo en toda la época comunista en Rumanía. La *Academie Ștefan Gheorghiu*, formaba a los denominados activistas del partido comunista rumano en diversas disciplinas, incluida el área de la prensa. De allí salían parte de los futuros periodistas.

publicaciones, organizaciones profesionales de periodistas y de la redacción en la que trabaja el aspirante en prácticas.

Pero incluso una vez logrado lo que sería el carnet de periodista, puede serle retirado de forma temporal o definitiva, según el artículo 57 ante “la violación grave o sistemática por parte del periodista de los deberes y de la ética profesional”.

En cuanto al desarrollo de su actividad, la ley reconoce a la prensa **el derecho al secreto profesional**: “Los órganos de prensa no están obligados a revelar las fuentes de información a partir de las cuales han elaborado los materiales difundidos, constituyendo las fuentes no reveladas secreto profesional” (artículo 61). Un gran avance, sin duda, pero que lamentablemente no fue siempre respetado.

La ley introduce también lo que podría ser la figura de **los colaboradores de prensa**: “En el cumplimiento de las funciones socio-políticas que le atañen los órganos de prensa se apoyan en corresponsales voluntarios de las filas de los trabajadores de todos los dominios de la vida social” (artículo 64).

Subraya el derecho de “cualquier persona física o jurídica a dirigirse a los órganos de prensa ante cualquier problema de interés y de carácter público, y formular opiniones, propuestas o reclamaciones” (artículo 65). Incluso antes de pasar al capítulo de los límites a la libertad de prensa, se afirma que la prensa “debe tener una actitud firme en contra cualquier persona que impida ejercer el derecho a la crítica, con independencia de la función que ésta detente” (artículo 66). Lo que en principio podría llevar a pensar que cualquier persona puede ser objeto de crítica por parte de la prensa no es más que un engaño, y los límites a la libertad de prensa que se establecieron no hicieron sino confirmar la inviolabilidad de ciertos temas y personas, empezando por el propio presidente de la República.

La sección 3 del **capítulo V** de la ley introduce bajo el tendencioso y eufemístico título “La defensa de los intereses de la sociedad y de las personas contra la utilización abusiva del derecho de expresión a través de la prensa”, unos estrictos **límites y prohibiciones al libre ejercicio periodístico**.

En este sentido el artículo 67 señala que “se prohíbe la publicación y difusión a través de la prensa de materiales que:

- a- sean contrarios a la Constitución de la República Socialista rumana;
- b- contengan ataques en contra del régimen socialista, los principios de la política interna y externa del PCR y de la República Socialista de Rumanía;
- c- difamen a la dirección del partido y del Estado;
- d- comuniquen informaciones, datos o documentos secretos, definidos igualmente por ley;
- e- incluyan informaciones y comentarios falsos o alarmistas que amenacen o perturben el orden público o representen un peligro para la seguridad del Estado;
- f- impulsen a no respetar las leyes del Estado o la realización de hechos que constituyan infracciones;
- g- propaguen conceptos fascistas, obscurantistas, antihumanitarios; hagan propaganda patrioter, impulsen al odio de la raza o nacional, la violencia u ofendan los sentimientos nacionales;
- h- conlleven ofensas a las buenas costumbres o constituyan una incitación a la violación de las normas éticas y de convivencia social;
- i- suministren informaciones sobre procesos que se encuentren en vías de solución, anticipen las decisiones que serán tomadas por parte de los órganos judiciales;
- j- incluyan datos o hechos falsos que dañen los intereses legítimos y a menoscaben la dignidad, el honor o la reputación de una persona, su prestigio social o profesional, ó a través de los cuales se profieren insultos, calumnias, o se amenaza a alguien”.

Nicolae Ceaușescu se aseguraba así el control de la información, convirtiendo tanto al régimen como a su propia persona prácticamente en intocables, puesto que cualquier crítica se interpretaría sin duda como una difamación.

En cada órgano de prensa será el redactor jefe, según dice esta ley, el responsable de que se respeten los límites antes señalados, e incluso deberá responder legalmente en ciertos casos en que se incumpla alguno de los puntos señalados, como en

el caso de artículos sin firma, materiales difundidos sin el permiso del autor...

Otra novedad importante de este texto legal es que recoge el **derecho de réplica** a través de la prensa (artículo 69): “La persona física o jurídica ofendida por afirmaciones hechas en la prensa y que considera falsas puede pedir, en un periodo de 30 días, que dicho órgano de prensa publique o difunda una respuesta bajo forma de réplica, rectificación o declaración. La respuesta debe de ser objetiva y perseguir el restablecimiento de la verdad...”.

Sin embargo, y como era de suponer aquí no acaba todo y en el citado artículo el Estado se asegura una vía para en un momento dado negar a la persona ofendida su derecho de réplica, añadiendo: “No se considera que conlleva ofensa la crítica objetiva, principal y constructiva ejercida a través de la prensa en el cumplimiento de su función socio-política”.

Los artículos siguientes (70-72) establecen el modo en que se llevará a cabo la publicación de la réplica. En caso de que el órgano de prensa no publique o rechace publicar la réplica, el ofendido puede pedir al juez que intervenga y obligue al medio en cuestión a hacerlo. Más adelante en el capítulo de las sanciones (VII), la ley señala en su artículo 89, que si sigue sin publicar la réplica una vez adoptada la decisión judicial al respecto, el órgano de prensa deberá pagar una multa al estado, de 200 a 1000 lei por cada día que se retrase en hacerlo. Una cifra hoy irrisoria pero considerable a mediados de los setenta, ya que el presupuesto medio mensual de una familia venía a ser de unos 1000 lei.

El **capítulo VI** entra de lleno en uno de los que va ser el principal logro dentro del tercer cesto del documento final de Helsinki, fruto de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, que por aquellas fechas celebraba aún la ronda de consultas previas. Se trata de **la colaboración internacional en materia de prensa**.

El artículo 75 contempla el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la República Socialista de Rumanía”.

Teniendo en cuenta que estos principios -que el régimen difundirá de forma propagandística en los setenta y sobre todo los ochenta- eran resumidamente la paz, el desarme nuclear y la lucha contra las formas de neocolonialismo, y que por tanto los países con los que Rumanía mantenía relaciones políticas, o económicas, se circunscribían a ejemplos de espacios como América Latina, países árabes o del África Austral, se deduce cuál va a ser la prensa extranjera con la que lleve a cabo éstos intercambios.

El espíritu de esta ley de 1974 al subordinar el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países a las guías de la política exterior rumana no estaba por tanto en la línea de lo que poco después se acordaría en la CSCE de Helsinki en cuanto al intercambio de información y la cooperación informativa entre los Estados participantes, es decir intercambio entre Europa Oriental, y Europa Occidental más Estados Unidos y Canadá.

Respecto a la presencia de corresponsales de prensa extranjeros en Rumanía la ley establece que éstos “serán acreditados con la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, en función de las peticiones expresas ante éste, por escrito, por parte de los órganos y las organizaciones de prensa interesadas” (artículo 79).

Gozarán del apoyo de las autoridades rumanas, señala la ley (artículo 80), para la obtención de los materiales documentales necesarios para el desarrollo de su actividad, y respetarán las leyes de la república.

En cuanto a la difusión de la prensa extranjera en Rumanía se considerará como tal “aquellos medios editados en el extranjero en una lengua extranjera o en lengua rumana, o imprimidos en Rumanía por parte de editores extranjeros o por decisión de éstos” (artículo 81).

Será necesaria la autorización para la difusión y venta de este tipo de prensa, que serán llevadas a cabo por empresas o instituciones destinadas a este fin (artículo 82). Además se prohíbe la difusión de prensa extranjera que según el artículo 84:

- Viole las disposiciones del artículo 67. Es decir, los límites a la libertad de prensa mencionados anteriormente.

- Sea introducida en el país con el objetivo de su difusión o venta eludiendo a las empresas o instituciones especialmente autorizadas para la importación y difusión de la prensa extranjera.

El control por tanto de la prensa que se introduce en el país está garantizado, y es muy riguroso.

La prensa rumana puede ser difundida en el extranjero a través, eso sí, de las instituciones y organizaciones especializadas y autorizadas. Se harán intercambios entre las publicaciones y también entre las emisiones de radio, televisión y películas.

El **capítulo VII** establece **las sanciones** que la violación de las disposiciones de dicha ley puede conllevar, y que van desde el ámbito disciplinario, material al civil y penal.

El artículo 87 establece que “constituyen transgresiones, si no son realizados en un tipo de condiciones de modo que de acuerdo con las leyes penales sean consideradas infracciones los siguientes hechos”:

a- El impedimento en cualquier forma a los representantes de la prensa de cumplir los deberes profesionales, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley;

b- Suministrar a la prensa o la publicación en la prensa de informaciones y datos, sabiendo que éstos no corresponden a la verdad;

c- La persecución, bajo cualquier forma, de aquellos que han contribuido a la información de la prensa o que han expresado a través de la prensa opiniones críticas, como también el ejercicio de presiones o de otros actos intimidación sobre éstos; (A los que violaron este artículo 87.c no sólo **no** le fueron aplicadas las sanciones previstas por la ley, sino que el propio Estado se convirtió en el primer persecutor e intimidador de los periodistas y de los ciudadanos en general que se atrevían a expresar a través de la prensa opiniones críticas con el régimen).

d- La no comunicación en el plazo previsto por la ley, de modo justificado, de la respuesta a las opiniones críticas expresadas en la prensa de acuerdo al artículo 62¹¹;

e- La introducción de prensa extranjera para la difusión o venta en condiciones distintas a las previstas en el artículo 82;

f- La modificación del precio de la publicación, diario o de la suscripción, sin respetar las disposiciones legales;

Todas estas transgresiones, siempre que no se realicen de modo que puedan considerarse infracciones penales, serán sancionadas con elevadas multas económicas, fijadas entre 1000 y 5000 lei. Como ya he dicho 1000 lei eran por entonces el sueldo mensual medio de una familia.

El Comité de prensa y publicaciones, será el encargado de constatar que se ha producido el hecho sancionable y de aplicar la sanción.

El artículo 90 introduce sanciones graves y especialmente preocupantes desde el punto de vista de la libertad de expresión e información al subrayar que “la impresión, la grabación o difusión, sin la autorización legal de un impreso gráfico, sonoro o la cinta de cualquier película, destinada a ser utilizada como medio de información pública, constituyen infracciones y se castigan con penas de tres meses a dos años de cárcel o con una multa”.

Incluso la ley considera que en casos penados con la cárcel “se pueden pronunciar también medidas de prohibición para ocupar funciones en el ámbito de la prensa o para ejercer la profesión de periodista...” (artículo 92).

Por último, en **las disposiciones finales y transitorias** se aborda la cuestión de las publicaciones de los cultos y de las confesiones religiosas, que “se organizan, son dirigidas y conducidas de acuerdo a sus propios estatutos¹²...” (artículo 94).

¹¹ Según dicho artículo “los órganos de Estado, las empresas y las instituciones, así como las organizaciones de masa y públicas tienen el deber de responder por escrito, al órgano de prensa, en el plazo de 30 días de la fecha del recibimiento de la comunicación enviada por ésta comprendiendo las opiniones críticas expresadas en la prensa con relación a su actividad”.

¹² Ver el capítulo 2.3. de la II parte de la investigación donde se recogen los estatutos de organización de los distintos cultos.

Se establece un máximo de cuatro años, para adecuar la formación del personal que compone las redacciones a los estudios y preparación profesional prevista en el artículo 39, como ya se vio anteriormente. Las excepciones a esta disposición las constituyen los periodistas que en la fecha de entrada en vigor de la ley le quedan sólo diez años para la jubilación, o aquellos con más de veinte años de profesión (artículo 96).

Esta ley de prensa de 1974 tuvo algunas modificaciones ulteriores que en ningún caso alteraron su espíritu o esencia, ampliando o detallando solamente alguno de los artículos comprendidos.

Así el **Decreto nr. 471/1977**¹³ modifica en algunos puntos la mencionada ley de prensa, de los que destacaré los más importantes.

En el artículo 18, el decreto introduce el Consejo de la Cultura y de la Educación Socialista, que sustituye a partir de entonces al Comité para prensa y publicaciones en todas sus funciones. En este caso como responsable de conceder las autorizaciones a los editores de los órganos de prensa para su publicación.

En el artículo 22 se cifra cuál debe de ser la participación de los distintos órganos, centrales y locales del PCR, y de otras organizaciones de masa y de trabajadores, en el Consejo de Dirección -órgano que rige cada medio- estableciendo que ésta será de cerca de un tercio del total de los miembros del consejo. La ley de 1974 no establecía ningún porcentaje.

El artículo 23 se modifica en el sentido de ampliar la función orientadora del Consejo de Dirección, conforme al programa del PCR, al órgano de prensa respectivo en cuanto al "...contenido político, ideológico y la calidad de los materiales publicados, para el respeto estricto de las previsiones de la presente ley, de todas las leyes del país, para guardar el secreto de estado y la información correcta y objetiva de la opinión pública".

¹³ **Decrete ale Consiliului de Stat pentru modificarea Legii presei din Republica Socialista România nr. 3/1974**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 26 diciembre 1977.

Las reuniones del Consejo pasan de ser trimestrales a mensuales o siempre que sean necesarias, según el nuevo artículo 24.

Se politiza el Consejo de redacción de los órganos de prensa, cuyos miembros son designados de la fila de los miembros del Consejo de Dirección. El nuevo artículo 26 añade lo siguiente sobre la composición del Consejo de redacción: "... activistas del Comité Central del PCR, de los comités provinciales de partido, representantes de la organización o institución editora...". Anteriormente la ley sólo señalaba en su composición al redactor jefe, redactores jefes adjuntos, secretario general de redacción y otros miembros del Consejo de Dirección.

Entre los deberes del periodista se retoca el artículo 40.d añadiendo también como obligatorio "... el respeto de las leyes y del secreto de Estado...".

En el capítulo IV de la ley de prensa de 1974 se introduce una nueva sección entre la 1 y la sección 2. Se trata de **la figura del periodista colaborador**, que de alguna manera se apuntaba ya en la ley mencionada.

El artículo 47.1. define así al periodista colaborador: "son trabajadores de las unidades industriales y agrícolas, de los transportes y construcciones, de las instituciones socio-culturales, de investigación y enseñanza o de otros ámbitos de la vida económico-social, que sin estar integrados en las redacciones de los órganos de prensa, apoyan la actividad de estos órganos en el cumplimiento de las funciones socio-políticas que le atañen".

Además, "en las unidades en las que trabajan, los periodistas colaboradores se constituyen en colectivo teniendo las siguientes atribuciones:

a- asegurar la aparición de los periódicos de la fábrica, hojas volantes, *gazete de perete*¹⁴ (gacetas de pared), la realización de emisiones a las estaciones de radio y otras actividades semejantes de información pública en los lugares donde desarrollan el trabajo;

¹⁴ La traducción literal de *gazete de perete* son gacetas de pared. Se trataba de "periódicos" cuyo soporte físico era fijo, un trozo de pared, en el cual se pegaban artículos con anuncios, críticas, premios, ensalzamientos... que se cambiaban cada cierto tiempo. Era habitual encontrarlos en escuelas, fábricas... donde se publicaban listas de los alumnos más destacados, los trabajadores más eficientes...

b- colaboración con los órganos de prensa centrales y locales a los cuales suministra informaciones, artículos y otros materiales publicísticos sobre la actividad política, económica, cultural-educativa de las unidades en las que trabajan;

c- la participación en la difusión de la prensa en las unidades respectivas contribuyendo a la explicación en las filas de los trabajadores del contenido de los principales materiales publicados en los periódicos centrales y locales” (artículo 47 2).

En cuanto a los derechos y deberes de los colaboradores son los mismos que los de los periodistas profesionales, y que ya vimos en los artículos 40 y 41 de la ley de prensa de 1974.

Las funciones del redactor jefe son reducidas según el renovado artículo 68 en favor de órganos colectivos como en Consejo de Dirección y el Consejo de redacción, que junto al redactor jefe controlarán el respeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 67 sobre la publicación y difusión de cierto material de prensa.

Introduce un nuevo artículo, el 68.1. que establece que “en caso de violación de las disposiciones del artículo 67, el Consejo de Cultura y Educación Socialista podrá disponer la suspensión de la difusión, hasta la toma de una decisión definitiva por parte de los órganos de derecho o las instancias judiciales, según el caso”.

La sección 1 del capítulo VI cambia el título. De “El envío de corresponsales de prensa al extranjero”, pasa a denominarse “La actividad de la prensa rumana en el extranjero”. Dentro de esta sección, el artículo 76 es modificado en cuanto a que especifica que además de los órganos y las organizaciones de prensa ya mencionadas en la ley de 1974, “... la organización profesional de los periodistas- El Consejo de los periodistas de la República Socialista de Rumanía-...” podrá realizar acuerdos de colaboración con órganos y organizaciones de prensa de otros países o, y esto también lo añade el decreto de 1977, con “las organizaciones internacionales de prensa”.

Se introduce un nuevo artículo tras éste, el 76.1. según el cual: “...los órganos y organizaciones de prensa, la organización profesional de los periodistas -el Consejo de los periodistas- contribuyen a través de medios específicos a divulgar en el extranjero los logros del pueblo rumano en todos los ámbitos, al conocimiento en el extranjero de

la política interna y externa de la Rumanía socialista. Con este objetivo los órganos y organizaciones de prensa, la organización profesional de los periodistas -el Consejo de los periodistas- organizarán reuniones internacionales y participarán activamente en acciones semejantes organizadas por otras uniones u organizaciones internacionales de prensa; organizan intercambios de periodistas, de publicaciones y materiales de prensa”.

Aunque la segunda parte de este artículo parece apuntar al fortalecimiento de los compromisos adquiridos en Helsinki sobre el tema de la información fomentando el intercambio de periodistas y publicaciones, la primera parte sin embargo deja patente cuál va a ser el espíritu que guíe todo ello, que es el meramente propagandístico, y no el conocimiento y enriquecimiento con las realidades de otros países. Una muestra del tipo de encuentros internacionales en el ámbito periodístico que se realizaban por entonces, es *La reunión internacional de los periodistas, para el desarme, la seguridad y la paz*, celebrado en Bucarest a finales de febrero de 1982.

En resumen, la rigidez de las prohibiciones, controles y autorizaciones establecidas en la ley de prensa de 1974, más las modificaciones que añade este decreto de 1977, hicieron del intercambio y de la cooperación informativa una cuestión bastante arbitraria, (sobre todo en la elección de países objeto de esa colaboración), y cuanto menos peculiar si se toman en cuenta los parámetros que marca la CSCE en Helsinki, como se verá en la parte III de esta investigación.

El decreto por último estipula la republicación de la ley dando a los artículos y a las secciones una nueva numeración. En total el decreto de 1977 modifica 18 artículos de los 97 de la ley de prensa de 1974, añade una nueva sección, y tres artículos nuevos.

5.3. Otras disposiciones jurídicas sobre la libertad de información en la época de Ceausescu

5.3.1. El Consejo Nacional de la Radiotelevisión Rumana

En diciembre de 1971 se promulga la ley¹⁵ que aprueba el decreto del 8 de marzo de ese mismo año referido a la creación, organización y funcionamiento del *Consejo Nacional de la Radiotelevisión Rumana*. La ley consta de un solo artículo, que expone en primer lugar el porqué de este Consejo Nacional:

“Teniendo en cuenta el papel cada vez más importante de la radiodifusión y la televisión en la información y formación de la opinión pública, del hombre nuevo, constructor activo de la sociedad socialista en la educación comunista de las masas, así como la actividad compleja y multilateral que desarrolla en todos los sectores de la vida socio-política, económica y cultural, el Consejo de Estado ha dispuesto la creación del Consejo...”.

En el artículo se señala también que dicho Consejo funciona bajo la dirección directa del Comité Central del PCR, con la participación de representantes de las organizaciones de masa y públicas, de unos ministerios y organizaciones económicas centrales, de las uniones de creación y otros representantes de la opinión pública, “teniendo como función asegurar la orientación general de su actividad y elaborar las líneas directrices en el dominio de los programas de radio y televisión”. En este sentido establece que las competencias del Consejo serán las siguientes:

- Analizar y debatir periódicamente los planes de actividad en el campo de los programas de radio y televisión.
- Dirigir el trabajo de concepción de las emisiones.
- Analizar y aprobar los planes trimestrales y de perspectiva de las emisiones, del repertorio del teatro radiofónico y de televisión, el plan de producción de películas y

¹⁵ **Lege pentru aprobarea Decretului nr. 62/1971 privind înființarea, organizarea și functionarea Consiliului Național al Radioteleviziunii Române**, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 158, 17 diciembre 1971.

seriales de televisión, el repertorio de las formaciones musicales de la radiotelevisión rumana, el plan para la propaganda en el extranjero.

- Analizar trimestralmente o cada vez que sea necesario la orientación, el contenido, el nivel político e ideológico, artístico y publicístico de las emisiones de radio y televisión, el modo en que se han llevado a cabo las tareas prioritarias trazadas por la dirección del partido.

Se nombra por decreto presidencial como presidente del recién creado Consejo, a Dumitru Popescu, miembro del Comité ejecutivo, secretario del CC del PCR.

La información está así fuertemente controlada, y los medios de comunicación audiovisuales pasarán a convertirse en meros altavoces de la ideología del PCR.

5.3.2 Resolución para la mejora de la actividad de la prensa y la racionalización del consumo de papel

En mayo de 1974 por resolución del secretariado¹⁶ del CC del PCR y con el objeto de mejorar la actividad de la prensa, se decide racionalizar el consumo de papel.

Según la resolución un análisis de la estructura de la prensa rumana “ha constatado la reproducción exagerada de las publicaciones, el aumento sin base real del número de páginas de unos periódicos y revistas, la utilización injustificada de unas soluciones gráficas costosas (...) que han llevado a un consumo exagerado de papel”.

Por ello se decide la reducción “a lo estrictamente necesario del volumen de páginas, de las tiradas, del formato y del número de apariciones de una serie de periódicos y revistas, la utilización eficiente de los medios materiales y financieros puestos a disposición de la prensa, el cese de la aparición de unas publicaciones que no se justifican”. Respecto a esto último, y teniendo en cuenta que el cese dependía sólo del criterio subjetivo señalado, eran previsibles numerosas arbitrariedades.

Scînteia, România Liberă, y *Scînteia Tineretului* reducirán su número de páginas y en vez de aparecer siete días lo harán seis, otros cotidianos como *Munca* y *Satul*

¹⁶ *Hotărîrea Secretariatului Comitetului Central al Partidului Comunist Român cu privire la îmbunătățirea activității presei și la raționalizarea consumului de hîrtie*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 74, 8 mayo 1974.

Socialist se convierten en semanarios. En cuanto a la prensa local algunos periódicos pasarán a tener también periodicidad semanal, y otros de los semanarios provinciales ya existentes reducirán su formato y el número de páginas.

En cuanto a la mejora de la actividad de la prensa, la resolución indica que “se han establecido medidas respecto al perfeccionamiento de la estructura de la prensa, acabar con los paralelismos y establecer un perfil adecuado para cada publicación en función de la problemática abordada y de los lectores a los que se dirige”.

En este sentido, la revista *Contemporanul*, órgano del Consejo de la Cultura y de la Educación socialista, se convierte en revista política, cuyo objetivo principal es propagar el marxismo-leninismo; el semanario *Flacăra* será la revista ilustrada del Frente de la Unidad Socialista encargada de presentar los logros en todos los ámbitos de la Rumanía socialista; *Magazin* pasa a ser la revista del Frente de la Unidad Socialista encargada de difundir los conocimientos científicos a las masas.

Por último, la resolución establece la prohibición de efectuar suscripciones con fondos del Estado, y la tirada de cada publicación estará estrictamente unida a las peticiones de los lectores.

Con estas medidas se contribuye a mejorar, según el Secretariado del CC del PCR, los deberes de la prensa, aumentado la eficiencia social y la aportación de las publicaciones a la realización de la política del partido y del estado rumano.

5.3.3. Normas unitarias de estructura para las redacciones

En mayo de 1974 se publica un decreto¹⁷ con las normas unitarias de estructura para las redacciones de periódicos y revistas.

Se establecen dos tipos de redacciones (artículo 2) para la actividad de periódicos y revistas:

- Redacciones para la edición de una publicación.
- Redacciones comunes para editar muchas publicaciones.

¹⁷ **Decret privind stabilirea normelor unitare de structura pentru redacțiile ziarelor și revistelor nr.140/1974**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 74, 2 mayo 1974.

En cuanto a la estructura organizativa de la redacción se menciona como una de las secciones redaccionales la dedicada a la propaganda (artículo 3). La redacción tendrá al menos cinco personas.

El artículo 9 asegura la administración estatal, y con ello un importante control, de la mayor parte de las publicaciones: “La administración de las publicaciones que aparecen en el municipio de Bucarest estará asegurada por instituciones especializadas (La editorial *Scînteia*, y *Întreprinderea de stat pentru imprimare și administrarea publicațiilor* (I.S.I.A.P.) es decir la Empresa estatal para impresos y administración de las publicaciones), editoriales o por los servicios de especialización de las organizaciones, instituciones y de los ministerios tutelares respectivos, que asegurarán a las redacciones todos los servicios de administración y servicio. Los periódicos y las gacetas provinciales, las revistas con perfil social, cultural, que aparecen en las provincias, tendrán una administración única que asegurará también la actividad de servicio”.

5.3.4. El Comité para prensa y publicaciones

Se crea en mayo de 1975¹⁸, y sustituye a la Dirección general de la prensa y publicaciones creada en 1949.

En la exposición de motivos, el decreto subraya la finalidad del Comité: “Tiene la labor de contribuir a través de toda su actividad a la realización de la política del partido y del Estado en el ámbito de la prensa, de las emisiones de radio y televisión, de los trabajos editoriales, de los espectáculos, de las películas y otras formas de impresión o grabación gráfica, fónica o visual, destinadas y utilizadas como medios de expresión e información pública”.

El artículo 3 detalla una larga lista con las atribuciones del Comité, las más destacadas:

¹⁸ **Decret privind înființarea, organizarea și funcționarea Comitetului pentru Presă și Tipărituri**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 51, 30 mayo 1975.

- Previene la publicación y difusión de materiales que de acuerdo a la ley son no publicables.

- Registra las autorizaciones de edición de los periódicos, las revistas, y otras publicaciones periódicas, vigila el respeto de las condiciones de aparición aprobadas y da el visto bueno a la modificación de éstas.

- Organiza y desarrolla la actividad de reconocimiento de la calidad de periodista; tiene constancia de los carnets de periodista.

- Establece junto con el Consejo de Cultura y Educación Socialista normas sobre la circulación de publicaciones y otros impresos que se encuentren en la red de las bibliotecas, así como la circulación del fondo de libros de las unidades de anticuarios.

- Da su conformidad respecto a la exportación de publicaciones, impresos, de las impresiones gráficas, en película o fónicas; da su conformidad a la petición de las organizaciones socialistas, respecto a la salida del país, la difusión o la publicación en el extranjero de los trabajos y escritos de cualquier tipo.

- Asegura el respeto de las normas legales respecto a la introducción en el país con el objeto de difundir ó poner a la venta, las publicaciones, películas y cualquier otro impreso poligráfico, fónico ó en película realizados en el extranjero.

- Participa en la organización de las actividades económico-financieras de las publicaciones.

- Elabora estudios respecto a la estructura y condiciones de aparición de la prensa en Rumanía, y hace propuestas para el perfeccionamiento de ésta; elabora resúmenes con relación a los resultados de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Comité lo componen entre 45-55 miembros, y su composición es aprobada por el CC del PCR y el Consejo de Ministros. En 1977, después de dos años y medio de funcionamiento, el Comité cesa¹⁹ su actividad y es sustituido en sus funciones por el Consejo de Cultura y Educación Socialista.

¹⁹ Decret cu privire la încetarea activității Comitetului pentru Presă și Tipărituri nr. 472/1977, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

5.3.5. Organización y funcionamiento de la Radiotelevisión Rumana

A través del Decreto nr. 473/1977²⁰, que sustituye a la Ley nr. 61/1971 -y sus modificaciones posteriores- se establece el funcionamiento y organización de la Radiotelevisión Rumana (RTVR).

En el **capítulo I** (artículos 1-6) se señala cuál es la misión de la Radiotelevisión rumana, que puede resumirse en lo siguiente:

- Contribuir a la realización de la política interna y externa del partido y del Estado, poniendo en práctica el programa del PCR de creación de la sociedad socialista multilateral desarrollada.

- La educación socialista de las masas, y ampliación del horizonte político, ideológico y cultural de los trabajadores para la formación del hombre nuevo, constructor del socialismo y del comunismo.

- Difundir los grandes logros del pueblo en la edificación del nuevo régimen social, y promover los principios éticos y de equidad socialista.

- Difundir la política y la actividad internacional del partido y del Estado, la contribución de la Rumanía socialista a la solución de los problemas internacionales, la lucha por la causa del progreso social, la paz, la seguridad y la colaboración entre todas las naciones del mundo. Difundir en el extranjero informaciones sobre la actividad constructiva del pueblo rumano, los éxitos en la construcción del nuevo régimen social...

La función propagandística caracteriza por tanto la labor encomendada a la radiotelevisión rumana, que es como subraya el artículo 5 “órgano de partido y de Estado, desarrolla su actividad bajo la dirección del CC del PCR y del Consejo de Ministros”.

El **capítulo II** lo componen una larga lista de las facultades que tiene la Radiotelevisión rumana y sus derechos. Junto con las conocidas variantes cuyo fin es el de la educación comunista y revolucionaria de los trabajadores, llama la atención la

²⁰ **Decret privind organizarea și funcționarea Radioteleviziunii Române**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

facultad relativa a la “organización y difusión de emisiones con carácter lúdico con un alto contenido educativo y artístico, correspondiente a las exigencias de la opinión pública dirigidas hacia el combate de los fenómenos negativos de la sociedad, de las influencias de la moral burguesa”. Sin embargo, en la realidad los espacios de diversión y entretenimiento en la radio y televisión prácticamente no existieron, (al menos tal y como los entendíamos en occidente), sobre todo en la etapa final de la dictadura. Bastará con un ejemplo de la programación²¹ habitual de la televisión para comprobar que no hay ninguna emisión que sea precisamente lúdica.

En el artículo 8 de este capítulo II, se recogen algunas de las ideas de Helsinki, parte de la letra de la CSCE pero en ningún caso de su espíritu, porque aunque anuncia la posibilidad de intercambio de programas radiofónicos, películas y programas de televisión con otros países, el objetivo que se persigue con ellos es únicamente la propaganda de los “logros” rumanos en el extranjero.

Otra de las atribuciones de la Radiotelevisión rumana consiste en realizar en colaboración con el Ministerio de Educación y Enseñanza, con otros ministerios u órganos centrales interesados, emisiones tipo radioescuela y telescuola en apoyo al proceso de aprendizaje, emisiones para aprender lenguas extranjeras así como emisiones consagradas a reciclar, instruir y elevar la cualificación en el ámbito del sistema nacional de perfeccionamiento de la preparación profesional de los trabajadores, y del sistema de perfeccionamiento de preparación de los activistas del partido, de las organizaciones de masa” (artículo 9). Según este mismo artículo, la producción e importación de los receptores de radio y televisión para uso de la población se hará con el visto bueno de la Radiotelevisión rumana.

El **capítulo III** se refiere a la organización y funcionamiento, señalando que la Radiotelevisión rumana estará dirigida por el Consejo Nacional de la Radiotelevisión rumana, dependiente directamente del CC de PCR – y cuyas atribuciones principales hemos visto al principio de este apartado 6.3.

²¹ Se ofrece un ejemplo de programación televisiva en el punto siguiente: 6.4. La propaganda a través de los órganos de información oficiales.

En cuanto al funcionamiento de este Consejo Nacional, el artículo 17 señala que “constituye comisiones por dominios, que ven y escuchan las emisiones de televisión y radio más importantes, las películas, las series de televisión y espectáculos artísticos y da el visto bueno a su difusión. Las comisiones discuten y solucionan las eventuales divergencias entre autores e intérpretes, de una parte, y las redacciones de radiotelevisión de otra”. Las comisiones se dividen en cinco ámbitos temáticos:

- Comisión para las emisiones políticas, ideológicas y educativas.
- Comisión para las emisiones económicas.
- Comisión para las emisiones culturales y científicas.
- Comisión para las emisiones en lenguas de las nacionalidades convivientes.
- Comisión para las emisiones destinadas al extranjero.

Esto ofrece una idea del punto hasta el cual estaba controlada la información, y por los pasos previos por lo que pasaba hasta la autorización final para su difusión.

En las disposiciones especiales del capítulo IV se establece que la utilización de los receptores de radio y televisión estará permitida sólo tras inscribirse como abonado y pagar las tasas de suscripción (artículo 32). Como curiosidad, señalar que el decreto exime del pago del abono correspondiente a los inválidos de guerra de grado I y II.

5.3.6. La agencia rumana de prensa *Agerpres*

La agencia rumana de prensa (*Agerpres: Agenție Română de Presă*) nace en 1949. En 1977 se promulga un decreto²² relativo a su organización y funcionamiento, que abroga tanto el de 1973 sobre la organización de la agencia, como todas las demás disposiciones anteriores sobre el tema y aquellas contrarias al presente decreto.

Lo establecido en nuevo decreto regirá en líneas generales, con escasas modificaciones, el funcionamiento y organización de la agencia hasta su desaparición tras el fin del régimen comunista a finales de 1989.

La agencia, órgano de partido y de Estado -como el resto de los medios de

²² **Decret privind organizarea și funcționarea Agenției Române de Presă “Agerpres” nr. 474/1977**, publicado en *Buletinul Oficial* nr. 138, 24 diciembre 1977.

comunicación oficiales del régimen- comparte también con éstos sus objetivos: “informar a través de la prensa y la radiotelevisión a la opinión pública del país y del extranjero sobre la política interna y externa del partido y del estado, los logros de la vida política, económica, social, científica y cultural-artística de Rumanía, así como la difusión en el país de las noticias del extranjero” (artículo 2).

Entre sus atribuciones resulta significativa en cuanto al modo de ejercer su labor la recogida en el artículo 5: “A través de toda su actividad, la Agencia Rumana de Prensa *Agerpres* actúa para contraatacar las acciones de propaganda extranjera con contenido hostil dirigidas a nuestro país, para propagar la verdad sobre las realidades de Rumanía, y de la política interna y externa del partido y de nuestro Estado”.

Los artículos 6 y 7 reproducen lo señalado ya en el capítulo IV (secciones 1 y 2) de la ley de prensa de 1974 -ya vista anteriormente- sobre el envío de corresponsales o enviados especiales al extranjero, así como los acuerdos de colaboración con agencias e instituciones de prensa extranjeras.

Agerpres será la encargada de la importación de la prensa extranjera adquirida por Rumanía, y de su difusión a los abonados.

La agencia está dirigida por un Consejo de Dirección, cuya composición es de carácter político, reservando un tercio del total de sus miembros a trabajadores de las unidades de producción, de la industria y de la agricultura, de todos los sectores de la vida económico-social (artículo 12.c.).

El decreto establece en su artículo 21 la responsabilidad de los periodistas que trabajan en la agencia por asegurar que su trabajo se corresponda con el programa del PCR: “Los autores de los materiales de prensa elaborados en las redacciones de la Agencia Rumana de Prensa *Agerpres* tienen la responsabilidad del contenido y la orientación política de los materiales respectivos, de la objetividad de las informaciones y de guardar el secreto de Estado”.

5.4. La propaganda a través de los órganos oficiales

5.4.1. La prensa

Desde el mítico *Curierul Românesc* (El Correo Rumano), el primer periódico rumano aparecido en Bucarest el 8 de abril de 1829 hasta la implantación de la república popular en Rumanía, la prensa rumana experimentará un crecimiento y diversificación notables, abarcando desde el ámbito científico, al literario, político, económico... Sin embargo desde finales de los cuarenta toda la prensa será canalizada y conducida a través del partido comunista rumano y sus principales órganos, pasando a convertirse en meros medios de propaganda de la ideología comunista recién instalada.

El manual de la cátedra de prensa de la *Academia Ștefan Gheorghiu* de la época subraya en este sentido que "... la prensa escrita y audiovisual comprometidas plenamente en una vasta acción con profundos efectos transformadores en todos los dominios de la de la vida económico-social, política, científica y cultural, desarrolla toda la actividad con la afirmación de una pronunciada filtración ideológica de los mensajes que difunde, como principal modalidad de apoyo a su papel militante (...) partidaria en el modo de seleccionar, interpretar y difundir una información conforme a los criterios y principios políticos e ideológicos del partido, al tiempo que la militancia revolucionaria es evidenciada por la adhesión plena, y la participación directa, activa de la prensa en la realización de la política general del partido..."²³.

El manual citado no sólo acusa a la prensa de las sociedades capitalistas de manipuladora, sino que además basándose en determinados autores contrapone propaganda y prensa de propaganda, asegurando que mientras la primera utiliza su función formativa para manipular y someter, la segunda tiene como objetivo "la liberación del espíritu".

El papel propagandístico de la prensa es destacado por los acólitos del régimen

²³ DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei. Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică "Academie Ștefan Gheorghiu" 1982, 12/30.

como un importante medio al servicio de éste: “El conocimiento de la historia de la prensa da la posibilidad a nuestros periodistas de valorar las tradiciones avanzadas por otros periodistas que ofrecen sugerencias preciosas en cuanto al empleo de la pluma como arma de educación revolucionaria, patriótica y cívica de las masas, de su movilización para el cumplimiento de los grandes objetivos de la edificación de la sociedad socialista multilateral desarrollada y del comunismo en la tierra de Rumanía”²⁴.

5.4.1.1. Scînteia

Dentro de la prensa, *Scînteia*, (La chispa, 1931) será el órgano por excelencia de propaganda del partido comunista tal y como consta en su cabecera: “Órgano del Comité Central del Partido Comunista Rumano”, junto al eslogan “Proletarios de todos los países, uníos!”.

Nace en plena crisis económica y ante la necesidad de un diario central de partido con el objetivo de servir de plataforma desde la cual llevar a cabo la movilización de las masas para la lucha revolucionaria que posibilite la construcción de la sociedad socialista.

Su inmediato precedente dentro de los órganos de prensa del PCR es *Socialismul* (El Socialismo), que aparece como órgano del Partido Socialista y de la Unión de los Sindicatos de Rumanía el 14 de noviembre de 1918, y que jugará un papel destacado en la organización del PCR. La llamada prensa socialista tendrá a partir de entonces, sobre todo en la década de los treinta, un notable desarrollo, tanto en la ilegalidad como en la posterior legalidad. Títulos como *Buletinul* (El boletín) 1931, *Secera* (La hoz) 1932, *Frontul roșu* (El frente rojo) 1932, *Lupta sindicală* (La lucha sindical) 1932... Prensa destinada a la juventud como *Brazda* (El surco), *Cazarma* (El cuartel)... Y una novedad, periódicos de las fábricas como *Locomotiva* (La locomotora), etc. La prensa de la época se completaba con los títulos de otras tendencias políticas, incluidos los órganos de minorías como la húngara y la alemana.

La aparición legal de *Scînteia* a partir del 23 de agosto de 1944 es considerada

²⁴ ANTIP Constantin, *Istoria presei române*, București, Ed. Academie Ștefan Gheorghiu, 1979, prólogo.

como un momento crucial no sólo en la historia de la prensa rumana sino también de la nueva sociedad que emerge, según los constructores del socialismo rumano. El 20 de septiembre de 1944 saldrá a la luz el primer número legal de *Scînteia*.

Entre 1944-1945 la prensa comunista experimentará un notable desarrollo creándose una amplia red de periódicos comunistas, tanto para los comités regionales de partido, como algunos provinciales y otras organizaciones políticas.

La significación otorgada a *Scînteia* dentro de la historia de la prensa comunista hará que el Comité Central del PCR decida que la fecha de aparición del primer número del periódico -15 de agosto de 1931- sea celebrada cada año como Día de la Prensa Rumana.

Según señala Constatin Antip, *Scînteia* desde el principio “se dirige a los trabajadores pidiéndoles que le apoyen, que creen comités para la difusión, lectura y sustento del periódico *Pri-pre-pro (Prietenii presei proletare: Amigos de la prensa proletaria)* así como comités para *Scînteia* con la labor de centralizar la recepción, difusión y correspondencia del diario; se pedía igualmente su sustento material y el envío de correspondencia de partido”²⁵.

En cuanto a la estructura del periódico, en el periodo que nos interesa, las décadas de los setenta y los ochenta, *Scînteia* consta de seis páginas, tamaño tabloide, de las cuales las cinco primeras están dedicadas casi exclusivamente a noticias sobre el ámbito económico rumano, las actividades del CC del PCR y similares, mientras que la sexta recoge noticias internacionales, bajo el encabezamiento de “*Viața Internațională*”.

Una de las directrices subrayada por Ceaușescu para la prensa es prestar una especial atención a los problemas de la agricultura, (la realización de los programas de mecanización, el cumplimiento de las cotas de producción marcadas...) la industria, y en general a todos los sectores económicos del país, otorgando espacios del periódico a los artículos firmados por los trabajadores.

De la página internacional las dos secciones más destacables son:

- La titulada “*In lumea capitalului*” (En el mundo del capital) en la que

²⁵ Ibidem, 246.

denuncia el incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en occidente.

- Y “*Comentarii și aprecieri ale presei de peste hotare*” (Comentarios y apreciaciones de la prensa extranjera), compuesta por recortes de prensa internacional en los que necesariamente se destaca la labor o la figura de Nicolae Ceaușescu, o su esposa Elena.

El periódico deja de publicarse el 22 de diciembre de 1989, tras 58 años de existencia. Sin embargo, no desaparece, tres días después tras cambiar de cabecera sale de nuevo a la calle con el nombre de *Adevarul*²⁶ (La Verdad), y como subtítulo *Cotidian social politic independent* (Cotidiano social político independiente).

La fecha de aparición del nuevo título es muy significativa, 25 de diciembre, día de Navidad y día en fueron ejecutados la pareja Ceaușescu. Y tampoco lo es menos el hecho de que en este primer número junto al comunicado del FSN se publica un mensaje de adhesión de la iglesia ortodoxa rumana al programa del Frente, cuando sólo unos días antes había apoyado al dictador y el envío de tropas a Timișoara para sofocar el levantamiento popular.

En general, tras la revolución de 1989, parte de la prensa comunista, de los órganos de partido principalmente, lo que hicieron fue reciclarse apareciendo con nuevos nombres, y evidentemente otra línea de contenidos.

5.4.1.2. România Liberă

Junto con *Scînteia* -el órgano oficial de propaganda del PCR- otro de los periódicos elegidos como plataforma de propaganda del *ceaușismo* es *România Liberă* (Rumanía Libre, 1943). De la ilegalidad, pasará a aparecer de forma legal a partir del 24 de agosto de 1944. Es el órgano del Consejo Nacional del Frente de la Unidad Socialista.

²⁶ El título que adopta ya había existido en el panorama periodístico rumano. El genuino *Adevarul*, diario democrático, se publicó entre 1888-1951 aunque con varios periodos de interrupción.

De tamaño tabloide, y con seis páginas en total, distribuye sus secciones de la forma siguiente:

- Páginas 1-3: noticias sobre Rumanía referidas a la producción, los indicadores económicos, planes quinquenales ... Suele aparecer a menudo antetítulos como: *“Ritm, calitate, eficiență in întreagă activitate economică”*, *“Zi de zi, producție ritmică pentru îndeplinirea exemplară a sarcinilor economice”* ...

- Página 4: Anuncios por palabras, alquileres, compras, pérdidas... y defunciones.

- Página 5: Noticias más breves sobre Rumanía u otros países socialistas, deportes, el tiempo...

- Página 6: Actualidad internacional. Con frecuencia recoge recortes de prensa internacional en los que se alaba a la figura de Ceaușescu como defensor de la paz y el desarme o cita algún libro en torno al *conducator*, publicados en países como Pakistán, Nigeria, Libia... y agrupados con el subtítulo: *“Ample articole și comentării in presă de peste hotare”* (Artículos extensos y comentarios en la prensa extranjera).

El papel de Ceaușescu como promotor de la paz, y del desarme, empezando por el nuclear, va a ser explotado propagandísticamente por el régimen, sobre todo en la década de los ochenta, cuando la insostenible e injustificable situación interna se intente disfrazar ante la opinión internacional, pretendiendo identificar la paz con la democracia, y ésta únicamente con la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

Otra sección habitual en esta última página es un recuadro que lleva por título: *“Lumea capitalului despre ea însăși”* (El mundo del capital sobre él mismo), en el que se aprovecha para denunciar el incumplimiento por parte de los países occidentales de los derechos más elementales del hombre, que según la concepción marxista, eran los derechos económicos, sociales y culturales. Frente al incumplimiento de los derechos políticos y civiles Rumanía se defenderá criticando a los países occidentales por sus elevadas tasas de paro, las diferencias pobreza-riqueza, la violencia en la vida cotidiana ...

Tanto en las páginas 1-3 como en la 5 era frecuente la inclusión de telegramas, textos de cierta extensión, recuadrados generalmente, en que se alababa al *conducator* con cualquier motivo por pequeño que fuera y que iban firmados no sólo por miembros del PCR, sino también miembros destacados de la Iglesia ortodoxa, asociaciones juveniles, trabajadores, e incluso juristas comprometiendo gravemente la independencia que se supone debe tener el poder judicial: "... los trabajos de la Conferencia han constituido un nuevo privilegio de manifestar con todas las adhesiones de los juristas a la política interna y externa del partido y de nuestro Estado..."²⁷.

Otro de los múltiples ejemplos es el que dirige el Departamento de la Seguridad del Estado con motivo del balance de su actividad. En él expresan su total adhesión a la política del partido y al *conducator*²⁸:

"... que en la ejecución irreprochable de sus órdenes e indicaciones actuemos con abnegación y competencia político-profesional para la aplicación exactamente de las decisiones del partido, el respeto firme de las leyes del país, asegurando en toda nuestra actividad **el cumplimiento de la legalidad socialista** y la prevención de las infracciones, de **cualquier hecho antisocial** que podría dañar los intereses del pueblo, la seguridad del Estado, del progreso socialista (...) actuaremos con decisión para el perfeccionamiento continuo de la propia actividad, de la **cooperación con** los otros órganos del Ministerio del Interior, con **la armada, y las guardias patrióticas** (...) **Haremos todo** para hacer fracasar cualquier intención de batirse en las conquistas revolucionarias del pueblo **siendo implacable** ante aquellos que apoyan a **los enemigos del país y traicionan los intereses de la Rumanía socialista...**"²⁹.

²⁷ Telegrama a Ceaușescu de los participantes en la Conferencia de la Asociación de juristas de la República Socialista de Rumanía, en *România Liberă* (14 junio 1989) 5.

²⁸ Se dirigen a Nicolae Ceaușescu en la más pura *limbă de lemn*, como era habitual en cualquier tipo de texto que se dirigía al *conducator*, por no decir casi obligatorio. Frases como: "... se ha evidenciado, con legítimo orgullo, el papel decisivo, de excepcional significación que usted, eminente militante comunista y ardoroso patriota, visionario estratega y fundador del genio de la Rumanía socialista moderna, personalidad de excepción del mundo contemporáneo, dirigente brillante de nuestra marcha firme por el camino de la construcción del nuevo orden..."

²⁹ *Telegramă adresată Tovarășului Nicolae Ceaușescu secretar general al Partidului Comunist Român, președintele Republicii Socialiste România, comandant suprem al forțelor armate, de participanții la convocarea de bilanț a activului de comandă și de partid al Departamentului Securității Statului: România Liberă* (13 enero 1989) 3.

El subrayado en negrita es mío, y evidencia la concepción del Departamento de Seguridad del Estado -al cual pertenecía la famosa *securitate*- sobre cuál debía de ser su actuación ante situaciones que no aclara como “cualquier hecho antisocial”, o “los enemigos del país”, dando pie a una interpretación de las mismas muy amplia y subjetiva, que se tradujo en una intensa actividad represiva por parte de este Departamento.

Este telegrama finaliza con una felicitación al “gran hijo de la nación rumana” con motivo de su próximo cumpleaños. Y es que las onomásticas de la pareja Ceaușescu se convirtieron casi en día de fiesta nacional, recibiendo homenajes y dedicatorias por parte de cada una de las unidades de producción del país, artistas, jóvenes, Iglesia... Con tal motivo los periódicos pasaban a convertirse en monográficos, en los que primaba la *limbă de lemn*, con titulares como: “*Tovarășei Elena Ceaușescu, florile stimei și recunoștinței întregii națiuni*” (Camarada Elena Ceaușescu, las flores de la estima y del reconocimiento de toda la nación), “*Vibrant omagiu, înaltă prețuire și aleasă cinstire*” (Vibrante homenaje, alto aprecio y exquisita veneración)...

El 7 de enero de 1989 con motivo del cumpleaños de Elena Ceaușescu, *România Liberă* dedica cinco de sus seis páginas por completo a su figura, con poemas dedicados a ella de Mihai Negulescu, (*Din inimile noastre*: De nuestros corazones) Viorel Cozma (*Zi de bucurie pentru țară*: Día de alegría para el país)..., artículos de alabanza del Comité político ejecutivo del Comité Central del PCR...

Igualmente, el 26 de enero de 1989, onomástica de Nicolae Ceaușescu, se celebran homenajes al “gran héroe de Rumanía”, “querido *conducator*” abarrotando las felicitaciones las páginas de los órganos oficiales de prensa, con recortes de las felicitaciones enviadas por los secretarios generales de los PC de diferentes partes del mundo, con un claro propósito propagandístico de mostrar a la población el aprecio y respeto internacional del que gozaba su presidente.

Tres y cuatro días más tarde, las páginas de los periódicos siguen recogiendo felicitaciones.

El *Consejo de los Periodistas*³⁰ felicita también al presidente a través de sus órganos de propaganda, empleando múltiples alabanzas y empleando la famosa *limbă de lemn*:

“Muy querido y estimado camarada Nicolae Ceaușescu, el aniversario de vuestro cumpleaños y el cumplimiento de cincuenta años de heroica lucha revolucionaria se ha asentado en la vida de la prensa rumana, e igualmente de toda nuestra nación, como una verdadera y querida fiesta...”³¹.

Otro ejemplo similar lo firma Ion Mitran con el siguiente texto:

“En este día de escogida fiesta para toda nuestra nación los periodistas de la Rumanía socialista acompañan los deseos dirigidos al camarada Nicolae Ceaușescu con los sentimientos de profunda gratitud de los que se nutre nuestra prensa, para el *conducator* querido del partido, personalidad prominente del mundo contemporáneo, cuyas ideas, orientaciones, impulsos, nos movilizan las energías, canalizan los esfuerzos, estimulan las iniciativas valiosas, constituyendo un precioso guía de nuestra actividad diaria. La concepción del camarada Nicolae Ceaușescu sobre la prensa (...) se integra en su vasto, brillante pensamiento político y filosófico (...) constituyendo para todos nosotros un enardecido programa...”³².

România Liberă, continua publicándose tras la revolución hasta la actualidad sin cambiar siquiera de cabecera, sino que recicla su contenido, con una línea editorial especialmente crítica con los antiguos comunistas.

Otros diarios destacables son: *Scînteia tineretului* (La chispa de la juventud) órgano de las juventudes comunistas, o *Munca* (El trabajo) órgano de los sindicatos rumanos.

³⁰ El *Consejo de los Periodistas* nace en 1976, reemplaza a la *Unión de los Periodistas* creada en 1955, y es miembro destacado de la *Unión de los Sindicatos de Prensa, Poligrafía y Editoriales*.

³¹ *Prefața: Presa Noastră* 1 (1985:enero) 1.

³² MITRAN Ion, *Presa- parte integrantă a activității politico-educativa și ideologică a partidului: Presa Noastră* 1 (1984: enero) 2.

5.4.1.3. Las revistas y semanarios

En cuanto a las revistas, el PCR tenía su propio órgano de expresión llamado *Era socialistă*, *Revistă teoretică și social-politică a Comitetului Central al Partidului Comunist Român*. (Revista teórica y socio-política del CC del PCR). Antes de 1972 el título de esta publicación era *Lupta de clasă* (La lucha de clases).

Se imprimía como era obligatorio para toda publicación en la *Casa Scînteii*. La portada estaba encabezada por un eslogan empleado también en el diario *Scînteia*: “Proletari din toate țările, uniți-vă!” (Proletarios de todos los países, uníos!)

Para Ion Mitran, propagandista del régimen, “la revista *Era Socialistă* se manifiesta como una tribuna activa de propagación a las masas de hombres y trabajadores del país de las ideas del socialismo científico”³³.

Otra revista veterana, nacida a mediados de los cincuenta es *Presă Noastră* (1956). Se trata de una publicación mensual editada por la *Unión de los Periodistas de la RPR* -que a partir de 1976 pasa a denominarse *Consejo de los Periodistas*.

En ella se recogen los seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con la prensa, se intercambian opiniones y experiencias en este ámbito, pero sobre todo constituye una plataforma desde la cual se lanzan las consignas que deben guiar el trabajo de los periodistas, adecuándose a la concepción que sobre la misma tiene el *conducator*.

Lumea, (El Mundo), era un semanario sobre temas de política exterior y asuntos internacionales, que se editaba en diversas lenguas: inglesa, francesa, alemana, rusa y española. Tras la caída del comunismo continúa publicándose.

El panorama periodístico rumano se completaba con muchos más títulos que iban desde el ámbito político-social-cultural (*Contemporarul*, *Flacăra*, *Femeia...*), al de

³³ MITRAN Ion, *Concepția tovărășului...*, ob.cit., 4.

las revistas científicas (*Anale de istorie, Revista de istorie, Revista de filozofie...*), literario-artísticas (*România literară, Luceafarul, Teatrul, Cinema...*) etc. Todos ellos en cuanto que respondían a la concepción sobre la información y la labor de la prensa que tenía Nicolae Ceaușescu sirvieron en sus campos respectivos como propagadores de la ideología comunista aplicada a esa rama de actividad concreta.

Además, para la divulgación de los logros del país en el extranjero había incluso una serie de publicaciones específicas como:

- *Actualitatea Românească* (La actualidad rumana), semanal editado en inglés y francés.

- *România azi* (Rumanía hoy), en francés, inglés, alemán y español.

- *Revistă română* (Revista rumana), en francés, inglés y alemán.

- *Rumânia y Rumínskaia literatura*, ambas en lengua rusa.

- *Luomanya*, en chino.

A los rumanos que vivían en distintos lugares del extranjero se dirigía el semanario *Tribuna României* (La tribuna de Rumanía). Del total de sus 16 páginas, se incluían una en inglés y otra en alemán.

5.4.1.4. La agencia Agerpres

La agencia oficial rumana de noticias **Agerpres**, (*Agenție Română de Presă*) es otro de los importantes órganos de propaganda del régimen. Aparece en 1949, con la transformación de la agencia *Rador*. Publica el boletín *Actualitatea Românească* (La Actualidad Rumana) en inglés y francés.

Tras la revolución de 1989, la agencia pasa a convertirse en *Rompres* (*România Presă*).

5.4.2. Los medios audiovisuales: Televisión y radio

Georgescu y Stanescu recogen algunos datos sobre la implantación de los medios de comunicación audiovisuales a principios de los setenta en Rumanía: “Se han desarrollado mucho la red de radio y televisión, ha comenzado a funcionar en Bucarest el nuevo centro de televisión. El número de abonados a la televisión se elevó en 1972 aproximadamente dos millones y a la radio y radioafición a más de tres millones”³⁴. En los países del Este ha funcionado siempre la fórmula del pago de un canon por cada aparato de radio y de televisión que se posea.

En cuanto a **la televisión**, constituyó otro importante medio de propaganda al servicio del PCR y de la figura de Nicolae Ceaușescu. No puede hablarse de pluralidad ni de diversidad de informaciones, ya que toda la información estaba perfectamente controlada.

La función de ocio y entretenimiento característica de las televisiones occidentales, en Rumanía no existe. Ésta funciona únicamente como un medio para la educación socialista de las masas, con programas propagandísticos sobre los logros económicos del país, los héroes de la patria, documentales, transmisiones en directo de las *vizite de lucru*³⁵... Hasta las películas que se programan son seleccionadas, rechazando las occidentales, ya que muestran un tipo de vida que no se corresponde en absoluto con el que tenían los habitantes de Europa del Este y que podría suscitar en la población un rechazo aún mayor de los esfuerzos, que en nombre del socialismo y de “la sociedad multilateral desarrollada”, se veían obligados a realizar.

La única cadena existente, la estatal, *Televiziunea Română*, emite un cierto número de horas, reducidas a sólo cuatro a finales de los ochenta. Un ejemplo³⁶ de la programación de entonces, y apta para ser tomada como modelo de lo que se emitía

³⁴ GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, Rumanía, București, Ed. Meridiana 1973, 143.

³⁵ Más información sobre las visitas de trabajo en el capítulo 2.2. de la parte III de la investigación.

³⁶ La programación corresponde al día 12 de julio de 1989, según aparece publicada en el diario *Scînteia*.

diariamente ya que era muy similar, es la siguiente:

19:00 Telediario

19:25 Documental: Las tesis para el XIV Congreso del partido- síntesis magistral del desarrollo histórico de Rumanía.

19:50 Reportaje: La industria, programa prioritario.

20:10 Emisión de versos y canciones patrióticas revolucionarias: *“Traiam decenii de împliniri marețe”* (Vivimos decenios de grandes realizaciones). Esta sección suele ser habitual en la parrilla de programación.

20:40 Documental: Del gran libro de la patria. Sobre la línea del Dîmbovița³⁷.

20:55 Reportaje: Excelsa respuesta patriótica, revolucionaria de la juventud para el futuro de Rumanía.

21:15 “El orgullo de ser ciudadano de la Rumanía socialista. Apuntes de la laboriosidad”. Se trata de otra de las secciones diarias de la programación³⁸.

21:30 Te cantamos querido país! Música ligera rumana.

21:50 Telediario

Lo más “sorprendente” de esta programación es que corresponde a ¡julio de 1989!, cuando está a punto de estallar el proceso de apertura de sus vecinos de Europa del Este poniendo fin a décadas de dirección comunista, mientras que en Rumanía Ceaușescu se afanaba en sus consignas nacionalistas y propagandísticas en un intento desesperado por evitar el contagio de la catarata de acontecimientos que se producían a su alrededor.

³⁷ El Dîmbovița es el río que pasa por Bucarest.

³⁸ Para Nicolae Ceaușescu “la educación patriótica constituye una parte inseparable del desarrollo de la construcción socialista para la formación del hombre nuevo. Construyamos en la conciencia de los trabajadores, de la juventud de nuestra patria el sentimiento de orgullo de ser ciudadano de la Rumania socialista, de ser participantes activos en la realización de la más justa sociedad del mundo, de servir en cualquier circunstancia al pueblo, la patria, la independencia y la soberanía de Rumanía”. Ver: *Activitatea ideologică, politico-educativa, de dezvoltare a conștiinței socialiste și întarire a spiritului revoluționar, de formare a omului nou, înaintat-constructor conștient și devotat al socialismului și comunismului în România*: Presa Noastră 12 (1987: Diciembre) 5.

La programación en la radio estaba también fuertemente controlada.

La radiodifusión rumana disponía además de un servicio de emisiones en lenguas extranjeras, “a través de las cuales son explicadas a los extranjeros las políticas interna y externa del partido y de nuestro estado, la posición de Rumanía ante los problemas a los cuales se confronta el mundo contemporáneo”³⁹.

Incluso la música que se emitía, aunque fuese clásica era rigurosamente seleccionada. Para Zoe Petre, la radio fue durante mucho tiempo el más importante instrumento de propaganda, y sólo con ocasión de la declaración por alguna causa de “días de duelo nacional” se producía una cierta permisividad: “... porque entonces estaba seguro de que podría escuchar la radio, de la mañana a la tarde, música exclusivamente clásica de una calidad excepcional: inevitablemente “La Heroica” y cualquier otra obra incluyendo una marcha fúnebre, pero también muchas otras, a menudo muy raras o en absoluto permitidas en las emisiones corrientes o incluso en conciertos: oratorios, réquiems...”⁴⁰.

Toda esta propaganda tuvo su efecto y una parte de la población creció con una imagen falsa y mítica de Rumanía: “Ha sido formada una masa inculta, preocupada solamente por el problema de la comida y de la supervivencia inmediata, una plebe que habla malamente rumano y que ha sido operada del alma. No ha quedado más que el cuerpo. Se mueve por la geografía carpato-danubiana sin ningún tipo de sentimiento histórico. Ha creído durante muchos años que Ceaușescu era Ștefan cel Mare más Mihai Viteazu, y que la República Socialista de Rumanía significaba mucho en el mapamundo de la actualidad. No era cierto. La así llamada Rumanía socialista no ha significado nada. Ha sido un cero simplemente. O en el mejor de los casos, un ejemplo a no seguir, ni siquiera por las otras desgraciadas hermanas dentro del comunismo”⁴¹.

³⁹ ANTIP Constantin, *ob.cit.*, 297.

⁴⁰ ZOE Petre, “Adio, scump tovarăș! Schiță de antropologie funerară comunistă”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 272,

⁴¹ HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990, 47-48.

5.5. Radio Free Europe

Radio Free Europe, aunque nacida como radio “privada”, dependía del Departamento de Estado Americano, recibiendo un importante apoyo económico del gobierno. Emitía en 21 lenguas desde Munich con casi 24 horas de programación, dirigida a los países bajo la órbita soviética. Desde mediados de los setenta se configura -bajo una dirección administrativa común- una red dirigida a los países comunistas que aúna la labor de RFE con la de Radio Liberty (ésta emitía sólo hacia la Unión Soviética): RFE/RL, aunque manteniendo la independencia política de cada una.

Para los responsables de la Radio mencionada el Acta Final de Helsinki (1975) supuso de forma implícita la legitimación por parte de la comunidad internacional de su labor frente a la cual ya no podía alegarse que constituía una interferencia ilegal en los asuntos internos de un Estado soberano, tal y como también los siguientes acuerdos de la CSCE siguieron subrayando “al dejar claro que la línea de demarcación tradicionalmente dibujada entre los asuntos internos e internacionales ya no existía”⁴².

El documento de Helsinki (1975) afirma en este sentido que los Estados “estimularán la más amplia presentación y radiodifusión de la mayor variedad de información filmada y grabada de los demás Estados participantes que ilustren diversos aspectos de la vida en sus países...”. El documento de la reunión de la CSCE de Viena (1989) alentando el fomento de “una difusión más libre y amplia de informaciones de toda índole” señala que los Estados participantes “cuidarán de que los servicios radiofónicos que operen conforme a las Normas Radiofónicas de la UIT puedan ser objeto de recepción directa y normal...”, tratando de poner así fin a las interferencias con las que los Estados comunistas trataban de dificultar la recepción de los mensajes lanzados por emisoras como Radio Free Europe.

RFE informaba a diario en rumano -en algunos periodos hasta doce horas al día- de los acontecimientos del país y del extranjero. Contaba con expertos rumanos que

⁴² URBAN George R., Radio Free Europe and the pursuit of Democracy. My war within the cold war, New Haven & London, Yale University Press 1997, 242.

redactaban informes para el Congreso de Estados Unidos.

El que fue director de RFE entre finales de los setenta y los ochenta, George R. Urban, destaca la labor de tres directores de los servicios rumanos: Noel Bernard, Vladimir Georgescu y Mihai Cismarescu, los dos primeros de los cuales estaban además dentro de su círculo más íntimo de amigos y colaboradores. Cismarescu después de sólo un año en el cargo fallece repentinamente en febrero de 1983; Bernard muere tras un cáncer galopante en diciembre de 1983; y en noviembre de 1988 desaparece Georgescu como resultado de una corta enfermedad.

Todos ellos se convirtieron en “*figuras nacionales en Rumanía y dejaron su marca en la historia de Europa del Este (...) Si algunos hilos comunes conectan estas muertes prematuras con el trabajo de la securitate de Ceaușescu no ha sido establecido. Parece más sospechoso porque la Radio no tuvo pérdidas comparables en ninguno de sus otros servicios nacionales. Las autoridades postcomunistas de la seguridad rumana lo niegan, pero de acuerdo con el controvertido testimonio del general Ion Pacepa, RFE y su personal rumano figuraban en los primeros puestos de la lista de objetivos de los servicios secretos de Ceaușescu*”⁴³. No obstante, Urban muestra cierta prudencia respecto al testimonio de Pacepa porque sospecha que hay intereses occidentales detrás de dichas declaraciones.

La importancia de la labor desempeñada por las emisoras de radio extranjeras en Europa del Este es señalada por Charles Gati como una de las causas principales de las revoluciones que se sucedieron en Europa oriental a finales de 1989: “Incluso más importante que lo que Occidente hizo fue lo que era: próspero y libre. El afilado contraste entre Este/Oeste fue un poderoso mensaje a todos los europeos del Este, quizás alemanes del Este en particular. Este mensaje les llegó por el aumento de contactos con europeos occidentales a través de emisoras de radio occidentales e incluso programas de televisión occidentales que pudieron ser vistos en muchas partes de la

⁴³ *Ibidem*, 135.

región”⁴⁴.

En el caso concreto de Rumanía, y según apunta el presidente Emil Constantinescu con motivo de su visita a la sede de RFE en Praga el 11 de marzo de 1997, la mencionada Radio tuvo un papel fundamental en la erosión del sistema totalitario rumano: “El comunismo podía existir sólo a través de mentiras y falta de información. El comunismo no podía ser vencido por el poder de las armas, sino sólo por el poder de las palabras y de las convicciones profundas. Esto es por lo que RFE fue mucho más importante para nosotros que las armas, cohetes, o incluso el más sofisticado material. Los “cohetes” que destruyeron el comunismo fueron lanzados por RFE. Esta fue la más importante inversión americana en la guerra fría”⁴⁵.

A través de sus ondas los rumanos conocerán en 1977 el movimiento de Goma, el inicio de los movimientos fuertes de disidencia en el Este, de oposición al comunismo. Para Doina Cornea fue uno de los factores que marcaron el comienzo de sus resistencia activa en Rumanía, trasladando a los estudiantes los textos de Goma y denunciando en los seminarios ideológicos “el papel miserable que el Estado reservaba a la intelectualidad, cómo eran humillados sin libertad de expresión, cómo los libros eran censurados...”⁴⁶.

No obstante, como ella confiesa será gracias a un pequeño malentendido, por azar, cuando su nombre se convierta en uno de los más perseguidos y vigilados de Rumanía. Sucede cuando en 1982 lanza su primera llamada de denuncia a través de RFE, invitando a los profesores a compartir con sus alumnos el fruto de sus lecturas que ellos hacían en secreto. Como nadie firmaba las cartas por entonces y yo lo hice para que supieran que era auténtica y por ser honesta conmigo misma, los redactores creyeron que era un seudónimo y lo leyeron al final de la carta. Todo ha comenzado con una acción involuntaria o semi-involuntaria. Así yo he entrado en la resistencia activa

⁴⁴ GATI Charles, The bloc that failed. Soviet-East european relations in transition, London, I.B. Tauris & Co. Ltd. Publishers, 188.

⁴⁵ URBAN George R., ob.cit., 107.

⁴⁶ COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 34-36.

un poco a pesar mío! (...) Ha sido el azar el que me ha obligado a aceptar este papel. En el fondo he estado contenta de este malentendido. De otra forma no hubiera tenido el coraje de hacerlo⁴⁷.

Poco después es destituida de su puesto en la universidad, y a partir de entonces, septiembre de 1983, intensifica su labor de oposición al régimen a través de RFE, de la circulación de *samidazi* -con textos traducidos del francés- y la fundación de una revista *samidazi* “*Idei*” (Ideas) que publicará no obstante sólo cinco o seis números.

Hay una evolución en el contenido de las cartas. En un primer momento van destinadas a sus colegas profesores, a la sociedad civil..., para posteriormente ser el propio Ceaușescu el destinatario de sus letras.

En noviembre de 1987 es arrestada cinco semanas acusada de atentar contra la seguridad del Estado, por su apoyo a la oleada de huelgas obreras que estallan en Brașov. A partir de su detención comienza a ser ya una figura conocida en todo occidente por su resistencia ante el régimen, lo que le salvó sin duda de perder su vida en el intento como tantos otros resistentes anónimos que no corrieron igual suerte.

Ion Iliescu, destacado comunista, acusado en los setenta de “desviacionismo intelectual” y apartado del PCR, destaca también “el servicio hecho por los puestos de radio occidentales, “en primer lugar *Europa Liberă*, que ha comentado mis diferentes tomas de posición (...) Son significativos algunos momentos como el discurso pronunciado en el *Congreso de la educación política y de la cultura socialista* de junio de 1976 (...) la controversia directa con Nicolae Ceaușescu sobre las aberraciones técnicas que ha impuesto a través de sus indicaciones personales para la realización de un proyecto hidrotécnico, en particular el llamado canal Danubio-Bucarest...”⁴⁸.

Vasile Paraschiv, conocido como uno de los primeros obreros que milita por el respeto de los derechos humanos y las libertades sindicales en Rumanía, será otro de los remitentes rumanos a RFE. En 1976 será internado de nuevo en un centro psiquiátrico por escribir a esta emisora.

⁴⁷ *Ibidem*, 71-72.

⁴⁸ ILIESCU Ion, *ob.cit.*, 41-43.

No resulta difícil subrayar la importancia que los textos de Cornea, y el resto de rumanos que difundieron a través de RFE sus denuncias, tuvieron para occidente, sirviendo de pruebas de la situación real que vivía Rumanía, y que hasta finales de los ochenta, desde su propia comodidad habían preferido ignorar. Sin embargo, a partir de entonces, y debido al ritmo de reformas que marcaba la *perestroika* y en las que se afanaban sus vecinos del Este, Rumanía aparecería ante occidente como “la oveja negra del rebaño” a la que había que reconducir hacia los senderos democráticos que marcaban el final de la década.

En cuanto al impacto en el interior de Rumanía de los textos difundidos por RFE no resulta fácil calibrarlo. Ni siquiera la propia Cornea sabe en qué medida sus cartas y su resistencia activa dentro de su país fueron un factor que movilizó a la población a aumentar sus acciones de protesta contra el régimen, o cuanto menos un aliento a la esperanza: “Yo no puedo medir la importancia de lo que yo he hecho, es decir la influencia que los textos han tenido en la conciencia de los rumanos (...) Es cierto que algunos vienen hoy a decirme que lo que yo decía les ha ayudado a soportar “el peso” de este régimen”⁴⁹.

Para Schreiber esta radio “constituye la fuerza de choque más eficaz del mundo occidental en la guerra de las ondas pero al servicio de un solo país: Estados Unidos. Las emisiones de RFE/RL serían escuchadas por 40 millones de personas: Para intentar interferir (con más o menos éxito) estas emisiones subversivas, los servicios especializados del Krenlim gastarían una cantidad, superior al presupuesto de la propia estación, que en 1984 se estimaba en 112 millones de dólares”⁵⁰. (El arma de propaganda soviética, Radio Moscú, emitía en 84 lenguas unas 2300 horas de programas y de información, que podían escucharse en todo el mundo).

De lo que no cabe duda en el caso rumano, es de que estas emisiones de RFE se convirtieron en una amenaza para la imagen exterior del régimen. Por ello a finales de

⁴⁹ COMBES Michel, ob.cit., 124.

⁵⁰ SCHREIBER Thomas, “La guerra de las ondas”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1986*, Madrid, Akal 1986, 581.

los ochenta se produce un cambio muy significativo en la concepción del *conducator* sobre la libertad de información: “Antes cuando entrabas en el país los aduaneros te registraban el equipaje para que no importases material subversivo: libros, revistas o periódicos. Ahora te rebuscan sobre todo a la salida para que no saques ninguna carta dirigida a *Europă Liberă*”⁵¹. Esto refleja hasta qué punto la labor de denuncia internacional contra Rumanía llevada a cabo por esta emisora estaba dando sus frutos.

Los temores a su influencia en la población rumana pudieron ya constatarse en 1981 cuando la redacción de RFE fue objeto de un atentado con bomba, camuflada como correspondencia enviada a la atención de unos disidentes rumanos.

Los que sostienen la teoría del complot en la revolución rumana de 1989, destacan también el papel que jugaron las emisoras de radio occidentales en este sentido. Según Radu Portocala “1988 es el año en que soviéticos y americanos conforman la acción de la disidencia y consolidan su reputación. Moscú continúa la escritura discreta del escenario y Occidente asegura ruidosamente el lazo con otros países a través de las radios que emiten en Rumanía - Radio Free Europe, La Voz de América y la BBC- Estas radios serán hasta el fin de los acontecimientos las cajas de resonancia más o menos involuntarias de la conspiración”⁵².

⁵¹ *Știri din țară: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world* (1989: junio) 24.

⁵² PORTOCALA Radu, *Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant*, Paris, Calmann-Lévy 1990, 27.

5.6. Papel de la televisión rumana en los acontecimientos de 1989

Si a la corta duración de la revolución rumana y su carácter sangriento, añadimos la lucha por el control de la televisión -que se convirtió en la plataforma a través de la cual primero Ceaușescu y luego los nuevos dirigentes del país trataron de ganarse la adhesión del país- la revolución rumana no sólo adquiere una peculiaridad más, sino que incluso este tercer rasgo referido al papel de la televisión puede ayudarnos a comprender mejor las dos primeras características mencionadas.

Una conveniente, precisa y estudiada manipulación de los medios de comunicación, y especialmente de la televisión en el caso rumano (su revolución fue conocida como la primera “revolución en directo”) por parte de los sucesores del régimen unido al hastío de la población tras años de represión y sufrimiento, harían que los mensajes de libertad junto a las imágenes de los muertos difundidos a través de la televisión, contasen de forma casi inmediata con el apoyo de los rumanos, y que la revolución fuese ganada y se diese por concluida en un corto espacio de tiempo.

En cuanto al carácter sangriento de los acontecimientos (y teniendo en cuenta que las cifras fueron infladas) guarda relación y se explica también en parte por el papel desempeñado por la televisión rumana, ya que los muertos (incluida la ejecución del matrimonio Ceaușescu) fueron utilizados en la trama -tachada de conspirativa- puesta en escena por los proclamados líderes de la revolución con el objetivo de hacerse con el poder de forma aparentemente democrática.

La televisión por tanto, al igual que el resto de los medios de comunicación, serán utilizados tanto por Ceaușescu como por sus oponentes como órganos de propaganda y desinformación para hacerse con el control de la situación en los confusos días de la revolución. No obstante, tras el fin físico de Ceaușescu, y debido a su repercusión internacional, con imágenes que dieron la vuelta al mundo, la televisión se configuró desde un primer momento como un pequeño centro de poder desde donde la recién instaurada dirección del país lanzó sus mensajes no sólo a los rumanos sino también al extranjero.

El repaso de los hechos es el siguiente:

El 15 de diciembre estalla la revolución en Timișoara. Unos días después y pese a la delicada situación del país, el *conducator* decide no suspender el viaje programado a Irán. El 20 de diciembre recién llegado de su visita a Teherán y ante la gravedad de la situación Ceaușescu dirige un mensaje de calma a los rumanos desde un estudio de televisión improvisado en la propia sede del Comité Central del PCR.

Al día siguiente tiene lugar un momento clave en la revolución rumana que será recogido por la televisión, “es la imagen fija, y a menudo retransmitida por televisiones del mundo entero, donde se observa el desconcierto de Nicolae Ceaușescu el 21 de diciembre de 1989: Por primera vez en 24 años de régimen una parte de la gente a la que se dirige para no decir nada, escapa todo control”⁵³. El acto que había sido organizado para apoyar al dictador se transforma inesperadamente en una protesta multitudinaria en contra de Ceaușescu, que es vista en todo el país. La multitud ya no tiene miedo y no duda en expresarse libremente por primera vez en un acto público convocado por el “gran hijo de la nación”.

A partir del 22 de diciembre, cuando Ceaușescu acorralado huye y comienza la cuenta atrás de su final, los sublevados dirigidos por el Frente de Salvación Nacional se harán con el control de la televisión, que será utilizada para ofrecer a la población las imágenes de muerte y violencia de Timișoara, en una llamada al odio y la revancha. Para los que sostienen la tesis del golpe de Estado en la revolución rumana estas imágenes sin duda trucadas fueron un paso más en la campaña de desinformación que caracterizó toda la revolución.

Según Portocala, que afirma esta tesis, posteriormente, “en enero de 1990, médicos forenses de Timișoara interrogados por una cadena de televisión alemana confirmaron que esas gentes estaban ya muertas antes de la sublevación, con un estado de descomposición avanzado”⁵⁴. Las imágenes de los muertos ofrecidas a través de la televisión rumana fueron así manipuladas y falseadas.

⁵³ Ibidem, 19.

⁵⁴ Ibidem, 67.

Ese 22 de diciembre, el ex-comunista Iliescu (una de las cabezas que lideran la revolución) hace una llamada a través de la televisión para que acudan a la sede del CC del PCR “los hombres de bien”. Según Bârlădeanu -ex-comunista, y uno de los firmantes de los firmantes de la *carta de los seis* en contra de Ceaușescu a finales de 1989- entre los hombres que acuden a esta llamada está Draghici⁵⁵, “que había interpretado los acontecimientos como una posibilidad de regresar al poder de aquellos que habían perdido sus puestos en la época de Ceaușescu”⁵⁶. El propio Bârlădeanu acudirá también a la televisión y hablará como él reconoce durante tres o cuatro minutos, asegurando que “por el estado al que ha llevado a la nación el partido se ha mostrado incapaz de conducir el país, y ahora por la sangre derramada aparece indigno a esta misión”⁵⁷.

Otro de los momentos cumbres en el final del régimen, cuyas imágenes fueron también ampliamente difundidas y objeto de fuerte polémica, fueron las relativas al proceso y la ejecución de la pareja Ceaușescu el 25 de diciembre. Se habló de irregularidades en las imágenes, y del hecho sorprendente de que en los extractos del proceso retransmitidos a Occidente el *conducator* rumano no hablase en ninguno de ellos. Los que sustentan la tesis del golpe, creen que Ceaușescu debió de hacer declaraciones que no convenían a los representantes del nuevo poder, y consideran que ésta fue “la primera gran manipulación tras la revolución”.

El propio Iliescu, reconoce que se hizo una copia con las imágenes del proceso “eliminando algunas escenas; para su propia seguridad, no hemos querido que fueran vistos los rostros de aquellos que constituyeron el tribunal; se ha decidido igualmente que no fuesen difundidas las imágenes macabras de la ejecución y de los cadáveres (...) Esta copia ha sido enviada a la televisión, hecho que ha motivado allí reacciones

⁵⁵ Hombre de confianza de Dej, y organizador y director durante 16 años de los órganos de la Securitate. En 1968 Ceaușescu destituye a Draghici de su función, y lo excluye del partido, como medida para asegurarse el control de la *Securitate*, colocando en su lugar a un hombre de su confianza. El puesto de éste en el CC es ocupado por Iliescu.

⁵⁶ BETEA Lavinia, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 66.

⁵⁷ *Ibidem*, 226.

inimaginables (...) A las explicaciones nuestras de que no se puede correr el riesgo de transportar el original en las condiciones de seguridad precaria, se ha difundido por la televisión la cinta tal como ha sido remitida (...) el rumor de que Ceaușescu estaba todavía vivo circula con tal insistencia, que nos hemos visto obligados a realizar una segunda copia, en la cual también se han incluido las imágenes, duras de soportar, de la ejecución y que han desencadenado emociones explicables, en especial en el extranjero”⁵⁸.

Ese mismo 25 de diciembre interviene en la televisión la conocida disidente rumana Doina Cornea, junto con las dos figuras que parecen haber tomado las riendas del poder, ambos destacados “ex comunistas”, o más bien habría que decir “ex *ceaușistas*”: Silviu Brucan, antiguo embajador en Estados Unidos, y Ion Iliescu, que se había perfilado como el candidato de Moscú para suceder a Ceaușescu. La conocida rumana que siguiendo, según su versión, las instrucciones de Brucan e Iliescu hace una llamada al orden y la calma de la población ante las manifestaciones convocadas por los “terroristas” (los supuestos partisanos de Ceaușescu), considera que fue manipulada y la televisión de nuevo fue el medio a través del cual la nueva dirección del país llevó a cabo la manipulación. Cornea afirma que “... más tarde sus organizadores me han dicho que mi llamada ha disuelto una manifestación anticomunista auténtica (...) Brucan quiere la reforma del comunismo no su abolición. Cómo se puede tener confianza en alguien que quiere impedirnos decir lo que queremos decir y que proclama al mismo tiempo que la expresión y la televisión son libres? (...) Toda una maniobra para hacer tener miedo a la población y a los disidentes que quisieran tomar el poder. Me han mantenido apartada como a otros intelectuales con el pretexto de que los “terroristas” podían atacarme. Nos han utilizado para conseguir y garantizar su credibilidad ante la población”⁵⁹.

El 25 de diciembre, fecha del fin del régimen de Nicolae Ceaușescu, la televisión en manos del nuevo poder agrupado en torno al FSN, ha sido ya acusada de

⁵⁸ ILIESCU Ion, ob.cit., 82.

⁵⁹ COMBES Michel, ob.cit., 165-169.

dos graves manipulaciones. Un punto de partida sin duda nada alentador en el camino hacia la democracia, y que evidencia por otro lado las enormes dificultades que deberá afrontar en ese recorrido un país donde las prácticas de manipulación y dirigismo de los medios de comunicación han sido habituales a lo largo de casi medio siglo de comunismo.

La suma de todas las imágenes transmitidas a Occidente desde el 22 de diciembre en adelante convirtieron a la revolución rumana en “la primera revolución en directo”, como muchos la calificaron, aunque esto no implique necesariamente una transparencia y rigor informativo en la narración de los acontecimientos. En definitiva si algo caracterizó la revolución rumana fue la confusión, que la televisión multiplicó a través de la difusión de imágenes manipuladas.

Lecomte y Lesourne no tienen tampoco buena opinión sobre el papel que desempeñó la televisión en estos acontecimientos: “Ningún acontecimiento ha sido, hora por hora, más seguido en Occidente. Jamás la televisión habrá revelado hasta este punto la inmensidad de su poder de emoción y la debilidad de su capacidad de análisis. Mezclando noticias recientes e informaciones antiguas, multiplicando los testimonios sin preocuparse de sus autores, difundiendo rumores sin verificar las fuentes, inundando el país de periodistas sin conocimientos previos, lanzando reflexiones sobre la naturaleza de los actores y el desencadenamiento de los hechos: cuánta irresponsabilidad!”⁶⁰.

El que sería el primer presidente rumano postcomunista, Ion Iliescu y uno de los acusados de haber traicionado la revolución reduciéndola a un complot, habla de manipulación periodística, sobre todo de los medios extranjeros, afirmando que “los acontecimientos en su desarrollo real eran a menudo duplicados y acompañados de su realidad mediatizada, única que llegaba al conocimiento de los hombres y del país, única que circulaba por el mapamundo. Y por desgracia entre los acontecimientos reales y su imagen mediatizada ha existido -y en gran medida continua existiendo también

⁶⁰ LECOMTE Bernard y LESOURNE Jacques, De l'Atlantique à l'Oural. L'après-communisme, Paris, Editions Robert Laffont S.A. 1990, 84.

hoy- una discrepancia inimaginable. Pero, probablemente, este hecho tiene de inédito “la primera revolución televisada” -acción con un doble efecto: una acumulación por una parte, de capital afectivo enorme, de simpatía y apoyo, y de otra parte, de aprecio en las antípodas, negativo, para no decir incluso mala fe. La manipulación en especial periodística, las noticias más fantásticas, circulando incluso desde el primer momento de la revolución, han tenido sin duda un impacto emocional dramático (...) La cifra de las víctimas, que en un primer momento hemos tomado como buena, 60000 muertos no ha existido más que en la imaginación de los corresponsales de prensa...”⁶¹.

A través de la radio y la televisión se difundirá también el que será considerado como el primer documento de la revolución: *Apelul către țară*⁶², esbozado principalmente por el que se proclamaría como la cabeza rectora del país en esos momentos, Ion Iliescu. En él se anuncia la formación del CFSN, que asume el poder, la disolución de las estructuras de poder del clan Ceaușescu, y anuncia el programa del FSN basado en diez puntos, en los que destacan la organización de elecciones libres, el pluripartidismo, la reestructuración de la economía nacional... figurando en el último lugar, el respeto de los derechos y las libertades del hombre.

Pero no sólo en los días de la revolución, sino también con posterioridad la televisión rumana desempeñó un polémico papel como principal soporte del gobierno provisional en los meses previos a la celebración de las elecciones. Los trabajos de las sesiones plenarios del Consejo Provisional de Unidad Nacional (CPUN), cuyo principal tema será la adopción de la ley electoral, son transmitidas por televisión.

Sin embargo para Iancu tampoco en esta ocasión el FSN actuó con transparencia: “Con ayuda de la televisión y de otros medios de información-desinformación a vuestra disposición habéis creado y mantenido esta confusión (...) la campaña electoral se ha transformado en un continuo azuzamiento de los ciudadanos, desorientados y faltos de cualquier información verídica, en contra de los partidos de oposición”⁶³.

⁶¹ ILIESCU Ion, ob.cit., 18.

⁶² *Comunicatul către țară al Consiliului Frontului Salvării Naționale*, en ILIESCU Ion, ob.cit., 65-66.

⁶³ IANCU Victor, *De la revoluție la restauratie*, Cluj, Editura Dacia 1994, 49.

Sin embargo, y con motivo de los enfrentamientos de carácter étnico que sacuden Rumanía a mediados de marzo de 1990 -y cuyas imágenes serán difundidas en occidente- el entonces líder del FSN Ion Iliescu, afirma que “se ha demostrado que los medios de comunicación tienen una impresionante capacidad de formar las percepciones y representaciones de la opinión pública y de los círculos políticos acerca de unos acontecimientos. El conflicto de la Tîrgu Mures nos ofrece un ejemplo doloroso de mistificación de las relaciones por parte de los medios de comunicación: un rumano Mihaila Cofariu, ha sido maltratado gravemente por los manifestantes húngaros (...) Este momento lo ha recogido en video un reportero irlandés y lo ha difundido a otras televisiones con la falsa explicación de que un húngaro es atacado bestialmente por rumanos...”⁶⁴. De nuevo, la versión oficial ofrece este ejemplo para reafirmarse en que son los medios internacionales los que falsifican la realidad rumana.

Un mes después, a mediados de abril, y con motivo de las manifestaciones en contra del neocomunismo, en la famosa Plaza de la Universidad de Bucarest, los manifestantes piden a Iliescu un cara a cara en la televisión para discutir sus diferencias. Sin embargo, Iliescu señala que prefería discutir primero en privado y luego dar a conocer sus acuerdos o desacuerdos, ante posibles “desórdenes”. Su propuesta ha sido rechazada por los manifestantes y los actos de protesta han continuado hasta mediados de junio cuando las fuerzas del orden enfrentados con los manifestantes han puesto fin a la situación.

Según la versión oficial, luego los grupos de manifestantes se han dirigido a una comisaría, a la sede del Servicio Rumano de Información, y al edificio de la televisión causando numerosos destrozos, siendo éstas imágenes difundidas en directo por la televisión estatal. Iliescu, ha dirigido entonces un mensaje por radio y televisión a los rumanos para que en nombre de la democracia apoyen a las fuerzas del orden a restablecer la calma, y se reúnan en torno a los edificios del gobierno y la televisión. Como consecuencia se produce la llegada de los mineros del Valle del Jiu a Bucarest en apoyo del presidente Iliescu, protagonizando la primera de las llamadas “mineradas”.

⁶⁴ ILIESCU Ion, ob.cit., 121.

Durante los meses que dura el conflicto con los manifestantes de la Universidad se celebran las primeras elecciones presidenciales en democracia, que tampoco estarán exentas de acusaciones hacia el principal candidato, y más tarde vencedor de las mismas: Ion Iliescu.

Radu Portocala⁶⁵ denuncia la limitación durante la campaña electoral de 1990 de la utilización de los medios estatales por los partidos de la oposición: En televisión se reduce a tres minutos al día el tiempo de intervención de cada partido mientras que el FSN aparece a todas horas, en la radio se prohíben las emisiones de carácter político, difundándose sólo música y programas culturales, se reduce el aprovisionamiento de papel de numerosas publicaciones independientes con el fin de que el FSN pueda imprimir un cotidiano más.

Existen demasiadas coincidencias en mi opinión con lo que fueron los rasgos del panorama mediático de finales de los ochenta (que hemos visto en el apartado 4 de este capítulo), como para desconfiar de las intenciones y lo que es más grave de la puesta en práctica de las libertades de expresión y de información por parte de la nueva dirección del país. Ésta demostró conocer a la perfección cuáles deben ser los principales resortes del poder para convertirse en los dirigentes de hecho y de derecho del país, aunque para ello hubiese que recurrir a fórmulas de épocas pasadas.

Hasta incluso la televisión fue utilizada también con fines supuestamente religiosos por parte del gobierno y del culto mayoritario, el ortodoxo, según Guillermo Gutiérrez: “Iliescu siguiendo ejemplos de otros jefes de los nuevos Estados, gustaba de dar públicas muestras de respeto a los sentimientos religiosos del pueblo, presidiendo algunos actos de esta naturaleza ofrecidos por la televisión. Fue este tema de la religión el que ocupó muchos programas. Programas desinformativos, manipulados por la iglesia ortodoxa en beneficio propio”⁶⁶.

La ortodoxia rumana, que une el sentimiento religioso con el concepto de nación

⁶⁵ PORTOCALA Radu, ob.cit., 178-179.

⁶⁶ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 202.

en su sentido étnico, volvía así a acercar peligrosamente la religión mayoritaria rumana con el nuevo poder político.

Con todas estas premisas no resultaba difícil augurar un oscuro panorama para la independencia de los medios de comunicación en Rumanía, que se iría mejorando a medida que la iniciativa privada ponía a disposición de los rumanos nuevas cadenas de información, y nuevos medios de comunicación en general, donde la objetividad, la crítica rigurosa a las prácticas del gobierno... se convertían en los principios básicos de la actuación de dichos medios, emulando el rol de cuarto poder asumido y desempeñado por los medios occidentales democráticos.

CAPÍTULO 6

LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POSTCOMUNISTA

Con este capítulo se inicia el tercer bloque, de los tres en que he dividido esta segunda parte de la investigación. Se trata de contemplar “el después” de la época de Nicolae Ceaușescu hasta 1992 -fecha en que finaliza este trabajo- tanto desde el punto de vista constitucional (capítulo 6) -estableciendo si se han producido cambios o no tras el fin de la dictadura-, como en lo referido a la situación de la libertad religiosa (capítulo 7) y de la libertad de información (capítulo 8).

6.1. El contexto político en el que nace la nueva constitución

En diciembre de 1989 la población rumana pone fin a una de las dictaduras comunistas más crueles y de más larga duración en los países de Europa del Este, iniciándose la transición política hacia un nuevo régimen democrático.

Para Verheijen “la desafortunada historia política de Rumanía, la represión de los años iniciales bajo el comunismo y el sultánico régimen de Ceaușescu, son influencias que combinadas crean malos precedentes para el desarrollo político de Rumanía después de 1990”¹.

En el mismo sentido Cachinero Sánchez considera que “el desmoronamiento del andamiaje político, militar, económico e ideológico del comunismo está produciendo en esos países simultáneamente fenómenos que están viciando el surgimiento pleno de sociedades libres y democráticas (...) el periodo de reconstrucción de las sociedades civiles puede durar aún muchos años y hacerse muy penoso (...) La creación de la infraestructura del sistema democrático y su definitiva consolidación serán etapas

¹ VERHEIJEN Tony, Constitutional pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Romania, Leiden, Leiden University 1995, 159.

sucesivas en un proceso que como mínimo consumirá el paso de una generación hasta su conclusión final, siempre y cuando ese proceso no sea paralizado o incluso peor revertido². En el caso rumano habría que decir como poco que este proceso ha sido paralizado en más de una ocasión y que las amenazas de revertirse tampoco le han sido ajenas. No obstante, y lejos de ser en exceso pesimista sobre la situación rumana, considero que al menos el proceso hacia la democracia se ha iniciado o se ha intentado iniciar, y uno de cuyos frutos ha sido la primera constitución postcomunista, que veremos más adelante con detalle. Sin embargo para su justa valoración es oportuno un breve bosquejo previo del contexto político en el que nace la nueva constitución.

A partir de la emblemática fecha del 25 de diciembre de 1989, que marca el fin físico de la dictadura con la ejecución del matrimonio Ceaușescu, el primer objetivo consistirá en palabras de Vasilescu en “reinventar la democracia, restaurar el respeto por el individuo, la sociedad civil y las funciones de las instituciones representativas (...) la vía no puede ser otra que la vía parlamentaria”³.

Flores Juberías⁴ destaca tres momentos claves que marcarán el proceso rumano hacia la democracia:

1- El primero, el 22 de diciembre de 1989, cuando aparece el Frente de Salvación Nacional (FSN) que pretende aglutinar a las distintas tendencias políticas y formar un frente común en el desorganizado movimiento opositor. En un comunicado de ese día del Consejo del FSN anuncia la disolución de todas las estructuras del poder existente y expone los principios de la revolución.

2- En segundo lugar el 28 de diciembre, fecha en que el FSN (eliminados ya físicamente los Ceaușescu) se autoinveste como el “órgano supremo del poder del estado”. A través del Decreto-ley nr. 2/89, del 27 de diciembre de 1989, referido a la

² CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa: Cuadernos de estrategia* 61 (1992: Diciembre), 46-47/49.

³ VASILESCU Florin, *Considerations sur le regime politique actuel de la Roumaine: Revue Francaise de Droit Constitutionnel* 23 (1995) 451.

⁴ FLORES JUBERÍAS Carlos, *Características fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991: Revista de Estudios Políticos* 85 (1994: jul-sep) 201-202.

constitución, organización y funcionamiento del Consejo del FSN y de los consejos territoriales del FSN, proclama que la forma de gobierno es la república. Sin embargo al tratarse según Flores Juberías de un decreto no estrictamente necesario de un poder provisional, la afirmación no tiene verdadero peso legal. El FSN no podía emitir más que normas legales de estricta necesidad, no pudiendo establecer normas constitucionales.

Poco después, otro Decreto-ley, el nr. 8 del 31 de diciembre de 1989 pone fin al partido único y sienta las bases del pluralismo político.

3- Y por último, el tercer momento que destaca es el 23 de enero de 1990 cuando el FSN anuncia que concurrirá a las elecciones parlamentarias.

La peligrosa acumulación de poderes, así como la identificación de Estado-Partido que lleva a cabo el FSN, provocan un rechazo creciente hacia esta formación, que a modo simbólico cede sus competencias al llamado Consejo Provisional de Unidad Nacional, (CPUN) creado en febrero de 1990, por el Decreto-ley nr. 81. Aunque este Consejo se componía de tres representantes de cada una de las 35 fuerzas políticas concurrentes a las elecciones así como representantes de minorías nacionales y otros miembros de la sociedad, en realidad no existía un pluralismo y el Consejo actuaba bajo el control del propio FSN.

El **20 de mayo de 1990**, cumpliendo el mandato del Decreto-ley nr. 92 del 14 de marzo 1990 para la elección del Parlamento y del Presidente de Rumanía, se celebran las **primeras elecciones postcomunistas** con el triunfo mayoritario, ante la debilidad y división de la oposición multipartidista, del FSN, ocupando la Presidencia de la República, Ion Iliescu y la Jefatura de Gobierno, Petre Roman.

Carmen González⁵ señala que “en el ámbito de confusión en que se celebraron las primeras elecciones democráticas en Europa Oriental” cabe distinguir cinco rasgos

⁵ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994, Resumen de Ponencia Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Diciembre 1994, 2-13.

típicos de los comportamientos electorales en la zona mencionada:

- El voto postcomunista a formaciones herederas de ese pasado;
- El abstencionismo creciente;
- La volatilidad electoral y la fragmentación parlamentaria;
- El papel del voto de las minorías nacionales;

- Y por último la imprevisibilidad de los resultados, que favorecieron en su opinión unas elecciones no “fundacionales”, en el sentido de que los grandes partidos se escindieron, y aparecieron nuevos partidos, con frecuencia de tono nacionalista.

Los rasgos citados se cumplen especialmente para la autora en el caso de Rumanía, con el triunfo del FSN “un conglomerado creado de la noche a la mañana al desaparecer Ceauşescu y que en buena medida expresaba una continuidad personal y de políticas con el pasado comunista”⁶, con ejemplos como el control de los medios de comunicación, impidiendo el acceso a los mismos de los nuevos partidos políticos aparecidos.

Las razones del éxito de esta formación -más ligada con el pasado comunista que la mayor parte del resto de los partidos concurrentes- se debe para Flores Juberías principalmente a cuatro razones:

- “El FSN consigue aparecer ante los electores como el auténtico protagonista de la revolución de diciembre de 1989 y al mismo tiempo presentar a los partidos de la oposición como grupos más ligados al pasado que comprometidos con el futuro (...)

- El FSN había sacado también un enorme provecho de su presencia masiva en los órganos provisionales del poder, los cuales le habían permitido hacerse con amplias parcelas de presencia en prensa y televisión, así como muchos de los medios materiales y humanos de las antiguas organizaciones comunistas (...)

- Los momentáneos éxitos internacionales del gobierno de Petre Roman permitirían al FSN labrarse un cierto marchamo de ser el partido que lograría la plena integración de Rumanía en la Europa democrática (...)

⁶ Ibidem, 7.

- El FSN fue el menos partidario de las represalias políticas contra los antiguos dirigentes comunistas y el más decidido defensor de mantener en lo posible las “ventajas” sociales del régimen de Ceaușescu”⁷.

No obstante, los resultados de las primeras elecciones en democracia tras décadas de represión comunista no resultan alentadores.

Para Cosma “la victoria aplastante del FSN (65% de votos) y de Iliescu (85% de votos) provoca la consternación no solamente de los observadores extranjeros, también de los promotores auténticos de la revolución y los políticos rumanos lúcidos; porque el Frente de Salvación Nacional se había edificado sobre las estructuras comunistas preexistentes y la participación de militantes del partido comunista rumano”⁸.

Se habla entonces de *revoluția furată*, la revolución robada por antiguos ex comunistas como Iliescu y su formación, el FSN. Para Iancu sin embargo la revolución ha sido “robada” por los propios rumanos que así lo han expresado en las urnas: “Nosotros hemos elegido de nuevo la esclavitud. El 20 de mayo de 1990 ha tenido lugar en Rumanía una verdadera contrarrevolución”⁹.

En mi opinión siendo esto cierto no lo es menos que las alternativas posibles no eran demasiadas, y que tal y como se desarrollaron los acontecimientos tras el fin de la dictadura (manipulación de los medios de comunicación, excesivo número de pequeños partidos concurrentes a las urnas, el poco tiempo transcurrido hasta la fecha de las elecciones que no permitió que se organizase una oposición fuerte frente al FSN...) podría afirmarse que el pueblo rumano optó por “lo malo conocido” frente a “lo bueno por conocer”.

⁷ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 203. Razones similares ofrece también COSMA Doru, *Le système politique actuel de la Roumanie, Communication présentée à l'Institut de perfectionnement des magistrats de Roumanie au Colloque sur la Roumanie tenu à l'Institut de Ciències Politiques i Socials de Barcelone*, Barcelona, 3 febrero 1992, 6-8.

⁸ COSMA Doru, ob.cit., 5.

⁹ IANCU Victor, *De la revoluție la restaurație*. Cluj, Editura Dacia 1994, 47.

6.2. El proceso constituyente

Tras el triunfo del FSN en las tan discutidas elecciones del 20 de mayo de 1990, comienza el proceso constituyente, que se prologará a lo largo de dieciocho meses agotando prácticamente el plazo previsto, y cuyo primer paso sería la creación de una Comisión Constitucional, que aprobará el **21 de noviembre de 1991** la primera constitución postcomunista -y la octava en la historia constitucional rumana- que de acuerdo con la ley electoral recibe la aprobación popular en el **referéndum del 8 de diciembre de 1991**.

La Asamblea Constituyente tenía que adoptar no sólo una nueva constitución sino también hacer frente a la más urgente reforma económica.

Los debates de esta asamblea se caracterizaron para Focşeneanu por “la mucha habilidad política y la grave incompetencia jurídica, siendo a menudo degradados por el espíritu de intolerancia de la mayoría ante cualquier oposición”¹⁰. Este autor denuncia otras irregularidades como la modificación en tres ocasiones del reglamento de la asamblea constituyente hasta la adopción final de la constitución, (incluida la posibilidad de voto por correspondencia en la votación final del 21 de noviembre de 1991) o la intervención durante la votación del propio presidente de la asamblea constituyente, Dan Martian. Pero es más, en su opinión el hecho de que no fuese firmado este texto constitucional por el jefe de Estado antes de su publicación -condición indispensable para su entrada en vigor- hace que ésta no haya entrado nunca realmente en vigor.

Pese a todas estas irregularidades para el presidente de la comisión de redacción de la constitución rumana de 1991, Antoine Iorgovan “la Constitución representa un momento particular de la era post-revolucionaria, marca el fin del periodo de transición del sistema totalitario del partido comunista único a un sistema democrático pluralista

¹⁰ FOCŞENEANU Eleodor, Istoria constituțională a României 1859-1991, (2ª ed.) Bucureşti, Humanitas 1992, 145.

(...) la transición de un sistema de Estado con los abusos de los que detentaban el poder constituyente de las leyes, a un Estado basado en el respeto de la ley como expresión de la soberanía del pueblo rumano”¹¹.

Durante el casi año y medio de duración del proceso constituyente se producen importantes cambios en el panorama político rumano -siendo el principal afectado el FSN- resumidos según Flores Juberías¹² en los siguientes:

- El FSN pierde respaldo popular ante el deterioro de la situación económica, causante de constantes disturbios (el más destacado el de junio del 90, cuando tiene lugar la primera de las llamadas “mineradas”. Miles de mineros llegan a Bucarest en apoyo de Iliescu enfrentándose a los opositores del nuevo gobierno rumano).

- Escisión del FSN en dos tendencias, una conservadora tildada de neocomunista encabezada por Iliescu, y otra de carácter reformista y europeísta encarnada en Roman.

- Oposición parlamentaria más fuerte propiciada por la mejora de relaciones entre los distintos grupos de la oposición, como la importante labor de oposición extraparlamentaria de *Alianza Cívica*, unión de asociaciones ciudadanas, que daría lugar más tarde al *Partido de la Alianza Cívica*.

- Surgimiento de grupos nacionalistas como *Alianza para la Unidad Rumana*, y el *Partido de la Unión Nacional de los Rumanos* (PUNR), y agudización de las tensiones interétnicas.

- Y por último la aparición de una prensa libre, con el intento de introducir el pluralismo en los medios estatales lo que contribuirá en opinión de Flores Juberías a hacer del debate constitucional “una experiencia mucho más democrática” frente a la situación creada antes de las elecciones de mayo de 1990.

El proceso constituyente conoce incluso la dimisión del reformista Primer Ministro Petre Roman -en septiembre de 1991- tras las segundas *mineradas* de

¹¹ IORGOVAN Antoine, *Le système politique et constitutionnel de la Roumaine*: Working Papers 54, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials 1992, 3.

¹² FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit, 204-207.

Bucarest. En esta ocasión los mineros no acuden para apoyar al gobierno, sino para exigir la dimisión de Roman en protesta por las subidas de precios y la caída del poder adquisitivo de la población a causa de la puesta en marcha del proceso de reformas económicas.

A Roman le sucede Stolojan, un economista de formación liberal que había participado con el propio Roman en el proceso de privatización de la actividad económica.

6.2.1. El referéndum

Una vez aprobada la constitución se somete a **referéndum el 8 de diciembre de 1991**, repitiéndose a la hora de la votación las posturas adoptadas por los distintos partidos políticos a la hora de su aprobación un par de semanas antes. Esto es: un total respaldo por la mayor de las fuerzas parlamentarias, (el FSN y sus aliados), y el rechazo en mayor o menor grado por la oposición. De los 510 senadores y diputados que componían la Asamblea Constituyente, 414 votaron a favor y 95 en contra, y sólo el grupo parlamentario de la minoría magiar votó globalmente en contra de la Constitución.

Para la oposición eran criticables “la extrema rigidez de la Constitución- y en especial la irreformabilidad de la forma republicana de Estado-, la deficiente regulación de la división de poderes, la amplitud de competencias del presidente, el papel del Tribunal Constitucional y su dependencia respecto del Parlamento y el presidente, la deficiente protección de las minorías nacionales, las insuficientes garantías para la iniciativa privada y de forma unánime, la muy criticable forma en la que había sido planteado el referéndum”¹³.

Sobre el modo en que se llevó a cabo el referéndum hubo no sólo críticas sino también denuncias de irregularidades que pondrían en entredicho la validez del mismo.

¹³ *Ibidem*, 227.

En este sentido, para la oposición el hecho de que sólo mediasen dieciséis días entre la aprobación del texto constitucional y la celebración del referéndum hacía inútil cualquier intento de sensibilizar a la opinión pública sobre los aspectos más controvertidos y criticables del mismo. Incluso según subraya Flores Juberías se dió la circunstancia de que la abrumadora cifra del 40 % de la población rumana, según una encuesta del IRSOP, publicada en *Adevarul* el 6 de diciembre de 1991, afirmó desconocer el texto constitucional en los días previos a la celebración del referéndum, lo que demuestra que “la desinformación sería masiva y especialmente en las zonas rurales los electores acudirían a las urnas sin tener más que una levisima idea del proyecto constitucional”¹⁴.

Cosma¹⁵ critica también el referéndum tildándolo de “inútil y de un costo exorbitante (700.000.000 de lei) en un periodo de grave crisis económica”, por las siguientes razones:

1- La constitución se vota sin conocimiento de causa por la falta de tiempo para la difusión y el conocimiento del texto por parte de la población.

2- Los debates sobre el tema emitidos por la televisión han sido parciales, desinformando y manipulando a la opinión pública.

3- La disminución por el gobierno del número de ciudadanos con derecho a voto respecto del 20 de mayo de 1990 (entonces las cifras oficiales de los ciudadanos con derecho a voto se elevaban a 17.200.000, mientras que en el referéndum del 8 de diciembre de 1991 la cifra oficial es de 15.800.000). Para Cosma esto hizo que la constitución fuese adoptada, según sus cálculos, por menos del 50% de la población con derecho a voto.

Los resultados fueron contundentes, y pese al elevado número de abstenciones

¹⁴ Ibidem 229/230.

¹⁵ COSMA Doru, ob.cit., 8-11.

(33%) y votos en contra (20%), el sí al referéndum¹⁶ (77,3%) triunfa ampliamente, constituyendo la mayoría del electorado rumano: 52,4%.

A partir de 1990, el fenómeno de la abstención es según González Enríquez uno de los rasgos típicos de los comportamientos electorales en los PECO (Países de Europa Central y Oriental). Y cita ejemplos como las elecciones polacas y húngaras que arrojaron las cifras abrumadoras de un 38 y un 37 por ciento respectivamente. Señala dos causas principales de ello: “insatisfacción respecto al funcionamiento de las nuevas democracias, originada por la frustración de las expectativas económicas” y “desprestigio de las instituciones estatales y especialmente de los partidos políticos”¹⁷. No olvidemos que en el caso rumano la primera de estas causas obligó a presentar la dimisión, antes de la celebración del referéndum, al entonces primer ministro Petre Roman, y en cuanto al desprestigio de los partidos políticos, la escisión del FSN no hizo sino incrementar la desconfianza de la población ante el proceso de reformas.

No obstante Verheijen considera que “comparado con otros países de Europa Central y del Este este número es bastante pequeño, si bien en Rumanía en las anteriores elecciones más del 85% del electorado había votado”¹⁸.

Teniendo esto último en cuenta la cifra de abstenciones no puede ni debe pasar desapercibida. En año y medio aproximadamente, el tiempo que transcurre entre las elecciones de mayo de 1990 y el referéndum de diciembre de 1991, el número de abstenciones en las urnas se multiplica por dos, pasándose del 15% a más del 30%. Esto cabe interpretarse como una muestra más de los rumanos de lo que ya habían expresado en las calles, esto es, el rechazo y la desconfianza creciente ante la política emprendida por el gobierno.

Pese a todas estas críticas, la versión oficial, concretamente la del presidente de

¹⁶ Fuente: Junta Electoral Central (ROMPRES, 13 diciembre 1991), cit. por FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 231. Cifras muy similares a las recogidas por otros autores como: VASILESCU F.B., *Roumanie. Revision de la constitution et justice constitutionnelle: Annuaire International de Justice Constitutionnelle* (1995) 224. IORGOVAN Antoine, ob. cit., 27.

¹⁷ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, ob. cit., 4.

¹⁸ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 165.

la comisión de redacción de la constitución rumana, Antoine Iorgovan, hace una valoración que no puede ser más positiva, resaltando el hecho de haber servido al mismo tiempo para validar como forma de gobierno la republicana, que como tal aparece mencionada en el artículo 1.2 de la nueva ley fundamental.

En opinión de Iorgovan “el referéndum ha sido un procedimiento democrático que ha permitido al pueblo rumano expresar su elección entre la república y la monarquía (...) más del 52% de los ciudadanos inscritos en las listas electorales han votado la Constitución, ello comprende la fórmula republicana de gobierno, por lo que la lógica jurídica nos autoriza a afirmar que la monarquía como fórmula de gobierno ha sido rechazada por el pueblo rumano”¹⁹.

Para Foşceneanu sin embargo el referéndum no sólo “ha tenido un objetivo artificioso”, puesto que una vez ratificado el texto por la Asamblea Constituyente ya no era necesaria la ratificación popular, sino que además introduce un “razonamiento vicioso de la Comisión constitucional: el pueblo, aprobando la constitución o desaprobándola, aprobará o desaprobará también la república, y en consecuencia se pronuncia también sobre la forma de gobierno. Ésta no puede ser aprobada de modo implícito, sino por un referéndum especial, teniendo como objeto en modo exclusivo este único problema”²⁰.

Finalmente y tras la adopción de la constitución, Rumanía se convierte así junto con Bulgaria, según Verheijen, en los primeros países del Este que sientan las bases de una nueva estructura política. Por ello, considera cuanto menos contradictoria la calificación de estos países como “reformadores lentos”, frente al grupo de Visegrado considerados como “reformadores rápidos”²¹.

Para el autor las razones de esta clasificación errónea se debe a la posición

¹⁹ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 12.

²⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 149.

²¹ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 13.

geográfica desfavorable de Rumanía y Bulgaria que hace que sean países menos conocidos. La falta de importantes movimientos disidentes organizados bajo los regímenes comunistas explica también la falta de atención por parte de Occidente hacia estos países, así como la propensión a las reformas económicas –que muestran los análisis comparativos- de los países del grupo de Visegrado.

En agosto de 1991 se aprueba la ley de privatizaciones, una medida con la que se trata de contribuir a poner freno a la inflación más alta de toda Europa del Este, que en 1990 se sitúa en un 344,5%.

6.3. La nueva constitución. Características generales

En cuanto a las características generales de la nueva constitución²², señalar tanto su extensión como lo detallado de la misma, así como su inspiración en otras constituciones europeas -sobre todo la española y la francesa- fruto de las distintas consultas con expertos de estos países durante el proceso constituyente. Iorgovan, presidente de la comisión de redacción de ley fundamental, destaca en este sentido el deseo de “intentar adaptar la tradición constitucional democrática de Rumanía, especialmente aquella de la Constitución de 1923, al desarrollo actual del fenómeno constitucional en Europa”²³.

En la misma línea, para el juez del Tribunal Constitucional de Rumanía, Florin Vasilescu “a pesar de todas las contradicciones y convulsiones que la sociedad rumana ha experimentado después de 1989, permanece fiel a los ideales democráticos que habían caracterizado en otro tiempo su vida política, reflejados entonces en las constituciones democráticas adoptadas en 1866 y 1923”²⁴.

De opinión contraria es sin embargo Focșeneanu para quien lo que caracteriza

²² Constitución de Rumanía 1991.

²³ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 6.

²⁴ VASILESCU Florin, *Considerations sur le...*, ob. cit., 452.

esta constitución es precisamente “la ruptura total con la tradición constitucional democrática rumana y la falta de una concepción unitaria, siendo el resultado de una agregación de textos tomados de modo separado de muchas constituciones europeas (...) lo que condujo a un resultado mediocre”²⁵. En este sentido, asegura que no sólo no reproduce ni un artículo de la constitución de 1923, sino que cuestiones como las prerrogativas del presidente de Rumanía son tomadas de la constitución comunista de 1965.

Con este nuevo texto, Rumanía opta por la primera de las dos posibles reacciones que citaré a continuación y que eran previsibles para Verheijen tras la crisis de credibilidad que habían sufrido las constituciones en la época comunista, esto es: “Intentar restaurar la posición que la constitución tuvo en la época pre-comunista, lo que conduciría a un resultado positivo (...) era importante que la nueva constitución fuese escrita y adoptada pronto tras la transición del régimen lo que beneficiaría a las nuevas fuerzas del régimen (...) o continuar con la tradición del régimen comunista y tratar de usar la constitución para sus propios propósitos (...) en ambos casos es importante que la constitución se adopte tan pronto como sea posible después del cambio de régimen”²⁶. Y de hecho así fue la adopción en el caso rumano, aunque la mayoría en las dos cámaras parlamentarias del partido en el poder -el FSN- se tradujo para Verheijen en una “constitución partidista”.

El autor hace un estudio comparativo, tomando como ejemplos Rumanía y Bulgaria, para demostrar la tesis de que la pronta adopción de nuevas constituciones después de un cambio de sistema político, tiene un efecto positivo en el desarrollo político e institucional del país, como ha ocurrido de hecho en Bulgaria y Rumanía. Lo contrario, es decir el prolongado uso de constituciones comunistas reformadas, como se hizo en Polonia y Rusia tras el fin del comunismo, tiene efectos negativos.

No obstante, la rigidez y detalle del texto rumano, es lo que hace a su entender a

²⁵ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit, 156.

²⁶ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 11.

este tipo de nuevas constituciones de rápida adopción, “menos probables de ser permanentes por su falta de flexibilidad”²⁷.

Es un texto que destaca el papel del parlamento, y así los capítulos del título III dedicado las Autoridades Públicas, como señala Iorgovan, “no se han establecido al azar, evidencian un cierto orden de prioridades”, y de hecho el primer capítulo se dedica al parlamento y no al Jefe del Estado. De ahí que el régimen político rumano pueda tildarse de “sistema semi-presidencial parlamentarizado” en el sentido, según el autor citado, de que existe “un Presidente de la República, elegido directamente por sufragio universal, pero con atribuciones mucho más limitadas que aquellas que corresponden a un Presidente en un sistema semi-presidencial clásico”²⁸.

Para otros sin embargo, las atribuciones del ejecutivo son excesivas y el Parlamento “foro supremo del poder del estado” está de hecho en manos del ejecutivo: “Nadie en Rumanía puede dar “indicaciones”, disposiciones, órdenes al Parlamento. Si pese a todo sucede esto la conclusión no puede ser más que una sola: estamos muy lejos de lo que pretendemos ser (estado de derecho) y mucho más cerca de lo que hemos sido antes del 22 de diciembre de 1989”²⁹. El complicado proceso legislativo que establece la constitución ha influido negativamente en la eficacia del parlamento.

Destacar por último, una nueva institución en Rumanía que recoge este texto: el Tribunal Constitucional, cuya labor es garantizar el respeto de la letra y el espíritu de la constitución.

²⁷ Ibidem, 166.

²⁸ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 17.

²⁹ IANCU Victor, ob.cit., 45.

6.3.1. Estructura

Siguiendo la estructura de las constituciones modernas, configuradas en tres grandes bloques temáticos referidos a los principios fundamentales, las libertades y derechos fundamentales, y las autoridades públicas, el texto rumano consta de 152 artículos distribuidos en siete títulos, algunos de ellos con otras subdivisiones, de la forma siguiente:

- Título I (artículos 1-14) dedicado a los *Principios generales*.

- Título II (artículos 15-57) sobre *Derechos, libertades y deberes fundamentales* y su garantía.

- Título III (artículos 58-133) en torno a las *Autoridades públicas*, término que sustituye al habitual “Poderes del estado”, y que se ha interpretado como la intención del constituyente de favorecer el poder ejecutivo.

Así por ejemplo, aunque el artículo 58 reconoce al parlamento como “la única autoridad legislativa del país”, el ejecutivo dispone de distintas modalidades de legislar como las ordenanzas de urgencia, o la posibilidad del gobierno de promulgar leyes sin ser votadas y adoptadas por el parlamento.

Focşeneanu habla de la instauración de una “república semipresidencialista, opción criticable. Después de un largo periodo de dictadura se imponía un régimen de democracia parlamentaria, y no uno autoritario”³⁰. El autor denuncia dentro de esta preeminencia dada al ejecutivo en la constitución de 1991, lo que denomina otro “vicio catastrófico”, como es la omisión de la obligación de la firma por parte del ministro del ramo en los decretos del presidente para la promulgación de leyes.

- Título IV (artículos 134-139) *Economía y finanzas públicas*.

- Título V (artículos 140-145) *Tribunal Constitucional*. Se inspira en la constitución francesa de 4 de octubre de 1958, aunque a diferencia de ésta, el tribunal rumano no ha previsto el acceso directo del ciudadano al mismo, lo que constituye para

³⁰ FOCŞENEANU Eleodor, ob. cit., 162.

algunos un rasgo autoritario del texto. Otra de las novedades del texto incluidas en este capítulo es la figura del Defensor del pueblo (artículos 55-57).

- Título VI (146-148) *Revisión de la Constitución*. Esta la lleva a cabo la asamblea legislativa ordinaria, cuya decisión es ratificada tras la celebración de un referéndum obligatorio.

Establece varias restricciones a esta revisión, entre ellas se excluye la posible revisión de la forma republicana de gobierno, justamente una de las principales críticas a este título tras el debate suscitado en torno a la validez o no del referéndum por el cual se proclamó la república en Rumanía.

Para Focșeneanu “la voluntad de una constitución y un régimen eterno, es el motivo por el que se han impuesto un número tan grande de restricciones, que hacían la constitución no revisable”³¹.

-Título VII (149-152) *Disposiciones finales y transitorias*.

6.3.2. Los derechos humanos y las libertades fundamentales

Para esta investigación nos centraremos en el título II con el objeto de constatar los posibles avances que supone el texto en la materia humanitaria respecto a su precedente de 1965.

Este tema ocupa en conjunto más de una cuarta parte del texto constitucional, con un total de 42 artículos (artículos 15-57), “que serán aplicados e interpretados de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre”, en caso de colisión con el derecho interno de Rumanía según consta en el artículo 20. Un matiz importante que no constaba en el texto constitucional anterior (1965), a causa de lo cual se produjeron situaciones tales como el que algunos de los preceptos recogidos en la ley

³¹ Ibidem, 171.

fundamental *ceausista* fueran contrarios tanto a dicha Declaración como a lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –tal y como hemos visto en el capítulo 3 de esta parte II de la investigación.

Destaca también como novedad frente a la anterior constitución el enunciado del **Título II: Derechos, libertades y deberes fundamentales**, frente a *Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos*. Suprime el término ciudadanos para darle una dimensión más amplia y general a esos derechos y deberes. Además introduce el término libertades, un término de una gran significación para pueblos como el rumano que había sufrido décadas de represión y recorte de sus libertades hasta límites insospechados.

No obstante, el ejercicio, cumplimiento y respeto de estos derechos y libertades no está suficientemente garantizado, estableciendo el artículo 49 una serie de límites, de amplia interpretación, que propicia el abuso de hecho, como veremos más adelante.

Este Título II a su vez se divide en cuatro capítulos:

- **Capítulo I:** Disposiciones comunes (artículos 15-21).
- **Capítulo II:** Los derechos y las libertades fundamentales (artículos 22-49).
- **Capítulo III:** Los deberes fundamentales (artículos 50-54).
- **Capítulo IV:** El defensor del pueblo (artículos 54-57)

Capítulo I: Disposiciones comunes (artículos 15-21).

Se refiere entre otras a cuestiones como la universalidad de los derechos (artículo 15), la igualdad de derechos (artículo 16), los apátridas (artículo 18), la expulsión y extradición de ciudadanos rumanos (artículo 19), el libre acceso a la justicia (artículo 21) y la prioridad de los tratados internacionales en la interpretación de los derechos humanos (artículo 20) una de las novedades más importantes del texto.

Artículo 20: “ (1) Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos y a las libertades de los ciudadanos se interpretarán y aplicarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios y los demás tratados de los cuales Rumanía es parte.

(2) Si existen no-concordancias entre los convenios y tratados relativos a los derechos fundamentales de la persona humana, de los cuales Rumanía es parte, y las leyes internas, las reglamentaciones internacionales tienen la primacía”.

La importancia del artículo reside en unir la Declaración Universal de Derechos Humanos con los tratados internacionales como base para la interpretación y aplicación de las cuestiones relativas a los derechos y libertades de los ciudadanos, de forma similar a como introduce de forma novedosa la constitución española de 1978, en el artículo 10.2:

“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

Capítulo II: Los derechos y las libertades fundamentales (artículos 22-49)

Se trata del capítulo más amplio y uno de los más desarrollados de todo el texto constitucional, lo que refleja el nuevo carácter y orientación de las prioridades de la política rumana.

Aunque en algunos casos desarrolla derechos ya recogidos en el texto de 1965, en general se trata de nuevas e importantes aportaciones. No sólo habla de derechos, sino también de libertades.

Iorgovan apunta una diferencia con respecto a otras constituciones, como la española, “la constitución de Rumanía no hace una separación, sección por sección, entre las categorías de libertades y derechos fundamentales. Toda clasificación viene a ser una operación revestida de cierto subjetivismo que no está siempre justificada por las exigencias de la teoría”³².

Brevemente repasaremos el contenido de estos 27 artículos:

³² IORGOVAN Antoine, ob. cit., 13.

- Artículo 22: Reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. **Prohíbe la tortura y la pena de muerte** (vigente hasta entonces en Rumanía), dos importantes cuestiones que habían centrado distintas reuniones de la CSCE desde finales de los ochenta, y que habían sido recogidas con detalle en el documento final de la reunión de la CSCE de Viena (1989) en el cesto sobre *Cuestiones relativas a la seguridad en Europa*.

En cuanto a la tortura:

* Principio 23: "... prohibirán el uso de la tortura y de otras prácticas o castigos crueles, inhumanos o degradantes y tomarán efectivas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para prevenir y castigar tales prácticas;

"considerarán su adhesión, si aún no lo han hecho, a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes;

"protegerán a las personas contra toda práctica psiquiátrica y otras prácticas médicas que violen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomarán medidas efectivas para impedir y castigar dichas prácticas"³³.

Este último punto era por desgracia demasiado conocido por la población rumana.

Respecto a la pena de muerte, el texto adoptado en la capital austríaca señala:

* Principio 24: "... los Estados participantes tomarán nota de que en alguno de ellos ha sido abolida la pena capital. En los Estados participantes que no la han abolido, sólo puede imponerse la pena de muerte por los más graves delitos de conformidad con las leyes vigentes en el momento de cometerse el delito, que no sean contrarias a sus compromisos internacionales. La cuestión de la pena de muerte seguirá siendo objeto de consideración. En este contexto, los Estados participantes cooperarán con las organizaciones internacionales pertinentes"³⁴.

³³ Documento de clausura de la reunión de Viena de 1986 de los representantes de los Estados participantes de la CSCE, convocada sobre la base de las disposiciones del Acta Final relativas a la continuidad de la Conferencia, Viena 1989.

³⁴ Ibidem.

Se trata por tanto de un gesto que revela la adopción -tras años de incumplimientos- no sólo de palabra sino también con hechos, de los compromisos adquiridos por Rumanía a lo largo de la CSCE.

- Artículo 23: Se refiere a la libertad individual, y amplía los derechos de las personas detenidas.

- Artículo 24: Derecho a la defensa.

- Artículo 25: Garantiza el **derecho a la libre circulación** en el país y en el extranjero. El texto constitucional se hace eco de nuevo en este artículo de uno de los preceptos más básicos, que impulsó y dió origen a la propia CSCE en Helsinki, en 1975, y formulado con más concreción en el documento final de Viena de 1989.

La nueva constitución rumana “garantiza el derecho a la libre circulación en el país y en el extranjero. La ley establece los términos del ejercicio de este derecho. Se asegura a todo ciudadano el derecho a establecer su domicilio o residencia en cualquier localidad del país, a emigrar, como también a volver al país”.

- Artículo 26: Derecho a la vida íntima, familiar y personal.

- Artículo 27: Amplia y detalla la inviolabilidad del domicilio, presente en la anterior constitución rumana de 1965.

- Artículo 28: El secreto de la correspondencia.

- Artículo 29: **La libertad de conciencia**. La principal novedad es el derecho a la educación religiosa.

- Artículo 30: **La libertad de expresión**. Hay un desarrollo y ampliación de esta libertad.

- Artículo 31: **El derecho a la información**. Este artículo es otra de las novedades del texto de 1991. Como en el caso de los dos artículos anteriores subrayados en negrita serán objeto de un análisis más detallado en los siguientes puntos de la investigación.

- Artículo 32: Derecho a la educación. Lo más novedoso es que estipula la libertad de la enseñanza religiosa.

- Artículo 33: Derecho a la protección de la salud.

- Artículo 34: Derecho a voto.

- Artículo 35: Derecho a ser elegido.

-Artículo 36: La libertad de reunión. Aparece formulada de forma separada a la libertad de expresión e información, a diferencia del texto de 1965 (artículo 28) donde como era característico de las constituciones de los llamados países del Este se recogían conjuntamente en un solo artículo.

- Artículo 37: El derecho de asociación. Incluye como novedad la posibilidad de agruparse y crear partidos políticos.

- Artículo 38: Derecho al trabajo y la protección social del trabajo. Es significativo señalar respecto a este derecho -que ocupaba en el texto de 1965 los primeros lugares del título II- su desplazamiento hacia los últimos puestos en esta constitución.

Tras el fin del bipolarismo, no desaparece únicamente la división política sino también la ideológica. La concepción de los derechos humanos tiende a converger en una única dirección: la prioridad de los derechos políticos y civiles, frente a los económicos, sociales y culturales.

- Artículo 39: Prohibición del trabajo forzado, una práctica habitual de castigo a la discrepancia o la crítica al régimen comunista en los países de Este.

- Artículo 40: Derecho a la huelga. Su inclusión resulta también novedosa frente al texto rumano de 1965. Y aunque este derecho es recogido por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 (ratificado por Rumanía el 9 de diciembre de 1974) en su artículo 8.1.d., este país lo violó con frecuencia castigando y persiguiendo a los responsables de dichas huelgas. Como ejemplo, lo sucedido tras la huelga de los mineros en 1977 en el Valle del Jiu.

- Artículo 41: Protección de la propiedad privada.

- Artículo 42: Derecho a la herencia.

- Artículo 43: Asegurar a los ciudadanos un nivel de vida decente.

- Artículo 44: La familia.
- Artículo 45: La protección de los niños y de los jóvenes.
- Artículo 46: La protección de las personas disminuidas.
- Artículo 47: El derecho de petición.
- Artículo 48: Derecho de las personas perjudicadas por una autoridad pública.
- Artículo 49: **Límites** al ejercicio de algunos derechos o libertades. (Más adelante se detallarán).

Capítulo III: Los deberes fundamentales (artículos 50-54).

Los deberes fundamentales -que en la constitución de 1965 aparecían al final del título II- ocupan ahora un capítulo propio, y recoge básicamente los mismos temas, como la lealtad al país, la observancia de la Constitución y de las leyes o la defensa del país.

Como novedades, recoge la obligación de los ciudadanos de contribuir mediante impuestos y tasas a los gastos públicos (artículo 53), y respecto al ejercicio de los deberes y de las libertades constitucionales, señala que se ejercerán “de buena fe, sin vulnerar los derechos y las libertades de los demás” (artículo 54).

Iorgovan señala que en lo que se refiere a los derechos fundamentales “se considera como un principio constitucional la buena fe, un principio ancestral del derecho rumano”³⁵.

Capítulo IV: El defensor del pueblo (artículos 54-57)

Introduce esta novedosa figura dentro del ordenamiento jurídico rumano, cuya función será la “defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos” y entre sus atribuciones establece la de “presentar informes ante las dos Cámaras del Parlamento, una vez al año o a petición de éstas. Los informes pueden contener recomendaciones relativas a la legislación o medidas de otra índole, para la defensa de los derechos y

³⁵ IORGOVAN Antoine, ob. cit., 15.

libertades de los ciudadanos” (artículo 57).

Se inspira para este capítulo en la constitución sueca.

Para Focșeneanu esta institución “se ha tomado prestada sin ser suficientemente asimilada”, y se fundará después de más de cinco años, el 20 de marzo de 1997, “después de que el poder *postdecembrista*³⁶, el que ha impuesto la constitución de 1991, haya perdido las elecciones del 3 de noviembre de 1996”³⁷.

En cuanto a la figura del defensor del pueblo Cosma considera también que cumple un papel escaso ya que “su competencia es muy limitada y su eficacia práctica más que dudosa”³⁸.

En resumen, este Título II de la constitución rumana de 1991 supone importantes avances como la proscripción de la censura y el reconocimiento real de las libertades de expresión y de prensa (artículo 30), el secreto de las comunicaciones de todo tipo (artículo 28), la libre circulación en el país y en el extranjero (artículo 25), o la libertad de la enseñanza religiosa, incluso en las escuelas estatales (artículos 29.6 y 32.7).

6.3.2.1. La libertad religiosa en la constitución de 1991

Se contempla en el artículo 29, que dice al respecto:

“ (1) La libertad de expresión y de opinión así como la libertad religiosa no pueden limitarse de ningún modo. Nadie puede ser obligado a adoptar una opinión o a adherirse a una creencia religiosa, contrarias a sus convicciones.

(2) Se garantiza la libertad de conciencia; ella tiene que manifestarse en un espíritu de tolerancia y de respeto recíproco.

³⁶ Se refiere al poder que nace tras la revolución de diciembre de 1989 en Rumanía, formado principalmente por ex-comunistas agrupados en torno al llamado Frente de Salvación Nacional, con Ion Iliescu a la cabeza.

³⁷ FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 156.

³⁸ COSMA Doru, ob. cit., 17.

- (3) Las confesiones religiosas son libres y se organizan de acuerdo a los estatutos propios en los términos de la ley.
- (4) En las relaciones entre las confesiones se prohíbe cualquier forma, medio, acto u acción de disputa religiosa.
- (5) Las confesiones religiosas son autónomas respecto al Estado y gozan del apoyo de éste inclusive con facilidades de asistencia religiosa en el ejército, en hospitales, cárceles, asilos y orfanatos.
- (6) Los padres o los tutores tienen derecho a asegurar, conforme a sus propias convicciones, la educación de los hijos menores de edad cuya responsabilidad les incumbe”.

Frente a la ley fundamental de 1965 -que garantizaba sólo la libertad de conciencia, más íntima y difícil de prohibir que la libertad religiosa que conlleva determinadas manifestaciones públicas- se reconoce ahora expresamente la libertad religiosa unida a la de expresión y opinión (artículo 29.1). Se subraya la autonomía de las confesiones religiosas frente al Estado (artículo 29.5), es decir la separación de la Iglesia y el Estado que no constaba en la constitución anterior y que llevó a situaciones ya comentadas como la colaboración de la iglesia ortodoxa rumana con el régimen comunista (capítulo 4.1. de esta II parte del trabajo).

Resulta novedoso también el artículo 29.6, que reconoce el derecho a la educación religiosa, frente a la prohibición tajante del artículo 30 de la constitución anterior de 1965, que señalaba:

“... La escuela estará separada de la iglesia. Ninguna confesión, congregación o comunidad religiosa podrá abrir o mantener instituciones de enseñanza, aparte de las escuelas especiales para preparar a los ministros del culto”.

La nueva constitución afirma además (en contra de esta disposición de la constitución de 1965) en su artículo 32 sobre el derecho a la educación que:

“(7) El Estado asegura la libertad de la enseñanza religiosa, de acuerdo a las exigencias específicas de cada culto. En las escuelas del Estado, la educación religiosa se organiza y garantiza por ley”.

6.3.2.2. El derecho a la información en la constitución de 1991

Mientras que la constitución de 1965 se refiere de forma conjunta a “la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mítines y manifestaciones” (artículo 28), en el texto de 1991 aparecen por separado, y lo que es más importante formulados no como libertades que garantiza el Estado sino como derechos de la persona. El **derecho a la información** es recogido en el texto de 1991 en el **artículo 31**:

“(1) El derecho de la persona a tener acceso a cualquier información de interés público no puede ser limitado.

(2) Las autoridades públicas, conforme a las competencias que les incumben, han de asegurar la información correcta de los ciudadanos respecto a las cuestiones públicas y a los problemas de interés personal.

(3) El derecho a la información no ha de perjudicar las medidas de protección de los jóvenes o la seguridad nacional.

(4) Los medios de información social, públicos y privados, tienen la obligación de asegurar la información correcta de la opinión pública.

(5) Los servicios públicos de radio y televisión son autónomos. Ellos han de garantizar a los grupos sociales y políticos importantes el ejercicio del derecho a la antena. La organización de dichos servicios y el control parlamentario de su actividad se regulan por ley orgánica”.

La limitación al ejercicio de este derecho está ya presente no obstante en el primer punto puesto que al no definir que se entiende por “información de interés público”, se puede negar el acceso a informaciones relevantes bajo el pretexto de que no

son consideradas de “interés público”.

La nueva constitución se refiere en el **artículo 30** a la libertad de expresión, siendo más concreta y detallada su proclamación frente al texto constitucional anterior (1965).

El artículo 30, del nuevo texto de 1991, no sólo proclama la libertad de palabra y de prensa, (caso de la constitución de 1965) sino que se refiere también a:

Artículo 30.1: “... la libertad de expresar pensamientos, opiniones o creencias y la libertad de las creaciones de cualquier carácter, mediante la palabra, el escrito, las imágenes, los sonidos u otros medios de comunicación en público son inviolables”.

- Se prohíbe además la censura de cualquier tipo (artículo 30.2).
- Se defiende la libertad de crear publicaciones (artículo 30.3).
- Defiende que ninguna publicación puede ser suprimida (artículo 30.4).
- Impone a los medios de comunicación la obligación de hacer pública la fuente de su financiamiento si lo requiere la ley (artículo 30.5).

En cuanto a los **límites** a esta libertad, ya no refiere con fórmulas abstractas y de amplia interpretación como la estipulada en la constitución de 1965 cuyo artículo 29 prohibía ejercer esta libertad “con fines contrarios al régimen socialista y a los intereses de los trabajadores”. Sin embargo, en el citado artículo 30 de esta nueva constitución de 1991 se establece los siguientes límites:

Artículo 30.6: “... la dignidad, el honor, la vida particular de la persona, el derecho a la propia imagen”.

Artículo 30.7: “... la difamación del país y de la nación, la exhortación a la guerra de agresión, al odio nacional, racial, de clase o religioso, la incitación a la discriminación, al separatismo territorial o a la violencia pública, así como las manifestaciones obscenas, contrarias a las buenas costumbres”.

Como se verá más adelante algunos de estos límites se traspasaron con frecuencia por parte de medios de comunicación de extrema derecha, que dirigieron a través de ellos un ataque directo a las minorías del territorio rumano, especialmente la magiar, con publicaciones como *Vatră Românească* o *România Mare*, desde las que se incitaba al odio racial, la discriminación, al separatismo territorial, incluso a la violencia pública.

Por último, en este artículo 30 sobre la libertad de expresión se establece a quién corresponde la responsabilidad civil por la información de cualquier tipo:

Artículo 30.8: "... incumbe al editor o al realizador, al autor, al organizador de la manifestación artística, al propietario del medio de comunicación, de la radio o de la televisión, en las condiciones de la ley".

6.3.2.3. Límites a estos derechos

Para todo el título II de la ley fundamental de 1991 dedicado a los derechos, libertades y deberes fundamentales se establecen en el artículo 49 unos límites que restringen de hecho su ejercicio.

Artículo 49: "(1) El ejercicio de algunos derechos o libertades sólo puede ser restringido por la ley y sólo si esto se impone, según el caso, para: defender la seguridad nacional, el orden, la salud o la moralidad pública, los derechos y las libertades de los ciudadanos; realizar la instrucción penal; prevenir las consecuencias de una calamidad natural o de un siniestro sumamente grave.

(2) La restricción ha de ser proporcional a la situación que la haya determinado y no puede perjudicar la existencia del derecho o de la libertad".

Flores Juberías advierte de "aspectos potencialmente peligrosos" y "limitaciones

de carácter específico” en la regulación de los derechos y libertades, como la “remisión a futuras leyes de desarrollo” o “limitaciones atentatorias contra el contenido más esencial de los derechos en cuestión” alegando la seguridad nacional o el orden público, la moral... (art.49), o que en cuanto al sistema de garantías de los derechos “no se prevea la preferencia y sumariedad de los procesos que traten de vulneraciones de los derechos fundamentales, o que no se incluyan entre las competencias del Tribunal Constitucional el conocimiento de los recursos de amparo”³⁹.

Cosma considera como el autor precedente que los límites a los derechos y libertades mencionados en el artículo 49 de la Constitución conllevan el “riesgo de vaciar de contenido estos derechos constitucionales, por la interpretación abusiva de los términos del mismo”, aunque la crítica principal es que la persona “no dispone de medios legales, eficaces para obtener el restablecimiento de estos derechos”, como estipula por ejemplo la Constitución española en el artículo 53 con el recurso individual de amparo, y ni siquiera el tribunal Constitucional rumano tiene competencia en casos de violación de derechos del hombre. En este campo destaca la iniciativa de la *Alianza Cívica*, formación apolítica creada en noviembre de 1990 y posteriormente partido político, que publica en abril de 1991 una “*Carta de derechos y libertades fundamentales*” con soluciones jurídicas concretas sobre el tema⁴⁰.

Para Iancu, los derechos y libertades recogidos en esta constitución “son por desgracia, anulados o anulables por las previsiones de carácter netamente totalitario comprendidos en el artículo 49.1 (...) es como si dijese (Ceașescu así lo dijo muchas veces): tienes derecho a pensar lo que quieras, pero no tienes permiso para poner por escrito los pensamientos. Es decir formulado de esta forma, sin mencionar los derechos y libertades que pueden ser restringidos (léase: anulados) el artículo 49 entre en flagrante contradicción con otros artículos: 31 “El derecho de la persona a tener acceso a cualquier información de interés público no puede ser limitado”, 29 “La libertad de

³⁹ FLORES JUBERÍAS, ob. cit., 214-215.

⁴⁰ COSMA Doru, ob. cit., 17.

pensamiento y de opinión así como la libertad de creencia religiosa no puede ser limitada de ninguna forma”, 21 “Cualquier persona se puede dirigir a la justicia para la defensa de los derechos de las libertades y sus intereses legítimos. Ninguna ley puede limitar el ejercicio de este derecho”⁴¹.

6.3.3 Valoración del texto constitucional

La nueva ley fundamental no dejó indiferentes a sus conocedores y estudiosos, suscitando reacciones que pendularon desde el elogio a la reprobación más absoluta. Precisamente a esta última categoría pertenecen las siguientes opiniones:

Del texto constitucional, con carácter general, Flores Juberías critica “el modo como se ha pretendido poner fin a la cuestión monárquica, las escasas garantías de que han sido dotadas algunas libertades, el excesivo centralismo, o la complejidad con la que se ha configurado la reforma constitucional. Pero sobre todo resulta en extremo preocupante el modo en que se ha configurado la separación de poderes -optando por un sistema semipresidencialista problemático incluso para sociedades tan desarrolladas como la francesa-, o el limitadísimo papel de la Corte Constitucional, que trasforma prácticamente inoperantes todas las garantías constitucionales”⁴².

Cosma critica del texto constitucional -también en líneas generales- el mantenimiento de la forma republicana de gobierno que recoge la constitución y la considera “ilegítima respecto al primer acto con valor constitucional del 22 de diciembre de 1989” cuando las fuerzas revolucionarias proclaman la “disolución de todas las formas de poder del clan Ceaușescu” (entiende que esto incluye también la forma de gobierno vigente hasta entonces, es decir la república) y “todo el poder del Estado pasa a manos del Consejo del Frente de Salvación Nacional”. Rechaza también

⁴¹ IANCU Victor, ob.cit., 160-161.

⁴² FLORES JUBERÍAS, ob.cit., 232.

del texto “las prerrogativas y atribuciones numerosas del Presidente en la esfera de los tres poderes del Estado, no oportunas después de una dictadura personal desastrosa de casi 25 años como fue la de Ceaușescu”⁴³.

Focșenau es aún más crítico si cabe en su valoración y asegura que el texto fue un fracaso, “siendo elaborado por personas incompetentes y fuertemente ancladas en la mentalidad del pasado comunista, debido a las funciones importantes en el aparato del estado que han tenido (...) continuando bajo un aspecto aparentemente democrático, el sistema autoritario comunista (...), ha constituido una violación flagrante de los principios del estado de derecho”⁴⁴.

Una postura intermedia entre la alabanza y la crítica la adoptan los siguientes autores:

Pese a las críticas efectuadas y mencionadas anteriormente, Flores Juberías considera que la valoración de la nueva constitución rumana “ha de ser forzosamente contradictoria (...) un texto de impronta netamente democrática (...) supondrá sin duda un importante paso adelante no sólo respecto del sistema político imperante en la época de Ceaușescu sino también respecto de la dinámica seguida por los gobiernos que se han sucedido durante los dos años transcurridos desde el derrocamiento de aquél (...) Sin embargo una larga serie de errores sin duda ponen una sombra de duda sobre la posibilidad de instaurar sobre esa base constitucional un régimen político inequívocamente democrático”⁴⁵.

Verheijen -pese a reconocer el papel importante que la nueva constitución ha jugado en el desarrollo de un nuevo comportamiento político- hace un juicio cauteloso basado en que “durante la última centuria los políticos rumanos han construido una tradición consistente en adoptar legislación orgánica que contradice el espíritu de la

⁴³ COSMA Doru, ob. cit., 3/4/14.

⁴⁴ FOCȘENEANU Eleodor, ob. cit., 172/187.

⁴⁵ FLORES JUBERÍAS Carlos, ob. cit., 232.

constitución. Es por lo tanto importante una estrecha vigilancia del modo en que la constitución ha sido usada en la práctica (...) si será respetada por los políticos en el poder (...) El modo en que la constitución ha sido usada durante los dos primeros años después de su adopción, ofrece razones para dudar del compromiso de los políticos rumanos con el espíritu de una constitución liberal democrática (...) es de esperar que el buen ejemplo del gobierno de Stolojan sea seguido por futuros gobiernos, en vez del más que dudoso logro del gobierno de Văcăroiu”⁴⁶.

En este sentido, Carmen González⁴⁷ señalaba a principios de los noventa a Rumanía (su estudio no incluye la antigua Yugoslavia) como excepción dentro de Europa del Este, siendo el país en el que a corto plazo podía peligrar la continuidad de “los rasgos democráticos básicos” adquiridos hasta entonces. Y citaba al respecto un estudio del *Central and Eastern Eurobarometer* (nr.3) de la *Commision of the European Communities*, según el cual un 23% de los rumanos consideraba en noviembre de 1992 “muy probable la implantación de una dictadura en el plazo de un año.

En cuanto a la puesta en funcionamiento en la vida cotidiana de todo lo recogido en el nuevo texto constitucional las perspectivas no parecen ser muy alentadoras. Según Attila Varga “la aplicación práctica de las previsiones constitucionales depende de las reglamentaciones jurídicas ulteriores. Conociendo todas éstas, se puede constatar como el legislador a menudo no sigue ni la letra ni el espíritu de la constitución”⁴⁸.

Por último, la tercera postura sería la de aquellos que alaban sin reservas la ley fundamental rumana de 1991:

Este es el caso de Vasilescu, juez del Tribunal Constitucional de Rumanía, que afirma que se trata de “la primera constitución verdaderamente democrática en Rumanía

⁴⁶ VERHEIJEN Tony, ob. cit., 166/197/198.

⁴⁷ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, ob. cit., 12.

⁴⁸ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începînd cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 123.

después de la guerra”⁴⁹. En la práctica esto se traduce según Vasilescu entre otras cosas en que el poder ejecutivo es controlado por el Parlamento, que representa la voluntad popular, ejerciendo el ejecutivo la función de mediador entre los poderes del Estado. Vasilescu justifica la rigidez de la constitución en cuanto a la adopción de procedimientos especiales para su revisión o reforma porque con ello se pretende “asegurar su protección al menos por un periodo de tiempo”, tratándose además de un rasgo presente en otras constituciones de otros Estados ex-socialistas en la actual década. Frente a las críticas al texto, para el autor lo que es evidente es que “la vía hacia el reforzamiento y el desarrollo de los regímenes políticos democráticos es irreversible, a pesar de todas las dificultades y sinuosidades que existen todavía o que pueden aparecer”⁵⁰.

La valoración de este texto constitucional es en mi opinión por tanto necesariamente contradictoria. Aunque por un lado supone un avance importante y destacable respecto al anterior de 1965, dadas las numerosas restricciones y supresión de derechos y libertades que caracterizaron el periodo de la dictadura de Ceaușescu, cualquier avance por limitado que fuese en esta materia de los derechos humanos ya supondría un desarrollo notable de los mismos. Sin embargo, como ya han apuntado anteriormente algunos autores hay una deficiencia de garantías reales que permitan al individuo recuperar sus derechos una vez violados. Sigue faltando una perfecta adecuación entre la teoría y la práctica.

Por otra parte, y puesto que la investigación finaliza en 1992, apenas existe una perspectiva temporal suficiente desde la fecha de su promulgación para evaluar su aplicación efectiva y su reflejo en la legislación orgánica, de modo que la valoración debe limitarse al texto en sí mismo por lo que la cautela se impone necesariamente. Como tendencia puede afirmarse que, en líneas generales, las bases asentadas en la ley

⁴⁹ VASILESCU F.B., *Roumanie. Revision de la constitution...*, ob. cit., 223.

⁵⁰ VASILESCU F., *Considerations sur le...*, ob. cit., 481.

fundamental de 1991 son positivas y abren una etapa esperanzadora para Rumanía, siempre y cuando el desequilibrio en la división de poderes denunciada por algunos autores no tienda a acentuarse, sino por el contrario a corregirse.

CAPÍTULO 7

LIBERTAD RELIGIOSA EN RUMANÍA A PRINCIPIOS DE LOS NOVENTA

La mayoría de los analistas internacionales señalan los conflictos religiosos, junto con los de origen étnico, como los dos principales riesgos que pueden hacer peligrar seriamente los procesos de transición democrática iniciados a finales de 1989 en los denominados países del Este.

En opinión de Gillet “el resurgir de nacionalismos y fundamentalismos religiosos constituye uno de los mayores hechos engendrados por el desmoronamiento del comunismo y dañan gravemente el proceso de democratización en curso en los países de Europa Central y Oriental después de 1989”¹.

Uno de los retos más difíciles a los que debe enfrentarse la población rumana tras décadas de sometimiento es el cambio de mentalidades. En el ámbito religioso esto se traduce para muchos rumanos en la necesidad de una reforma moral-espiritual, la recuperación del prestigio y la confianza en su institución religiosa histórica, la Iglesia ortodoxa, y su presencia en la vida cotidiana a través por ejemplo de la reintroducción de la religión en la escuela.

En este sentido para Răzvan Codrescu en “1989 en condiciones de libertad se pudo ver la obra de cincuenta años de comunismo: falta de escrúpulos, corrupción, intolerancia, pobreza... Por eso la reforma moral es el principal problema tras la caída del comunismo, y ésta no se puede realizar sin la religión y sin la iglesia ortodoxa”².

Una iglesia que debido a su eclesiología que une el destino de la nación rumana

¹ GILLET Olivier, “Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 345.

² Entrevista realizada por la autora de esta investigación a Răzvan Codrescu, escritor y director de la editorial religiosa rumana *Anastasia*. Bucarest, 13 de mayo de 1998.

con el de su iglesia, va a adaptarse a las nuevas circunstancias tal como venía haciendo a lo largo del siglo (colabora con el régimen fascista de Antonescu, con el comunista de Gheorghiu-Dej, y con Ceaușescu).

Pese a todo ello a principios de los noventa esta Iglesia va a ser defendida incluso por figuras perseguidas durante el régimen comunista -un periodo caracterizado por la estrecha vinculación y colaboración entre la iglesia ortodoxa y el Estado. Nombres como el del sacerdote ortodoxo Calciu-Dumitreasa, que exculpa a la iglesia ortodoxa rumana no en cuanto a su aspecto humano, formada por hombres, sino como institución milenaria, necesaria para la vida del individuo.

El clérigo rumano se refiere no sólo a la necesidad de renovación de este culto, sino que habla también de la necesidad de un hombre nuevo, del que emane un mundo nuevo: “La resurrección de la muerte del espíritu rumano, bajo el signo de la fe y el amor cristiano, es la mayor urgencia de estos tiempos. Si esta “reforma” se realiza, las otras vendrán además”³.

Sin embargo, esta reforma espiritual tan necesaria no será una tarea fácil como subraya Adamantia Pollis: “Un problema crítico para la capacidad de Europa del Este de llegar a ser una parte de la Europa democrática es en qué medida el individualismo, los derechos individuales y el pluralismo pueden florecer allí (...) en qué medida la herencia religiosa de la ortodoxia, practicada en los Balcanes, Rusia y otros Estados de Europa del Este, es compatible con la concepción occidental de los derechos individuales (...) el papel que juega la ortodoxia, no es buen augurio para países como Serbia, Bulgaria, Rumanía y Rusia. El problema de la institucionalización de las estructuras y los procesos democráticos es complicado por la teología ortodoxa y por las relaciones de la iglesia con el Estado”⁴.

Anca Manolescu enumera otros de los grandes problemas de la Iglesia

³ *De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa: Puncte Cardinale* 6, anul I, (1991:junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

⁴ POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului: Altera* 4 (1996:monográfico: Drepturile omului și religie) 80.

contemporánea: “combatir las sectas, afirmar la identidad nacional a través de la fe, establecer un diálogo con los intelectuales, liberarse de una enseñanza teológica esclerótica con la vuelta a la doctrina y a espíritu de los Padres de la Iglesia (...) descontento de los jóvenes sacerdotes y monjes por una enseñanza teológica nacida del tradicionalismo incapaz de mantener un diálogo sobre los problemas formulados por la teología actual...”⁵.

7.1. Situación de los principales cultos

En mayo de 1990 se reanudan las relaciones diplomáticas con el Vaticano.

La cuestión de la devolución de los bienes eclesiásticos confiscados a los distintos cultos durante el periodo comunista será uno de los grandes problemas a los que debe enfrentarse la nueva dirección del país, y suscitará posiciones muy enfrentadas.

Una de las principales novedades es que a partir de 1991 se incluye en la enseñanza oficial una hora semanal de religión o de educación moral. Para Strizu, la ausencia de la enseñanza religiosa en la vida del pueblo rumano ha tenido consecuencias negativas, en especial para la iglesia ortodoxa, como se observa tras la revolución: “Este hecho nos ha traído rápidamente “evangelizadores” del otro lado del océano para presentarnos nuevas formas de cristianismo, mientras que la bimilenaria ortodoxia nuestra, ignorada se convertía tinta de todos los periódicos cosmopolitas. Una injusticia del ecumenismo contemporáneo”⁶.

Desde el punto de vista económico Szigeti destaca como principales novedades que las iglesias recibirán subvenciones del Estado, incluidas ayudas para la conservación y restauración de edificios y objetos de culto considerados como patrimonio nacional, y la concesión de pequeñas superficies de terreno a cada parroquia

⁵ MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie: Ethnologie française* 3 (1995: marzo) 443.

⁶ STRIZU Nicolae, *Dimensiunea crucială a românilui: Cuvântul Românesc* 192 (1992: abril) 7.

y cada monasterio. Además se exige de pagar impuestos en los servicios y productos procedentes de instituciones religiosas y considerados necesarios para el culto como iconos, objetos sagrados...

Szigeti advierte -pese a ser muy necesarias para las iglesias- del doble filo de las subvenciones: “La separación de la iglesia-Estado no es más que una ilusión. Las iglesias están ligadas al poder del Estado después del nacimiento de los Estados europeos. Sin la ayuda financiera del Estado las iglesias se convertirían en cuerpos sin vida, incapaces de funcionar. Así a menudo los gobiernos utilizan esto como modo de manipulación. Sin embargo, las iglesias liberadas de la dominación comunista son conscientes por lo mencionado ya antes de la necesidad de las ayudas del Estado. Si las ayudas fuesen súbitamente interrumpidas sería el caos e indicaría el deseo del Estado de hacer imposible la actividad de las iglesias”⁷.

Un hecho muy importante respecto a la situación anterior a 1989 es la autorización a las iglesias a abrir cuentas en divisas extranjeras para recibir las contribuciones financieras extranjeras.

A pesar de estas ayudas, Anca Manolescu describe una realidad frecuente tras 1989: “En las estaciones de metro, delante de las puertas de las iglesias en los días festivos, se puede ver a menudo monjes llevando un discreto cartel; piden ayuda económica para la construcción, el acabado o la reparación de un monasterio. Los que ofrecen dinero son inscritos en una lista, la suma junto al nombre, con el fin de ser incluidos entre las personas mencionadas en los oficios. Este fenómeno ilustra un sentimiento general después de 1989: la necesidad aguda de restauración, de recuperación, de compensación. Retomar proyectos interrumpidos o prohibidos. Realizar, sin más espera, vocaciones que en la época anterior habían resultado imposibles”⁸.

⁷ SZIGETI J., *La liberté religieuse en Hongrie*: Conscience e liberté 42 (1991: jul-dic) 64-69.

⁸ MANOLESCU Anca, ob.cit., 437.

7.1.1. El culto ortodoxo

Unas de las principales novedades que serán incluidas en el ámbito religioso tras el fin del comunismo, serán la retransmisión del oficio ortodoxo por radio y televisión los domingos y la aparición en los principales diarios de un suplemento dominical dedicado a temas religiosos.

Attila Varga denuncia la posición privilegiada de la que va a seguir gozando la Iglesia ortodoxa tras el fin del régimen comunista en 1989, discriminando al resto de los cultos: "... el gobierno concede a la iglesia ortodoxa apoyo material de modo preferente, atribuyéndole en alquiler o en propiedad inmuebles sin tomar medidas similares en favor de las otras iglesias (...) la iglesia ortodoxa ha tenido y tiene una situación preferencial, en muchos casos ha funcionado y funciona como religión de Estado, lo que ofende los derechos e intereses de las otras iglesias"⁹.

Pero no sólo no puede hablarse de renovación en la actitud de la iglesia ortodoxa frente al Estado rumano, sino que tampoco la ha habido, lo que es más grave en mi opinión, en su base teológica: el ortodoxismo.

En este sentido Pollis considera que "por desgracia el pensamiento ortodoxo permanece congelado en el pasado (...) la ortodoxia ha permanecido rígida y refractaria al proceso de transformación (...) al mismo tiempo su relación con el nacionalismo ha reforzado su rechazo del pluralismo y del individualismo (...) en el ámbito social la ortodoxia tiene repercusiones a gran escala. Las relaciones de la Iglesia con el Estado, conjugadas con el centramiento de la ortodoxia en la nacionalidad, pueden autenticar regímenes autoritaristas, y puede tener un impacto negativo sobre la realización práctica de los derechos individuales del hombre"¹⁰. Pollis propone una reforma de los parámetros de la teología ortodoxa en los que la religión sea como en Europa occidental una cuestión personal y no un elemento constitutivo de la nacionalidad o etnicidad, de

⁹ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începînd cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 123-124.

¹⁰ POLLIS Adamantia, ob.cit., 92.

modo que la libertad religiosa y la diversidad de cultos no constituyan una amenaza a la identidad nacional.

Respecto a la mencionada ortodoxia rumana postcomunista, Olivier Gillet se pronuncia en términos similares a Pollis señalando que “la iglesia busca una nueva legitimación en tanto que actor principal del futuro del pueblo rumano, del cual asegura haber estado próximo y haber contribuido a su emancipación (...) La institución religiosa se presenta como la institución espiritual del pueblo rumano, y como el único depositario de la tradición étnica rumana (...) La Iglesia ortodoxa trata de volver a ser una iglesia de Estado o dominante (...) El nacionalismo ortodoxo, como fuerza conservadora y de exclusión considera la rumanidad como una noción indisociable de la confesión ortodoxa...”¹¹.

La versión oficial sin embargo es otra. Gheoghe Vladutescu -Secretario de Estado para los Cultos en 1991- cree que tras los acontecimientos de finales de 1989, se producen en el ámbito religioso “cambios profundos como cabía esperar. Desaparecen las barreras administrativas y burocráticas sobre la organización y la actividad de los cultos (...) condiciones jurídicas, políticas y administrativas que permiten a las confesiones religiosas y a sus fieles gozar de plena libertad en materia religiosa. Nace así la Secretaría de Estado para los Cultos, que se encarga de sostener en iguales proporciones a todos los credos y organizaciones confesionales de Rumanía”¹².

El Secretario destaca la aparición de nuevas estructuras como la Conferencia Nacional de sacerdotes ortodoxos, o la Alianza Evangélica a la que pertenecen las iglesias baptista, pentecostalista y evangélica cristiana, así como la construcción en 1990 de 300 nuevos lugares de cultos.

Otra diferencia respecto a la situación religiosa anterior a 1989 se refiere según Vladutescu al ámbito de la enseñanza teológica, con el aumento del número de institutos, seminarios y escuelas de teología. La iglesia ortodoxa pasa de dos institutos

¹¹ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.

¹² VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur*: Conscience e liberté 42 (1991: jul-dic) 81-89.

universitarios de teología antes de 1989, a siete en 1991, y de seis seminarios y escuelas a once.

Entre las nuevas publicaciones religiosas que aparecen a partir de 1990, la iglesia ortodoxa imprimirá un boletín en inglés y francés para dar a conocer sus actividades llamado *Bulletin de nouvelles de l'église orthodoxe roumaine*.

7.1.2. El culto greco-católico

En abril de 1990 es legalizada la iglesia greco-católica, suprimida por decreto en 1948 bajo la apariencia de una supuesta incorporación voluntaria del citado culto a la Iglesia ortodoxa. La devolución de los bienes e iglesias que le fueron confiscadas y que pasaron en su mayoría al culto ortodoxo va a ser causa permanente de enfrentamiento con la iglesia mayoritaria rumana, que considera que el asunto ha prescrito tras cuarenta años de posesión.

En los noventa este culto está llamado a desempeñar un importantes papel. Para Iancu “la iglesia greco-católica por su relación directa con la Santa Sede nos puede ayudar substancialmente en el proceso de integración de Rumanía en Europa. Ella es un punto (y uno sólido) hacia las naciones católicas, que son incluso hermanas nuestras en la latinidad: Italia, España, Francia”¹³.

Los sectores más radicales de la iglesia ortodoxa van a condenar todavía en los noventa el uniatismo transilvano acusándolo de “tratar de desestabilizar la ortodoxia rumana, la integridad de la nación y las fronteras del Estado (...) la violencia del discurso de la iglesia ortodoxa a la vista del uniatismo muestra que el reconocimiento de las libertades individuales religiosas permanece sumisa a la vigilancia del *etnicismo*”¹⁴. Un ejemplo claro de que la ortodoxia, la doctrina de la iglesia mayoritaria en Rumanía, apenas ha evolucionado.

¹³ IANCU Victor, De la revolutie la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 210.

¹⁴ GILLET Olivier, *L'église orthodoxe...*, ob.cit., 9.

En marzo de 1990, las cinco diócesis uniatas reciben a los recién nombrados por Roma obispos de las mismas. Poco a poco van abriendo seminarios, que aunque en principio reciben numerosos alumnos, la tendencia posterior es la disminución progresiva. Posiblemente la libertad recién conquistada dio lugar a esta “explosión” de vocaciones, que luego decidió ser canalizada de otro modo por los miembros de la iglesia uniata.

Para Guillermo Gutiérrez la esperanza de esta iglesia está en los jóvenes seminaristas becados para estudiar en el extranjero que “regresarán a su país y a su iglesia con mentalidad postconciliar, ocuparán las cátedras de teología y harán la transición con las inevitables tensiones. Esos hijos no del sistema, sino del cambio serán los que implanten la perestroika religiosa”¹⁵.

La iglesia católico-romana pasa de contar con un instituto teológico a seis, y de dos escuelas, a cuatro seminarios y tres escuelas. Tres de esos nuevos institutos pertenecerán al culto uniata o greco-católico.

Comparativamente, el culto ortodoxo y el católico, tanto de rito griego como latino, contarán con más centros de formación de su personal eclesiástico frente al resto de cultos con menor número de miembros. Así las iglesias protestantes (Reformada, Unitaria, Evangélica Sínodo-Presbiteriana) pasan de un instituto teológico a tres y de una escuela a dos seminarios. Por último los cultos neoprotestantes (Baptista, Adventista, Pentecostalista) que tenían cada uno respectivamente un seminario de teología, permanecen igual excepto los adventistas con dos seminarios.

¹⁵ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centrorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 207.

7.2. Nueva ley de Cultos?

Tras el gobierno provisional del FSN durante los meses siguientes al fin de la dictadura comunista de Ceaușescu, se elabora **un proyecto de una nueva ley de Cultos** que asegure la igualdad de las iglesias, y elimine la intolerancia religiosa. Se acuerda además que todas las disposiciones de esta ley y las que el Estado o las iglesias adopten posteriormente estarán basadas en los principios de libertad, autonomía e independencia respecto al Estado. No obstante, la ley no será adoptada finalmente, siendo sólo un proyecto.

La nueva ley de cultos en 1996 sigue sin ser elaborada pese a las peticiones de las iglesias en este sentido.

En **mayo de 1998** se presenta un **nuevo proyecto de ley de Cultos**, cuya aprobación definitiva estaba prevista para finales de ese año. Consta de 29 artículos, frente a los 62 de la ley de 1948, agrupados en tres capítulos:

- Capítulo I: Principios generales (artículos 1-11)
- Capítulo II: La organización de los cultos religiosos (artículos 12-18)
- Capítulo III: La relación entre el Estado y los cultos religiosos (artículos 19-29).

El proyecto reproduce en buena medida las disposiciones al respecto de la constitución de 1991, la primera constitución postcomunista. Las principales novedades que incluye el nuevo proyecto frente a la anterior ley de cultos de 1948 son:

- Destaca en el capítulo I, frente al texto de 1948, el compromiso del Estado rumano de respetar y garantizar la libertad de pensamiento, conciencia, creencia y religión en conformidad “con la Constitución y leyes del país y con los tratados internacionales de los que Rumanía es parte” (artículo1).

La mención expresa de la sujeción a los tratados internacionales firmados por Rumanía en esta posible futura ley de cultos es de gran importancia porque evitará que se produzcan contradicciones como las existentes entre la ley de cultos de 1948 y la constitución de 1965, con el artículo 18.4 del Pacto Internacional de los Derechos

Civiles y Políticos que reconocía entre otras cosas el derecho a la educación religiosa, negado por los textos rumanos. O el caso de la libertad de utilizar materiales relacionados con el culto, así como la libertad de prensa religiosa, recogidos en la Declaración sobre Intolerancia Religiosa adoptada en la ONU el 25 de noviembre de 1981, cuyos preceptos fueron incumplidos con frecuencia por parte de Rumanía.

Además en este artículo se subraya que las libertades mencionadas constituyen “derechos fundamentales del hombre y no pueden ser limitadas de ningún modo”.

El artículo 2 reconoce el derecho a manifestar la religión de forma individual o en común, tanto en público como en privado, y a no ser obligado a adoptar una opinión o a adherirse a unas creencias religiosas contrarias a sus convicciones, reproduciendo en parte lo estipulado en el artículo 18.1 y 18.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y lo recogido también como reflejo de este Pacto en el artículo 29.1 de la nueva constitución de 1991.

Como novedad también incluye que “la libertad de conciencia y religiosa deben manifestarse en un espíritu de tolerancia y respeto recíproco” (el artículo 29.2 de la ley fundamental de 1991 es idéntico).

El artículo 3 reconoce expresamente que “en Rumanía los cultos religiosos son libres y autónomos frente al Estado”, (reproduce lo mencionado en el artículo 29.3 y 29.5 de la constitución de 1991) consagrando la separación entre Iglesia-Estado.

Desaparece por tanto la fórmula de juramento (artículo 21 de la ley de cultos de 1948) que los distintos miembros eclesiásticos debían pronunciar ante el ministro de Cultos antes de entrar en funcionamiento, por la que juraban fidelidad a la RSR, así como a la integridad y unidad de la República.

La autonomía de los cultos tendrá como límites “la constitución y las leyes del país, las buenas costumbres y las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos”, frente a otros mencionados en el texto del 48, (que incluían la posibilidad de ejercer el Estado cierta arbitrariedad para impedir el ejercicio de dichos derechos).

Por el artículo 4 el Estado afirma que no va a favorecer o privilegiar a unos cultos frente a otros, queriendo poner así fin a la situación privilegiada que *de facto*

gozaba la iglesia ortodoxa rumana (la mayoritaria del país) especialmente durante el periodo comunista.

En el artículo 5 señala que “ningún órgano de Estado o institución gubernamental va a iniciar, instituir u homologar y subvencionar programas de propaganda ateísta”, lo que confirmaría que anteriormente los ha habido, atentando gravemente contra el principio de la libertad religiosa.

Otra novedad destacable es la posibilidad de los cultos religiosos de “participar y officiar los servicios religiosos en las solemnidades nacionales y otros aniversarios de la vida del país”(artículo 11).

- En el **capítulo II** sobre la organización de los cultos, se incluye la posibilidad de los cultos de “crear, organizar institutos propios de enseñanza¹⁶, monasterios, fundaciones, asentamientos de cultura, de asistencia social, de caridad y filantropía, asociaciones, sociedades órdenes y congregaciones con el respeto de las previsiones legales”, (artículo 15).

En cuanto a los estatutos de organización y funcionamiento de cada culto se confirman por decreto del Presidente de Rumanía, a propuesta del gobierno, tras la recomendación del Secretario de Estado para los Cultos (artículo 14). En este caso, el Secretario vendría a desempeñar la tarea que antes realizaba el Ministerio de Cultos, y el Presidente realiza lo que antes hacía la presidencia de la Gran Asamblea Nacional.

- Por último en el **capítulo III**, insiste de nuevo en la autonomía de los cultos frente al Estado (artículo 19). Desaparece como ya se ha dicho la obligación del juramento para la entrada en funcionamiento de los miembros de los cultos.

*Ese mismo artículo define la tarea de la nueva figura que sirve de intermediaria en las relaciones entre el Estado y los cultos religiosos, una vez desaparecido el famoso Departamento de Cultos. Se trata del **Secretario de Estado para los Cultos**: “Va a asegurar el respeto y la realización de los derechos legales de los cultos, la eliminación*

¹⁶ La Iglesia Ortodoxa rumana pide que se precise en el texto “institutos propios de enseñanza **teológica**”.

de cualquier abuso y va a mediar, a petición de ella, las relaciones recíprocas entre los cultos y las relaciones de éstos con las autoridades de la administración pública central y local”.

En el proyecto de ley se reconocen 14 cultos:

- Culto ortodoxo rumano. (El citado culto propone no obstante que la denominación que aparezca en la ley definitiva sea Iglesia ortodoxa rumana-Iglesia nacional).

- Culto católico. Aquí engloba tres modalidades:

a- Iglesia católica de Rumanía de rito latino. (Propone que se la denomine en la futura ley Iglesia romano-católica). Ésta no fue reconocida expresamente en la ley de cultos de 1948, y su status fue definido como el de iglesia tolerada.

b- Iglesia rumana unida con Roma, greco-católicos (surpimida por decreto en 1948)

c- Ordinariado Armeano Católico.

- Culto armenio.
- Culto cristiano de rito antiguo.
- Culto reformado.
- Culto Evangélico C.A.
- Culto Evangélico luterano sínodo-presbitariano.
- Culto unitariano.
- Culto cristiano baptista.
- Culto cristiano según el Evangelio.
- Culto pentecostal.
- Culto cristiano-adventista.
- Culto judío.
- Culto musulmán.

Pese a la proclamada autonomía de los cultos frente al Estado, el artículo 22

señala que “para poder organizarse y funcionar, los cultos religiosos deben ser reconocidos por el Estado”. Como en la ley de 1948, dicho reconocimiento se hace por decreto, del presidente de Rumanía en este caso en vez de la presidencia de la Gran Asamblea Nacional, a propuesta del gobierno, tras la recomendación del Secretario de Estado para los Cultos, en vez del ministro de Cultos.

La iglesia reformada propone que en la futura ley se incluyese la creación de un consejo consultivo formado por representantes de los cultos reconocidos que dé también su acuerdo a la creación de un nuevo culto. Por su parte, la iglesia adventista pide en el citado proyecto de ley que el nuevo culto que vaya a ser aprobado tenga otra denominación que no ofenda el prestigio de un culto ya existente.

El artículo 25, (a semejanza del 21 de la ley de 1948), establece que los jefes de los cultos así como el resto de los cargos eclesiásticos serán reconocidos por decreto del presidente de Rumanía, tras la constatación por parte del Secretario de Estado para Cultos del respeto de las condiciones legales. Elimina en este caso la obligación de deponer juramento de fidelidad ante el ministro de Cultos.

Por último, el artículo 28 reconoce “el derecho de los creyentes de todos los cultos religiosos a celebrar el día semanal de culto como día libre” así como ciertos días de celebraciones religiosas no laborables¹⁷: Navidad (dos días), en Pascua el día de Resurrección, el día de los Santos apóstoles Pedro y Pablo..., y para los cultos no cristianos las celebraciones grandes de éstos previstas en sus propios estatutos.

Aunque en este proyecto se consagra la autonomía de los cultos frente al Estado, éste sigue interviniendo en el reconocimiento (necesario para su puesta en funcionamiento) de los distintos cargos eclesiásticos, en la aprobación de los estatutos de organización y funcionamiento de cada culto, así como en su papel de garante de la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Hay que reconocer no obstante un considerable progreso frente a la ley de cultos

¹⁷ Hay que recordar que durante la etapa comunista las fiestas religiosas estaban prohibidas y eran días laborables, incluso el mismo día de Navidad.

anterior -la de 1948- en aspectos tan importantes como el referido a la creación de instituciones de enseñanza religiosa y teológica, el fin de los programas de propaganda ateísta por parte del Estado, el reconocimiento de las fiestas religiosas, así como una mayor libertad para llevar a cabo las manifestaciones religiosas sobre todo en público, que es donde más severas restricciones existían durante el periodo comunista.

CAPÍTULO 8

LIBERTAD DE INFORMACIÓN A PRINCIPIOS DE LOS NOVENTA

8.1. Explosión de medios de comunicación

La transformación más espectacular en el panorama periodístico rumano a partir de 1990 se produce en el ámbito de la prensa con la multiplicación asombrosa del número de nuevas publicaciones así como la diversidad de orientaciones ideológicas de las mismas, tras décadas en que la pluralidad de opiniones y de corrientes de pensamiento en los medios de comunicación habían brillado por su ausencia.

Radu Portocala señala que en 1990 "... se ha obtenido la semilibertad de la prensa, y de un vacío mediático absoluto han salido 1025 publicaciones que se disputan una audiencia limitada"¹. Frente a la situación pasada los periodistas rumanos no dudan en hablar ahora de una libertad extraordinaria de prensa, limitada únicamente por las normas de su propio código deontológico.

La visión de Sparks sin embargo no es tan optimista y cree que: "la tendencia en Europa del Este no es del control de los medios de comunicación a la libertad de los medios de comunicación. Es más bien del control de los medios, quizás a través de un periodo de genuina libertad, a nuevas formas de control"². Coincido con esta opinión, e incluso considero que en el caso rumano, es más que dudoso que existiese ni siquiera ese periodo de transición hacia nuevas formas de control, ya que desde el principio de su gobierno -primero provisional- el FSN encontró en los medios de comunicación un

¹ PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990, 182.

² SPARKS Colin, "New freedoms-old problems? The role of journalists in times of change", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCF and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992, 58.

elemento muy poderoso que le ayudó sin duda a obtener la victoria en las elecciones de mayo de 1990 (ver capítulo 5.6. de esta II parte del trabajo, en el que se analiza el papel de la televisión rumana en los acontecimientos de 1989 hasta las primeras elecciones democráticas).

En este sentido para Francisco Veiga “la televisión muy manipulada por el gobierno es el peor medio de información directa, y por otra parte a pesar de la gran proliferación de periódicos, la prensa es meramente especulativa y muy poco informativa”³, que es lo que sucedió de hecho en Rumanía a partir de los noventa.

El mismo punto de vista comparte Cristian Constantinescu, para quien “la desinformación fue un medio de manipular a la gente durante el régimen comunista (...) fue un arte altamente desarrollado por el PC y su herramienta, la *securitate*. Algunos de los que practicaron este arte están todavía en sus puestos practicándola”⁴. Por lo que pese a la innegable explosión de medios de comunicación tras la revolución de 1989, éstos siguen careciendo en su opinión de imparcialidad y objetividad.

De los cinco o seis diarios de información general que se publicaban antes del fin del régimen de Ceaușescu se pasa a un número exorbitado de ellos, con distinta periodicidad y alcance. La televisión pasa de emitir de dos-tres horas diarias a prácticamente todo el día, con dos cadenas nacionales, y más de trescientos canales con licencia para la televisión por cable en manos privadas que ofrecen a sus espectadores la conexión a las redes europeas de noticias y de ocio las 24 horas. Y la radio experimenta también un crecimiento notable.

En la prensa se produce además un hecho bastante significativo referido al reciclaje ideológico de publicaciones caracterizadas como órganos de propaganda del régimen durante el periodo comunista, y que reaparecen inmediatamente después de la revolución de 1989 en el mercado periodístico rumano, sólo que con otra denominación

³ VEIGA Francisco, “Rumanía o el desafío de las mil piezas que no encajan”, en RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991, 244.

⁴ CONSTANTINESCU Cristian, “One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting Law”, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), ob. cit., 101.

en su cabecera, como en el caso del mítico *Scînteia*, que se convierte en *Adevarul*. *România Liberă* ni siquiera adopta otro nombre sino que recicla su línea editorial, convirtiéndose pese a su pasado comunista en uno de los periódicos mejor considerados hoy día en Rumanía.

En el ámbito eclesiástico también se produce esta explosión de los medios escritos. En el caso de la iglesia ortodoxa, junto a las tres revistas teológicas veteranas: *Biserică Ortodoxă Română*, *Studii Teologice* y *Ortodoxia*, así como la revista propia de cada una de las cinco iglesias arzobispales ortodoxas de Rumanía, aparecen publicaciones nuevas como: *Credință Strabună*, *Credință Românească*, *Luminatorul*, *Legea Românească*...

Se publican nuevos trabajos sobre teología, y se imprimen viejos manuales de religión, así como otro material didáctico sobre el tema religioso. Tras décadas de férrea prohibición, la reintroducción de la religión en la enseñanza va a ser el principal tema de debate.

En cuanto a la televisión junto con las dos cadenas estatales, *TV1* y *TV2*, la década de los noventa conocerá la irrupción en este medio de las cadenas privadas como *PROTV*, *Antena 1*, *Acasă*, *TELE 7 abc*, con formatos y propuestas en sus programaciones que tratan de emular las ofertas occidentales, y ello incluye desde los formatos de los telediarios, a series, películas... y el boom de las telenovelas latinoamericanas. A esto hay que añadir la amplia variedad de posibilidades que ofrece la televisión por cable, presente en muchos hogares rumanos.

A partir de 1992 el variopinto panorama periodístico rumano postcomunista se verá engrosado por títulos cuyos contenidos serán notoriamente antidemocráticos.

Con motivo de las elecciones locales y generales en 1992 en Rumanía, concurrirán a las urnas una serie de formaciones de carácter xenófobo, cuya campaña se gestará en gran parte a través de sus correspondientes órganos de prensa, como el Partido de la Gran Rumanía (*PRM: Partidul România Mare*), nacido de la revista homónima *România Mare*, fundada el 25 de diciembre de 1989, y que utilizará este medio para llevar a cabo una campaña de ataques contra la minoría magiar.

Francisco Veiga señala como característica de la revista su “cerrada defensa del ejército y la securitate” y el hecho de “engrandecer el supuesto peligro magiar hasta transformar los hechos desencadenantes de la revolución de diciembre en una verdadera invasión húngara encubierta”⁵.

Para Nicoleta Salcudeanu, *România Mare* “es un diario que continua la estúpida moda de la prensa amarilla de Ceaușescu, representada por *Săptămîna* y *Luceafarul*. La continuidad del nacionalismo rumano en el periodo postcomunista está garantizado satisfaciendo ambas la extrema derecha e izquierda...”⁶. La autora frente a estos títulos, y aunque parta de la misma base que ellos, del conservadurismo radical, destaca la revista *Gândirea* asegurando que existe “una astronómica distancia entre la destacable conducta, el nivel estético y filosófico de *Gândirea*, y el rigor suburbano de las otras”⁷.

Junto con PRM destacarán otras organizaciones de carácter xenófobo como la asociación cultural y cívica rumana *Vatră Românească* (El hogar rumano). El entonces presidente de Rumanía, el ex-comunista Ion Iliescu justifica la necesidad de este tipo de medios de comunicación -pese a que los contenidos nacionalistas de los mismos rayan en muchos casos la xenofobia frente a la minoría húngara que habita en Rumanía- por razones de tipo político, ya que durante su gobierno tuvo que recurrir a la alianza con partidos como PRM para asegurarse la mayoría en el poder.

Iliescu afirma que *Vatră Românească* ha nacido “del sentimiento agudo de la población rumana que tiene necesidad de formas de organización, que le aseguren la resistencia y la autodefensa frente a la ola ascendente de reivindicaciones magiars (...) los medios de información magiars han etiquetado *Vatră Românească* como organización nacionalista y fascista, idea tomada por los medios de comunicación internacionales (...) Con tristeza debemos constatar, que hemos perdido la batalla

⁵ VEIGA Francisco, *Ceaușescu tenía razón: Ultranacionalismo y radicalismo en Rumanía 1989-1993*: Cuadernos del Este 11 (1994: nov) 108.

⁶ SALCUDEANU Nicoleta, “Present day reverberations of the tradicionalism-nacionalism-orthodoxim. Synthesis professed by *Gândirea* magazine”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 343.

⁷ Ibidem, 340.

mediática para lograr una imagen correcta de las relaciones rumanas en los circuitos de información internacional”⁸.

Como en la época de Ceaușescu se culpa a la “propaganda exterior”, a los medios de comunicación occidentales, de difundir una falsa concepción de determinados medios rumanos.

La explosión de medios de comunicación tuvo una serie de efectos negativos, aún presentes en la actualidad, como la pérdida del sentido crítico ante la información por parte de los lectores. Como subraya Firică a finales de 1997, “la diversificación de la oferta de información comporta, en alguna medida, ciertos riesgos, la polarización de la opinión pública, la exposición a la mediocridad. Existen actualmente dos tipos de comportamiento distintos de los receptores: uno de renuncia a la vieja función de filtrar y seleccionar las informaciones, es decir de acentuada permisividad; otra de conservación de esta función. Juzgando la opinión de la gente, registrada tras unos sondeos u análisis especializados, la permisividad dominará en el futuro”⁹.

De esta aproximación general al panorama periodístico rumano a partir de 1990 se deduce que pese a la aparición de nuevas publicaciones de todo tipo, (incluidas las xenóforas), la cantidad no significa una mayor libertad de prensa, ni en modo alguno una mayor calidad. Maxime teniendo en cuenta que sobre todo al principio las imprentas siguen siendo en su mayoría propiedad estatal que favorece -como en el pasado reciente- a sus medios afines.

Como era previsible mucha de esta prensa nacida como respuesta postrevolucionaria inmediata a décadas de represión y censura desaparecerá en menos de un año, y pervivirán sólo aquellos capaces de hacer frente a la crisis económica que sacude el país o que cuenten con el respaldo del Estado.

Y es que Rumanía no se va a beneficiar a principios de los noventa -a diferencia de otros de los antiguos países del Este- de las inversiones y compras de medios de comunicación que llevarán a cabo importantes grupos de comunicación occidentales:

⁸ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă. București, Editura Enciclopedică 1994, 116-117.

⁹ FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: Julio) 5.

“Los alemanes (Springer, Grüner und Jahr y Burda) reaccionaron masivamente invirtiendo en Hungría, Checoslovaquia y sobre todo en la ya difunta Alemania Oriental donde la comunidad de la lengua no sólo facilitaba la compra, sino también la exportación de sus diarios y revistas. Austríacos, ingleses y franceses también participaron en ese movimiento logrando abrirse hueco especialmente en Hungría y en menor medida Checoslovaquia, Polonia, y en la URSS”¹⁰.

8.2. El cuarto poder

En las sociedades democráticas la configuración de la prensa como cuarto poder, como contrapeso frente a los abusos de los tres poderes en que se divide el Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) mediante el seguimiento y la denuncia pública de esos posibles abusos, constituye hoy día un parámetro claro del grado de desarrollo que la libertad de prensa ha adquirido en un país determinado así como de su desarrollo democrático general. Por eso, tras décadas de amordazamiento a los medios de comunicación en Rumanía, e imitando ciertos modelos occidentales, la prensa adopta un nuevo tono, un compromiso con la sociedad y da sus primeros pasos para convertirse en ese cuarto poder.

Un reflejo de ello será sin duda el nuevo lenguaje presente en los medios frente a la conocida *limbă de lemn* característica del periodo comunista. Enrique Ríos asegura a principios de los noventa que “el lenguaje informativo actual es vivo en extremo e intenta impactar en el lector. Por ello introdujo el chiste y la caricatura políticos (prohibidos y perseguidos anteriormente), la ironía, incluso los ataques y descalificaciones de determinados personajes reproduciendo sus escritos, artículos, fotos, poesías, en definitiva, su compromiso con el conductor”¹¹.

¹⁰ SCHMUTZ Bruno, “Los periódicos del Este, objetivos de los grupos occidentales”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial*, 1992, Madrid, Akal 1992, 482.

¹¹ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 312.

Para Bârlădeanu -ex miembro del PCR, presidente del Senado rumano entre 1990-1992 y copresidente de la Asamblea Constituyente- “la prensa se ha convertido poco a poco en un verdadero cuarto poder. Cuando se escriba con la perspectiva del tiempo una historia objetiva de este periodo decisivo de la vida de Rumanía, se examinará también por supuesto, la contribución de la prensa a la construcción de la nueva sociedad, examinándose con detalle qué ha sido positivo y qué negativo. Lamentándolo debo decir que la prensa ha sido a menudo un instrumento de difusión de odio y calumnias, de posiciones partisanas, mientras que debíamos evolucionar hacia el pluripartidismo y la tolerancia (...) Considero que he cometido un error cuando he sido presidente del Senado, porque no he ayudado a la prensa insistiendo en la adopción de una ley de prensa (...) el único castigo sería una multa, sin ningún castigo privativo de libertad (...) Con alegría puedo decir que en la segunda parte del periodo transcurrido después de 1989, un gran número de periodistas valientes e inteligentes, una serie de publicaciones cotidianas y periódicas, así como unas emisiones permanentes de los diversos puestos de televisión constituyen ahora una verdadera escuela de democracia y civismo para una buena parte de la población de nuestro país”¹².

Adrian Fircă es sin embargo más escéptico y no considera que esta nueva función de la prensa, este nuevo poder, tenga una función más positiva que la mera legitimación de la misma: “La lucha de la prensa para legitimarse como poder ha buscado atraer al público con la misma insistencia que los partidos políticos al electorado, y el crecimiento del número de consumidores no ha sido sólo un imperativo de naturaleza comercial, sino un modo de asegurarse la legitimidad”¹³.

El nuevo papel de los medios de comunicación rumanos en democracia no debe limitarse sin embargo en mi opinión a constituirse en un cuarto poder crítico y vigilante de los otros tres, sino que además deben de ser críticos consigo mismos. Entender su función como la de un suministrador de informaciones lo más objetivas posibles que

¹² BETEA Lavinia, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 241-242.

¹³ FIRICĂ Adrian, ob.cit., 5.

permitan a sus consumidores forjarse una opinión propia sobre los acontecimientos. Como señalan Iwanek y Dzieciuchowicz “el papel centralista-burocrático y adoctrinante de los medios de masas de la época del socialismo debe ser sustituida por los deberes de ofrecer a un individuo y a la sociedad el saber que permita racionalizar sus decisiones y comportamientos”¹⁴.

¹⁴ IWANEK Jan y DZIECIUCHOWICZ Bohdan, “Régimen jurídico de descentralización y comercialización de la radiotelevisión en Polonia”: I Congreso Internacional de Información, derecho y libertad en la nueva Europa, Madrid, 21-23 noviembre 1991, 4.

PARTE III

INFLUENCIA DE LA CSCE EN RUMANÍA

CAPÍTULO 1

PRINCIPALES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RUMANÍA EN LOS AÑOS CINCUENTA Y SESENTA

El objetivo de este capítulo, donde se retrocede hasta la década de los cincuenta para contemplar las principales violaciones de los derechos humanos (especialmente la libertad religiosa y de información), no es otro que el de establecer un marco de referencia que sirva para subrayar las similitudes y las diferencias respecto a la política de derechos humanos puesta en marcha por Nicolae Ceaușescu y la de su predecesor Gheorge Gheorghiu-Dej, las dos figuras en torno a las cuales se resume el casi de medio siglo de comunismo en Rumanía.

Aunque Dej se mantiene en el poder sólo hasta mediados de los sesenta, he incluido toda la década -con los primeros años de Ceaușescu- por dos razones:

- La investigación se propone comprobar la influencia de la CSCE, y ésta no empieza a gestarse hasta principios de los setenta.
- Los inicios del régimen *ceaușista* pueden considerarse atípicos frente a las décadas posteriores ya que se produce una cierta apertura que hace albergar a la población la esperanza de un futuro mejor tras la dura etapa stalinista.

En los cincuenta Rumanía se encuentra bajo el gobierno comunista de Gheorghe Gheorghiu-Dej. A partir del XX Congreso del PCUS en 1956, a diferencia del proceso de desestalinización que tiene lugar en la Unión Soviética y la mayor parte de sus países satélites, Rumanía y Albania serán las únicas que permanezcan ajenas a ésta.

Incluso Dej intensificará la política represiva de corte stalinista durante esos años, pese a haberse negado en el pleno de Comité Central del PMR de 1961 la existencia de cualquier tipo de represión. Curiosamente pese a que Rumanía será la

primera en ver salir a las tropas soviéticas de su territorio, será la última en llevar a cabo la desestalinización.

En palabras de Iancu esto se tradujo en el silencio más absoluto sobre la suerte de miles de rumanos: “Ni una palabra sobre Pătrășcanu, sobre su encarcelamiento un año después de la muerte de Stalin. Ni una palabra sobre el bestial asesinato de Foriș. Nada sobre decenas de miles de campesinos encarcelados porque no han podido pagar las cotas o porque se han opuesto a la colectivización. (Dejamos, con buen conocimiento, la parte del genocidio cometido en el Canal, en las minas de plomo de Baia Sprie y Cavnic, en las cárceles de Pitești, Aiud, Gherla, Sighetul Marmăției, Jilava... Sobre los crímenes y atrocidades de aquí no se podía exigir hablar a los dirigentes comunistas (...) porque el GULAG *dejista* no existía. En Rumanía todo estaba bien”¹.

Lucrețiu Pătrășcanu² fue líder informal del Partido Comunista Rumano (PCR) hasta 1945, ministro de Estado y ministro de justicia entre 1944-1948. La razón real de la apertura de un proceso contra él -celebrado del 6 al 14 de abril de 1954- fue que suponía una amenaza al liderazgo de Dej. Otro detenido destacado es Corneliu Copoșu, destacado miembro del Partido Nacional Campesino (PNT), encarcelado en 1947, cumpliendo un total de diecisiete años y medio en prisión.

Antes de ocuparnos de la situación de las dos libertades eje de esta investigación, (religiosa y de información), conviene detenernos brevemente en los dos ejemplos de violaciones de derechos humanos -perpetradas a finales de los cuarenta y principios de los cincuenta- que más trágicamente marcaron la memoria colectiva de los rumanos, y cuyas principales víctimas fueron los intelectuales, escritores y sacerdotes. Nos referimos a lo ocurrido en la cárcel de Pitești y en los trabajos de construcción del canal Danubio-Mar Negro.

¹ IANCU Victor, De la revoluție la restauratie. Cluj, Editura Dacia 1994, 68.

² En 1968 Ceaușescu rehabilita a Pătrășcanu.

1.1. Pitești/Canal

En la cárcel de Pitești, cercana a Bucarest, se pone en marcha a finales de los años cuarenta “el monstruoso experimento llamado “reeducación”, único por el grado de terror y perversión, en todo el universo de concentración comunista”³, y por el cual se hacinaban en diminutas celdas a grupos de hombres para comprobar la resistencia humana en ciertas condiciones: terror, hambre, tortura, suciedad, enfermedades... El método que se empleaba consistía en la desestabilización psíquica total de la víctima, y la desestructuración de su conciencia. El objetivo último que se perseguía con el experimento era evitar una contaminación ideológica de signo anticomunista entre los jóvenes que eran arrestados

Junto a Pitești, cárceles como la de Jilava, Aiud, Gherla o el canal Danubio-Mar Negro, completan los escenarios en los que el recién estrenado poder totalitario llevó a cabo las más espeluznantes violaciones de los derechos humanos.

Păcurariu denuncia en este sentido como “cientos de sacerdotes ortodoxos fueron arrestados y encarcelados (...) bajo acusaciones totalmente infundadas, pero consideradas peligrosas para el nuevo orden de estado. Estas acciones empezaron esporádicamente en 1945, continuando con gran dureza entre 1948-1952, luego en 1959, finalizando en el verano de 1964 cuando fueron liberados todos los detenidos políticos”⁴.

En la más tristemente célebre de todas las cárceles antes citadas, Pitești, a nombres como el de Gheorghe Calciu⁵, se unen entre otros los de D. Bacu, Grigore

³ CODRESCU Răzvan, “Prefață: Un răscumpărător al vremurilor”, en CODRESCU Răzvan (ed.), Păcurariu Gheorghe Calciu. Sapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 9.

⁴ PĂCURARIU Mircea, Istoria Bisericii Ortodoxe Române (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 483.

⁵ Uno de los más destacados y conocidos sacerdotes perseguidos por el régimen de Ceaușescu fue el padre **Gheorghe Calciu-Dumitreasa**. Tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, tres años de los cuales (1949-1951) pasa en la terrible cárcel de Pitești, y muy marcado por esta terrible experiencia, después de la amnistía general de 1964 logra su libertad. Abandona sus estudios de medicina por los de filología y teología y se convierte en profesor del Seminario Teológico ortodoxo de Bucarest. En 1977

Dumitrescu, Viorel Gheorghita, Dumitru Gh. Bordeianu, Octavian Voinea, Costache Oprisan...

La lucha sin tregua por la defensa de la dignidad y los derechos del hombre emprendida por el sacerdote ortodoxo Calciu-Dumitreasa -tras su penosa experiencia en Pitești entre 1949-1951- significa para Răzvan Codrescu el fracaso del “experimento Pitești”: “Ha aplastado hombres, pero no ha podido destruir, hasta el final, al Hombre. El padre Calciu no se ha salvado sólo a sí mismo: ha salvado la dignidad humana frente a aquello que Mircea Eliade denominaba “el terror de la historia”⁶.

En 1988, cuando la bibliografía sobre Pitești era escasa, Calciu escribe el prólogo al libro “Pitești” escrito por D. Bacu otra de las víctimas del experimento. En éste describe el fenómeno Pitești en los siguientes términos: “... no es sólo algo antihumano, como una guerra, como una peste, como una revolución comunista, es algo sobrehumano, una guerra del infierno en contra de Dios, la lucha de los diablos contra los ángeles, una liturgia vuelta para invertir el orden vertical del cielo, para sustituir en las almas de las víctimas la jerarquía celestial por una jerarquía diabólica (...) Sólo quien tiene alguna dosis de locura, sólo aquel puede entender algo. No todo. Ni siquiera nosotros entendemos todo, nosotros que hemos estado allí...”⁷.

En cuanto al canal del Danubio-Mar Negro, constituyó a partir de 1949 otra “cárcel” de castigo, de trabajos forzados, donde se enviaba a los presos políticos y donde perdieron la vida numerosas figuras de la vida política e intelectual rumana.

Constituyó otro doloroso ejemplo de los límites hasta los que se llevó la prueba de la resistencia humana.

comienza a escribir una especie de diario de su experiencia en Pitești. Los recuerdos dolorosos que le exige escribirlo se interrumpen cuando escucha la llamada de Dios y su vida toma un nuevo rumbo. Su ferviente defensa de la libertad del hombre le llevarán de nuevo a la cárcel poco después, en 1979, siendo su manuscrito confiscado por la *securitate*. Es liberado en la amnistía de 1984, fecha en que “invitado” por el régimen abandona Rumanía y se instala en Estados Unidos.

⁶ CODRESCU Răzvan (ed.), ob. Cit., 11.

⁷ CALCIU Gheorghe, “Prefață Părintelui Gh. Calciu la volumul Pitești de D. Bacu”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob. cit., 90/91.

1.2. Libertad religiosa

La política religiosa puesta en marcha en Rumanía tras la instauración del comunismo a finales de los años cuarenta sólo será comparable en todo el Este de Europa al caso albanés. Hasquin asegura incluso que “la política despiadada respecto a los movimientos religiosos que inauguran tras la Segunda Guerra Mundial los partidos comunistas en los países de Europa Central y Oriental satélites de la URSS, conocerá en Albania un paroxismo jamás experimentado en ningún otro país bajo la dominación soviética”⁸.

En el caso de Rumanía según Răzvan Codrescu “en los años cincuenta de terror comunista el pueblo rumano no perdió su religiosidad, sino que creó a través de ella una forma de resistencia, la más importante. Las dos formas de resistencia fueron la religión y la cultura. Los resistentes de la cultura fueron más mediatizados por eso son ahora más conocidos. Los resistentes anónimos religiosos sólo Dios sabe cuántos fueron!”⁹.

1.2.1. El culto ortodoxo

En 1948 **Justinian Marina** sucede a Nicodim Munteanu como patriarca de la Iglesia ortodoxa hasta el año de su muerte en 1977. Se trata del hombre que durante más tiempo ha ejercido las funciones de patriarca en la Iglesia rumana desde la instauración del comunismo en Rumanía. Todo su pensamiento está reflejado en una amplia obra titulada *Apostolat social* (Apostolado social).

Firme impulsor del ecumenismo local y de reforzar los lazos con otras iglesias cristianas, para Păcurariu Justinian Marina ha contribuido notablemente al bienestar de su iglesia: “En los 29 años de patriarcado, han tenido lugar una serie de acontecimientos

⁸ HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en régime communiste”, en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités* 4 (1986) 13.

⁹ Entrevista realizada por la autora de la investigación a Răzvan Codrescu, escritor y director de la editorial religiosa rumana *Anastasia*. Bucarest, 13 de mayo de 1998.

y cambios estructurales, que conducidos con cuidado, han logrado mantener el prestigio ortodoxo rumano en todo el mundo cristiano”¹⁰.

Tras la Segunda Guerra Mundial la intensa actividad ecuménica de la Iglesia Ortodoxa Rumana, su participación en conferencias panortodoxas, y el establecimiento de relaciones con otras iglesias cristianas se reducen.

No obstante, desde finales de los cuarenta y a lo largo de la década siguiente la Iglesia ortodoxa rumana va a primar las relaciones con otras iglesias ortodoxas a través de reuniones, congresos, intercambios de visitas... Así se establecen estrechas relaciones con la Iglesia ortodoxa rusa a partir de 1948 cuando participa en la celebración de los 500 años de la proclamación de la autocefalia de la Iglesia ortodoxa rusa, con la Iglesia serbia, búlgara... y también con viejas Iglesias orientales como la armenia, copta, etíope...

En el caso de las relaciones con la Iglesia católico-romana para Păcurariu “tienen un carácter diferente frente a aquellas que mantiene con otras iglesias cristianas, debido al hecho de que esta Iglesia no ha renunciado al proselitismo, uniatismo y la primacía papal”¹¹. Estas diferencias parecían ser insalvables para la jerarquía ortodoxa, lo que le hizo mantener siempre las distancias.

El culto católico-romano durante el periodo comunista ni siquiera será reconocido en la ley de cultos de 1948, aunque será considerado como iglesia “tolerada”.

La actividad ecuménica de la Iglesia Ortodoxa Rumana se intensificará de nuevo a partir de 1961 cuando entra otra vez a formar parte del *Consejo Ecuménico de las Iglesias*¹².

En 1949 comienzan a aparecer algunas revistas religiosas y otras reaparecen como *Biserică Ortodoxă Română* (Iglesia Ortodoxa Rumana), que nació en 1874, y que

¹⁰ PĂCURARIU Mircea, ob.cit., 485.

¹¹ Ibidem, 519.

¹² Este Consejo nace en Amsterdam en 1948 con el objetivo de preparar el camino a la unidad de las distintas Iglesias basándose en unos rasgos mínimos comunes.

se va a convertir durante todo el periodo comunista en el principal órgano de expresión de la Iglesia ortodoxa rumana.

Tanto en la época otomana como bajo el comunismo, la iglesia ortodoxa rumana se caracterizó por su colaboración con el poder establecido, hasta el punto que para Lecomte “el mal del comunismo en Rumanía hubiese sido menor si la iglesia ortodoxa rumana no hubiese sido la más comprometida de todo el bloque socialista con el poder comunista”¹³.

El gobierno utiliza dos argumentos para atraerse a la iglesia ortodoxa: “su odio tradicional a Roma y la necesidad de formar un bloque en torno al patriarcado de Moscú”¹⁴. Esta colaboración fue condenada sin éxito por los fieles y por el clero ortodoxo de base, que sufrieron a causa de ello numerosas persecuciones.

Algunos no obstante interpretan esta colaboración -que en el periodo comunista se inicia con Marina- de forma pragmática: “Por tacto y clarividencia de unos jefes de prestigio entre los que debe citarse en primer lugar al patriarca Justinian Marina, la Iglesia Ortodoxa rumana se ha acomodado a la nueva situación del país, ha renunciado a ciertos aspectos de su actividad, pero de esta forma ha sido salvada su propia existencia -al mismo tiempo ha podido continuar la actividad en ciertos límites -incluso en la nueva estructura política de la sociedad rumana”¹⁵.

1.2.2. El culto católico-romano

La iglesia católica se convirtió en la más perseguida en general en todo el bloque del Este, sobre todo si era mayoritaria. Como ocurría con cualquier manifestación ideológica que se apartase mínimamente de las directrices marcadas por la dirección comunista del país, se contempla este culto como una amenaza. Se llevan a cabo

¹³ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 291-292.

¹⁴ BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (Ed) 1991, 292.

¹⁵ PĂCURARIU Mircea, ob. cit., 481.

condenas y arrestos, reformas agrarias en sus tierras, se suprime la prensa católica... Este será sobre todo el caso de Polonia donde la Iglesia católica tendría un peso muy importante.

Aunque en Rumanía no era mayoritaria la que sería conocida como “Iglesia del silencio”, va a ser objeto también de persecución. En 1951 se encarcela a todos los obispos católicos. Se crean además organismos para los asuntos eclesiásticos, para un mayor control de las Iglesias por parte del Estado, como el Departamento de Cultos, posteriormente Ministerio de Cultos.

1.2.3. Otros cultos

La mayoría de los cultos sufrieron, en mayor o menor medida, persecuciones.

El culto **greco-catolico**, conocido como iglesia uniata, mayoritaria en Transilvania -región donde habitaban importantes minorías como la húngara- es suprimido en 1948¹⁶ y obligado a unirse de nuevo a la iglesia ortodoxa de la que se había separado a finales del XVII.

En cuanto a la **iglesia baptista**¹⁷, escapó a las purgas que se llevaron a cabo con especial virulencia entre 1948-1953 al apoyar indirectamente a través de sus creencias ciertos aspectos de la política puesta en práctica entonces por la dirección comunista como la prohibición del aborto, cuyo objetivo era aumentar significativamente la población rumana y crear la “Gran Rumanía”, o el apoyo a la industrialización forzada, porque entendían que el trabajo es necesario para la salvación.

A mediados de los cincuenta deberá a aceptar sin embargo la subyugación al Ministerio de Cultos y una restricción importante, como sufrirían también el resto de los cultos, en el nombramiento de sus jefes y otros miembros, con la intervención en el

¹⁶ **Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948**, publicado en *Monitorul Oficial* nr. 281, 2 diciembre 1948.

¹⁷ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

mismo del propio Estado a través del Ministerio de Cultos.

En 1955 en Rumanía los baptistas fueron objeto principalmente de discriminación profesional y destierro administrativo. A principios de los sesenta, con la amnistía general, la mayoría de los prisioneros de conciencia baptistas fueron liberados.

1.3. Libertad de información

Los años cincuenta fueron especialmente virulentos en todos los ámbitos de la vida rumana, incluido el de la información. Son los años de la prohibición de la venta de periódicos extranjeros -occidentales sobre todo-, de la retirada de los corresponsales que trabajaban en capitales europeas, de la denegación a algunas agencias occidentales de la autorización para abrir sus sedes en Bucarest...

El rasgo más característico de este periodo es el nacimiento en unos casos, y el auge fuera ya de la clandestinidad en otros, de la prensa comunista. Es el momento de la aparición de órganos al servicio del PCR tan importantes como *Presa Noastră* (1956), y de la consolidación de los que se convertirán en los dos principales periódicos y órganos de propaganda del régimen *ceaușista*: *Scînteia* (1931) y *România Liberă* (1943).

El panorama cambia sin embargo algo hacia mediados de los sesenta cuando el entonces dirigente rumano Gheorghe Gheorghiu-Dej pretende subrayar la independencia de la política rumana respecto a los dictados de la URSS e inicia una cierta apertura hacia el mundo occidental. Esto se tradujo en la presencia en la capital rumana de agencias de noticias occidentales como *Agence France Press*, *Associated Press* y *Reuter*, y la venta en los principales hoteles de la capital de diarios como *New York Times*, *Le Monde*, *Le Figaro*...

Esta tendencia será continuada durante sus primeros años en el poder por Nicolae Ceaușescu -jefe del Estado rumano a partir de 1965- que trata con ello, como de hecho así lo consiguió, de ganarse el apoyo popular tras lo cual iniciaría una de las etapas de mayor represión de la historia moderna rumana.

Sobre la situación rumana en 1966 Castro Fariñas afirma que “Rumanía es sin duda alguna, el único de los países de esta zona europea que en el más breve tiempo recorrió un más largo trayecto hacia el camino de la libertad en la producción artística y literaria. El caso es tanto más notable cuanto que el punto de partida se hallaba situado, no hacía muchos años, en el más lúgubre dogmatismo stalinista y en el más torpe “realismo socialista” con lo cual se rechazaba, caso por caso, todo lo que procedía de occidente”¹⁸.

Esta libertad de expresión fue acompañada de una mayor libertad de información, que colocó a Rumanía en una situación ventajosa frente a las realidades de otros de los llamados países del Este. No obstante, en poco tiempo el giro hacia el polo opuesto fue tal que llegó a convertirse en ejemplo de una de las más férreas dictaduras del Este en el periodo comunista, basada entre otros elementos en el control de la información y en severas restricciones a la libertad de expresión.

¹⁸ CASTRO FARIÑAS J.A., *De la libertad de prensa*, Madrid, Ed. Fragua 1971, 211.

CAPÍTULO 2

EL RÉGIMEN DE CEAUȘESCU EN LOS SETENTA. DE HELSINKI A BELGRADO

El objetivo de este capítulo es comprobar -a través de las denuncias de distintas organizaciones y organismos internacionales, del testimonio de opositores rumanos destacados, de otros conocedores y expertos del tema, así como de las contradicciones que marcaron la política del propio régimen- el grado de concordancia entre los compromisos adoptados por Rumanía en las dos primeras reuniones de la CSCE, y la realidad del país.

Para ello he creído conveniente la inclusión previa de un apartado, el 2, en el que se esbozan los principales mitos del régimen porque también a través de ellos se ve reflejada la evolución política del régimen y su grado de compromiso con los derechos humanos. Perfilan sobre todo un contexto muy significativo que debe tenerse en cuenta a la hora de analizar el reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana. Debo advertir que como se trata de aportar una visión general acerca del desarrollo y consolidación de dichos mitos, se supera de forma excepcional el límite temporal que encabeza este capítulo: los años setenta.

2.1. La CSCE y Rumanía: Caminos divergentes

Tras un periodo de relativa libertad y apertura del régimen de Ceaușescu, desde principios de los setenta -coincidiendo con las conversaciones preparatorias de lo que será la CSCE- la política del *conducator* se irá radicalizando y haciendo cada vez más represiva. En agosto de 1970, en el centenario del nacimiento de Lenin Ceaușescu condena el socialismo reformado de Dubcek en Checoslovaquia. En mayo de 1971

presenta un nuevo programa cultural, las conocidas “tesis de julio”, en el que propugna entre otras cosas la intensificación de la propaganda ateísta en contra de la religión.

En 1974, tienen lugar dos acontecimientos de vital importancia para el futuro de Rumanía:

1- Durante la segunda de las fases preparatorias del nacimiento de la CSCE en Helsinki -(Ginebra, 18 septiembre 1973-21 julio 1975)- Ceaușescu es nombrado presidente de la República. Un nuevo cargo con el que el entonces jefe del Estado rumano marca un rumbo definitivo a su régimen personalista. Este puesto supone unas mayores prerrogativas¹ y poderes para el *conducator*, que serán utilizadas para ejercer un mayor control y represión sobre la población rumana.

2- Mil novecientos setenta y cuatro es también el año en que se celebra el XI Congreso del PCR que establece las nuevas directrices que deberán servir de guía para la creación de la mítica “sociedad socialista multilateral desarrollada”. Ésta se caracterizará supuestamente por la plena igualdad de todos los ciudadanos, el nacimiento del “hombre nuevo”, fruto de las transformaciones revolucionarias experimentadas en todos los ámbitos del país. Como forma de constatar el igualamiento de la sociedad rumana, Ceaușescu establece por ley² que los rumanos deberán dirigirse entre ellos con la fórmula “*tovarăș ó tovarășă*” (camarada), y en las relaciones más generales, con los términos “*cetățean ó cetățeană*” (ciudadano ó ciudadana).

El resultado más patente del XI Congreso es un “Código de los principios y las normas del trabajo y de la vida de los comunistas, de la ética y la equidad socialista” cuya aplicación práctica supondrá según el partido la creación de un “nuevo humanismo que pone en primer plano al hombre” y segura el bienestar y la felicidad de todo el pueblo, contribuyendo a la creación del “hombre nuevo”.

¹ Ver capítulo 3.2. de la parte II de la investigación.

² **Lege privind normele de adresare în relațiile dintre cetățenii Republicii Socialiste România nr. 29/1977**, publicada en Buletinul Oficial nr. 112, 28 octubre 1977.

El código³ lo componen 33 principios, que pueden dividirse en dos grupos:

1- Por un lado los principios dirigidos a los miembros del partido, de la Unión de Jóvenes Comunistas. (Principios 1,2,7,8,9,11,12, 22,24,25,27,29,31,32,33).

De forma breve las normas que menciona podrían resumirse en: servir a la causa del partido y del pueblo para la realización de su programa de creación de una sociedad socialista multilateral desarrollada; obligación de perfeccionar su preparación profesional; la defensa de las conquistas revolucionarias del pueblo incluso con la vida; intransigencia contra las concepciones de vida burguesa y las influencias de las mentalidades capitalistas; la familia debe de ser en primer lugar la escuela donde los niños aprenden los principios de la moral socialista; deben de ser ejemplo para todos en los lugares en que viven y trabajan; y luchar por el fin del colonialismo y neocolonialismo, así como las políticas imperialistas.

2- Y por otro, los principios de carácter más general cuyos destinatarios son todos los comunistas. (Principios 3,4,5,6,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,26,28,30).

De forma sucinta, en ellos se destaca que todos los comunistas deben de ser propagandistas de la política del partido; “un deber sagrado, de primer orden, es el de defender como a la niña de tus ojos la unidad monolítica del partido”; el trabajo es un deber fundamental; obligación de guardar el secreto de partido y de Estado, suministrar tal información se considerará traición al partido y a la patria; deben promover los principios de la ética socialista en toda la vida social; ser honestos y no tolerar la mentira; **actuar con toda dureza para prevenir y combatir cualquier manifestación de abuso de poder**⁴; crear un clima favorable para la expresión y confrontación libre de las opiniones, la participación de las masas en los debates y la solución de los problemas; obligación de educar a las nuevas generaciones en el espíritu de amor a la patria y al partido.

En este año de 1974 puede encontrarse en mi opinión el punto de partida de la

³ *Codul principiilor și normelor muncii și vieții comuniștilor ale eticii și echității socialiste*: Presa Noastră 9 (1974: septiembre) 12-14.

⁴ El subrayado en negrita es mio. Resulta cuando menos paradójico teniendo en cuenta el carácter abusivo que caracterizó toda la dictadura *ceaușista*.

involución del régimen, y de los caminos divergentes que seguirán en el futuro la CSCE por un lado y Rumanía por el otro, si bien como señala Petre Zoe la personalización de la política de Ceaușescu es ya patente desde principios de los setenta: "... 1971 que marca un escalón superior en la construcción del socialismo, es de hecho el momento de la personalización dictatorial"⁵.

El culto a la personalidad es para Catherine Durandín "una respuesta a la denigración de los oponentes, un contrapeso a la reprobación venida del exterior, y es inseparable a la celebración de la nación, una nación refundada"⁶.

Según Fisher-Galati "sobre todo fue la orquestación por los activistas políticos y culturales de un culto a la personalidad la que hacia 1974 hizo a Ceaușescu no sólo un "héroe de la clase trabajadora" sino también el legítimo sucesor de los grandes gobernantes rumanos de otro tiempo (...) Si esta consolidación de poder y evolución del culto a la personalidad fue también ignorado o no tomado en serio por la mayoría de los rumanos y por la comunidad internacional fue por el éxito de Ceaușescu en la política exterior y los logros iniciales en el desarrollo económico"⁷.

No obstante, una muestra más del rumbo que toma la política rumana a partir de entonces, la ofrece la decisión de Ceaușescu en 1975 de exigir a todas las instituciones del Estado su juramento de fidelidad.

Según el artículo 1 de la ley⁸ 1/1975 "los miembros de los órganos de Estado elegidos, así como el personal de las unidades socialistas previstas en la ley, depondrán en la investidura de las funciones confiadas un juramento de fe y abnegación ante la

⁵ ZOE Petre, "Promovarea femeii sau despre destructurarea sexului feminin", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998, 255.

⁶ DURANDIN Catherine, Histoire des Roumains, Francia, Fayard 1995, 453.

⁷ FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Romania, New York, Columbia University Press 1991, 188-189. Este autor cita tres de los que considera los más completos estudios sobre la era Ceaușescu: FISHER Mary Ellen, Nicolae Ceaușescu: A Study in Political Leadership, Boulder, Colo., Lynne Rienner Publishers 1989; GILBERG Trond, Nationalism and Communism in Romania: The Rise and Fall of Ceaușescu's Personal Dictatorship, Boulder, Colo., Westview Press 1990; NELSON Daniel N., Romanian Politics in the Ceaușescu Era, New York, Gordon and Breach 1988.

⁸ **Lege cu privire la depunerea jurământului de credință și devotament față de Republică Socialistă România nr. 1/1975**, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 30, 21 marzo 1975.

patria y el estado socialista”. Se refiere a los miembros de los órganos supremos del poder del Estado, de los órganos locales del Estado, y del personal de las unidades socialistas del Estado. En este último apartado se incluirían entre otros profesores, investigadores científicos, médicos especialistas, procuradores, personal técnico, económico, y administrativo de todas las unidades socialistas... asegurándose así el Estado un absoluto control en las principales áreas que rigen la vida del país.

El artículo 3 reproduce la fórmula de juramento:

“Juro servir con abnegación a la República Socialista rumana, al pueblo rumano, a poner toda mi capacidad de trabajo al servicio de la realización de la política interna y externa del partido y del Estado, al cumplimiento de todas las atribuciones que me son confiadas, a actuar con firmeza para el fortalecimiento y el desarrollo de nuestro régimen socialista, para la defensa de la patria, de la soberanía, la independencia y la integridad del país.

Juro respetar la constitución de la República Socialista Rumana y las leyes del país, guardar estrictamente el secreto de Estado, defender la propiedad socialista, actuar de acuerdo a los principios de la democracia socialista, de la ética y la equidad socialista”.

Durante esta década en las pocas ocasiones en que Ceaușescu hará referencia a la CSCE evitará cualquier referencia a los compromisos humanitarios del tercer cesto, centrándose en los aspectos relativos a la seguridad. En octubre de 1978, con motivo de una cena ofrecida por Ceaușescu en honor del presidente de la República Popular de Bangladesh de visita en Rumanía, expone:

“Rumanía presta particular atención al logro de un clima de seguridad y colaboración en el continente europeo (...) se debe hacer todo lo posible para llevar a la práctica los documentos de la Conferencia de Helsinki, para desarrollar una colaboración amplia y sin trabas entre todos los Estados del continente, y sobre todo, para que se pase al desenganche militar, instaurándose un clima que ofrezca a los pueblos europeos la garantía de que se hallan al amparo de toda agresión del exterior; que pueden consagrar sus fuerzas a la causa del progreso y la civilización”⁹.

⁹ CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Meridiane 1981, 92.

Aunque en un principio las reuniones de la CSCE tendrán un eco y un reflejo importante en la prensa rumana, aludiendo a los discursos de clausura de otros países, opiniones respecto a la Conferencia, e incluso la publicación¹⁰ del texto íntegro del texto del Acta Final de Helsinki, tal como recogía el mandato de la Conferencia, progresivamente las reuniones pasarán a ocupar un espacio más reducido (en algunos casos ni siquiera se aludirá a ellas) subrayando al respecto sólo las cuestiones relativas a la seguridad, la paz y el desarme, únicas en las que Rumanía estaba interesada frente a cualquier cuestión relativa al respeto de los derechos humanos, según la concepción occidental.

Pese al eco de la reunión de Helsinki en 1975 en los medios rumanos, no deja de resultar cuanto menos curioso el modo en que estas noticias, al igual que todas las demás que se publicaban o emitían por radio o televisión, eran presentadas. Con independencia de lo que se tratase, eran enfocadas de modo que Ceaușescu se convertía en el homenajeado, en el protagonista de la noticia, como en el caso de la CSCE en Helsinki. Tras la clausura de la reunión, *România Liberă* señala:

“Todo el pueblo expresa los sentimientos de orgullo patriótico, de viva satisfacción y total adhesión ante la notable contribución por parte del presidente Nicolae Ceaușescu, y de nuestro país, a la Conferencia de Helsinki para la seguridad y la cooperación en Europa (...) Por su voz, camarada Nicolae Ceaușescu, nuestro pueblo ha dado a conocer de nuevo ante todo el mundo con singular claridad y alta responsabilidad, su voluntad de paz y seguridad, de asentar las relaciones entre los Estados en principios nuevos, democráticos...”¹¹.

La noticia para el mencionado diario no es por tanto la Conferencia de Helsinki en sí misma, en la que tras décadas de enfrentamiento los bloques se ponen de acuerdo en torno a los principios que deben regir las relaciones internacionales así como la aceptación de una serie de compromisos relativos a las esferas más importantes de sus relaciones, sino la “notable contribución” de Ceaușescu a la misma. Una contribución

¹⁰ El texto aparece publicado en *România Liberă* el 29 de julio de 1975, 3-7.

¹¹ Ver *România Liberă*, (5 agosto 1975) 3.

por otra parte, basada únicamente en subrayar los principios que, según la política del *conducator*, debían guiar las relaciones exteriores sin aportar nada nuevo que favoreciese un acercamiento entre las concepciones al respecto de un bloque y otro.

2.1.1. Las cartas abiertas a Ceaușescu

La involución de la política rumana hacia formas represivas, con el consiguiente recorte de las libertades, iniciada a principios de los setenta, precisamente cuando la CSCE inicia su andadura, motivará el envío de las conocidas como cartas abiertas.

Se trata de una fórmula por la cual se trata de manifestar de forma pública y abierta, mediante el envío de una carta al *conducator*, las discrepancias o las diferencias con la política del régimen. En la gran mayoría de los casos no sólo no obtienen respuesta por parte de Ceaușescu sino que sus firmantes pasan a ser considerados “enemigos del comunismo”, agentes al servicio de una potencia extranjera... pasando a ser vigilados estrechamente, e incluso a ser seriamente amenazados. Se trata en definitiva de un límite no sólo a la libertad de expresión y a la posibilidad de manifestar de forma democrática opiniones diferentes a las de *conducator*, sino del rechazo de cualquier intento de oposición.

Victor Iancu, profesor y escritor, “crecido en los ideales comunistas tal como eran presentados en la prensa y la propaganda de la época” como él mismo se define afirma que tras la “revolución cultural” de 1971 “empieza a entender que el sistema es represivo e inhumano por naturaleza, por su misma razón de existencia”¹², y manda en mayo de 1974 una carta memoria de 75 páginas al dictador, en la que critica no sólo los males de ese momento, sino incluso al propio secretario general del PCR. Reconoce no obstante que en el inicio de la carta promete no emprender acciones subversivas, y ser un comunista disciplinado, lo que resta sin duda valor y peso a las críticas allí plasmadas.

El documento está dividido en ocho capítulos y dos anexos. En el capítulo III

¹² IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994, 31.

Viață socială, Politică. Democrație. Stat (Vida social, Política, Democracia, Estado) Iancu denuncia la práctica de llevar ante las instancias correspondientes a las personas que van a ser juzgadas por algo con la vestimenta del condenado, *haine vărgate*, violando el democrático principio de la presunción de inocencia. Señala también otras carencias en cuanto a la defensa de los derechos de los ciudadanos ante la justicia se refiere. Propone por ello mejorar la legislación en cuanto a las garantías de los derechos de los ciudadanos, una mayor participación de los ciudadanos en la dirección del país...

En el capítulo V sobre la educación y la enseñanza denuncia la “falsificación de la realidad” no sólo en los manuales escolares sino también en otras actividades ajenas al proceso educativo.

Esta práctica de las cartas abiertas se va a convertir con el tiempo, especialmente en los ochenta, en uno de los principales medios de los opositores rumanos para llevar a cabo las denuncias públicas y críticas al régimen.

2.2. Mitos del régimen

Para comprender todas las peculiaridades rumanas bajo el régimen de Ceaușescu, Bernard Lecomte se refiere a ésta en los siguientes términos: “... no es, claramente, un país del Este como los demás, aunque sólo sea por la especificidad de la dictadura de Nicolae Ceaușescu, que completa el sistema nacional comunista instalado después de la guerra con ciertas horribles facetas familiares, arquitectónicas y dietéticas. También la salida del régimen será trágicamente original: el indigno proceso del *Genio de los Cárpatos*, y de su académica esposa, y su posterior ejecución, permanecerán en los anales del mal gusto político”¹³.

A esas “horribles facetas familiares, arquitectónicas y dietéticas” hacemos

¹³ LECOMTE Bernard, ~~Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre~~, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 289.

alusión cuando hablamos de los mitos¹⁴ del régimen, y a las que hay que sumar las facetas lingüísticas, culturales, de ocio...

El historiador rumano Lucian Boia, recopilador de los mitos del comunismo rumano, asegura que “el comunismo no ha sido una simple realización sociopolítica. Ha significado ante todo, una visión específica sobre la gente, sobre la historia, sobre el destino del hombre el futuro, un proyecto “ideal”, supuestamente científico de transformación de los cimientos de toda la existencia. En pocas palabras el comunismo ha sido una mitología y además una mitología materializada que ha accionado brutalmente sobre la sociedad real imponiéndole estructuras y directrices inéditas (...) La mujer convertida en un instrumento de natalidad aberrante. Si todo lo que es más elemental y eterno en el ser humano, el sexo y la muerte, pasaba por un proceso de reelaboración, ¿qué podemos decir del resto?”¹⁵.

En cuanto a la política de natalidad del régimen desde 1965 “ha consistido en aumentar drásticamente la tasa de nacimientos, para alcanzar una población de 30 millones en el año 2000 (...) Informes sobre exámenes de salud mensuales a las mujeres en su trabajo para detectar embarazos y asegurarse de que éstos se llevan a cabo hasta el final. La pareja que no tenga hijos después de dos años de matrimonio, sin una excusa médica, será objeto de mayores impuestos”¹⁶.

Como medida complementaria a esta política el aborto es prohibido, y “una estadística de 1990 muestra que en el periodo 1966-1989 en Rumanía murieron 11000 mujeres, a causa de los abortos provocados (...) De hecho las mujeres han odiado mucho más el régimen de Ceaușescu”¹⁷.

¹⁴ Una visión más amplia sobre los mitos de todo el periodo comunista en Rumanía y al cual pertenecen algunos de los aquí apuntados puede consultarse en BOIA Lucian (ed.), *Miturile comunismului românesc*, Bucuresti, Editura Nemira 1998.

¹⁵ BOIA Lucian, “Prefață” en BOIA Lucian (ed.), ob.cit., 5/7.

¹⁶ **IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 53.

¹⁷ BETEA Lavinia, Alexandru Bărlădeanu despre Dej, Ceaușescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998, 195.

2.2.1. Las fiestas del comunismo

Una práctica muy frecuente durante la dictadura de Ceaușescu consistía en la institución y celebración periódica del “Día de...” dedicado a los distintos sectores de la producción (los mineros, constructores, agricultores...) a la Marina, a la enseñanza, a la juventud..., con el correspondiente reflejo en los medios de comunicación a través de los cuales se realizaba la propaganda oficial.

El 31 de octubre por ejemplo es el “Día de la cosecha”, en el que se premia al distrito que haya brillado por sus resultados agrícolas. En 1989¹⁸, el distrito de Braila recibe el título de “Héroe de la nueva revolución agraria”, a través de un decreto presidencial, por sus resultados obtenidos en el cumplimiento de la política del partido y del Estado en el ámbito agrícola con una producción record.

Para Iancu estas fiestas “inventadas por el comunismo” constituían “el cuadro más propicio para ejercer la función paternalista del estado comunista, para profundizar el sometimiento del individuo y de la colectividad ante un poder extranjero a las masas, un poder opresor (...) se consolida la idea corporativista tan querida de los estados totalitarios. Todos los trabajadores de un determinado sector forman un cuerpo común (...) esto es, la homogeneización, ideal del comunismo (...) constituye un arma de diversión social”¹⁹.

El mismo autor denuncia la recuperación de estas “fiestas” por el nuevo poder neocomunista que triunfa en las cuestionadas elecciones de mayo de 1990. Se recuperan también los homenajes, lamentando Iancu que “desde la revolución hasta hoy han sido homenajeados en todos los aspectos únicamente personalidades “homologadas” o “rehabilitadas” por parte del régimen comunista y han sido olvidados aquellos a los cuales la dictadura les ha cubierto de calumnias y de insultos”²⁰. En este sentido destaca

¹⁸ Ver *Scînteia*, (31 octubre 1989).

¹⁹ IANCU Victor, ob.cit., 66.

²⁰ *Ibidem*, 206.

entre otros el olvido del escritor Blaga, prohibido a los lectores en todas las bibliotecas públicas, o políticos como Nicolae Iorga.

Otra de las facetas culturales creadas y mitificadas por el régimen lo constituían los festivales²¹ de *Cântarea României* (*La canción de Rumanía*), que Dragoș Petrescu define utilizando el estilo de la época, es decir, la *limbă de lemn*²², como “una actividad político-ideológica para la educación de los trabajadores en el espíritu de la concepción revolucionaria, sobre la gente y la vida del partido”²³. De este modo para el autor citado la vida cultural rumana empezaba a emular el modelo chino-coreano, si bien para Petrescu el acento nacionalista, tan empleado por los líderes comunistas rumanos, aportaba al modelo maoísta un toque autóctono.

Para Francisco Veiga “esta especie de olimpiada folklorista de ámbito nacional” tenía “una intencionalidad socio-política clara, la homogeneización social y la desvalorización de la intelectualidad en base a la exaltación del genio popular”²⁴.

El festival, cuya primera edición se desarrolla entre octubre de 1976 y junio de 1977 constituye un pretexto para homenajear e inmortalizar al *conducator* a través de las más variadas manifestaciones artísticas, desde poemas y canciones a pinturas, esculturas... Teatro, música, artes plásticas, creaciones técnico-científicas..., todas las manifestaciones culturales y artísticas tenían cabida en el festival.

Constaba de tres fases denominadas: *De masă, judeațană y republicană*, en las cuales se iban seleccionando a los mejores participantes, que llegarían a la etapa final.

²¹ Los festivales formaban parte del sistema de propaganda inventado en la URSS, y que funcionaba ya en la década de los cuarenta, como el festival de la juventud, que cada año se celebraba en un país de la órbita soviética. En Bucarest tiene lugar en 1953.

²² Literalmente “lenguaje de madera”. Significa un lenguaje recargado de epítetos, alabanzas desmesuradas, términos y frases hechas para caracterizar y definir el régimen comunista, pero en cualquier caso repeticiones mecánicas vacías de significación, de contenido.

²³ PETRESCU Dragoș, “400.000 de spirite creatore: Cântarea României, sau stalinismul național în festival”, en BOIA Lucian (ed.), *ob. cit.*, 239.

²⁴ VEIGA Francisco, *Ceausescu tenía razón. Ultranacionalismo y radicalismo en Rumanía, 1989-1993*: Cuadernos del Este 11 (1994:nov) 109.

Desde los órganos y las organizaciones del partido se coordinaba el festival para que correspondiese a “las necesidades de educación de las masas, de la juventud, en el espíritu de la concepción revolucionaria del partido”. Se proporcionaba a los participantes canciones patrióticas y revolucionarias, obras de teatro y versos con mensajes patrióticos. Junto al jurado intervenían también los llamados “activistas culturales” que hacían observaciones críticas y recomendaciones referidas tanto al repertorio elegido, como a otras modalidades artísticas, y el nivel interpretativo.

Los más jóvenes eran obligados a participar en el evento, y para el resto de rumanos que así lo desearan existían una serie de requisitos referidos al rendimiento notable en el área específica de cada participante. En este caso la participación estaba por tanto directamente relacionada con los resultados que cada colectivo obtiene en su actividad concreta. En el primer festival tomaron parte casi 1.750.000 habitantes según Dragoş Petrescu, aunque la cifra oficial²⁵ es inflada hasta 2.100.000 habitantes.

El día del cierre del *Cântarea României* se celebraba en un estadio la ceremonia de clausura y entrega de premios: “... bajo la luz de focos artificiales, se han recitado versos dedicados al secretario general del partido. El espectáculo grotesco que ha cerrado la primera edición de *Cântarea României* ha representado por desgracia una imagen verdadera de la Rumanía de aquel periodo”²⁶.

Con motivo de la última edición del festival, la séptima, -consagrada al 45 aniversario del “acto revolucionario del 23 de agosto de 1944”- Ceauşescu pronuncia en la clausura, el 19 de noviembre de 1989, un discurso que ilustra la concepción que sobre el mismo tenía el *conducator*:

“ En la participación activa de las masas populares, del pueblo mismo en la creación artística está la garantía del desarrollo más fuerte de nuestra cultura, del enriquecimiento del patrimonio nacional, de la elevación del nivel de maestría de nuestra nación socialista (...) El festival *Cîntarea României* se ha afirmado como una gran manifestación del trabajo y creación socialista,

²⁵ Ver *Scînteia* (19 noviembre 1989) 4. Según la citada fuente, el balance de la última edición del festival, la séptima, recoge una participación de 5.100.000 millones de habitantes: “trabajadores, campesinos, intelectuales, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos”.

²⁶ PETRESCU Dragoş, ob.cit., 250-251.

como una amplia vía de manifestación del talento creador del pueblo, de la participación intensa de los trabajadores en la vida espiritual de nuestro país (...) El festival debe ser un canto al hombre libre, dueño de su destino...²⁷.

Otra de las fechas destacadas era el **Día Nacional de la República Socialista de Rumanía**, celebrada el 23 de agosto, en conmemoración del 23 de agosto de 1944, y cuya significación pasará a ser utilizada de modo propagandístico adoptándola como fecha de referencia del comienzo de la libertad en Rumanía (titulares como “El metro de Bucarest en el año 45 de nuestra libertad”²⁸) y cuyo artífice en última instancia no había sido otro sino el propio Ceaușescu.

Como se ha visto de todo lo anteriormente expuesto, estas fiestas, días de..., dedicados en principio a la población terminaban convirtiéndose en realidad en actos de homenaje al *conducator*.

2.2.2. Las visitas de trabajo

Constituyen otra de las formas de propaganda empleadas por el régimen, de modo que dichas *vizite de lucru* eran reflejadas en los medios de comunicación rumanos en el más puro estilo de la *limbă de lemn*. Enrique Ríos define este concepto señalando que “para un mejor y más eficaz control de los medios, en las redacciones había además activistas del Partido con el encargo de dirigir y controlar las informaciones, así como la creación de consignas y frases hechas. La falta total de libertad, las tediosas alabanzas, las repetidas frase-modelo hasta la saciedad desembocaron en un lenguaje vacío, estereotipado, totalmente alejado del estilo periodístico y que condujo a los medios a una falta absoluta de credibilidad por parte del público. Por ello, el nuevo periodismo

²⁷ *Înaltă concepție patriotică, revoluționară, cu privire la formarea tezaurului de valori ale civilizației socialiste. Tovarășul Nicolae Ceaușescu despre festivalul național “Cântarea României”*: Scînteia (19 noviembre 1989) 4.

²⁸ *Metroul Bucureștii în anul 45 al libertății noastre*: Scînteia (6 agosto 1989) 3.

nacido de la revolución ha llamado a aquel lenguaje insensible de la etapa Ceaușescu, lenguaje de madera”²⁹.

Cristina Petrescu analiza este mito de las visitas del régimen comunista rumano que añade en su opinión “una matiz liberal de inspiración Hrusciovista (...) Estas visitas han constituido un reflejo del mito del que se quería rodear el ex presidente de Rumanía”³⁰.

El momento de intensificación y apogeo de estas visitas coincide con la radicalización del régimen a partir de finales de los setenta. Estos “desplazamientos internos” se convirtieron en una forma de propaganda y de culto a la personalidad del *genio de los cárpatos*.

Petrescu³¹ señala varios ejemplos en este sentido, así como la evolución de las mismas para adaptarse mejor a su objetivo propagandístico:

- El 10 de enero de 1969 con motivo de una visita a una empresa industrial del distrito de Brașov se emplea por primera vez el término *vizite de lucru*, lo que significa según Petrescu no sólo una modificación de forma, sino de fondo en las visitas.

- Aunque en un principio el personaje destacado en el visita era colectivo: la dirección del partido, a partir de los setenta sólo habrá un protagonista que acapare los titulares de los medios de comunicación: Ceaușescu.

- En las consignas también se evoluciona desde lemas generales como “Viva Rumanía Socialista” a expresiones como “Ceaușescu y el pueblo”.

- A partir de 1974 los espectáculos cierre de las visitas se transforman en homenajes *-omagii-* de los trabajadores al *conducator*.

- Si en los sesenta las visitas duraban varios días y servían para acercarse a los trabajadores, conocer sus problemas, su nivel de vida..., más tarde se reducen a un solo día programándose diversas visitas, incluso en diferentes ciudades.

²⁹ RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 311.

³⁰ PETRESCU Cristina, “Vizitele de lucru, un ritual al *epocii de aur*”, en BOIA Lucian (ed.), *ob.cit.*, 229.

³¹ *Ibidem*, 232-237.

Además estas visitas serán transmitidas en directo por la radio y la televisión.

Para Petrescu con estas visitas nace el mito del “*conducator* multicompetente: era el primer minero del país, el primer agricultor, el primer constructor... Las fotografías con Nicolae Ceaușescu escuchando las explicaciones del director de la empresa se han sustituido por aquellas en que el Secretario General del partido explica y los demás toman notas”³².

En el mismo sentido Iliescu asegura que “Ceaușescu hubiera querido ser para su tranquilidad el más competente en todos los dominios de la vida social, política, económica y cultural. O al menos que creyeran que lo era. Víctima de una ilusión producida por un mecanismo que él mismo puso en funcionamiento, Nicolae Ceaușescu ha caído en su propio juego y ha creído sinceramente que es más ingeniero que los ingenieros, más artista que los artistas, más trabajador que los trabajadores..., caso típico de una enfermedad a la que podía denominarse *complejo stalinista*”³³.

Una “enfermedad” que compartía con su esposa, Elena Ceaușescu una mujer casi analfabeta a la que el régimen había convertido en “académica, doctora, ingeniera, e investigadora química”, acaparando numerosas páginas de los periódicos rumanos gracias a “sus enormes y novedosas aportaciones” no sólo en el campo de la ciencia, sino también en los programas de desarrollo económico-social de Rumanía.

Durante la visita de trabajo, la vida cotidiana de la localidad visitada se alteraba y se detenía toda actividad, para recibir en las calles al *conducator* y expresarle la más alta admiración y estima. Además las élites locales del PCR preparaban recibimientos espectaculares con arcos triunfales hechos con madera, con flores... u otros materiales, basándose en las tradiciones y lo típico de cada lugar.

Ante la evolución de los acontecimientos en el contexto internacional, en la segunda mitad de 1989, las visitas se intensifican a un ritmo de tres o cuatro mensuales, con una amplia cobertura tanto de la radio como de la televisión. Sólo en septiembre de

³² Ibidem, 235.

³³ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 36.

ese año visita *Iasi, Suceava*, y el distrito de *Botosani*, en apenas cinco días (entre el 14-19 de septiembre). El 3 de octubre se desplaza a una unidad agrícola e industrial del distrito de *Ialonița*, el 4 a una industria alimentaria de Bucarest, el día 5 a un Instituto de investigación científica e ingeniería tecnológica, el 10 visita plazas y centros agroalimentarios de la capital, y el 29 de octubre visita *Bistrita-Nasaud*, y Braila.

2.2.3. La arquitectura

La política totalitaria y represiva del *conducator* tuvo su reflejo también en la propia fisonomía de las ciudades, especialmente en la capital Bucarest, donde el centro ocupado por antiguas casas señoriales y viejas iglesias fue derruido para la construcción del “nuevo centro cívico”. El programa anunciado por Ceaușescu en 1977³⁴ se ejecutó en su mayor parte entre 1984-1989, y en el ámbito rural el programa de reestructuración se concretó en el famoso plan de sistematización que supuso la destrucción de miles de aldeas, especialmente en el noroeste del país, sustituyéndolas por centros agroindustriales a base de bloques grisáceos de apartamentos en el más puro estilo de la arquitectura comunista.

Del nuevo centro cívico formarían parte desde la famosa “Casa del Pueblo” (*Casă Poporului*: el segundo edificio más grande del mundo desde el cual Ceaușescu dirigía la vida rumana, y en el que la sobriedad exterior contrastaba con la exuberancia decorativa de su interior), la calle de la Victoria del Socialismo *Calea Victoriei Socialismului*, (con 3,5 km de largo que llevan a la plaza semicircular que hay delante de la *Casă Poporului*) y donde el dictador construyó bloques más modernos de apartamentos para sus más fieles colaboradores y miembros del partido... hasta la sede de toda la prensa que se imprimía en Bucarest, conocida como *Casa Scînteia*, (Casa de la Centella, que compartía nombre con el órgano de prensa oficial del PCR: *Scînteia*) entre otros ejemplos.

³⁴ El 4 de marzo de 1977 un terremoto sacude Bucarest causando numerosos destrozos y Ceaușescu aprovechará este momento para anunciar que la reconstrucción se llevará a cabo según la concepción arquitectónica comunista.

En la plaza circular delante de la “Casa del Pueblo” se encuentran los ministerios y a lo largo del gran eje de la avenida de la Victoria del Socialismo se proyectaron edificios monumentales con una función pública como la biblioteca nacional, un gran conservatorio... Muchos de estos proyectos permanecen todavía hoy - diez años después del fin de la dictadura de Nicolae Ceaușescu en 1989- inacabados, a medio construir.

Este bulevard de la Victoria a finales de los ochenta es definido como “un acuartelamiento donde el ojo no encuentra un punto de detenimiento. El gusto artístico de Ceaușescu se reduce al milímetro a los planos simétricos: no se ve una iglesia, no se ve un edificio que te haga detener la mirada. No existe un trazado de unión histórica o cultural que hable del pasado, de establecimientos antiguos, o del pastor Bucur³⁵. *Anii lumina* se reducen al cemento armado. Este es el Bucarest de hoy, la capital de un país sin deuda y sin sonrisas en los rostros de los niños”³⁶.

Mariana Celac señala algunas características comunes a este tipo de operaciones urbanísticas de reestructuración: “... se desarrollan siguiendo la decisión de una autoridad- en muchos casos, a iniciativa del dictador- la proyección y ejecución del proyecto se convierten en una cuestión de Estado, de prestigio y de orgullo nacional, se supervisan de cerca; en el caso de unos regimenes dictatoriales la supervisión se asemeja a la dirección de una campaña militar (...) En Bucarest el público y los profesionales han tenido una información pobre y vaga sobre lo que sucedía en el centro cívico; y las intenciones y la marcha de los trabajos se han envuelto desde el principio de un humo protector, para convertirse rápidamente en un secreto de Estado bien guardado”³⁷.

Se señala a la arquitectura oficial de Corea del Norte como la principal

³⁵ Se dice que el nombre de Bucarest viene de la leyenda del pastor llamado Bucur.

³⁶ DONEV George, *Țară fără datorii!!*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

³⁷ CELAC Mariana, “O analiză compărată a limbajului totalitar în arhitectură”, en BOIA Lucian (ed.), ob.cit., 289.

influencia en el sistema de planificación y reestructuración llevado a cabo en Rumanía durante la dictadura de Nicolae Ceaușescu.

El programa de reestructuración urbanística, convertido en motivo de orgullo nacional, quería ser también reflejo del “socialismo multilateral desarrollado” y del “hombre nuevo”, los dos ejes principales en torno a los cuales giraba el discurso propagandístico del *conducator*.

Para Mariana Celac existe en el paisaje del centro cívico de Bucarest “una nota discordante, que anuncia, me atrevería a decir, la aparición de un discurso arquitectural de factura nueva. Es un discurso con una finalidad contraintuitiva, involuntaria, que contradice con seguridad, la intención mesiánica del gobernante (...) Aquello que lo distingue es el carácter lúdico, carnavalesco, es un discurso que, ignorando el ridículo al cual se expone, no rechaza ninguna extravagancia. Con seguridad, en el caso de la Casa del Pueblo estamos frente a una degradación del discurso totalitario en arquitectura. La Casa se sitúa fuera de las experiencias europeas de este tipo (...) Los modelos para el discurso arquitectural de la Casa deben buscarse en otras partes: el Centro Cívico de Bucarest se inscribe en la clase de opciones programáticas y estéticas de un Marcos, Stroessner, Somoza, Kin II Sung, Gaddafi, Bokasa”³⁸.

A esta nueva concepción arquitectónica responden también los edificios de apartamentos de los nuevos centros agroindustriales con los que Ceaușescu pone en marcha su plan de sistematización rural. La entrega de estas viviendas es reflejada en la prensa como otros de los grandes logros del sistema, y sobre todo de su dirigente Ceaușescu. A finales de 1989 se informa sobre la concesión en Cluj de nuevos apartamentos, subrayando que “desde el comienzo del quinquenio a ahora se han construido 15000 nuevos apartamentos, que se destacan por la armonización de los elementos de la arquitectura tradicional con los elementos de nueva concepción”³⁹.

Según un informe publicado en *Scînteia*⁴⁰, a finales de 1989 el 82% de la

³⁸ Ibidem, 302.

³⁹ Ver *Scînteia*, (2 noviembre 1989) 1.

⁴⁰ Ver *Scînteia*, (18 noviembre 1989) 3.

población rural vive en viviendas nuevas, con un crecimiento espectacular de la población urbana que ha tenido el siguiente desarrollo:

1948-	22% población urbana
1965-	29,8% población urbana
1988-	53% población urbana

2.3. Reflejo de los compromisos de la CSCE en la realidad rumana

2.3.1. Libertad religiosa

Hay que partir en primer lugar del hecho de que el Estado comunista se proclamaba ateo y la educación religiosa estaba prohibida. Pero para comprender en toda su significación la política religiosa llevada a cabo por Ceaușescu a lo largo de toda su dictadura no hay que olvidar una concepción básica del *conducator*, que en su política de exaltación nacionalista consideraba todo lo que no pertenecía a la más pura tradición rumana como una traición a la nación. Esto en el plano religioso se traducirá en una colaboración con el culto tradicional de Rumanía a lo largo de los siglos: el ortodoxo, y por el contrario en una persecución, en mayor o menor medida, del resto de los cultos.

En palabras de Gheorghe Vladutescu (Secretario de Estado para los Cultos en 1991): “el régimen comunista consideraba a la Iglesia un enorme peligro político e ideológico para la organización social porque eran las únicas instituciones que declaraban abiertamente pertenecer a otras ideologías diferentes del comunismo. Los eclesiásticos estaban vigilados por la *securitate* e intervenía cuando alguno criticaba la política religiosa del Estado o el régimen”⁴¹.

La libertad religiosa -como hemos visto en el capítulo 1 de la parte I- es recogida de forma muy breve en el texto final de CSCE de Helsinki (1975), limitándose a su

⁴¹ VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 81-89.

formulación dentro del principio VII. No obstante en ésta se incluyen una serie de aspectos importantes, porque subraya no sólo la libertad de culto, sino también la de pensamiento y conciencia, que se podrán ejercer “individualmente o en comunidad con otros”.

Como veremos a continuación, aunque la religión fue perseguida principalmente en sus manifestaciones en los espacios públicos, cada vez más los espacios privados y las actividades religiosas que en ellos se llevaban a cabo fueron objeto de la delirante política *ceausista* de control y vigilancia de la población.

Si tenemos en cuenta el último párrafo del principio VII- sobre la actuación de los participantes en la Conferencia de conformidad con los acuerdos y declaraciones internacionales al respecto en el ámbito de los derechos humanos- la libertad religiosa adquiere más detalles y matices a la hora de comprobar el reflejo de los compromisos de la CSCE en la situación religiosa en Rumanía en los setenta. En este sentido -y como ya hemos visto en el capítulo 3.3.1. de la parte II- Rumanía no sólo no cumplió con sus obligaciones internacionales (jurídicamente hablando) sino que incluso sus textos legales (ley de cultos de 1948 y constitución de 1965 principalmente) recogían preceptos contrarios, completamente opuestos a los estipulados en el derecho internacional, como la desaparición de la enseñanza religiosa.

La práctica de la política represiva religiosa en Rumanía añade a los límites y controles establecidos en la ley⁴² de cultos de 1948 (capítulo 2.2., parte II), en la ley fundamental vigente: la constitución de 1965 (capítulo 3.3.1, parte II), incluso en la ley de prensa de 1974⁴³ (capítulo 5.2., parte II), otros rasgos propios.

⁴² Se insiste entre otras cuestiones en la premisa de la lealtad de los cultos frente al Estado socialista rumano y el respeto a su soberanía en todos los dominios de actividad. A través del Departamento de Cultos se controlaban las acciones y el pensamiento de los dirigentes religiosos. Además por las disposiciones de la ley de cultos de 1948 se introducían también otros sistemas de control referidas a la convocatoria de asambleas, el nombramiento del personal eclesiástico, las instituciones de enseñanza teológica... que necesitaban la aprobación del citado Departamento, u otras instituciones del Estado.

⁴³ Por ejemplo, el *Comité de Prensa e Imprenta*, subordinado al Comité Central del PCR, alineaba la distribución de literatura religiosa con los principios defendidos por el partido. Aunque dicho comité es abolido en 1977, su función la desempeña a partir de entonces un Consejo de Cultura y Educación con objetivos similares.

Así a lo largo de esta década el Estado apelará con frecuencia a una serie de decretos y leyes, algunos de los cuales aunque no tienen que ver en principio directamente con las cuestiones religiosas, serán utilizados para perseguir y dificultar las actividades de los cultos reconocidos. Entre ellos caben destacar los siguientes:

1- El famoso *decreto nr. 153 de 1970*⁴⁴ sobre la violación de las reglas de convivencia social, y orden público.

Según este decreto, los trabajadores están en contra de aquellos que “rechazan encuadrarse en una actividad útil, llevan a una vida parasitaria, perturban la tranquilidad y el orden público, violan las más elementales normas de convivencia social, provocando la indignación de los ciudadanos (...) debiendo contribuir las familias, escuelas, organizaciones de masa y públicas, colectivos laborales, y grupo de apoyo de la policía, a prevenir y combatir las manifestaciones antisociales, contrarias a las reglas de buenos modales, que expresan conceptos extraños a los principios de la vida socialista”.

El artículo 1 se refiere a lo que entiende por modo de vida parasitaria, y estipula penas de cárcel de entre 1-6 meses, o multas de entre 1000-5000 lei (el presupuesto mensual de una familia por entonces venía a ser de unos 1000 lei) “para los hechos realizados por personas que abandonen el deber ciudadano de asegurarse los medios de existencia a través del trabajo, tendiendo a la práctica de un modo de vida parasitaria, si es que estos hechos no se realizan de modo que de acuerdo a las leyes penales sean considerados delitos”. Y señala cuatro casos al respecto:

a- Apelar a la caridad pública cuando se tiene capacidad de trabajo o posibilidades de subsistencia. Como según el Estado socialista el trabajo es un deber ineludible, la mendicidad no sólo es mínima sino que incluso llega a estar penada por ley en este caso.

b- La prostitución.

c- La organización, permiso o participación en juegos de azar distintos a los

⁴⁴ Decret pentru stabilirea și sancționarea unor contravenții privind regulile de conviețuire socială, ordinea și liniștea publică nr. 153/1970, publicado en *Buletinul Oficial* nr.33, 24 marzo 1970.

autorizados por la ley, con el objeto de obtener por esta vía unos beneficios ilícitos.

d- La constitución de grupos de personas que por su comportamiento expresan una concepción de vida parasitaria o anárquica, contraria a las reglas elementales de buenos modales, ajena a los principios de convivencia socialista, así como el apoyo en cualquier forma a estos grupos o la adhesión a ellos.

El artículo 2 establece una serie de hechos que constituyen violaciones del orden público (siempre que de acuerdo con las leyes penales no sean considerados delitos), con penas que van desde los 10-30 días o una multa de 300-1500 lei, a sanciones de entre 20 días-tres meses o una multa de 500-2000 lei.

Las penas de prisión serán aplicadas a los menores que hayan cumplido 16 años, en cuyo casos se reducirán a la mitad las sanciones.

La realidad demostró sin embargo que bajo el pretexto del parasitismo (tras dejarlos la autoridad correspondiente de forma previa sin trabajo e impedirles el acceso al mismo), ó de perturbar la tranquilidad y el orden público, a lo largo de los setenta numerosos creyentes, y ciudadanos en general son detenidos y multados en Rumanía. Según Amnistía Internacional “incluso creyentes neoprotestantes con autorización estatal para actividades religiosas han sido acusados bajo este decreto 153”⁴⁵, enumerando distintos casos. Durante los años setenta los creyentes de los cultos neoprotestantes son “acusados por las autoridades de actividades inconstitucionales e inmorales y de alterar la seguridad y el orden público reuniéndose para la oración o enseñando a sus hijos religión y alentándoles a tomar parte en los servicios de la iglesia, en el ejercicio de sus internacionalmente proclamados derechos humanos (...) A menudo la destitución de un pastor es utilizada como pretexto para cerrar la iglesia de una particular denominación”⁴⁶.

Por razones similares, en el caso de la Iglesia Baptista, la retención de los

⁴⁵ **Amnesty International (ed.)**, *Imprisonment of neo-protestant believers in Romania*, London, noviembre 1978.

⁴⁶ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978, 2.

salarios a sus pastores por parte del Estado, y el cierre de iglesias fue una práctica habitual a lo largo de toda la década.

Entre los denominados por Amnistía Internacional prisioneros de conciencia caben citarse algunos casos como el de Ghejan Titu perseguido por enseñar religión en la escuela, el del adventista Ion Mocuta encarcelado en varias ocasiones por “propaganda contra el Estado” (es decir por criticar públicamente a través de emisoras de radio extranjeras el trato a los cultos neoprotestantes en Rumanía y la falta de libertad religiosa), o el de Dumitru Blidaru acusado entre otros cargos de “vida parásita” (el famoso decreto 153 de 1970), actividades religiosas ilegales... por lo que fue encerrado en un hospital psiquiátrico.

2- **La ley de prensa de 1974**⁴⁷. Se apela a artículos como el 94 que señala que “las publicaciones de los cultos religiosos se guían por cláusulas específicas sujetas a autorización previa”, o la necesidad también de autorización legal para “escribir, producir o distribuir manuscritos, pinturas o cintas de vídeo con el objeto de información pública” (artículo 90).

Esta serie de medidas se traducirán de hecho en que simples actos como la posesión de Biblias o su distribución, sin el conocimiento de la autoridad competentes, podrán castigarse con penas de entre tres meses y dos años de cárcel.

3- **Artículo 114 del Código Penal**⁴⁸ rumano. Apelando a dicho artículo, que establece que “los criminales mentalmente enfermos que son un peligro para la sociedad deben ser internados en instituciones especiales hasta su curación”, se ingresa en instituciones psiquiátricas⁴⁹ a miembros de los distintos cultos que celebran de forma

⁴⁷ *Legea preseii din Republica Socialistă România nr. 3/1974*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974.

⁴⁸ **Amnesty International (ed.)**, *Official treatment of...*, ob.cit., 7. El **Decreto nr. 12/1965** estipulaba en la misma línea que el Código Penal que las personas mentalmente enfermas podían ser confinadas en una institución psiquiátrica, lo que dio lugar a numerosos abusos internando a numerosos habitantes de Rumanía en centros psiquiátricos por razones políticas.

⁴⁹ Amnistía Internacional denuncia a finales de los setenta su creciente preocupación ante los informes sobre la aplicación de tratamiento psiquiátrico por las autoridades rumanas a personas que ejercen sus derechos a la libertad de expresión y de conciencia. Ver **Amnesty International (ed.)**, *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the socialist republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

“ilegal” reuniones de oración, o cuya opinión difiere de la oficial en cuanto a la existencia real de la libertad religiosa en Rumanía se refiere...

4- La lista de restricciones se complementa con otra serie de sanciones penales establecidas en los **artículos 349-351 del Código Penal** según los cuales los religiosos pueden ser objeto de penas de cárcel “de entre 6 meses y dos años o castigos más severos (sin definir) si abogan por la afiliación a la religión a través de amenazas, abusan del poder religioso, o incitan al odio contra el Estado, o contra la religión reconocida por el Estado. Estas ofensas son punibles si los mencionados actos son abogados en un discurso, o en la prensa. De acuerdo con la segunda parte del artículo 349 si un clérigo pronuncia un discurso o un sermón que incite a otros a cometer delitos, él mismo está predispuesto a recibir el mismo castigo que aquellos a los que ha incitado”⁵⁰.

Amnistía Internacional⁵¹ denuncia las acusaciones que a lo largo de los setenta sufrieron miembros de los cultos neoprotestantes en Rumanía tanto en virtud del decreto 153, como de la ley de prensa de 1974, o el artículo 114 de Código Penal. Además asegura que once miembros pertenecientes a los cultos neoprotestantes fueron encarcelados entre 1970-1974 por sus actividades religiosas, siendo acusados no obstante por otros delitos como malversación, fraude, posesión de moneda extranjera, propaganda contra el Estado, incitación al odio contra el Estado...

En cuanto al documento final de la CSCE de Belgrado no aporta ninguna novedad en cuanto a la libertad religiosa -ni tampoco en general en otros aspectos- ya que la falta de acuerdo sobre cuál debía de ser el verdadero objetivo de la reunión: revisar el cumplimiento de los compromisos adoptados en Helsinki o adquirir y añadir otros nuevos. Finalmente, el documento se limitó a reafirmar el ya existente.

Sólo unos meses antes del inicio de **la reunión de la CSCE en Belgrado**

⁵⁰ **Amnesty International (ed.)**, *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977, 2.

⁵¹ **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religion and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

(octubre 1977-marzo 1978), y pese a los compromisos adoptados en el Acta Final de Helsinki, Rumanía sigue violando la libertad religiosa de forma flagrante.

Cipaianu⁵² destaca la apelación a la Conferencia de Belgrado y al propio Ceaușescu por parte del *Comité para la salvación de la iglesia greco-católica* (creado en junio de 1977), que demanda la reconstrucción de su iglesia, suprimida por decreto en 1948, y que no obtuvo ninguna respuesta.

Amnistía Internacional⁵³ denuncia el arresto el 4 de abril de 1977 de seis destacados seculares y pastores por distribuir a través de estaciones de radio extranjeras un informe sobre la persecución de los creyentes en Rumanía. Fueron golpeados durante el interrogatorio e incluso alguno de ellos fue amenazado con el internamiento en un hospital psiquiátrico si contactaba con periodistas extranjeros.

Según documentos e informes de Amnistía Internacional se confirman “las frecuentes acusaciones hechas por neo-protestantes señalando que los oficiales de la administración estatal responsables de los asuntos religiosos a menudo cooperan con la policía de seguridad estatal y las autoridades de justicia, especialmente en los casos de persecución de creyentes”⁵⁴. Una acusación de especial gravedad y que compromete las más elementales reglas democráticas.

Durante el verano y otoño de 1977, las denuncias sobre la situación rumana y en especial de la minoría húngara, serán realizadas incluso por ex miembros del PCR, de su Comité Central, como Karoly Kiraly, y corroboradas por un ex Primer Ministro, Ion Gheorghe Maurer.

A lo largo de los setenta Ceaușescu, pese a los compromisos adquiridos en la CSCE, en Rumanía se seguirá atacando a la religión y el “misticismo”, e impulsando la doctrina ateísta en los distintos congresos y Conferencias del PCR. En el de 1977 ataca a la religión y afirma que “el atraso, la superstición y la religión” no tienen cabida en el

⁵² CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), *Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe*, Cluj, Cluj University Press 1995, 380.

⁵³ Amnesty International (ed.), *Official treatment of...*, ob.cit., 8.

⁵⁴ Amnesty International (ed.), *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

ideal de la sociedad comunista.

Las principales fiestas cristianas no son reconocidas oficialmente, (**el día de Navidad es laborable**) y se ejercía presión a los trabajadores para que no asistiesen a los oficios religiosos. Gheorghe Vladutescu -Secretario de Estado para los Cultos en 1991- afirma que “los medios de comunicación sostenían que los cultos religiosos eran una forma de misticismo, de feudalismo, y la práctica de la fe un índice de ignorancia y rechazo de los valores de la ciencia y la cultura (...) Puede decirse que en los últimos decenios el régimen ha recurrido a todas las estratagemas para debilitar los lazos entre las confesiones y sus adeptos”⁵⁵.

Ni siquiera la iglesia ortodoxa se salvó, pese a su conocida colaboración y predisposición hacia el régimen, de sufrir persecuciones y penas de prisión para todos aquellos de sus miembros que se atrevían a contradecir o poner en tela de juicio la política religiosa “del hijo predilecto de la nación”. A finales de los setenta cuando el régimen del *conducator* comienza a radicalizarse con el derrumbamiento de iglesias, y otras violaciones de la libertad religiosa (pese a los compromisos adquiridos al respecto en la CSCE de Helsinki de 1975 y posteriores reuniones), el padre Calciu-Dumitreasa⁵⁶ intensifica sus acciones de protesta al régimen.

En 1978 en la iglesia de Radu-Vodă, y en miércoles alternativos a partir del 8 de marzo hasta el 19 de abril, pronuncia sus célebres *Șapte cuvinte către tineri*⁵⁷, desafiando las restricciones y prohibiciones impuestos por el Estado al libre ejercicio de la libertad religiosa. En ellas llama a los jóvenes a unirse a la iglesia de Cristo y critica

⁵⁵ VLADUTESCU Gheorghe, ob.cit., 81-89.

⁵⁶ Uno de los más destacados y conocidos sacerdotes perseguidos por el régimen de Ceaușescu fue el padre **Gheorghe Calciu-Dumitreasa**. Tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, tres años de los cuales (1949-1951) pasa en la terrible cárcel de Pitești, y muy marcado por esta terrible experiencia, después de la amnistía general de 1964 logra su libertad. Abandona sus estudios de medicina por los de filología y teología y se convierte en profesor del Seminario Teológico ortodoxo de Bucarest. En 1977 comienza a escribir una especie de diario de su experiencia en Pitești. Los recuerdos dolorosos que le exige escribirlo se interrumpen cuando escucha la llamada de Dios y su vida toma un nuevo rumbo. Su ferviente defensa de la libertad del hombre le llevarán de nuevo a la cárcel poco después, en 1979, siendo su manuscrito confiscado por la *securitate*. Es liberado en la amnistía de 1984, fecha en que “invitado” por el régimen abandona Rumania y se instala en estados Unidos.

⁵⁷ CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

el régimen comunista rumano, la educación ateísta que promueve, la falta de libertad...

Haré un breve repaso del contenido de cada una de ellas porque ilustran de modo elocuente la situación religiosa en aquellos años (finales de los setenta), y la valentía de autor, que tras permanecer encarcelado entre 1948-1964, volverá de nuevo a la prisión en 1979 a causa de su pensamiento religioso.

En su primera carta *Chemare*, habla a los jóvenes de la llamada de Cristo. Ataca a la educación denominada “ateísmo-científico”, a la que califica de educación equivocada, porque les aparta de Cristo, y de la libertad.

En su segunda carta: *Să zidim biserici*, aborda el tema de la libertad y denuncia el tema del derribo de iglesias, como la célebre *Enei* en el centro de Bucarest destruida el 1 de mayo de 1977.

El tercer texto lo encabeza el título: *Cer și pământ*, y es un alegato de nuevo en contra de la educación ateísta y del materialismo: “... las afirmaciones absolutas del materialismo se apoyan en un soporte limitado. Los atributos asignados a la materia-infinita, eterna, autocreadora- son nociones puramente espirituales”⁵⁸.

La cuarta carta, *Credință și prietenie*, trata sobre la libertad religiosa. “La libertad significa liberación de la muerte y del pecado en Cristo y en el plano social, lucha de ideas. Aquí el ateísmo tiene un curso forzado y cada vez más restringido (...) El autoritarismo avasalla, la fe libera (...) cualquier encuesta sobre temas religiosos se convierte en Rumanía en fuente de intranquilidad y de temor porque ser creyente es para las personas oficiales casi una traición”⁵⁹.

Calciu les pone a los jóvenes como ejemplo a seguir el paso dado por otros jóvenes, que aunque miembros del PCR se pronuncian en una encuesta del órgano oficial de la ideología materialista del PCR: *Contemporarul* (11 noviembre de 1977), como creyentes en Cristo y su iglesia. Les anima a no tener miedo de proclamar su fe frente a la ideología ateísta, reafirmando las raíces cristianas y ortodoxas del pueblo

⁵⁸ Ibidem, 35.

⁵⁹ Ibidem, 41.

rumano.

El quinto texto del padre Calciu, *Preoția și suferința umană*, habla de la esperanza, porque el alma del hombre no puede ser hecha prisionera, y asegura que hasta aquellos que enseñan y proclaman la ideología ateísta tienen su fe en los momentos difíciles de su vida.

Denuncia el materialismo con el que los jóvenes han sido “intoxicados” y el ateísmo impuesto con “violencia ideológica”.

La sexta carta, *Despre moarte și înviere*, habla de la esperanza en la resurrección, frente a las doctrinas del materialismo ateísta para quien sólo existe vida y muerte. “ Si el materialismo no habla sobre la muerte, es porque teme de ella (...) la muerte te obliga a pensar en Dios, la vida que llevas, tu responsabilidad moral. Ellos temen de tu capacidad de intuir la verdad metafísica, de tu libertad espiritual...”⁶⁰.

Denuncia el hecho de tener que trabajar en fiestas de gran significación para los creyentes, como Pascua y Navidad y el mancillamiento de las fiestas cristianas en general.

La última de las cartas, la séptima, *Iertarea*, alaba el valor de todos los que han ido a escucharle anteponiendo la verdad a su propio instinto de conservación. Aquellos que cuando ven “una iglesia derribada para en su lugar levantar una fonda decimos: No!, con todo el dolor de nuestra alma, en contra de aquellos que creen que derribando iglesias y prohibiendo -en la prensa, en la escuela y en los corazones- la palabra de Dios, Le han suprimido...”⁶¹.

A todas estas cartas, o reflexiones en voz alta, del padre Calciu-Dumitreasa hay que añadir un manifiesto en el que reafirma que en su “voluntad de atacar pública y abiertamente el problema de la libertad de culto (...) sabía lo que me esperaba: la persecución, el terror, la maquinaria judicial, el chantaje. Y en algunos meses he pasado por todo esto, con la única diferencia de que todo aquello que ha ocurrido ha sido más

⁶⁰ Ibidem, 57.

⁶¹ Ibidem, 65.

inhumano y más vil de lo que me había imaginado (...) la gama de amenazas dirigidas a mí y a mi familia se extendían desde nuestra destrucción moral hasta la física y cívica⁶².

Aborda de nuevo en el manifiesto el tema del derribo de iglesias y critica la colaboración de la iglesia ortodoxa con el régimen comunista preguntándose dónde estaban los párrocos de las mismas cuando iban a ser echadas abajo, y asegurando que si un sólo obispo hubiera estado junto al pueblo rumano no se hubiera producido semejante derribo de iglesias, como el de la conocida *Enei*, o la de *Focşani*.

No obstante, y pese a denunciar la colaboración entre las autoridades eclesiásticas ortodoxas y las autoridades políticas, o la obligación de hacer propaganda política desde el altar, hace una llamada a la unidad en torno a la jerarquía de la iglesia para el triunfo de la verdad y la libertad de cultos. Puesto que para él la única salvación espiritual está en la Iglesia (se refiere por supuesto a la iglesia mayoritaria en Rumanía, la ortodoxa).

Para Răzvan Codrescu “los sermones de Radu-Vodă son equivalentes a un terremoto espiritual en el fondo gris y timorato de la época (...) y Calciu es la más significativa figura de la resistencia cristiana y nacional de Rumanía de los últimos decenios⁶³”.

En mayo de 1979 es arrestado y condenado a diez años de cárcel⁶⁴. Unos meses antes de su arresto Gheorghe Calciu hacía una llamada de atención a las organizaciones internacionales sobre la situación que se vivía en Rumanía: “Pedimos que se ponga fin a estas persecuciones! La ofensa de los derechos humanos y religiosos debe cesar!

⁶² CALCIU Gheorghe, “Cuvânt suplimentar către tineri. Cuvântul către teologi”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 71/77.

⁶³ CODRESCU Răzvan: “Prefață: Un răscumpărător al vremurilor”, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 12/14.

⁶⁴ La notoriedad internacional de Calciu, a raíz de la difusión de los sermones en otras lenguas por rumanos del exilio, tiene como respuesta por parte del régimen el arresto del sacerdote en mayo de 1979 y su condena a diez años de cárcel. Pero gracias a la presión internacional será liberado en abril de 1984. No obstante, sólo un año después abandonará junto con su familia Rumanía y se establecerá en Estados Unidos, como tantos otros rumanos que debido al continuo acoso y vigilancia del régimen aceptaron la “invitación” de dejar su país.

Llamamos a todas las organizaciones internacionales a defender los derechos del hombre y ayudarnos! Existe sólo una única lucha justa a la cual está llamada toda la cristiandad: la lucha por la libertad y la dignidad del hombre⁶⁵.

Por su parte la propaganda oficial proclamaba la existencia en Rumanía de una verdadera libertad religiosa. Mircea Chialda, el Rector del Instituto Teológico de Bucarest a mediados de los setenta asegura que “en estos tres decenios de vida nueva, se ha creado en Rumanía un contexto socio-cultural profundamente humanista, que ha puesto su sello también en las realidades de la vida espiritual en general y de la vida religiosa en especial (...) La libertad religiosa es una realidad en Rumanía porque de ella gozan de modo igual todos los ciudadanos de la Patria (...) El Estado proclama y asegura la plena igualdad de todos los cultos, no existiendo Iglesias o cultos dominantes, privilegiados o subordinados, según el número de creyentes o su pertenencia nacional...”⁶⁶.

Como ya se ha visto en el punto 4.1. de la parte II esto no fue así y la estrecha colaboración de la Iglesia ortodoxa con el régimen comunista colocó a este culto en una posición ventajosa respecto al resto de confesiones religiosas. Prueba de ello es que mientras que un número de cultos religiosos tuvieron que publicar sus órganos de expresión y material religioso con una tirada limitada y un importante control, la iglesia nacional rumana gozó de una mayor libertad al respecto lo que propició la aparición de nuevos títulos. En 1971 aparece en Bucarest el boletín informativo *Romanian Orthodox Church News*, con periodicidad trimestral. Fuentes oficiales ortodoxas aseguran no obstante que a mediados de los setenta la pluralidad de información religiosa estaba asegurada con la existencia de casi una veintena de revistas pertenecientes a los diferentes cultos como *Biserică ortodoxă Română*, *Ortodoxia*, *Reformatus Szemele* y *Keresztény Magveto* (en lengua magiar), *Cultul Mozaic* (en rumano y hebreo), *Curierul*

⁶⁵ Ver la carta del padre Gheorghe Calciu al C.I.E.L. (*Comitetul Intelectualilor pentru o Europă a Libertății*, con sede en París) del 17 de octubre de 1978, en CODRESCU Răzvan (ed.), ob.cit., 85.

⁶⁶ CHIALDA Mircea, *Libertatea religioasă în Republica Socialistă România*: Almanah (1976) 123-124.

Adventiști...

En definitiva en los setenta la política religiosa en Rumanía comienza a caracterizarse sobre todo por una notable intransigencia y limitación de las manifestaciones públicas de los distintos cultos, sobre todo de los neoprotestantes.

En este breve repaso de los setenta, hay que destacar no obstante la dificultad para calibrar en toda su extensión el recorte que sufrió la libertad religiosa, así como el resto de las libertades en general, a partir de entonces y hasta el final de la dictadura debido a que muchas de las restricciones se basaban en instrucciones verbales, o decretos⁶⁷ inexistentes, nunca publicados, lo que sin duda proporcionaba a Ceaușescu una vía amplia y cómoda para ejercer la represión sin despertar demasiadas sospechas en el ámbito internacional sobre su política real.

2.3.2. Libertad de información

Para comprobar el reflejo en la política rumana de las decisiones signadas en la CSCE en los setenta tomaré como base de referencia el texto final de Helsinki, ya que - como hemos visto ya en el caso de la libertad religiosa- el documento final de Belgrado no aportó ninguna novedad, tampoco en cuanto a la libertad de información, limitándose a subrayar lo recogido en el texto anterior.

Resulta más que significativa en mi opinión la crítica que realiza en 1979 el comunista Constantin Antip en su *Historia de la prensa rumana*, al régimen rumano de mediados de los años veinte (una democracia parlamentaria) y su actuación en el ámbito de la prensa, porque ésta coincide justamente (cuanto menos se asemeja mucho) con la serie de medidas que adopta el régimen comunista décadas después en ese dominio.

Antip afirma refiriéndose a ese periodo de los años veinte que “en tanto que las contradicciones del régimen, del sistema parlamentario se intensificaron, en tanto que la radicalización de las masas crecía, el poder ejecutivo ha recurrido frecuentemente a

⁶⁷ Caso del famoso *decreto 408* que obligaba a los rumanos a informar en 24 horas del contacto con extranjeros.

actos excepcionales- estado de sitio total o parcial- y numerosas leyes especiales que limitaban (en unos casos hasta la anulación) las garantías constitucionales relativas a la libertad de expresión y de prensa. Se ampliaban continuamente la gama de infracciones de prensa con carácter penal, se agravaban las sanciones y se adoptaban procedimientos de urgencia. Los periódicos comenzaron a ser censurados, confiscados, suspendidos, temporal o definitivamente, el periodista podía ser encarcelado, multado, puesto bajo vigilancia domiciliaria, podía negársele el derecho a ejercer su profesión⁶⁸. Todas estas medidas serán adoptadas en Rumanía ya desde los setenta y especialmente en la década de los ochenta.

Antip señala entre las leyes excepcionales que se adoptan en la década de los veinte, la *Lege nr. 247/1924 pentru reprimirea unor infracțiuni contra liniștei publice* (Ley para la represión de unas infracciones contra el orden público), más conocida como “ley del orden público”. Según el mencionado autor, “la ley estaba dirigida en contra del partido comunista, de las acciones revolucionarias de la clase trabajadora y de aquellos que simpatizaban con estas acciones. Conforme a esta ley eran considerados “crímenes” la propaganda y la agitación comunista, la redacción de manifiestos que impulsaban a las huelgas y otras acciones revolucionarias, la redacción, impresión y difusión de la prensa ilegal etc⁶⁹. Sin embargo, décadas después, será el PCR con Ceaușescu a la cabeza, quien promulgue una serie de sanciones a través del Código Penal⁷⁰ de contenido muy similar a la ley mencionada por Antip, sólo que de signo contrario: el crimen no es la propaganda y agitación comunista, sino la fascista.

Otra ley de finales de los veinte destacada por Antip porque a través de ella se crea un nuevo delito de prensa es la *Lege pentru apărarea liniștii și împotriva alarmismului* (Ley para la defensa del orden y en contra del alarmismo) de 1930. Según la misma será delito “la difusión en público, a través de publicaciones, folletos,

⁶⁸ ANTIP Constantin, *Istoria presei române*, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1979, 273.

⁶⁹ Ibidem, 274.

⁷⁰ Ver artículo 166 del Código Penal rumano. VASILIU Teodor (ed.), Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat, (vol I), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975, 46.

periódicos, carteles, o de viva voz de unos hechos con vistas a crear pánico o de turbar la seguridad del estado, el orden público o la calma de los ciudadanos o aquellas con vistas a ofender la confianza en las instituciones de crédito público o privadas”. Es más según afirma Antip “al amparo del texto de esta ley el gobierno podía perseguir a todos aquellos que formularan en sus artículos críticas dirigidas a él y a cualquiera de las autoridades del Estado”⁷¹.

Sin embargo, curiosamente el contenido de esta ley coincide décadas después con los límites a la libertad de prensa establecidos por la ley de prensa⁷² de 1974 en su artículo 67. Éste prohíbe, con el fin de evitar críticas al poder, ahora de signo comunista, “la publicación y difusión a través de la prensa de materiales que contengan ataques en contra del régimen socialista, los principios de la política interna y externa del PCR y de la República Socialista de Rumanía; difamen a la dirección del partido y del estado incluyendo informaciones y comentarios falsos o alarmistas que amenazan o perturban el orden público o representan un peligro para la seguridad del Estado...”.

Y como compendio y aglutinador de todas estas leyes especiales para la prensa, Antip cita el Código Penal del rey Carol II, del 1 de enero de 1937, que “representa una grave amputación de las previsiones constitucionales, apreciada por la Unión de Periodistas Profesionales de Bucarest como un atentado realizado en contra de la libertad de prensa”⁷³.

No es muy comprensible por qué para el citado autor resultan tan condenables y represivas las leyes antes apuntadas cuando el régimen comunista de Ceaușescu, como ya se ha visto a través de la ley de prensa de 1974 y otras leyes especiales, crea preceptos similares a los comentados.

De los primeros años de una relativa libertad en el régimen de Ceaușescu, pronto

⁷¹ ANTIP Constantin, ob.cit., 274.

⁷² *Legea preseii din Republica Socialista România nr. 3/1974*, publicada en *Buletinul Oficial* nr. 48, 1 abril 1974, 8.

⁷³ ANTIP Constantin, ob.cit., 274.

se llegará al auge y apogeo de la política de represión y control. *International Helsinki Federation for Human Rights (IHFHR)* señala en su informe de junio de 1989 que “en los sesenta y setenta Rumanía disfrutó incluso de la reputación de ser uno de los Estados socialistas más liberales de Europa del Este, con mayor libertad de expresión que en otros países. Las actividades de la *securitate* no eran tan notorias, se vendían periódicos y libros occidentales, las emisoras de radio no estaban prohibidas... sin embargo, en los últimos años mientras la mayoría de los países del Este de Europa empezaban a abrir sus sociedades y cumplir acuerdos internacionales respecto al respeto de derechos humanos, Rumanía- o mejor el régimen de Ceaușescu- decidió exactamente ir en dirección contraria”⁷⁴.

En los setenta tanto los compromisos adquiridos en la CSCE, como también otras obligaciones internacionales sobre la libertad de información y expresión (Rumanía ratifica el 9 de diciembre de 1974 el **Pacto Internacional de derechos civiles y políticos**), serán incumplidos por la política del *conducator*. La falta de concordancia entre las obligaciones del Pacto y lo estipulado al respecto de la libertad de información y expresión ya han sido estudiadas en el capítulo 3.3.2. de la parte II.

A la serie de disposiciones jurídicas en cuanto a la libertad de información promulgadas en la primera mitad de los setenta dirigidas especialmente a fijar la organización y funcionamiento de los principales medios de comunicación estatales así como la labor restrictiva y de control ejercido a través del Comité para prensa y publicaciones, (capítulo 5.3. de la parte II), debe añadirse por su importancia **la ley de prensa de 1974**, promulgada durante la última de las fases preparatorias de la CSCE.

Si la modificación de 1974 en la ley fundamental vigente durante toda la era *ceausista* (constitución de 1965) -que supuso la creación del cargo de Presidente de la República que vino a engrosar los poderes del dirigente rumano- marca el inicio de la involución política en general del régimen, la ley de prensa de 1974 sentará las bases en mi opinión de la involución en materia informativa.

⁷⁴ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989.

Entre las numerosas prohibiciones que establece (todas han sido vistas con detalle en el capítulo 5.2. de la parte II) está la que se refiere a los materiales que “difamen al líder del partido y del Estado” (artículo 67.c), es decir al líder del PCR: Nicolae Ceaușescu. Esto se tradujo de hecho en que cualquier mínima discrepancia en cuanto a su actuación o en torno a su persona se consideraron difamaciones.

Según el artículo 18, para editar órganos de prensa (entiende dentro de éstos también las labores de redacción que desarrollan agencias de prensa, radio, televisión y estudios cinematográficos: artículo 21) se necesita autorización del *Comitetul pentru presă și tipărituri* (El comité de prensa y impresos), comité dependiente del PCR⁷⁵, por lo que se deduce cuáles serán el tipo de publicaciones, y órganos de prensa en general que obtengan esta autorización.

El capítulo VI entra de lleno en uno de los que va ser el principal logro dentro del tercer cesto del documento final de Helsinki -fruto de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa- que por aquellas fechas (1974) celebraba aún la ronda de consultas previas. Se trata de **la colaboración internacional en materia de prensa**.

El artículo 75 contempla el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la república Socialista de Rumanía”.

Teniendo en cuenta que estos principios -que el régimen difundirá de forma propagandística en los setenta y sobre todo los ochenta- eran resumidamente la paz, el desarme nuclear y la lucha contra las formas de neocolonialismo, y que por tanto los países con los que Rumanía mantenía relaciones políticas, o económicas, se circunscribían -además de con algunos de los países del Este- a ejemplos de espacios como América Latina, países árabes o del África Austral, se deduce cuál va a ser la prensa extranjera con la que lleve a cabo estos intercambios.

El espíritu de esta ley de 1974 al subordinar el desarrollo de relaciones con la prensa de otros países a las guías de la política exterior rumana no estaba por tanto en la

⁷⁵ Por el Decreto de Estado del 30 de mayo de 1975 dicho comité se subordina *de iure* al CC del PCR y al Consejo de Ministros.

línea de lo que poco después se acordaría en la CSCE de Helsinki en cuanto al intercambio de información y la cooperación informativa entre los Estados participantes, es decir intercambio entre Europa Oriental, y Europa Occidental más Estados Unidos y Canadá.

Respecto a la presencia de corresponsales de prensa extranjeros en Rumanía la ley establece que éstos “serán acreditados con la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, en función de las peticiones expresas ante éste, por escrito, por parte de los órganos y las organizaciones de prensa interesadas” (artículo 79).

Gozarán del apoyo de las autoridades rumanas, señala la ley (artículo 80), para la obtención de los materiales documentales necesarios para el desarrollo de su actividad, y respetarán las leyes de la república.

En cuanto a la difusión de la prensa extranjera en Rumanía se considerará como tal aquellos medios editados en el extranjero en una lengua extranjera o en lengua rumana, o impresos en Rumanía por parte de editores extranjeros o por decisión de éstos (artículo 81).

Será necesaria la autorización para la difusión y venta de este tipo de prensa, que serán llevadas a cabo por empresas o instituciones destinadas a este fin (artículo 82). Además se prohíbe la difusión de prensa extranjera que según el artículo 84:

- Viole las disposiciones del artículo 67. Es decir, los límites a la libertad de prensa mencionados con detalle en el capítulo 5.2. de la II parte.

- Sea introducida en el país con el objetivo de su difusión o venta eludiendo a las empresas o instituciones especialmente autorizadas para la importación y difusión de la prensa extranjera.

El control por tanto de la prensa que se introduce en el país está garantizado, y es muy riguroso.

La prensa rumana puede ser difundida en el extranjero a través, eso sí, de las instituciones y organizaciones especializadas y autorizadas. Se harán intercambios entre las publicaciones y también entre las emisiones de radio, televisión y películas, dentro de los límites anteriormente señalados que señala la ley de prensa.

El artículo 90 se refiere a la difusión de información al extranjero sin permiso oficial, con penas incluso de prisión para quienes lo violen. Justamente este fue el caso de varios rumanos que fundan en febrero de 1979 un sindicato de trabajadores (SLOMR) y redactan un manifiesto denunciando la situación laboral en Rumanía que será difundido en marzo de por una estación de radio extranjera, por lo que los representantes del sindicato, Cana y Braşoveanu, serán arrestados y encarcelados.

Amnistía Internacional⁷⁶ recoge el caso del escritor rumano Ion Vulcanescu perseguido y condenado por sus textos críticos con el régimen. Según Vulcanescu a principios de los setenta “los trabajos literarios en Rumanía estaban sujetos a censura por un cuerpo centralizado de miembros del PC que estaban más preocupados por el aspecto ideológico de los trabajos literarios que por su valor artístico. Los jóvenes poetas y escritores eran presionados para convertirse en miembros del partido y adoptar el estilo literario del socialismo real”, y si se negaban eran perseguidos y castigados a trabajos forzados por escribir sobre cuestiones rumanas de forma crítica.

Vulcanescu sufrió como muchos otros que trataron de ejercer su derecho a la libertad de expresión o de conciencia persecución y fue condenado a ingresar en centros psiquiátricos, bajo el decreto 12/1965 y el artículo 114 del Código Penal rumano. Fue liberado en marzo de 1976 tras firmar una declaración en la que negaba haber sido tratado con drogas, (una práctica habitual en estos centros), y en 1977 abandona definitivamente Rumanía.

Otro atentado claro en contra de la libertad de información y de expresión lo constituyó según denuncia Amnistía Internacional⁷⁷ el arresto en febrero de 1978 de Karoly Kiraly, miembro de la minoría húngara, ex oficial del PCR y hasta 1975 incluso miembro de su Comité Central, tras enviar tres cartas de protesta sobre la situación de la minoría húngara a destacados dirigentes de la cúpula del PCR, cuyas copias se publicaron posteriormente en periódicos extranjeros y se distribuyeron también entre los

⁷⁶ Amnesty International (ed.), *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the Socialist Republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

⁷⁷ Amnesty International (ed.), *Amnesty International Briefing Romania*, London, 1980, 5.

magiares.

Kiraly, fue apoyado en su acción por otros destacados miembros del PCR, como Gheorghe Maurer, antiguo primer ministro rumano, y siete oficiales prominentes del partido, de origen magiar.

En 1977 otros siete individuos escribieron a un representante de un gobierno extranjero criticando las violaciones de los derechos humanos en Rumanía, por lo que fueron despedidos de sus trabajos y condenados por un tribunal a años de trabajos forzados en el canal del Mar Negro-Danubio, según señala el mismo informe antes citado de Amnistía Internacional.

Sobre la situación de la prensa en esa década, Eugen Hac, redactor de *Redacția Spaniolă*, la Redacción Española del servicio exterior de la Radio Nacional Rumana afirma lo siguiente: “Cualquier noticia debía de ser interpretada de tal modo que resultase una confirmación de lo justa que era la política del PCR, y debía de mencionar obligatoriamente en las diez primeras líneas el nombre de Nicolae Ceaușescu, con independencia del tema que fuese. En cuanto a las críticas, las que se hacían no tenían carácter esencial, no afectaban a las estructuras del partido, eran marginales. Esta era la libertad de prensa que había (...) Incluso una vez suprimida la censura la situación fue peor, porque se pasó a la autocensura”⁷⁸.

La censura funciona hasta 1977 a través de la *Direcția presei*, cuyos funcionarios ejercían las tareas de censores permitiendo la difusión o no de las informaciones. Para ello, colocaban sobre los textos aprobados el matasellos con la autorización *Cap Limpede*, literalmente “cabeza despejada”.

La censura es abolida como institución oficialmente en 1977, sin embargo continuó en la realidad de forma más acusada al imponerse la autocensura. Como señala un informe de IHF “la prensa centralizada y la dirección en la impresión fueron simplemente reemplazados con varios niveles de censura. En la práctica se tradujo en formas más arbitrarias de censura. La responsabilidad de comprobar el contenido

⁷⁸ Entrevista realizada por la autora de la investigación con Eugen Hac, actualmente redactor de la Redacción Española de la Radio Nacional Rumana. Bucarest, 27 de abril de 1998.

ideológico de un trabajo literario la tiene el editor, que teme permitir algo inadecuado y luego ser castigado por negligencia, lo que condujo a una situación en que nadie sabía qué estaba o no realmente permitido”⁷⁹. Ante la duda, y temerosos los editores de las posibles sanciones la censura no sólo no disminuyó sino que incluso fue mayor.

La actividad teatral también fue objeto de censura por parte del PC local que decidía los repertorios que debían ser incluidos, prohibiendo a autores como Eugene Ionescu.

Violando otro de los compromisos adoptados en Helsinki en 1975 sobre la información que señalaba: “... mejorarán las posibilidades de lectura y préstamo de esas publicaciones⁸⁰ en las grandes bibliotecas públicas y en sus salas de lectura, así como en las bibliotecas universitarias”, sucede que en Rumanía no sólo no se venden prácticamente libros extranjeros, sino que los existentes en las bibliotecas sólo pueden ser consultados con el permiso previo del director de la misma.

A ello se añade las restricciones a la importación de periódicos extranjeros, ya que según establece el artículo 82 de la ley de prensa de 1974, ésta sólo se llevará a cabo a través de las instituciones u organizaciones creadas por la autoridad al respecto. Se llega a tal punto que las importaciones y las exportaciones de cualquier publicación deberán canalizarse únicamente a través de las citadas organizaciones. Ello provocó, según denuncia Amnistía Internacional que “cualquiera que importase o exportase literatura científica, artística o religiosa que no perteneciese a estas organizaciones estuviese predispuesto a la persecución (...) los intelectuales están continuamente expuestos a medidas administrativas represivas y la intimidación por las autoridades estatales rumanas. Miembros de las minorías étnicas húngara y alemana informan de numerosos casos de hostigamiento por importar pequeñas cantidades de literatura de la república popular húngara y la república federal de Alemania”⁸¹.

⁷⁹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy...*, ob.cit., 13.

⁸⁰ Se refiere a las publicaciones impresas, periódicas y no periódicas, importadas de otros países.

⁸¹ **Amnesty International (ed.)**, *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977, 2.

Otra muestra de la libertad de prensa que había entonces la ofrece el artículo 325 del Código penal rumano que establece penas de prisión de entre 3-7 años para:

“(1) aquellos que distribuyan publicaciones prohibidas u otro material impreso declarado ilegal por decisión judicial,

(2) los que distribuyan periódicos extranjeros y publicaciones prohibidas por las autoridades correspondientes,

(a) la elaboración o reimpresión de manuscritos, u otro material impreso o dibujos, siendo consciente de su contenido subversivo.

(b) recibir y conservar manuscritos, otro material impreso o dibujos, siendo consciente de su contenido subversivo.

(c) recibir y distribuir panfletos de cualquier clase, periódicos, correspondencia etc, siendo consciente de que el contenido instigaría a otros al delito”⁸².

El foro científico de Hamburgo⁸³ (1980), una de las reuniones de expertos celebradas según el mandato del documento final de Belgrado, reaviva el tema de la información dentro de la CSCE -aunque sea desde el punto de vista científico- ya que desde Helsinki no se había producido ningún nuevo avance al respecto. El objetivo de la reunión es promover los contactos, comunicaciones e intercambios de información entre los científicos e instituciones científicas.

Sin embargo la situación rumana se caracterizó por una falsa élite científico-intelectual que tenía como figura destacada a la propia Elena Ceaușescu. Sobre dicha élite Ghyka asegura: “...estoy convencido de que estos hombres tienen una fobia a encontrarse, a discutir con un especialista extranjero. En primer lugar, existen complejos de la lengua extranjera, ninguno de los intelectuales duros y puros saben otra lengua. Después existe la incompetencia (...) Los únicos investigadores con posibilidad de salir al exterior eran bien garantizados tanto por el partido como sobre todo por la *securitate*

⁸² VASILIU Teodor (ed.), ~~Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat~~, (vol. II), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

⁸³ En junio de 1978 una reunión de expertos acuerda en Bonn, siguiendo el mandato de la reunión de la CSCE de Belgrado, celebrar un foro científico en Hamburgo.

y prácticamente pueden considerarse como espías típicos al menos por la cantidad de informes de las más diversas formas que debían redactar tras terminar su misión (...) un ejemplo célebre es representado por la señora Ceaușescu, convencida dramática hasta su último momento de que es una intelectual de valor...⁸⁴.

Como conclusión de este capítulo señalaré que en esta década de los setenta se van a producir dos circunstancias que marcan estos años, pero sobre todo van a marcar la situación rumana en los ochenta:

- Por un lado, la CSCE está dando aún sus primeros pasos y los compromisos aunque globalmente son importantes dado el contexto en el que se alcanzan, su formulación requiere aún una mayor concreción e incluso una mayor rotundidad en los términos que expresan dichos compromisos.

- Por otro, el régimen *ceaușista* entre 1971-1974 dibuja con detalle el nuevo rumbo que tomará a partir de entonces la política rumana, que estará basada en la acumulación de poder por parte del *conducator* unido a un severo y riguroso control de todos los ámbitos de la vida cotidiana rumana.

Ambos factores serán los que marquen en mi opinión los caminos divergentes que ya desde el mismo nacimiento de la Conferencia van a seguir la CSCE y Rumanía. Es más como veremos en el próximo capítulo, se establecerá una relación entre ambos factores de modo que a medida que la Conferencia logre introducir nuevos compromisos o concretar los existentes, debido a la progresiva radicalización del régimen, serán mayores las violaciones e incumplimientos de los compromisos adquiridos en las distintas reuniones de la Conferencia, y por tanto menores las libertades, especialmente la religiosa y la de información.

⁸⁴ GHYKA Gr., *Intelectualii "duri și puri"*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 10.

CAPÍTULO 3

AÑOS OCHENTA: RADICALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL CONDUCTOR FRENTE A LOS AVANCES DE LA CSCE EN MADRID Y VIENA

Para Iancu si a principios de los ochenta Ceaușescu hubiera desaparecido de la vida política rumana se podrían haber evitado las peores consecuencias que el régimen del *conducator* tuvo sobre la vida de los rumanos: “Nuestros sufrimientos del último decenio de dictadura se habrían reducido considerablemente. Muchas construcciones faraónicas hubieran sido abandonadas. Hubiéramos padecido menos hambre, frío, hubiéramos tenido más luz (...) y las ciudades y pueblos rumanos no hubieran entrado en aquel proceso diabólico de mutilación”¹.

A mediados de los ochenta el representante rumano ante Naciones Unidas, Dumitru Mazilu propone preparar un informe sobre derechos humanos y juventud en Rumanía, pero tal propuesta es rechazada y el gobierno rumano le niega incluso a Mazilu la posibilidad de contactar con Naciones Unidas. En abril de 1988 Mazilu denuncia ante Naciones Unidas que fue obligado a abandonar su puesto en 1985 a causa de su propuesta, siendo sometido a arresto domiciliario y estrecha vigilancia.

Como en el anterior caso, sólo después de cierto tiempo y a través de informaciones que salen del país se conoce lo que realmente sucede dentro. *International Helsinki Federation for Human Rights* en un informe de junio de 1989 señala que “Rumanía es una de las sociedades más cerradas en Europa y es extremadamente difícil obtener información sobre la violación de derechos humanos que tiene lugar allí. Verificar la esporádica información que sale del país no es menos

¹ IANCU Victor, *De la revoluție la restaurație*, Cluj, Editura Dacia 1994, 204.

difícil. Los refugiados que logran salir temen hablar abiertamente por las consecuencias para sus familiares y amigos allí”².

En el mismo sentido, *Helsinki Watch*, el comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki, señala que “Rumanía está generalmente considerada como el más egregio violador de los derechos humanos en el bloque del Este. El régimen es tan represivo que ha sido virtualmente imposible para Helsinki Watch enviar misiones allí (un intento terminó con amenazas policiales y otro con expulsiones). Reunir información sobre las violaciones en Rumanía ha sido también difícil porque la extrema represión ha hecho imposible para los grupos de derechos humanos funcionar en el país”³.

Ante esta imposibilidad, los rumanos del exilio crean sus propios grupos como la *Liga para la defensa de los derechos humanos en Rumanía*, con sede en París, nacida en 1977, y que en mayo de 1982 pasará a formar parte de la IHF.

Como reconoce el que sería presidente de Rumanía a principios de los noventa: Ion Iliescu, “formamos nosotros un sólo “bloque” en el marco del “bloque socialista” oriental; isleños e inmóviles en un mundo que sin embargo se movía y se hacía grandes preguntas respecto a los derechos y las libertades de los hombres, autárquicos hasta el agotamiento, llegamos a estar más aislados. Pero, los oídos y la mente de un dictador son, habitualmente, sordos a las señales de la historia”⁴.

A finales de los ochenta los rumanos describen así las contradicciones de un régimen que les ha condenado a la más absoluta miseria, moral y espiritual: “Vivimos en *Ani lumina* pero sin luz; vivimos en la época con la mayor producción agrícola, pero no tenemos pan; vivimos en libertad, pero no nos podemos trasladar de una ciudad a otra; tenemos relaciones diplomáticas con 155 países y no podemos obtener un pasaporte; vivimos en la época de oro y no tenemos permiso de tener en el bolsillo un

² **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 5.

³ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles 1989, 67.

⁴ ILIESCU Ion, Revoluție și reformă, București, Editura Enciclopedică 1994, 20.

galben (un duro, una perra) ni siquiera un billete de divisa fuerte. Leemos en los periódicos lo felices que somos, gritamos odio en los desfiles y hacemos cola delante de los ultramarinos⁵. A finales de los ochenta los rumanos tenían derecho a cuatro gramos de carne al día y un huevo al mes.

Durante toda esta década el régimen se encargó de controlar a los rumanos hasta límites insospechados, en muchos casos a través de leyes no sólo contrarias a los principios que había signado a lo largo de las distintas reuniones de la CSCE, sino también conculcadoras de la mínima autonomía y libertad de que deben gozar las personas. Una muestra de ello es la ley⁶ por la cual se regulaba la organización de excursiones con turistas rumanos al extranjero a través de las unidades autorizadas al respecto.

Y como paradoja a todo esto, algunos de los miembros de la CSCE conociendo la situación rumana no dudaron en agasajar al dictador con todo tipo de distinciones. La URSS de Gorbachov le distingue con la orden “Lenin” en 1988 (había recibido otra en 1978 y la orden “Revolución de octubre” en 1983)⁷, es nombrado caballero de Grandes Cruces Francesas de la Legión de Honor, y recibe otras altas distinciones de Gran Bretaña, Italia, España y Grecia.

Ante lo que podríamos denominar la involución del régimen comunista de Nicolae Ceaușescu en la década de los ochenta, se oponen el desarrollo y avances de la CSCE en las reuniones de continuidad y distintos foros de expertos que se celebran en dicho periodo, especialmente en Viena (1986-1989).

⁵ DONEV George, *Nu pricep?: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world* (Junio 1989) 25.

⁶ **Lege privind organizarea excursiilor cu turiști români în strainatate nr.7/1980**, publicada en *Buletinul Oficial* nr.90, 22 octubre 1980.

⁷ Un mes después de la revolución rumana, la Presidencia Suprema Soviética adopta un decreto para la retirada de las distinciones soviéticas otorgadas al dictador rumano, Nicolae Ceaușescu. Ver *Lumea* nr. 5 (1990:febrero) 30.

3.1. Libertad religiosa en Rumanía frente a los éxitos de la Conferencia en Madrid y Viena

El documento final de Madrid no supuso grandes novedades ni desde el punto de vista religioso ni en líneas generales en el terreno humanitario (salvo alguna mayor concreción en el tema de los contactos humanos), a causa del retroceso que se vivió en el contexto internacional.

No obstante, en la formulación de la libertad religiosa que aparece en el apartado correspondiente a los principios ya no se habla solamente de “reconocer y respetar” dicha libertad, sino que también añade que “se tomarán las medidas necesarias para garantizarla (...) consultarán siempre que sea necesario, a las confesiones, instituciones y organizaciones religiosas (...) examinarán con ánimo favorable las solicitudes de las comunidades religiosas de creyentes que practican o desean practicar su culto en el marco constitucional de sus Estados para que se les conceda el estatuto previsto en sus respectivos países para confesiones, instituciones y organizaciones religiosas”.

En cuanto a la aportación de los foros de expertos celebrados entre las reuniones de continuidad de la CSCE de Madrid y Viena, además de que ninguna tuvo como objeto la libertad religiosa, en ninguno de los tres foros que se ocuparon de cuestiones relacionadas con los derechos humanos (Ottawa, Budapest y Berna) se alcanzó un documento final. En el caso concreto de Budapest fue la propia Rumanía la que impidió mediante el bloqueo alcanzar el consenso para aprobar un texto final.

La aportación más significativa de la CSCE en los ochenta será sin duda el documento final de Viena, que introdujo entre otras importantes novedades referidas a la libertad religiosa las siguientes incluidas en la parte de los Principios:

- Derecho de las comunidades religiosas a establecer y mantener lugares de culto o de reunión libremente accesibles; organizarse de conformidad con su propia estructura jerárquica e institucional; a elegir, nombrar y sustituir a su personal de acuerdo con sus necesidades y normas respectivas (principio 16.4). En el caso rumano sin embargo el Ministerio de Cultos desempeñó un papel crucial de control de los

derechos anteriormente mencionados autorizando o no entre otras cosas los nuevos nombramientos. (Sobre todas sus competencias habla el capítulo 2.3. de la parte II).

- El derecho a la educación religiosa (principios 16.6, 16.7 del documento final), prohibida en Rumanía durante todo el periodo comunista.

- Los Estados permitirán la formación del personal religioso en las instituciones apropiadas (principio 16.8). Sin embargo, como veremos más adelante la restricción en el número de alumnos que podían matricularse en las escuelas teológicas fue notable a lo largo de los ochenta.

- Derecho de los creyentes individuales y de las comunidades de creyentes a adquirir, poseer y utilizar libros sagrados y publicaciones religiosas, y otros artículos y materiales relacionados con la práctica de su culto, así como a importar, distribuir y difundir publicaciones y materiales religiosos (principios 16.9 y 16.10). En Rumanía sin embargo, la simple posesión de una Biblia llegó a ser castigada con penas de cárcel como veremos.

- La protección de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales, garantizando su plena igualdad con otras (principio 19)

Además en el cesto tercero, en la parte referida a los contactos humanos, subraya en el principio 32 que los Estados permitirán tanto a los creyentes como a los representantes de los distintos cultos mantener contactos personales y comunicación con otras comunidades religiosas tanto dentro de su país como fuera. Como veremos sin embargo la práctica rumana lo impidió, especialmente los contactos con confesiones en el extranjero ya que la entrada de nuevas ideas romperían la hegemonía y el control ideológico que constituían unos de los principales objetivos y ejes de la política del *conducator*.

Aunque el estallido de la revolución rumana en diciembre de 1989 reduce a menos de un año el periodo en que los compromisos alcanzados en Viena (enero 1989) pudieron ser supuestamente alegados en contra de la actuación del régimen rumano -ya que éste emitió una cláusula de reserva al documento final- constituyen sin embargo la prueba más evidente del momento culminante que alcanzó la divergencia de rumbos que

tomaron la CSCE y Rumanía. Podría incluso afirmarse que prácticamente todos los compromisos sobre la libertad religiosa tal y como son formulados en el documento final de Viena, corresponden a las principales violaciones de dicha libertad llevadas a cabo en la década de los ochenta.

Nos referiremos a continuación a cuáles fueron las principales violaciones de la libertad religiosa en el periodo señalado.

Ante la cuestión de la concepción de la libertad religiosa en los países comunistas, Földesi⁸ distingue dos tendencias:

- Por un lado, la tendencia conservadora dominante del marxismo que consideraba la religión una quimera.

- Por otro, la que encarnaba una tolerancia de la religión y de las iglesias, si bien temporalmente, ante la incapacidad del socialismo de resolver ciertos problemas sociales. Aún consideradas entonces un mal necesario, se limitaba su funcionamiento e influencia primando la ideología marxista en la formación y educación, ámbito del cual la religión había sido apartada.

Para el autor mencionado “de ahí a declarar la religión un mal superfluo no faltaba más que las necesidades sociales hubiesen sido satisfechas. Convendría entonces eliminarla porque representaba una incompetencia indeseable”⁹.

En el caso de Rumanía, desde mediados de los sesenta cuando Ceaușescu accede al poder hasta principios de los setenta puede hablarse en mi opinión de esta tendencia “tolerante”. A partir de entonces y sobre todo en los ochenta, a medida que se afirma el mito de los logros de “la sociedad socialista multilateral desarrollada”, donde son satisfechas supuestamente todas las necesidades de los ciudadanos, se pasaría a la etapa en la que la religión se convierte en “un mal superfluo” que hay que eliminar, como señala Földesi. Considero que esta evolución puede observarse en el caso rumano en general, y en mayor o menor medida dependiendo del culto de que se trate.

⁸ FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde: Conscience et liberté* 5 (1996: ene-jun) 56-57.

⁹ Ibidem, 56.

Ya desde los setenta, pero con especial intensidad en los ochenta, el derrumbamiento o el “traslado” de iglesias y monasterios será una práctica habitual por parte del *conducator* rumano Nicoale Ceaușescu. Sin que haya cifras exactas, sólo en Bucarest se habla de unas 30 iglesias y monasterios ortodoxos víctimas de esta política de destrucción del pasado religioso y cultural rumano. En los últimos cinco años del régimen hasta la iglesia ortodoxa -cuya política de compromiso con el *conducator* le permitió mantener sus 122 monasterios, las dos academias teológicas y un número aceptable de seminaristas- se verá también afectada por esa destrucción sistemática del patrimonio religioso de los distintos cultos emprendida por Ceaușescu.

El texto de la CSCE de Madrid se refiere al acuerdo de los Estados participantes para “tomar las medidas necesarias” para garantizar la libertad religiosa. El de Viena, en el mismo sentido y concretando un poco más, señala que los participantes respetarán el derecho de las comunidades religiosas a “establecer y mantener lugares de culto o de reunión libremente accesibles”. La destrucción de los lugares de culto por excelencia, iglesias y monasterios, viola por tanto importantes preceptos de los documentos finales de la CSCE.

A principios de la década, Cipaianu¹⁰ denuncia el caso de tres obispos clandestinos del culto greco-católico que hacen un llamamiento a la Conferencia de la CSCE en Madrid pidiendo el reconocimiento oficial de su culto, suprimido por decreto en 1948, la devolución de sus templos, el libre ejercicio del culto, tal como recogían los compromisos de la Conferencia firmados por Rumanía... Sin embargo, sus peticiones no tendrán respuesta por parte del gobierno rumano, y la reconstrucción de esta iglesia sólo será posible a partir del fin del régimen comunista rumano, casi diez años más tarde.

En marzo de 1983 un grupo de miembros de la *Unión de jóvenes baptistas*, declarada ilegal, pide al gobierno rumano que le permita ser rehabilitada. Sin embargo, la respuesta para los que hicieron dicha petición fueron unas sentencias de entre cuatro a

¹⁰ CIPAIANU George, “The Romanian greek-catholic church under communism”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995, 380.

seis meses de cárcel, según un informe del IRBDC¹¹.

El régimen rumano obvia así en los dos casos precedentes una de las principales aportaciones del documento final de la CSCE de Madrid que al comienzo, en la parte dedicada a los principios, subrayaba lo siguiente en cuanto al deber de los Estados participantes:

“Examinarán con ánimo favorable las solicitudes de las comunidades religiosas de creyentes que practican o desean practicar su culto en el marco constitucional de sus Estados para que se les conceda el estatuto previsto en sus respectivos países para confesiones, instituciones y organizaciones religiosas”.

A mediados de los ochenta Amnistía Internacional denuncia en un informe¹² los atentados contra la libertad religiosa en Rumanía, así como la continuación del empleo de ciertos decretos, y artículos del código penal¹³ -siguiendo el modelo instaurado en la URSS- como vía para encarcelar a miembros de los distintos cultos religiosos, especialmente neoprotestantes. En el informe de mediados de los ochenta se citan entre otros:

1- Varios casos de arresto a miembros del culto baptista acusados por el **decreto 153 de 1970** de “**parasitismo**”. Se les acusaba de no trabajar, de llevar una vida parásita, cuando la realidad era que previamente las autoridades les habían privado de empleo. Rechazaban emplearles por razones políticas o por el simple hecho de solicitar el permiso para emigrar de Rumanía.

El parasitismo era muy condenado por parte del Estado ya que consideraba que éste contravenía los principios éticos y de equidad socialista, y era incompatible con la

¹¹ **IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990, 43-44.

¹² **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religious and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

¹³ VASILIU Teodor (ed.), Codul Penal al Republicii Socialiste România. Comentat și adnotat, (vol. I), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

esencia y los fines de la sociedad socialista, según los cuales el amor al trabajo, desarrollar una actividad útil a la sociedad debía de ser la máxima del “hombre nuevo”.

Gheorghe Vladutescu (Secretario de Estado para los Cultos en 1991) afirma que “... más tarde cuando el Estado se preocupa de salvar su fachada democrática, los creyentes y sus parientes serán el objeto de discriminaciones en su trabajo y multas más severas”¹⁴, en vez de ser despedidos.

2- Rumanos acusados de **“propaganda en contra del Estado socialista”** según establecía el **artículo 166 del Código Penal rumano**. La propaganda de carácter fascista hecha en público ocasionaría penas de cinco a quince años de cárcel y la prohibición del ejercicio de “ciertos derechos”, sin mencionar cuáles. Además señala que la propaganda o cualquier acción en contra del orden socialista o que pusiese en peligro la seguridad del Estado tendría las mismas penas citadas anteriormente.

Se mencionan varios casos de encarcelados por el artículo 166 y cuya acción real había consistido en el envío de cartas que había sido difundidas por emisoras de radio extranjeras en las que se denunciaba la situación que vivía el país, o en la distribución de panfletos por las casas en las que se instaba a los ciudadanos a pedir la sustitución de Ceaușescu como presidente de Rumanía y como líder del PCR.

3- El texto recoge los casos de prisioneros de conciencia arrestados bajo las falsas acusaciones de **malversación (artículo 223 del Código Penal)** y de **“posesión ilegal de moneda extranjera” (artículo 37 del Decreto 210/1960)**. Caso de Dorel Catarama en agosto de 1982, miembro del culto adventista del séptimo día.

4- El **artículo 245 del Código Penal** sobre el **“cruce fraudulento de las fronteras nacionales”** o la mera sospecha de ello, conlleva penas de seis meses a tres años de cárcel y sirve de pretexto para el encarcelamiento de miembros de distintos cultos, en especial baptistas.

Los contactos humanos, fomentando la libertad de movimiento y de contactos con otros Estados, que desde los inicios de la CSCE en Helsinki fue uno de los temas

¹⁴ VLADUTESCU Gheorghe, *La liberté religieuse en Roumanie. Passé, présent, futur: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 81-89.

primordiales del tercer cesto junto con el de la información, es otro de los compromisos que Rumanía incumplió con obstinación prohibiendo a sus ciudadanos la salida del país, y en caso de ser sorprendidos tratando de huir aplicando duros castigos. Incluso si lo lograban, sus parientes no escapaban a las consecuencias que podía entrañar tal acción.

5- Por último los casos de un baptista y de un miembro de la Iglesia protestante arrestados por “intento de asesinato” (artículo 174 del Código Penal) y de “traición por transmisión de secretos” (artículo 157 del Código Penal) respectivamente.

El informe denuncia además la falta de garantías jurídicas en los arrestos, juicios y encarcelamientos: “... malos tratos, golpes, y otras formas de presión psicológica y física (...) les es negado el acceso a un abogado o a ser representados por un abogado de su elección (...) se les niega cualquier forma de comunicación con sus familias hasta el juicio...”¹⁵.

Attila Varga describe la actitud práctica del régimen comunista frente a las iglesias del modo siguiente: “Han sido suprimidas las congregaciones, que tradicionalmente jugaban un papel importante en la educación y en la actividad pastoral. Paralelamente con la restricción continua de la enseñanza teológica ha sido suprimida integralmente la red de las escuelas eclesiásticas primarias y del liceo (...) Ha sido restringida por diferentes maniobras, la enseñanza religiosa, y casi de forma total la prensa y la edición de libros”¹⁶. Destaca como casos excepcionales a esto dentro de las iglesias minoritarias la “insignificante actividad editorial” del culto reformado y del uniata. El primero editaba para su circulación interna *Református Szemle* con una tirada de 1100 ejemplares. En cuanto al segundo culto Varga denuncia que a finales de 1989 no existía ni un periódico o revista católica en lengua húngara en Rumanía.

Dentro de esa prohibición a la edición de libros, la Biblia como libro sagrado para los creyentes será contemplado como una gran amenaza a la doctrina ateísta del

¹⁵ Amnesty International (ed.), *Romania: Cases of religion...*, ob.cit., 14.

¹⁶ VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începând cu 1918*: Altera 4 (1996: monográfico: Drepturile omului și religie), 121-122.

momento y su simple posesión será penada con multas diversas, incluso con la cárcel. Las biblias enviadas desde el extranjero serán confiscadas y destruidas.

A mediados de los ochenta según recoge Fry¹⁷ en Rumanía cinco personas fueron condenadas a penas de prisión, de entre diez meses a siete años, por “contrabando de Biblias”.

Helsinki Watch relata el caso de un cargamento de Biblias enviadas por las iglesias hermanas occidentales a la iglesia reformada de Rumanía, tras ser aprobado su envío por el gobierno rumano en 1975. Sin embargo nunca hubo dicha distribución de los textos sagrados y en 1985 “se informó que 20.000 biblias habían sido reprocesadas y usadas para fabricar papel higiénico (...) Las palabras bíblicas eran perfectamente visibles en el papel reciclado”¹⁸.

Por lo tanto el compromiso adquirido en la reunión de la CSCE en Madrid por los Estados participantes en cuanto a tomar las medidas necesarias para garantizar la libertad religiosa es de nuevo violado. Posteriormente en el documento final de la reunión de Viena se concretará más la cuestión subrayando el derecho de las confesiones y de los creyentes a poseer, adquirir y utilizar libros sagrados, publicaciones religiosas..., y a la producción, importación y distribución de los mismos (principios 16.9 y 16.10).

La actuación de las autoridades rumanas en los casos antes mencionados chocaba también con el compromiso internacional adquirido por Rumanía en 1981 tras la adopción por Naciones Unidas de la **Declaración sobre intolerancia religiosa**, que entre otras cuestiones en artículo IV establecía que la libertad religiosa incluía el “utilizar los artículos necesarios y materiales relacionados con los ritos o costumbres de una religión o creencia (...) escribir, publicar y difundir publicaciones relevantes en estas áreas”.

Otro de los recortes que sufre la libertad religiosa especialmente en los ochenta

¹⁷ FRY John, The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe, Washington DC, National Defense University Press 1993, 95.

¹⁸ **Helsinki Watch (ed.)**, *Destroying ethnic identity. The hungarians of Romania*, New York-Washington, febrero 1989, 33.

se refiere al descenso en el número de graduados en los distintos institutos de teología, al establecer el Estado *numerus clausus* en cuanto a la posibilidad de matricularse en los mismos. Como ejemplo “entre los años 1949-1979 el Instituto Teológico de Cluj ha graduado a promociones de 22-30 pastores. Este número, descendiendo de forma continua desde 1979, ha llegado a mediados de los ochenta a una media anual de 8-9 graduados”¹⁹.

Baptistas y adventistas fueron como en la década anterior objeto de graves restricciones, prohibiéndoles ir a la universidad a sus miembros, y limitando su admisión en los seminarios teológicos: “En 1987 sólo hay cuatro nuevos estudiantes baptistas frente a los cuarenta anuales de los setenta”²⁰.

El texto final de la CSCE de Viena da un impulso a esta cuestión al subrayar en el principio 16.8 que los Estados participantes “permitirán la formación de personal religioso en las instituciones apropiadas”.

Otras medidas contempladas por las autoridades comunistas consistieron en prohibir construir más iglesias, la celebración de aniversarios en honor de personalidades religiosas destacadas en su lucha por la libertad religiosa, perseguir a los miembros destacados de los distintos cultos...

Entre los católicos -mayoritariamente miembros de la etnia húngara- torturados y perseguidos a lo largo de los ochenta destacan entre otros Geza Palfy (muerto por tortura y malos tratos en mayo de 1984, “oficialmente de cáncer”), tras ser arrestado por su sermón del día de Navidad de 1983. Y es que hasta el contenido de las homilias era controlado. A este ejemplo se añaden nombres como: János Cslik, Inre Tempfli o el obispo Antal Jakab, miembros de la etnia húngara -mayoritaria dentro de los católicos de Rumanía.

Amnistía Internacional²¹ recoge numerosos casos de prisioneros de conciencia

¹⁹ VARGA Attila, ob.cit, 123.

²⁰ IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.), *Romania...*, ob.cit.,43-44.

²¹ Amnesty International (ed.), *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 11-13.

de diferentes confesiones religiosas en la década de los ochenta, como el posteriormente muy conocido Laszlo Tokes, detenido en marzo de 1985 por distribuir panfletos instando a los húngaros a denunciar su situación ante las autoridades competentes. Dicha organización reconoce no obstante un periodo de relativa calma en cuanto a persecuciones y casos de prisión por actividades religiosas se refiere, desde la amnistía de junio de 1986 hasta julio de 1987.

En definitiva, los comunistas tratan de hacerse con el control de todos los ámbitos en donde la iglesia lleva a cabo su influencia como señala Hasquin: “Las iglesias toman al hombre desde el nacimiento a la muerte, tratando de aglutinarlos en una serie de organizaciones escolares, profesionales, culturales y caritativas, que constituyen los verdaderos pilares de su poder. Esto es por lo que el régimen comunista, que tiene aspiraciones totalitarias, pero de otra clase, con otros fines, se esfuerza en romper esta vasta red de influencia para sustituirla por la suya, simétrica pero inversa”²².

3.2. Libertad de información y concordancia con los compromisos adoptados en las capitales española y austríaca

El documento de Madrid no aporta apenas novedades en el apartado de la información, e insiste sobre todo en dos cuestiones:

- Aumento de la importación, difusión y lugares de venta de las publicaciones de otros países participantes.

- Y la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas, sobre todo la agilización de los visados aunque sin establecer ningún plazo al respecto.

De los foros celebrados entre las reuniones de la CSCE de Madrid y Viena merece destacarse en este apartado el Foro Cultural de Budapest (15 oct.-25 nov.1985), ya que uno de los temas que centraron el debate fue el del acceso de los ciudadanos del

²² HASQUIN Hervé, “La liberté religieuse en regime communiste”, en Eglises et sociétés d'aujourd'hui: Actualités 4 (1986) 26.

Este a la cultura extranjera. Sin embargo las diferencias entre Este-Oeste, especialmente de Rumanía, impidieron alcanzar un documento final.

La aportación más importante en el campo de la información la realiza sin duda el documento final de Viena que subraya entre otras cuestiones las siguientes:

- En la parte de los Principios, el 26 señala el deber de facilitar el acceso a las informaciones sobre cuestiones humanitarias, así como el derecho a expresar libremente opiniones al respecto.

- En el cesto tercero, el principio 34 se refiere a la libre elección de las fuentes de información y el fin de las interferencias de las emisiones radiofónicas. No olvidemos que emisoras como RFE o La Voz de América entre otras llevaron a cabo una importante labor con sus emisiones hacia el Este.

- En el mismo cesto, el principio 37 alienta a la difusión de programas de radio y televisión donde participen personalidades políticas de otros Estados.

- Por último, en el principio 39, se refiere a la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas en cuanto a que los Estados participantes se abstendrán de realizar expulsiones arbitrarias o retirada de su acreditación a causa del contenido de sus informaciones o las del medio de comunicación para el que trabaje.

Como ya he señalado en el caso de la libertad religiosa, la revolución rumana de finales de 1989 hace que las violaciones por parte del régimen *ceausista* de los nuevos principios recogidos en el documento final de Viena puedan ser esgrimidas en su contra sólo en el intervalo de tiempo de enero-diciembre de 1989 -contando además con la reserva rumana al documento que suponía de hecho el rechazo de cualquier nuevo avance en materia humanitaria. Sin embargo su importancia reside -como ya he apuntado también en el apartado 3.1. de este capítulo- en que las novedades y concreciones que se incluyen en el texto de la capital austriaca en cuanto a la libertad de información coincidirán casi por completo con las principales violaciones de dicha libertad por parte de las autoridades rumanas a lo largo de los ochenta, alcanzándose también en este caso el punto máximo de divergencia entre el desarrollo de la CSCE por un lado, y de la política humanitaria rumana -concretamente informativa- por otro.

A principios de los ochenta, según fuentes²³ rumanas, hay un total de 485 publicaciones, 60 de las cuales son periódicos de información general, 54 pertenecen a la prensa local, 88 son revistas socio-políticas, culturales, literarias..., 205 científicas y técnicas, 57 destinadas a la propaganda en el extranjero... En Bucarest aparecen 6 cotidianos centrales encabezados por *Scînteia*, cuya cifra de tirada es de 2.566.149 ejemplares diarios. Para la televisión habla de cerca de cuatro millones de abonados y más de dos millones y medio para la radio con programas en lenguas minoritarias como la húngara, alemana y serbia.

Pese a tal número de medios, la pluralidad y el libre flujo de la información parece cada vez alejarse más de la realidad rumana. Frente a ello, las autoridades se defienden con los argumentos habituales. Ion Dragan, Secretario de la Comisión nacional rumana para la UNESCO afirma a principios de los ochenta, en respuesta al informe de la UNESCO sobre los problemas de la comunicación de febrero de 1980 que: “El problema principal que queda insuficientemente clarificado es el del derecho soberano de los estados y de los gobiernos en el ámbito de la comunicación y de la información. Los análisis y los comentarios dejan a menudo la impresión de que existiría una contradicción entre la libertad y el derecho a la información de una parte y la responsabilidad y el atributo soberano del estado en el ámbito de la información, entre la democratización de la comunicación y la responsabilidad de los gobiernos hacia la política de comunicación, por otra parte, presentando algunas críticas injustas respecto a la política y práctica de la información y comunicación en los países socialistas o en vías de desarrollo (...) muchas de las ambigüedades de contenido de los trabajos provienen de la aceptación sin reservas y precisiones necesarias del concepto de libre circulación de la información, concepto bajo el cual se ha disimulado y todavía se disimula las prácticas del flujo unilateral de informaciones desde los países capitalistas hacia los países socialistas o en vías de desarrollo, así como la presentación deformada

²³ DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei. Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1982, 23-24.

de las realidades de estos países en los órganos de información occidentales²⁴. Estas declaraciones ilustran cuál era la mentalidad oficial rumana respecto al tema de la información.

En 1982 Doina Cornea envía una de sus primeras cartas de denuncia de RFE en la que denuncia la situación rumana, especialmente la desaparición de valores culturales y espirituales. Se dirige a los educadores y subraya el importante papel que deben desempeñar en la formación de la juventud y para ello "... necesitamos contactos con el mundo de los libros y de las ideas (...) En cuanto a los libros importados, no lo son más que en un número extremadamente reducido. Es inadmisibles en estas condiciones, que nosotros los profesores, que a veces los poseemos, privemos de la lectura a los alumnos y estudiantes por miedo o bajo el pretexto de prudencia²⁵.

El intercambio de información y la libre circulación de la misma, pese a los compromisos adquiridos en la CSCE al respecto, seguían siendo violados.

A partir de 1987 el endurecimiento de la política informativa de Ceaușescu se plasmará en la expulsión continuada de Rumanía de periodistas extranjeros, y en la denegación del permiso para entrar en el país con motivo de algún acontecimiento, como en el caso de la visita de Gorbachov en mayo de 1987.

Entre otros ejemplos de esa política informativa, está el caso de dos reporteros de la televisión francesa expulsados en abril de 1988 por reunirse en Iași con un grupo de disidentes, y en noviembre de 1988 los periodistas franceses Blanchet y Luneau de *Le Nouvelle Observateur* son expulsados también por tratar de visitar a la conocida opositora rumana Doina Cornea.

Frente a esta actitud, uno de los principales avances respecto a esta cuestión se plasmará en el documento final de Viena que en su principio 39 del tercer cesto recalca que los Estados se abstendrán de expulsiones arbitrarias a causa de las discrepancias con

²⁴ DRĂGAN Ion, "Studiu Introductiv", en AA.VV., *Raport al Comisiei internaționale pentru studiul problemelor comunicării: Mai multe voci o singură lume*, București, Editura Științifică și Enciclopedică 1982, xx.

²⁵ CORNEA Doina, "Lettre à ceux qui n'ont pas renoncé à penser", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 207-215.

el contenido de sus informaciones o la del medio que representan.

Según Amnistía Internacional, en 1988 había “al menos 18 casos que se conozcan de personas prisioneras de conciencia, aunque cientos de otros individuos no conocidos se cree que están en prisión también por ejercer de forma no violenta su derecho a la libertad de expresión, o tratar de dejar el país ilegalmente”²⁶. De las 18, 16 fueron liberadas tras la amnistía anunciada el 27 de enero. Se trata de la decimoséptima concedida por el *conducator*, y que como era habitual hacía coincidir con la fecha de su cumpleaños para que todos celebrasen la “generosidad” del presidente.

IHF²⁷ denuncia el arresto en enero de 1989 de tres periodistas acusados de publicar y distribuir panfletos críticos con el régimen. Se trata de Mihai Bacanu y Anton Uncu de *România Liberă* y Maihail Creangă, crítico teatral de *România Pitorească*.

En marzo de ese mismo año un grupo de periodistas rumanos hace llegar a occidente una carta en la que piden que se ejerza presión internacional para la liberación de los periodistas citados, y en la que se quejan de la situación interna, asegurando que “la prensa está prostituida”, obligada a alabar constantemente al régimen, con severas restricciones en cuanto a la propiedad y uso de las máquinas de escribir. Las fotocopiadoras²⁸ estaban prácticamente prohibidas, razón por la cual, a diferencia de otros países del Este, los *samizdat* son muy raros en Rumanía.

En junio de 1989 se denuncia la desaparición, y supuesta muerte, del periodista Mihai Creangă, que junto con otros dos periodistas y un tipógrafo intentaron lanzar un manifiesto en contra del régimen.

Todo estos arrestos y restricciones iban en contra del principio 26 del texto de la CSCE de Viena que instaba a los participantes a “facilitar la libre expresión de opiniones” sobre cuestiones relacionadas con la Conferencia y con la aplicación de sus

²⁶ **Amnesty International (ed.)**, *Report 1989*, London 1989, 228.

²⁷ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989, 8.

²⁸ Actualmente a las fotocopiadoras se las designa en Rumanía con un nombre comercial: Serox, y puedo asegurar que en los organismos oficiales aún es una odisea hacer unas fotocopias.

disposiciones.

En cuanto al contacto con periodistas extranjeros, necesitaba el permiso previo de las autoridades, bajo pena de ser castigado según estipulaba el *decreto 408/1985*, aunque de hecho éste nunca fue publicado, y como ocurrió en otros muchos casos en Rumanía, se trató de una orden oral, bajo la cual se cometieron numerosas arbitrariedades.

Helsinki Watch, el vigilante del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki, prepara un informe²⁹ sobre la libertad de expresión en algunos de los países signatarios de la CSCE de cara al *Foro de información de Londres*, organizado por la CSCE, y celebrado entre abril y mayo de 1989. En él denuncia la severa restricción existente en Rumanía en cuanto a la libertad de expresión y acceso a la información, recogiendo numerosos casos de detenidos por ejercer dicho derecho.

Dicho foro, celebrado por el mandato acordado en el documento final de la reunión de Viena, vino a constatar la importancia que dentro de la Dimensión Humana tenía el tema de la información. Pese a ello, las diferencias entre Hungría y Rumanía por la cuestión de la minoría húngara centraron los enfrentamientos, y no fue posible alcanzar un texto final con nuevos compromisos.

Al foro de Londres le sucede en París (30 mayo-23 junio 1989) la I Conferencia de la Dimensión Humana. En ella se lleva a cabo una revisión del mecanismo de la DH creado en Viena, cuya principal virtud fue la superación del principio del consenso de forma que los Estados participantes pudiesen informar sobre las violaciones e incumplimientos por parte de otros Estados miembros de los compromisos humanitarios adoptados en la CSCE.

En abril de 1989 el punto tercero de dicho mecanismo, esto es la notificación de una situación por canales diplomáticos a otros Estados, es empleado para denunciar el programa de sistematización rural en Rumanía y el trato a los rumanos críticos de dicha política y del régimen *ceaușista* en general, como Cornea, Mazilu, Toekes...

²⁹ **Helsinki Watch (ed.)**, *Violations of freedom of expression and access to information in selected Helsinki signatory countries*, New York-Washington-Los Angeles, abril 1989.

En total el mecanismo de la DH fue utilizado en 1989 unas 20 veces contra Rumanía. Y no lo fue sólo por parte de países occidentales, sino que incluso miembros de los propios países del Este como Hungría, notificaron a través del mecanismo la situación rumana. Sin embargo, en principio la influencia de tales denuncias en un cambio en la política rumana fue nula, ya que Rumanía se negó a aceptar el mecanismo creado en Viena.

Su postura *intransigente* en las cuestiones de derechos humanos fue de nuevo una de las principales causas que impidieron alcanzar un documento final en la Conferencia de París, aunque en esta ocasión y dada la proximidad temporal de Viena que hacía difícil poder lograr nuevos avances en el tema mencionado, el simple hecho de la revisión del mecanismo de la DH puede considerarse ya un éxito más que aceptable.

Rumanía mantuvo por tanto una actitud más beligerante que nunca, manteniendo como rasgo distintivo en los distintos encuentros de la CSCE celebrados en 1989 el rechazo de cualquier texto que supusiera la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados. Primero fue en Viena, luego en Londres, más tarde en París, e incluso ni siquiera en la reunión de Sofía sobre la protección del medio ambiente -celebrada entre octubre y noviembre de 1989- facilitó alcanzar un documento final.

Con objeto de limitar la libertad de información a finales de los ochenta se reducen las horas de emisión de la televisión a cuatro diarias, con lo cual los programas en otras lenguas minoritarias -como la alemana y la húngara- son los primeros en ser eliminados. Esta medida junto con otras como la supresión de las lenguas minoritarias en actos oficiales -incluidos procedimientos en los tribunales- el empleo obligatorio de la versión rumana de los nombres de distintas localidades... harán que las minorías se sientan las más perjudicadas por la política represiva del *conducator*.

Similares consecuencias tendrá la decisión del presidente de la República de racionalizar el consumo del papel, alegando razones económicas, pero que supondrá de hecho la desaparición o la reducción de páginas en primer lugar de las publicaciones escritas en lenguas minoritarias.

En este sentido, Amnistía Internacional en su informe de 1998 describe cuál ha sido la evolución de los medios húngaros en Rumanía, con un notable recorte de los mismos a partir de 1985: “En los cincuenta había numerosos periódicos húngaros en Rumanía, incluido el periódico en húngaro publicado en Bucarest *Elore* y una comunidad de diarios locales y otros periódicos. En los setenta los medios húngaros crecieron con la inclusión de un programa húngaro en la televisión, y siete horas al día de radio en húngaro. Un pretexto utilizado a menudo por el gobierno para reducir la circulación de las publicaciones de las minorías fueron los recortes de papel y otras causas económicas, y así a mediados de los setenta, el gobierno redujo la frecuencia de muchos periódicos. La situación empeoró en 1985/1986 con la supresión del programa de televisión en húngaro, las emisiones de radio desde Cluj y Tîrgu-Mures, el programa diario de radio se redujo de sesenta a treinta minutos, y los editores de varios periódicos fueron destituidos (...) En los ochenta todos los periódicos de Rumanía operaban bajo una estricta censura, y muchos de los periódicos en húngaro simplemente publicaban traducciones de artículos de la prensa rumana”³⁰. Incluso a partir de 1988, debido a las reformas que se estaban llevando a cabo en el país vecino, se prohíbe toda importación de periódicos y publicaciones húngaras.

Todo lo anterior iba en contra no sólo del principio 45 del ceto tercero del documento final de Viena que subrayaba el derecho de las minorías nacionales a la información en lengua materna, sino incluso de los más elementales compromisos perfilados en el documento de Helsinki.

La televisión³¹ funcionará únicamente como un medio para la educación socialista de las masas, con programas propagandísticos sobre los logros económicos del país, los héroes de la patria... todo con el objeto de incrementar el sentimiento nacionalista. Para ello se rechazará proyectar cualquier tipo de grabación extranjera, incluidas las películas occidentales (donde se mostraba un tipo y un nivel de vida que no

³⁰ Helsinki Watch (ed.), *Destroying ethnic identity...*, ob.cit., 24-25.

³¹ En el capítulo 6.4. de la parte II de la investigación -referido a la propaganda a través de los órganos oficiales- se detalla el tipo de programación que se emitía en televisión a finales de los ochenta.

interesaba que conociesen los rumanos), contraviniendo como en el caso anterior incluso los principios más elementales adoptados ya al respecto en Helsinki (1975) que señalaba que los Estados participantes:

“ ... estimularán la más amplia presentación y radiodifusión de la mayor variedad de información filmada y grabada de los demás Estados participantes que ilustren diversos aspectos de la vida en sus países, y recibida a base de los acuerdos o contratos que puedan ser necesarios entre las organizaciones y firmas directamente interesadas; facilitarán la importación, por organismos y firmas competentes, de material audiovisual grabado de otros Estados participantes...”³².

Este principio citado se desarrollará años después en el tercer cesto -principio 37- del documento final de Viena donde se abogará por la difusión de programas de radio y televisión en los que participen personalidades políticas de otros Estados.

En junio de 1989 estaba prevista la visita a Bucarest del ministro de exteriores adjunto de Inglaterra, William Waldergrave, que finalmente es suspendida en protesta por la situación de los derechos humanos en Rumanía.

Sorprende, aunque por otro lado era de esperar, que acontecimientos tan cruciales como la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, ni siquiera son citados de pasada en la prensa rumana. El celo de Ceaușescu ante la posible filtración a Rumanía de noticias del extranjero en este sentido a través de otros canales será tal que acabará prohibiendo incluso hasta la escasa prensa de países socialistas que se recibía en el país, como el diario ruso *Pravda*.

No obstante, la población rumana se las ingeniará por distintos medios, como la captación de emisoras o televisiones de países vecinos, Radio Free Europe, y otros canales para estar al tanto del terremoto que sacudía la mayor parte del bloque socialista.

³² *Acta Final de la CSCE, Helsinki (1975)*, en La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Cuadernos de Documentación, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Información Diplomática 1978, 100.

El 31 de diciembre de 1989, un equipo de *Helsinki Watch*, viajó a Rumanía para “discutir con el nuevo líder la importancia del respeto de los derechos humanos. *Helsinki Watch* subrayó la necesidad de tomar pasos inmediatos para investigar los abusos de la era Ceaușescu”³³. Tras el fin físico del régimen, los grupos de vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki como *Helsinki Watch* comenzarán una nueva etapa en su labor de control sobre los antiguos países del Este, especialmente en Rumanía donde hasta aquella fecha se había dificultado e impedido realizar su trabajo a estos grupos, en contra de lo dispuesto en el texto final de Viena que -en el apartado de los Principios- afirmaba lo siguiente:

“(26) ...respetarán el derecho de las personas a observar y promover el cumplimiento de las disposiciones de la CSCE y a asociarse con otros para tal fin. Facilitarán los contactos directos y la comunicación entre esas personas, organizaciones e instituciones dentro de los Estados y entre estos mismos, y suprimirán, donde existan, los impedimentos legales y administrativos incompatibles con las disposiciones de la CSCE. Asimismo tomarán medidas efectivas para facilitar el acceso a la información sobre la aplicación de las disposiciones de la CSCE y facilitar la libre expresión de opiniones sobre estas materias”.

De igual modo y con similar objetivo en el documento final de Viena es acuñada la Dimensión Humana de la CSCE, que establece un mecanismo por el cual los Estados participantes pueden vigilar e informar sobre el cumplimiento de las disposiciones humanitarias de la Conferencia por parte de otros Estados.

La efectividad del mecanismo de Viena está basado hasta cierto punto, al igual que sucede con los propios textos de la Conferencia -empezando por el mismo Acta de Helsinki- en la presión política.

En este sentido para Heraclides el incumplimiento de los compromisos adoptados en esta materia por parte del Este “colocaba a los gobiernos en una situación

³³ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1989*, New York-Washington- Los Angeles, 1989, 27.

insostenible en la CSCE y el mundo de la opinión pública”³⁴.

Aún siendo esto cierto, no lo es menos que en casos como el de Rumanía, ni las críticas dentro de la CSCE ni la presión de los ciudadanos parecieron importar o influir demasiado en la conducta de su gobernante, quien de antemano había formulado su reserva al documento final de la reunión de la Conferencia en Viena, rechazando cualquier avance en cuestiones humanitarias. A finales de los ochenta, cuando se adopta este mecanismo de la DH, Rumanía contaba ya de hecho con un panorama insostenible, acrecentado en los últimos años por su política de aislacionismo.

Como conclusión a todo este capítulo podemos afirmar que a lo largo de la década de los ochenta la CSCE experimentó un desarrollo notable, y 1989 supuso el impulso definitivo de la Dimensión Humana de la Conferencia, con una mayor concreción de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el documento final de Viena, nuevos mecanismos de denuncia de las violaciones de los compromisos adquiridos por los Estados participantes, más reuniones sobre cuestiones de derechos humanos...

Rumanía sin embargo optó por una política cada vez más represiva y aislacionista, más apartada de los compromisos humanitarios de la CSCE, y de sus obligaciones jurídicas internacionales al respecto, bloqueando e impidiendo el consenso para alcanzar un documento final en las distintas reuniones de la Conferencia.

³⁴ HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation..., ob. cit., 172.

CAPÍTULO 4

EL FIN DEL RÉGIMEN DE CEAUȘESCU. PAPEL DE LA CSCE COMO MOTOR DEL CAMBIO EN EL ESTE

El objeto de este capítulo consiste en tratar de constatar el lugar que ocupa la CSCE entre los distintos factores que ya han sido apuntados¹ como los posibles desencadenantes de la revolución rumana de diciembre de 1989: levantamiento popular espontáneo, golpe de Estado orquestado por Moscú, coyuntura propiciada por el nuevo contexto internacional que se empieza a gestar en el Este europeo a finales de 1989...

Sobre la posible influencia que tuvo la CSCE en este acontecimiento histórico del fin de los bloques Este-Oeste en Europa, Heraclides cree que aunque “es casi imposible responder con exactitud, casi no es posible asegurar los resultados del uso del mecanismo de la CDH en casos específicos, porque lo rodean muchos parámetros impredecibles, sin embargo, pocos afirmarían que la CSCE no jugó ningún papel, directo o indirecto en los cambios hacia una democracia pluralista y libertades civiles en Europa (...) Al menos parece que la CSCE fue uno de los catalizadores respecto a la democratización, y superación de la confrontación Este-Oeste (...) el foro donde los cambios en Europa se registraron y donde nuevas ideas fueron aireadas. La falta de cambios fue condenada, mientras los cambios hacia la democracia y al gobierno de la ley fueron alabados y el nuevo pensamiento era reflejado en documentos más avanzados (...) *a posteriori* jugó un papel nada despreciable en la consolidación de los cambios y el nuevo pensamiento, estimulándoles además a un punto de no regreso”².

¹ Ver capítulo 6.2. de la parte I de la investigación donde se relata todo el proceso del fin del régimen de Ceaușescu y el modo en que se lleva a cabo la revolución rumana.

² HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe. The human dimension, 1.972-1.992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993, 173-174/107.

Jorge Cardona, sin embargo, más que el papel de la CSCE en el final de la guerra fría va a señalar, al contrario, la consecuencia inmediata que el fin del enfrentamiento Este-Oeste va a tener en la Conferencia, lo que no es sino otra forma de referirse indirectamente a la labor desempeñada por la misma en el pasado. Para Cardona la desaparición de los regímenes comunistas “hace perder a la CSCE su consideración de foro privilegiado de consenso del orden internacional, para pasar a representar a un grupo de Estados, sin lugar a dudas de especial importancia en la configuración del orden internacional, pero ni siquiera ya representativo de la pluralidad y heterogeneidad ideológica que aflora en la realidad internacional”³.

En las primeras reuniones de la Conferencia celebradas a partir de 1990 será subrayada la influencia que la misma ha tenido como motor del cambio político en el Este europeo.

El documento final de la II Conferencia de la Dimensión Humana de Copenhague, de junio de 1990, reconoce en el preámbulo la influencia recíproca entre la CSCE y los cambios en Europa del Este:

“Los Estados participantes acogen con gran satisfacción los cambios políticos fundamentales que han tenido lugar en Europa desde la primera Reunión de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, celebrada en París en 1989. Señalan que el proceso de la CSCE ha contribuido de manera significativa a producir esos cambios, y que a su vez, esa evolución, ha contribuido grandemente a la aplicación de las disposiciones del Acta Final y demás documentos de la CSCE”.

La *Carta de París para una nueva Europa*, de noviembre de 1990, junto al papel de la CSCE en el fin de la división de Europa reconoce:

“El valor de hombres y mujeres, la fuerza de voluntad de los pueblos y el vigor de las ideas del acta Final de Helsinki han abierto una nueva era de democracia, paz y unidad en Europa”.

³ CARDONA LLONRENS, Jorge, “Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”, en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1993, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994, 231.

En la Declaración de la cumbre de Helsinki II (24 marzo-8 julio 1992), la disposición tercera destaca de nuevo a la CSCE como factor propiciatorio de los cambios en el Este:

“Hemos sido testigos del final de la guerra fría, de la caída de los regímenes totalitarios y de la defunción de la ideología en la que se basaban. Todos nuestros países adoptan ahora la democracia como base de su vida política, social y económica. La CSCE ha desempeñado un papel clave en estos cambios positivos...”.

Además en la que ha sido calificada como “la primera reunión de continuidad de la nueva CSCE”, se consagra el nuevo papel de la misma que pasa de ser “impulsora de los cambios”, a la “gestión de los mismos”.

No obstante, no cabe duda de que todas estas declaraciones de la Conferencia subrayando su papel en los cambios en el Este de Europa deben tomarse con cautela, porque como ya se ha apuntado en alguna otra ocasión, no se espera que la CSCE hable mal de sí misma o minimice su labor.

Teniendo esto en cuenta, coincido con Heraclides en que directa o indirectamente, según los casos, la Conferencia tuvo un papel que impulsó los “procesos de descomposición del sistema comunista” en Europa, como prefiere denominarlos Jacques Rupnik⁴.

Para Carmen González sin embargo “la transición en Europa Oriental es, en primer lugar un colapso o fracaso de los regímenes socialistas, y sólo en segundo lugar es una respuesta a presiones democratizadoras”⁵, por lo que sitúa en un segundo plano el papel que han podido tener en el fin de la guerra fría factores democratizadores como la CSCE.

⁴ RUPNIK Jacques, “Europa del Este: en transición, pero ¿hacia dónde?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1990*, Madrid, Akal 1990, 32-33.

⁵ GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994. Resumen de Ponencia. Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Dpto. Ciencia Política UNED 1994, 4.

En el caso de Rumanía puede que esto sea así más que en cualquier otro país del Este, ya que la involución sufrida en la última década de gobierno comunista hacia políticas claramente represivas y antidemocráticas abocó por sí misma al colapso total del régimen de Ceaușescu, que impidió cualquier tipo de avance democrático. Además la singularidad de la participación rumana en la CSCE dificultó los progresos en dicho sentido.

Matejka, director en funciones de la Oficina de Praga de la Secretaría de la OSCE en 1997, al hablar del impacto de la misma en las políticas estatales recuerda que “es una calle de dos direcciones (...) interacción de los estados miembros hacia la OSCE y viceversa (...) hay una correlación directa entre el acercamiento de un país hacia la OSCE y su impacto en la política del país (...) resumiendo, el impacto de la OSCE en las políticas de los Estados participantes es bastante limitada. Semejante situación no es accidental sino que se debe a la voluntad política de los gobiernos miembros”⁶.

Tomando la tesis de Matejka sobre el impacto de la OSCE en las políticas estatales, trasladada a la época en que aún era una Conferencia, CSCE, y concretada en Rumanía nos encontramos con lo siguiente. Rumanía mantuvo una actitud independiente dentro de la CSCE, y en ocasiones crítica e incluso hostil hacia la misma, presentado numerosas reservas a los documentos adoptados, especialmente en cuestiones humanitarias, como en el caso del significativo documento final de Viena. Hubo por tanto una voluntad política clara de no acercamiento a la CSCE, lo que mermaba considerablemente la posibilidad de impacto de las disposiciones de la Conferencia en la política del país.

Podría decirse en consecuencia que la influencia de la CSCE en un cambio en la política del citado país hacia posiciones democráticas fue mínima. Y aunque esto es cierto en el sentido de que en Rumanía no se produjo -a diferencia de otros países del Este- la aceptación y el cumplimiento en general de los compromisos de la Conferencia que proporcionaron una paulatina apertura de los regímenes políticos, sí se puede hablar

⁶ MATEJKA Zdenek, *OSCE and its impact on state policies*: Romanian Journal of International Affairs (1997) 97/110.

de una cierta influencia que se llevó a cabo de forma indirecta, en contra de la voluntad y en ocasiones incluso como respuesta contraria a las pretensiones de la política del dirigente rumano, Nicolae Ceaușescu.

En este sentido hay que considerar ciertas cuestiones de gran importancia que, aunque indirectamente, actuaron como factores influyentes en los acontecimientos de finales de 1989:

1- En primer lugar el rechazo de la política humanitaria de la CSCE por parte de Rumanía puede indicar hasta qué punto el régimen rumano consideraba que dicha Conferencia impulsaba o podía impulsar la apertura de los regímenes comunistas, constituyendo por tanto una amenaza. La involución creciente de Rumanía frente a los avances cada vez mayores de la CSCE -que alcanzan su punto culminante en el documento final de Viena (1989)- apoya esta idea. Indirectamente por tanto influyó en la política rumana provocando una reacción contraria a la pretendida por la Conferencia que llevó al país hacia unos derroteros de control y represión probablemente únicos en todo el Este, pero que al final se volvió en contra de su artífice, y condujo a un mismo resultado: el fin de los regímenes comunistas instaurados tras la Segunda Guerra Mundial.

2- En segundo lugar las denuncias de la situación de los derechos humanos en Rumanía por parte de miembros de la Conferencia, sobre todo a partir de 1988 -contra el programa de sistematización rural- y de enero de 1989, -tras el rechazo por parte del país surbalcánico de los compromisos humanitarios del documento final de Viena-, aumentaron no sólo su aislamiento internacional sino que se tradujeron incluso en sanciones económicas, como la pérdida de la cláusula de nación más favorecida (aunque sea finalmente el propio Ceaușescu el que se adelante renunciando a ella), lo que condujo a una situación cada vez más insostenible dentro del país, criticada incluso por los miembros de su propio bloque. La salida a esta situación era cuestión ya sólo de tiempo para aprovechar la circunstancia precisa, como así fue.

3- En tercer lugar la CSCE influirá también en la sociedad civil que, en mayor o menor medida según los casos, vigilará y denunciará el incumplimiento de los

compromisos adoptados en la misma. A este respecto la *Carta de París para una nueva Europa* señala:

“Recordamos el importante papel que, en relación con el logro de los objetivos de la CSCE, han desempeñado las organizaciones no gubernamentales, así como las personas y los grupos religiosos y de otra índole, y facilitaremos más sus actividades para el cumplimiento de estos compromisos de la CSCE por los Estados participantes”.

Así puede afirmarse que en los grupos de disidencia, ONGs y organizaciones de vigilancia de cumplimiento de los acuerdos de Helsinki surgidos a partir de 1975 en el Este, la CSCE ejercerá una notable influencia, y servirá de punto de referencia de lo que deben ser los principios de la vida democrática, por lo que indirectamente la revolución rumana se inspira en los frutos de Helsinki.

En Rumanía aparecen grupos como:

- *Carta abierta a los rumanos*, que al igual que la *Carta 77* de Checoslovaquia, insistirá en el cumplimiento de los compromisos de la Conferencia en cuanto a los derechos humanos.

- *El Comité cristiano rumano para la Defensa de la Libertad de Religión y Conciencia* (ALRC), que actuará en el ámbito religioso.

- En el terreno sindical aparece el Sindicato libre de trabajadores de Rumanía (SLOMR).

4- En cuarto y último lugar otro elemento que indirectamente contribuyó al fin del *conducator* y cuya labor se enmarca y cobra especialmente sentido a lo largo de la vida de la Conferencia es RFE. Aunque el peso de la disidencia en Rumanía no fuese equiparable a otros casos del Este, sus ondas sirvieron para canalizar, sobre todo en los ochenta, la voz de los opositores del régimen que de forma individual -más que como un conjunto articulado, como un verdadero grupo- expresaron sus opiniones, realizaron denuncias y críticas al régimen poniendo en alerta a otros países y a la opinión pública internacional sobre la verdadera realidad rumana, al tiempo que las emisiones de RFE

en un *feed-back* informaron a la población de Rumanía sobre la realidad exterior.

En definitiva, a pesar de que el papel de la CSCE como motor del cambio en Rumanía fue menor y más limitado que en otros países del Este por las características propias del régimen rumano, aunque fuese indirectamente contribuyó a despertar la conciencia rumana para que edificase un cierto movimiento opositor al régimen, y lo que es quizás más importante, obligó a los gobiernos occidentales a adoptar a finales de los ochenta de una vez por todas una actitud más firme contra las sistemáticas violaciones de los derechos humanos por parte de Rumanía. La consecuencia fue un aislamiento cada vez mayor del país lo que acentuó la situación insostenible de los rumanos, que finalmente explotó a mediados de diciembre de 1989 en Timișoara.

CAPÍTULO 5

AÑOS NOVENTA: UN NUEVO HORIZONTE PARA RUMANÍA

Tras el fin físico del régimen comunista en Rumanía el 25 de diciembre de 1989, y tras los éxitos de la CSCE a lo largo de dicho año, la década de los noventa abre un nuevo horizonte y ofrece una nueva oportunidad a las autoridades rumanas para caminar por la senda de la democracia.

Este capítulo 5 y el siguiente corresponderían -como ya se ha apuntado en el apartado de la estructura dentro de la génesis la investigación- al “después” del régimen *ceaușista*. Esto permitirá comprobar hasta qué punto el cambio de régimen -si es que realmente lo hubo- influyó en un mayor cumplimiento de los compromisos adoptados en la CSCE. O visto desde otro punto de vista, se trata de establecer un marco de comparación para ver hasta qué punto el régimen personalista creado por Nicolae Ceaușescu limitó o incluso anuló la posible influencia de la CSCE en el desarrollo de los derechos humanos en Rumanía, especialmente en aquellos dos objeto de este trabajo: la libertad religiosa y la libertad de información.

Para ello, y tomando en este capítulo como fecha límite la reunión de Helsinki II -que veremos en el próximo capítulo y donde termina el objeto de esta investigación entre otras razones porque la cuestión de los derechos humanos tal y como es concebida en Helsinki (1975) deja de ser prioritaria dentro de la Conferencia-, trataré de comprobar el grado de aceptación y el cumplimiento por parte de las autoridades rumanas de los distintos compromisos adquiridos en las sucesivas reuniones de la CSCE.

Lo cierto es que aunque sea sólo formalmente (luego veremos en el capítulo si también lo fue en la práctica) lo primero que debe destacarse a principios de los noventa en el tema que nos ocupa es el cambio de actitud de Rumanía frente a la Conferencia. Esto se traduce en primer lugar en la retirada de la reserva expresada en cuanto al

contenido del documento final de Viena, que rechazaba especialmente las cuestiones referidas a los compromisos humanitarios, alegando en contra del documento -como era habitual- el principio de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

5.1. Las Conferencias de la Dimensión Humana (CDH) y los primeros pasos de Rumanía hacia la democracia

Como afirma Lecomte los primeros pasos hacia la democracia en Rumanía serán muy duros: “Esta sociedad deberá superar un inmenso trauma en los meses que siguen a la caída de Nicolás Ceaucescu, y ello sin ninguna garantía de éxito. Nadie podrá, ciertamente, reconstruir nunca los monasterios antiguos, ni las iglesias ni los viejos barrios destruidos por los *bulldozer* para posibilitar la construcción del faraónico palacio de la República; nadie resucitará las primeras aldeas tradicionales arrasadas en nombre de la sistematización del campo; nadie podrá hacer que regresen los infelices detenidos, muertos de hambre o de agotamiento en las aguas del Mar Negro, o en los hospitales psiquiátricos; y, sobre todo, ¿quién medirá el daño moral sufrido por los habitantes de un país en el que cada cual era un delator para su vecino? Las pequeñas traiciones de todos los días, los compromisos nada gloriosos, la lucha por la vida”¹.

A ello debe añadirse el que la situación política rumana en estos primeros años de la década de los noventa tampoco va a ser nada alentadora como ya hemos visto en otros apartados de la investigación -(capítulos 6.2. y 7.3.1.1. de la parte I; y 6.1. de la parte II). A modo de resumen muy general podrían subrayarse los siguientes hechos:

- Gobierno provisional en los primeros meses de 1990 a cargo del FSN, formación encabezada por un ex-comunista, Ion Iliescu.

- Celebración de elecciones presidenciales en mayo de 1990 en medio de fuertes acusaciones de irregularidades en cuanto a la manipulación de los medios de

¹ LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992, 296.

comunicación durante la campaña electoral por parte del gobierno provisional, y que darán la victoria al polémico Frente de Iliescu.

- Primeras mineradas en junio de 1990. Los mineros manipulados por el gobierno acuden en Bucarest en su apoyo enfrentándose a los opositores y críticos del FSN que llevaban meses instalados en la Plaza de la Universidad de la capital rumana como forma de protesta.

- Segundas mineradas a finales del verano de 1991, aunque esta vez los mineros acudieron para protestar en contra del gobierno ante la difícil situación económica que atravesaba el país, y cuya consecuencia será la presentación de la dimisión del entonces primer ministro, Petre Roman.

- En noviembre de 1991 se aprueba una nueva constitución en Rumanía, siendo ratificada en referéndum el 8 de diciembre.

- En febrero de 1992 se celebran las primeras elecciones locales que suponen un retroceso del FSN en las principales ciudades rumanas.

- En septiembre de 1992 tienen lugar unas nuevas elecciones generales que de nuevo dan el triunfo a Ion Iliescu.

En cuanto al desarrollo de la CSCE a principios de los noventa una vez superado el bipolarismo, debe destacarse que tras la celebración de las tres CDH, incluso quizás antes, desde el documento de la Carta de París para una nueva Europa -donde la Conferencia da sus primeros pasos hacia su institucionalización- concluirá la etapa en la que los derechos humanos (el llamado tercer cesto de la Conferencia en la terminología de Helsinki) y principios como la libertad religiosa y de información han tenido una importancia y un protagonismo notable en sus textos para dar paso a una nueva serie de áreas prioritarias referidas en principio a la consolidación de la democracia y del gobierno de la ley en los antiguos países del Este, para centrarse posteriormente en los temas de seguridad y prevención de conflictos.

5.1.1. Las cartas abiertas

En los noventa los rumanos continúan con la fórmula de las cartas abiertas para dirigirse a las autoridades y personalidades de la vida pública expresando opiniones discrepantes sobre algún tema. Si antes era Ceaușescu, como dirigente del país el principal destinatario de las mismas, ahora lo será **Ion Iliescu**, el nuevo jefe del Estado tras los resultados de las elecciones del 20 de mayo de 1990. Y aunque con distinto carácter, ante el nuevo contexto, Radio Europa Libera (RFE) seguirá siendo utilizada como vehículo simbólico para la difusión de dichas cartas.

Una de las opositoras rumanas más conocidas fuera de sus fronteras, Doina Cornea, conocida por sus cartas abiertas a Ceaușescu, dirige una carta a Iliescu el 13 de julio de 1990 en la que le acusa de “falsificar la historia: ...os habías preparado con otros antiguos comunistas a tomar el poder antes de la revuelta popular de 1989. Es el poder lo que querías, y no la abolición del totalitarismo como afirmáis hipócritamente hoy en vuestros discursos (...) habéis esperado el momento propicio para que otros consintieran sacrificarse por la libertad (...) de qué revolución habláis? Aquella objeto de complot, que urdisteis con la *securitate* y la nomenklatura?. El 22 de diciembre habéis proclamado la intención de democratizar el país (...) Todo lo que habéis hecho restringe y contradice este proyecto: intolerancia a toda forma de oposición boicot sistemático de la prensa, de la campaña electoral y las elecciones...”². Cornea le pide como prueba de su cambio de actitud la liberación de los arrestados el 13 y 15 de junio de 1990 con motivo de las primeras mineradas, empezando por el líder estudiantil Marian Munteanu.

Sólo entre enero de 1990 y mayo de 1991, Iancu profesor y escritor dirige a Iliescu cinco cartas³ en las que le insta a dejar el poder para que Rumanía pueda iniciar su verdadera andadura hacia la democracia. Al igual que en la época del *conducator*, el autor de las mismas lamenta que ninguna de ellas haya recibido respuesta.

² COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990, 245-249.

³ Ver IANCU Victor, De la revoluție la restauratie, Cluj, Editura Dacia 1994.

Victor Iancu, miembro un tiempo del Consejo Provincial del FSN de Maramureş (Consejo nacido en los días de la revolución para coordinar las acciones en contra del régimen de Ceauşescu) ante el rumbo marcado al país por Iliescu como dirigente de Rumanía -que contradice en su opinión el programa elaborado por el FSN en sus orígenes- le dirige en diciembre de 1991 una carta abierta, que será difundida por RFE.

En ella, ante la proximidad de las elecciones locales, y las futuras legislativas y presidenciales, aconseja al presidente Iliescu, a causa de la situación de incertidumbre y caos político que vive Rumanía entonces, renunciar a su candidatura a la presidencia del país, o “purificarse de los pecados de un pasado nefasto”, y abandonar total y definitivamente el comunismo.

Otro de los destinatarios habituales de este tipo de cartas será **Petre Roman**, el que fue primer ministro. Doina Cornea le escribe una misiva el 12 de julio de 1990 en la que le insta a traducir en hechos sus proclamas de democracia y libertad: “Después de cuarenta años la sociedad rumana está enferma de mentiras. Necesitamos señor primer ministro representantes del poder que sean honestos, y sin mancha. Sólo una sociedad basada en la verdad puede esperar estabilidad”⁵.

5.2. Libertad religiosa

Entre 1990 y la reunión de continuidad de la CSCE de Helsinki II (1992), la Conferencia celebra importantes foros y reuniones sobre temas relacionados con la Dimensión Humana de la misma, sin embargo en sus documentos finales no se añaden ya apenas más importantes aportaciones en cuanto a las dos libertades objeto de esta investigación. El contexto internacional es otro, y por tanto los objetivos de la misma tampoco pueden ser los mismos. Por ello, en los textos finales de lo que se trata es de dar respuesta a las prioridades que surgen entonces, desde el tema de las minorías nacionales al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

⁴ Ibidem, 28.

⁵ COMBES Michel, ob.cit., 251-254.

El texto de la II CDH de Copenhague (5-29 junio 1990) respecto a la libertad religiosa no añade nuevos compromisos, y lo único destacable es la nueva formulación de la misma -capítulo II, disposición 9.4- en cuanto que destaca a la persona como titular de la misma. Por otro lado, e indirectamente afectando a la libertad religiosa, se logra en Copenhague fijar unos plazos de respuesta a los dos primeros puntos del mecanismo de Viena, con lo cual se agilizaba el procedimiento para dar repuesta lo antes posible antes casos de violaciones de derechos humanos por parte de algún Estado participante.

En cuanto a la aportación de la Carta de París para una nueva Europa, fruto de la cumbre de la CSCE en París (19-21 noviembre 1990), se limita a subrayar la irrevocabilidad del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Y es que en París comienza el proceso de gestación de la institucionalización de la Conferencia⁶ diseñando una nueva CSCE, con nuevas prioridades en cuanto a su ámbito de actuación en la llamada *Dimensión Humana* de la misma. No se trataba por tanto ya de elaborar una completa carta de derechos humanos.

De especial significación para Rumanía será el compromiso alcanzado en el Simposio sobre el Patrimonio Cultural celebrado en Cracovia (28 marzo- 7 junio 1991), que en su disposición 26 se refiere a la colaboración entre el Estado y la Iglesia para la conservación del patrimonio cultural religioso. No olvidemos que en los ochenta la política de Ceaușescu se tradujo, entre otras medidas, en la destrucción de iglesias de especial significación para los creyentes, y otros monumentos religiosos.

La III y última de las CDH celebrada en Moscú (10 septiembre-4 octubre 1991) confirma la tendencia al paso a un segundo plano de las dos libertades que había ocupado un lugar destacado en los documentos finales de las distintas reuniones de la CSCE: la libertad religiosa y de información, y es que por otro lado poco más cabía añadirse al respecto.

Es interesante destacar no obstante el contenido del preámbulo del documento

⁶ Se convierte en organización el 1 de enero de 1995, adoptando unas nuevas siglas al respecto, OSCE: Organización de Seguridad y Cooperación en Europa.

de Moscú en el que se afirma “categórica e irrevocablemente” que los compromisos de la DH de la CSCE no son más un asunto interno de cada Estado, sino que conciernen de forma “directa y legítima” a todos los participantes de la Conferencia. Rumanía siempre trató de eludir sus compromisos humanitarios aludiendo al principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Una vez visto cuál fue el desarrollo y rumbo de la CSCE tras el fin del comunismo veremos si se produjo también algún cambio respecto a la situación religiosa en Rumanía

En palabras del sacerdote rumano Gheorghe Calciu “debe admitirse en principio que cualquier nuevo orden implica un caos previsible y no se pasa fácilmente a una fórmula viable de normalidad después de 45 años de desastre organizado. Ahora, en el nuevo contexto, se puede ver ciertamente cuánto mal ha hecho el comunismo, tanto en el ámbito material y social, como espiritual e individual. El comunismo ha exterminado en Rumanía algunos cientos de miles de hombres, y en cuanto al alma ha matado muchos millones más...”⁷.

El punto de partida va a estar sin duda fuertemente condicionado por los casi cincuenta años de comunismo en Rumanía, que han conducido a muchos rumanos a la muerte espiritual: “En nuestro país la crisis ha sido más profunda porque ha alcanzado a menudo niveles de agonía y no solamente en el plano económico o político, sino sobre todo en el plano espiritual, del Ser, que nos ha llevado a la vecindad inmediata de los muertos, como en estos últimos años del régimen ceaușista”⁸. Esto unido a la “gran traición” entre la iglesia y el pueblo, por la estrecha colaboración de la iglesia ortodoxa con el régimen comunista, hacen necesario para Vintila Horia “un nuevo pacto, una nueva posibilidad de unión” a través de la celebración de un sínodo.

Lo primero que llama la atención en la organización eclesiástica de principios de los noventa es la vigencia del estatuto de funcionamiento y organización de 1948, con

⁷ *De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa: Puncte Cardinale* 6, anul I, (1991:junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Părinte Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

⁸ HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990, 15.

tan sólo algunas modificaciones que afectan sobre todo a la configuración administrativa-territorial.

En cuanto a la situación de la Iglesia ortodoxa, Păcurariu, sacerdote ortodoxo rumano, afirma que tras los acontecimientos de 1989 “nuestra Iglesia ha sido puesta frente a unos problemas nuevos a los que debe hacer frente también en el futuro y para los que no estaba preparada”⁹ y enumera los siguientes:

1- El reconocimiento de la Iglesia católica de rito griego o católica oriental (greco-católica o uniata). A principios de los noventa es de nuevo legalizada tras ser suprimida en 1948 y obligada a unirse al culto mayoritario, el ortodoxo, al que pasaron también buena parte de sus bienes. Tras el fin del comunismo, la devolución de dichos bienes va a ser motivo de duros enfrentamientos entre los dos cultos.

Los miembros del culto greco-católico o uniata son en su gran mayoría de etnia magiar, y constituyen la primera minoría nacional en Europa numéricamente hablando, con cifras que según la fuente consultada oscilan entre 1,6 millones y 2,1 millones de miembros.

En los noventa, dentro de las cuestiones humanitarias de la CSCE un eje de atención prioritario lo constituirán sin duda las minorías nacionales como fue el caso de la II CDH de Copenhague, junio de 1990, y del foro de Ginebra celebrado en julio de 1991.

En los noventa, será precisamente en este tema donde se concentren la mayor parte de las acusaciones por parte de otros miembros de la CSCE hacia Rumanía, que mostrará a lo largo de las reuniones una postura rígida y en ocasiones intransigente en cuanto a la posibilidad de alcanzar nuevos compromisos al respecto.

2- Propaganda proselitista entre los creyentes ortodoxos por parte de los cultos neoprotestantes, que reciben un apoyo material permanente desde fuera de Rumanía.

3- Dificultades económicas en todo el país que afectan también a los cultos.

4- La nueva configuración administrativa-territorial.

⁹ PĂCURARIU Mircea, *Istoria Bisericii Ortodoxe Române* (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994, 524.

5-Cómo reglamentar la vida eclesiástica de los rumanos asentados fuera de Rumanía.

Según el censo¹⁰ del 7 de enero de 1992 la configuración confesional de Rumanía (22.760.449 habitantes) es la siguiente:

- 86,6,% ortodoxos.
- 5% romano-católicos.
- 3,5% reformistas
- 1% católicos orientales (uniatas).
- 1% pentecosteses.
- 0,5% baptistas.
- 0,7% resto de cultos y ateos.

Por tanto, el culto mayoritario, el ortodoxo, acoge a unos 19 millones de fieles¹¹, de los cerca de 23 millones de habitantes de Rumanía. La cifra difiere bastante a la apuntada por Amnistía Internacional¹² en 1987 que adjudicaba a la iglesia ortodoxa 17 millones de fieles, (más del 80% de los creyentes), y a los católicos un 8%.

En tan sólo cinco años -desde 1987 a este censo de 1992- el número de ortodoxos ha crecido casi en dos millones, según los datos rumanos. Sin embargo, la población del país no ha crecido tanto como para eso en sólo un quinquenio, por lo que la cifra debe tomarse con cierta prudencia.

Un rasgo característico en la vida eclesiástica rumana de este momento es la reapertura de cientos de iglesias, ermitas y monasterios que habían sido suprimidos durante el largo periodo comunista, así como la creación de nuevas instituciones de

¹⁰ Datos facilitados por la Embajada de Rumanía en España.

¹¹ Según dicho censo del 7 de enero de 1992 facilitado por la Embajada de Rumanía en España, en cuanto a su nacionalidad se distribuye así la población: 20.352.980 (89,4%) rumanos, 1.620.000 (7,1%) magiars, 410.000 (1,8%) gitanos, 119.000 (0,5%) alemanes, otros (1,2%).

¹² **Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987, 3.

enseñanza teológica.

Se retoma la actividad social y humanitaria de las iglesias con la creación de asociaciones de ayuda a los más necesitados, la asistencia religiosa en cárceles, hospitales, asilos...

No obstante, una de las principales novedades en cuanto a la situación religiosa en Rumanía que será consagrada en la nueva constitución de diciembre de 1991 -como veremos en el próximo capítulo- es el reconocimiento del derecho a la educación religiosa, prohibido durante toda la etapa comunista. A partir de 1991 se incluirá en la enseñanza oficial una hora semanal de religión o educación moral.

En líneas generales, debe destacarse una importante diferencia frente a las décadas anteriores en el tema de la libertad religiosa, de modo que se tiende a un acercamiento y una convergencia con los principios y los compromisos al respecto de la CSCE. Junto al derecho a la educación religiosa, se crean nuevos lugares de culto, más institutos teológicos, nuevas publicaciones... (como hemos visto en el capítulo 7.1. de la parte II).

Sin embargo, se sigue criticando la prioridad y el trato de favor otorgado por el Estado a la iglesia mayoritaria, la ortodoxa, que coloca a lo otros cultos en clara desventaja.

5.3. Libertad de información

Como hemos visto también en el caso de la libertad religiosa, el nuevo rumbo de la CSCE propiciado por el contexto internacional surgido tras los acontecimientos emblemáticos de 1989 en Europa del Este, hará que en el tema de la información tampoco se alcancen ya muchos más nuevos compromisos.

Como señalan Nordenstreng y Kleinwächter “en los noventa ya no se trata tanto de legitimar la libertad de información y de expresión frente a la censura, como de garantizar que los medios de comunicación actuarán al servicio del derecho de los

ciudadanos a “comunicar”, tal como recoge el artículo 19 de la DUDH¹³.

El principal problema de los medios de comunicación rumanos en los noventa será la censura económica más que la de contenidos.

Relacionado también con el tema de la información está el Anejo del documento final de la reunión de Copenhague que se refiere al acceso de las ONGS y de los medios de comunicación de masas a las reuniones de la CDH, con lo que se trata de dar una mayor transparencia al desarrollo y actuación de la Conferencia. Sin embargo, en contra de la mencionada transparencia, Rumanía seguirá dificultando -aunque sin duda en menor medida frente al periodo comunista- su labor a grupos como Helsinki Watch

En el texto final de la III CDH de Moscú (10 septiembre-4 octubre 1991) se alude al importante papel de los medios de comunicación en las democracias (a esa función de cuarto poder de los medios de comunicación rumanos en los noventa se refiere el capítulo 8.2. de la parte II). La disposición 26 de Moscú subraya que “los medios de comunicación independientes son esenciales para las sociedades libres y abiertas y los sistemas de gobierno responsables, y tienen particular importancia para la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

En el capítulo III de dicho documento final, y relacionado con una de las áreas prioritarias de la CSCE en el tema de la información desde su mismo nacimiento en Helsinki (1975) -la mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas-, se destaca en la disposición 35 la necesidad de protección de los periodistas que se encuentren en misión profesional peligrosa, y de medidas para buscar a los periodistas desaparecidos.

Además la revisión y el perfeccionamiento del mecanismo de Viena en la reunión de Moscú permiten una mayor efectividad a la hora de presentar las denuncias contra un Estado o Estados por violación o incumplimiento de las provisiones de los compromisos de los documentos finales de la CSCE, y emprender cuanto antes las acciones oportunas.

Si la política de desinformación de la población rumana desde la más temprana

¹³ NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992, 5.

edad caracterizó el régimen totalitario, a principios de los noventa se puede hablar todavía de la “época de la desinformación” según Constantin Macri: “Solamente a través de la manipulación de la opinión pública ha podido nacer y mantenerse un régimen semejante. La influencia en las conciencias ha sido terrible, incluso inmediatamente tras la fuga de los dictadores. La desinformación ha encerrado a la sociedad rumana en un círculo, secreto, que defiende también en la actualidad, rigurosamente la revelación de los horrores del pasado. Y esto principalmente para defenderse a ellos mismos los nuevos jefes del juicio de su pasado. El caos psicológico, económico, político y social en el que se agita la sociedad rumana actual, está esencialmente debido a la campaña de desinformación”¹⁴.

En el mismo sentido, a partir de los noventa para Victor Iancu aunque puede hablarse de libertad de prensa, en realidad se trata de pequeñas concesiones por parte del nuevo presidente, Iliescu, y que responden a un plan en el que el comunismo no es abandonado definitivamente, sino únicamente transformado, interpretándose este periodo como una etapa de transición para esta ideología: “... libertad de prensa, en tanto que esta no pone en peligro el poder “de los emanados” del 22 de diciembre de 1989, en tanto que el principal medio de (in)formación, la televisión, se encuentra en manos del gobierno. Esta libertad puede crear la ilusión de la desaparición definitiva del comunismo. En realidad es una separación solamente del así llamado régimen dictatorial...”¹⁵.

Los medios de comunicación siguen siendo el principal canal de propaganda del que se vale el poder para hacer frente a la oposición. Si antes de 1989 los principales órganos oficiales se llamaban *Scînteia*, *Săptămîna*, *Luceafarul*... a principios de los noventa destacan órganos radicales como *România Mare*, *Azi*, o la propia *Televiziunea Română*, presidida inicialmente por Răzvan Theodorescu.

¹⁴ MACRI Constantin, *Epoca dezinformării*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 5.

¹⁵ IANCU Victor, ob.cit., 83. Sobre el monopolio y la dirección estatal de los medios de comunicación rumanos a principios de los noventa, especialmente antes de la celebración de las elecciones de mayo de 1990, ver el capítulo 5.6. de la parte II de la investigación.

Y es que pese a la explosión de medios de comunicación, de todas las tendencias, que se produjo tras la revolución de 1989, la manipulación y la desinformación van a seguir siendo las notas características de la situación rumana.

Helsinki Watch, el grupo de vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de Helsinki, denuncia en su anuario¹⁶ otra serie de violaciones de derechos humanos en Rumanía en 1992, referidos a la libertad de expresión de los periodistas, los derechos de los detenidos y las garantías procesales, el trato a las minorías, especialmente la gitana y la húngara, la situación de las prisiones, o los impedimentos puestos a este grupo en su trabajo de vigilancia, por parte de las autoridades rumanas.

Pese a estas denuncias, es importante destacar en el campo de la información la adopción de la *ley rumana de radiodifusión de abril de 1992* que supone la abolición parcial del monopolio y la censura con la apertura a la libre empresa, la creación de requisitos para la concesión de licencias de radiodifusión que aseguren el pluralismo... Constantinescu alaba la ley y destaca “que es la primera vez en Rumanía que en un campo tan importante como los medios de comunicación es regulado por una ley”, sin embargo “una de las principales deficiencias es que mantiene el monopolio del Ministro de Comunicación en el espectro y colocación de frecuencias, la ley no presta atención a los deseos y opiniones del público y obliga a los radiodifusores públicos a radiodifundir mensajes y comunicados de interés público dejando a las autoridades el derecho a decidir qué es de interés público”¹⁷.

Como conclusión a este capítulo podemos subrayar que a partir de los noventa, y puesto que ya poco más había añadir respecto a la libertad religiosa y de información, éstas irán perdiendo peso dentro de la Conferencia, la cual por otro lado se adapta así a las nuevas prioridades que marca el contexto internacional, es decir: la consolidación del gobierno de la ley y de las instituciones democráticas en los antiguos países del Este.

¹⁶ **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 225-228.

¹⁷ CONSTANTINESCU Cristian, One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting law, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), ob.cit., 102-103.

Añadir también que pese a las limitaciones y dificultades de la transición rumana hacia la democracia, ésta mantendrá en general una postura más abierta y dialogante en la CSCE y tratará de adaptar su política a los preceptos internacionales y los de la propia Conferencia, lo que no significa que siempre lo consiguiera, como en el espinoso tema de las minorías nacionales.

CAPÍTULO 6

RUMANÍA EN HELSINKI II

6.1. Perspectivas del futuro desarrollo de la libertad religiosa y de información según los parámetros marcados en la Conferencia de Helsinki II

Con la cuarta reunión de continuidad de la CSCE en Helsinki II (24 marzo-8 julio 1992) se cierra el llamado “primer círculo de Helsinki”¹. La imagen no puede ser más gráfica ya que la Conferencia inicia una nueva etapa que perfila un poco antes la *Carta de París para una nueva Europa*, adaptándose a las nuevas prioridades que marca el vuelco experimentado en el contexto internacional a raíz de las revoluciones de 1989 en los antiguos países del Este. Incluso el marco geográfico de la CSCE ha cambiado, contando entonces con 52 miembros, que han convertido ya a Helsinki II en una reunión eurasiática.

Mientras que Rumanía en medio de grandes dificultades e irregularidades comienza a dar sus primeros pasos hacia la democracia, cuyos resultados más tangibles serán la primera constitución postcomunista de diciembre de 1991 y los resultados de las segundas elecciones generales -que de nuevo dan el triunfo al ex-comunista Ion Iliescu ante la decepción internacional- la CSCE adecua su papel a esta nueva realidad de los noventa y del “motor de los cambios” en Europa del Este, se configura ahora en “gestor” de los mismos, tal y como figura en la primera parte (disposiciones 18-20) del documento final de Helsinki II.

Esto significa que la dimensión humana, tal y como se concibe en Helsinki (1975) pasa a un segundo plano porque se considera un hecho ya admitido por todos los participantes en la Conferencia la concepción única de los derechos humanos, que

¹ FUENTES Jorge, *El círculo de Helsinki*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989, 210.

sitúan al individuo como el eje de la misma. Además, como ya hemos visto también en el capítulo anterior poco más cabía añadirse en lo referido a la libertad religiosa y de información.

En el texto final de Helsinki II -compuesto de dos partes- el espacio dedicado a la Dimensión Humana en comparación con el resto de cuestiones -como las relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones y estructuras de la CSCE, pronta alerta y prevención de conflictos...-, y sobre todo con el contenido de anteriores documentos de la Conferencia, es notablemente menor.

En la cuarta reunión de continuidad de la CSCE se modifica incluso el mecanismo de la DH, basado en adelante en la celebración de reuniones y seminarios, que junto con la OIDDH -nacida de la transformación de la Oficina de Elecciones Libres en la II reunión del Consejo de la CSCE en Praga celebrada del 30-31 de enero de 1992- supervisarán la aplicación de los compromisos de la DH.

En cuanto al fomento de nuevos compromisos el documento de Helsinki II se refiere a temas como el de las minorías nacionales, los refugiados y personas desplazadas, el derecho a una nacionalidad..., en concordancia con las preocupaciones internacionales del momento y con uno de los acontecimientos más graves que tenían lugar en 1992: el drama yugoslavo.

En el tema de las minorías nacionales, principal eje de las críticas efectuadas en la CSCE a principios de los noventa contra Rumanía, se produce una situación contradictoria. Mientras que por un lado la coalición triunfante en septiembre de 1992 (el ex-comunista Iliescu tiene que recurrir para formar gobierno a la rama conservadora del FSN -el FDSN- y a otras formaciones extremistas como el Partido de la Gran Rumanía, PRM, conocido por su carácter xenófobo antimagiar) se sostiene gracias a ciertas concesiones a las pretensiones del PRM en contra de los derechos de la minoría húngara, el entonces ministro de Asuntos Exteriores rumano, Adrian Năstase propone en la reunión de Helsinki II elaborar un Código de conducta para los Estados referido a las minorías, cuya idea había sido ya presentada en otros foros anteriores.

En el documento de Helsinki II -tras la recomendación del documento de la

reunión del Consejo de la CSCE de Praga a finales de enero de 1992, en la que los ministros muestran su preocupación ante la creciente intolerancia y discriminación racial, étnica y religiosa- se insta a “seguir estudiando mediante actividades unilaterales, bilaterales y multilaterales, otras formas de cumplir con más eficacia sus compromisos pertenecientes a la CSCE, incluso los relativos a la protección y creación de condiciones para promover la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales” (disposición 25, de la parte II).

Por último, el texto final de Helsinki II incluye una petición a la OIIDH para que organice un seminario en el marco de la DH sobre los medios de comunicación libres -que tendrá lugar en Varsovia del 27 de septiembre al 15 de octubre de 1993- cuyo objetivo será “impulsar el debate, la demostración, el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre representantes gubernamentales y profesionales de los medios de comunicación” (parte II del documento final, disposición 59).

En definitiva, en Helsinki II respecto a la libertad religiosa y de información los únicos nuevos parámetros que se fijan se refieren a reiterar la importancia de la protección de dichos derechos a las minorías nacionales, de modo que la irrevocabilidad de los logros anteriores en cuanto al respeto de los derechos humanos tal y como son consignados en la Conferencia se impone como la norma que debe guiar la actuación futura de los Estados participantes.

En cuanto a la realidad rumana, la constitución de diciembre de 1991 apuesta en principio por la consagración de las dos libertades, religiosa y de información. Más de una cuarta parte de la ley fundamental (42 artículos) está dedicada a la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales, si bien como hemos visto en el capítulo 6 de la parte II (apartado 6.3.2.3.) se establecen una serie de límites que recortan esos derechos y libertades en la práctica.

No obstante, el texto incluye una propuesta novedosa y de gran importancia en la cuestión a la que nos referimos y es la primacía de las reglamentaciones internacionales en caso de contradicción con las leyes internas en cuestiones de derechos humanos que se “interpretarán y aplicarán de conformidad con la Declaración

Universal de Derechos Humanos, los convenios y los demás tratados de los cuales Rumanía es parte” (artículo 20).

En cuanto a la libertad religiosa el artículo 29 introduce importantes novedades como la mención expresa de la libertad religiosa además de la libertad de conciencia, la autonomía de las confesiones religiosas frente al Estado y el derecho a la educación religiosa.

La libertad de expresión e información aparecen formuladas por separado, artículos 30 y 31 respectivamente, y aportan entre otras novedades la autonomía de los servicios públicos de radio y televisión, la inviolabilidad de la libertad de expresión, opinión..., y la prohibición de la censura de cualquier tipo.

Como tendencia puede afirmarse que en líneas generales, las bases asentadas en la ley fundamental de 1991 son positivas, y abren una puerta esperanzadora a Rumanía, siempre y cuando los límites a las libertades y derechos mencionados no se ejerzan arbitraria y abusivamente.

En cuanto a la religión, en los noventa uno de los problemas graves que se plantea y cuya solución no es previsible a corto plazo, es el de la restitución de los bienes confiscados a los cultos. Casos como el de la iglesia greco-católica cuyas iglesias fueron otorgadas al culto ortodoxo al que fue obligada a unirse en 1948, y que ante la falta de sus espacios sagrados se ven forzadas ahora a tener que celebrar sus servicios religiosos al aire libre.

La falta de profesores de religión, de personal preparado -puesto que también hacen falta sacerdotes- supone un impedimento también para que se alcance plenamente el libre ejercicio de la libertad religiosa.

En lo que respecta a la libertad de información, Enrique Ríos² señala las principales dificultades de los medios de comunicación rumanos a principios de los noventa:

² RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992, 312-313.

- Problema de la autofinanciación a la que deben hacer frente al desaparecer las subvenciones estatales. No obstante, existen algunos medios afines al nuevo régimen que conservan ventajas en la concesión de imprentas, papel, distribución...

- La censura económica, que sustituye a la editorial. Las imprentas siguen siendo estatales y al tener que ser todos los periódicos impresos en ellas, los medios independientes son desfavorecidos frente a los oficiales y pro-gubernamentales.

- La cuestión de la distribución. Antes la realizaba el Estado, pero ahora tiene que llevarla a cabo el propio periódico.

- El coste del papel. Su precio se ha triplicado desde la caída de Ceaușescu, afectando a un gran número de las recién aparecidas publicaciones.

Aunque con menor medida que en décadas pasadas, todavía siguen apareciendo denuncias de violaciones de la libertad de expresión de los periodistas en Rumanía. Según un informe de Helsinki Watch referido a 1992, “el 12 de febrero el parlamento rumano aprobó la Ley sobre Organización y Funcionamiento del Servicio de Inteligencia Rumano en la que se señala que los archivos de la antigua securitate tienen que permanecer en secreto durante cuarenta años. Sin embargo, desde entonces porciones selectivas de los archivos han sido filtrados al público como si hubieran sido previos a la aprobación de la ley. Los archivos fueron usados especialmente contra los adversarios del gobierno incluyendo a la prensa de la oposición. A mediados de abril, de acuerdo con RFE, los documentos de los archivos de dos periodistas conocidos por su actitud crítica con el gobierno y la policía secreta fueron enviados a la prensa y a las embajadas extranjeras de Bucarest”³.

Uno de los hechos más novedosos y que va a cobrar un gran auge a lo largo de toda la década de los noventa es la aparición de ONGS en Rumanía, una forma de participación de la sociedad civil en los asuntos de su país que afectan a un sector o a un tema determinado, algo inconcebible bajo el régimen comunista. En el ámbito periodístico se crea en noviembre de 1994 (comienza a funcionar en enero de 1995) el

³ Human Rights Watch (ed.), *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992, 225-226.

Centro para Periodismo Independiente (*CJI- Centrul pentru Jurnalism Independent*) por parte de la Fundación para Periodismo Independiente de Nueva York.

Se trata de una ONG, dirigida por Florin Pasnicu, que ofrece instrucción y asistencia profesional a periodistas y organizaciones de prensa a través de la celebración de seminarios, cursos, debates...

El papel de las ONGS dentro de la Conferencia será fortalecido a partir de los noventa. En la II reunión del Consejo de la CSCE en Praga (30-31 enero 1992) se aboga por un impulso que “refuerce las relaciones entre la CSCE y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de aumentar el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de objetivos y compromisos de la CSCE. En especial, desarrollará oportunidades y procedimientos para una participación significativa en la CSCE...” (capítulo VIII, disposición 42 del documento final).

También en la parte I (disposición 42) del texto final de Helsinki II así lo reitera: “Atribuimos especial importancia a la participación activa en la CSCE de la población de nuestros países. Ampliaremos las oportunidades de que los particulares y las organizaciones no gubernamentales hagan contribuciones a nuestra tarea y cooperen en ella”.

En este ámbito ONGS como CIJ (Centro para Periodismo Independiente) tendrían por tanto abiertas las puertas de la Conferencia para cumplir una importante función en la misma.

Ateniéndome únicamente a los parámetros -o quizás sería más exacto decir la tendencia- que establece la reunión de continuidad de Helsinki II y a la información sobre la situación rumana a principios de los noventa anteriormente apuntada (y subrayo estos dos factores porque con la distancia y el conocimiento que permite el paso del tiempo, las perspectivas vistas desde el momento actual además de no tener sentido realizarlas necesariamente tendrían que ser otras) trataré de señalar las perspectivas que entonces -1992- se presentan para la libertad religiosa y la libertad de información.

En cuanto a la libertad religiosa se plantea como una necesidad improrrogable la promulgación de una nueva ley de cultos, que subsane todos los errores y deficiencias de la anterior ley de 1948, completamente desfasada en el contexto internacional que se perfila a principios de los noventa.

En segundo lugar, sólo una auténtica renovación dentro de la iglesia ortodoxa y de sus raíces mismas, de la ortodoxia, podrá evitar la consolidación de dos tendencias de especial gravedad:

- Por un lado, la continuación de la colaboración con el poder estatal en cuestiones que superan lo estrictamente religioso.

- Y por otro, el fortalecimiento de la rama más conservadora de la iglesia ortodoxa, del nacionalismo ortodoxo, que une iglesia con etnicidad y nacionalidad rumana, de modo que la diversidad de cultos se considera una amenaza a la identidad nacional rumana.

La devolución de los bienes al culto greco-católico (cuya composición mayoritaria pertenece a la etnia húngara) por parte de la iglesia ortodoxa es otra de las condiciones necesarias para que a partir de 1992 la libertad religiosa inicie un desarrollo completamente acorde con las disposiciones de la CSCE.

Por último, la disminución en el número de vocaciones sacerdotales -como prueba la reducción en el número de matrículas en los noventa en escuelas e institutos teológicos- añade una traba al pleno ejercicio del derecho a la educación religiosa, que tras la prohibición durante décadas se encuentra con falta de personal preparado.

En cuanto a la libertad de información las perspectivas futuras en 1992 no se presentan demasiado halagüeñas, aunque cabe esperar un cambio que propiciaría si se produjesen alguno o varios de los siguientes hechos:

- Un cambio de gobierno, que desvinculase de una vez por todas a Rumanía de los comunistas o ex-comunistas, acusados de manipulación y desinformación de los medios de comunicación tanto en la época de Ceaușescu como posteriormente con el elegido como presidente rumano, el ex-comunista Ion Iliescu.

- Reducción del número de publicaciones, -pese a la explosión al respecto que se produce tras la revolución rumana de 1989, las dificultades económicas han hecho ya desaparecer a muchas de ellas-, porque un excesivo número ha demostrado que sólo sirve para fragmentar y atomizar el mercado de lectores potenciales, de modo que la influencia, el peso y el poder de la prensa libre se diluye y pierde eficacia.

- Una mejora de la situación económica redundaría sin duda en unos medios de comunicación más libres, ya que después de la caída del comunismo a la censura de contenidos de décadas pasadas le sucede la económica, que se convierte en la principal traba para el desarrollo de unos medios independientes y plurales.

CAPÍTULO 7

SITUACIÓN ACTUAL DE RUMANÍA

Aunque la investigación termina en 1992, he creído conveniente añadir este capítulo con algunas notas sobre la situación rumana a finales de los noventa tanto para actualizar algunos aspectos de la misma -referidos a la situación política, religiosa e informativa- como por el hecho de que este trabajo será presentado en 1999 y siempre resultará útil una panorámica actual de los hechos que se están contemplando. Este capítulo además abre la puerta sin duda a nuevos interrogantes que serán la base de nuevas investigaciones, tal y como tiene por propósito realizar la autora de estas líneas.

7.1. Situación política

En 1996 Rumanía celebra sus segundas elecciones locales (febrero) y parlamentarias (noviembre) tras la caída del comunismo. La candidatura de Iliescu a los nuevos comicios generales fue objeto de debate, porque para muchos éste ya había cumplido los dos mandatos que permite la constitución, -contabilizan su mandato tras las elecciones de mayo de 1990, aunque la constitución no se adoptase hasta diciembre de 1991-, y un tercero sería inconstitucional.

El vencedor de las mismas será finalmente *Emil Constantinescu*, antiguo rector de la Universidad de Bucarest, al frente de la Convención Democrática (CD). Esta alternancia en el poder de forma pacífica será interpretada como un signo claro de la voluntad de Rumanía de asentar los principios democráticos, tras décadas de régimen monolítico.

IHF¹ denuncia no obstante una de las últimas acciones que lleva a cabo el entonces presidente rumano, Ion Iliescu, con la adopción de la modificación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal poco antes de las elecciones parlamentarias de 1996, con disposiciones que violaban, según el informe, compromisos internacionales firmados por Rumanía. Entre ellas se permitía al Estado las escuchas telefónicas y la vigilancia del correo de los ciudadanos en cualquier ocasión y por cualquier motivo, (volviendo a prácticas habituales durante el régimen *ceaușista*), se niega a los homosexuales el derecho a formar asociaciones, se doblan o triplican las sentencias de prisión con castigos más severos para todos los crímenes...

Además para IHF no sólo era inconstitucional el contenido de la propuesta, sino también el modo en que fue adoptada. Tras ser rechazada en dos ocasiones por el Congreso, en vísperas de las elecciones parlamentarias aquellos que no la habían aceptado cambian de opinión y se muestran a favor de la propuesta considerando que los rumanos preferirían un código penal severo.

En las elecciones de noviembre de 1996 actuaron como observadores de las mismas APADOR-CH² y el Comité Helsinki de Noruega, señalando que pese a algunas pequeñas irregularidades se habían producido mejoras generales frente a los anteriores comicios.

El 2 de abril de 1998 Rădu Vasile sustituye en el cargo de primer ministro al que también fue alcalde de Bucarest, Victor Ciorbea.

El cúmulo de dificultades que atraviesa Rumanía en la actualidad, debido entre otras causas a la mala gestión de sus gobernantes, ha dado lugar a que una década después del ansiado fin del régimen *ceaușista*, todavía surjan voces en ciertos sectores de la población añorantes del pasado comunista.

Como señala Guillermo Gutiérrez: “Se establecen comparaciones: durante el

¹ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Annual report 1997. Human rights developments in 1996*, Viena, 1997, 205-206.

² APADOR-CH son las siglas que designan el comité de vigilancia de los acuerdos de Helsinki en Rumanía: *Asociație pentru apărarea drepturilor omului în România-Comitetul Helsinki*. Colabora con IHF en la elaboración de los anuarios.

totalitarismo no se conocía el paro, aunque hubiese exceso de mano de obra; había seguridad social, aunque precaria; la educación era gratuita y no existía la mendicidad, que estaba prohibida (...) Ahora comprueban muchos que ser libres en una democracia puede resultar más molesto que carecer de libertad en un sistema totalitario (...) Los insatisfechos de la libertad no piensan quizá, que sólo puede llegar a la libertad el que es interiormente libre”³.

Los problemas económicos serán justamente el desencadenante a mediados de enero de 1999 de la que podríamos denominar la “tercera minerada” desde el fin del comunismo. Unos 10.000 mineros de la mítica cuenca carbonífera del Valle del Jiu se ponen en marcha a hacia Bucarest con un doble objetivo: obtener un incremento en torno al 30% en su salario y evitar el cierre de los pozos, por otra parte ruinosos.

Los actos de violencia desatados por los denominados “*caras negras*”, darán como resultado la amenaza de declaración del estado de emergencia y la caída del ministro del Interior, acusado de ineficacia al respecto, Gavril Dejeu.

Para los expertos, el verdadero objetivo de “este colectivo obrero, el más favorecido, más manipulado y más embrutecido que ha heredado Rumanía del régimen de Nicolae Ceaușescu (...) era mucho menos una protesta laboral que un intento de golpe involucionista y antidemocrático al estilo mussoliniano”⁴.

Y al frente de la protesta minera el polémico Miron Cozma, miembro a la vez del partido xenófobo y ultranacionalista de la Gran Rumanía (PRM), -que en ciertas zonas rurales apoyó a los mineros en su marcha hacia la capital rumana-, formación que posteriormente abandonará.

El 25 de enero tras una semana de máxima tensión en el país surbalcánico se llega a un acuerdo con los mineros concediéndoles el 30% de subida salarial⁵ y

³ GUTIÉRREZ Guillermo, Situación religiosa en los países del Este. De viaje por las democracias centroorientales de Europa, Madrid, Sociedad de Educación Atenas 1996, 9-10.

⁴ TERSCHT Hermann, *Alarma de involución rumana*: El País (25 enero 1999) 6.

⁵ A finales de 1998 el sueldo de los mineros era de unas 40.000 pesetas, por delante de médicos, profesores y funcionarios cuyo sueldo no llega a las 30.000 pesetas, y mucho más de las 15.000 pesetas que reciben muchos otros trabajadores en Rumanía.

deteniendo el cierre de las minas -un agujero sin fondo en la difícil situación económica rumana- para estudiar un nuevo plan de viabilidad de las mismas.

La privatización o el cierre de las ruinosas empresas estatales se imponía como la única salida rumana para lograr un acuerdo con el FMI -Fondo Monetario Internacional- que ayude a frenar su endeudamiento exterior que supera los 2000 millones de dólares. Dentro de esta política se enmarca el anunciado cierre de las minas que dio lugar a la marcha minera mencionada.

Pese a la grave desestabilización que supuso para la delicada situación interna rumana, según el actual presidente del Senado y ex primer ministro, Petre Roman, tras la minerada “la democracia rumana ha salido fortalecida como la española después del golpe de Tejero (...) Es muy importante tener en cuenta lo difícil que resulta la transformación de un orden político de la dictadura a la democracia (...) la reacción del Parlamento rumano, que defendió el Estado de Derecho, es una prueba de la madurez de la democracia en nuestro país”⁶.

El 15 de febrero de 1999 el Tribunal Supremo de Rumanía condena al líder minero Miron Cozma a 18 años de cárcel por la minerada de 1991, que tuvo como consecuencia la dimisión del entonces primer ministro, Petre Roman. La sentencia inapelable le acusa de actuar contra el poder del Estado, violar el régimen de posesión de armas y haber puesto en peligro la seguridad del tráfico ferroviario. Sólo el presidente rumano, Emil Constantinescu podría indultarlo lo que parece muy improbable, por no decir imposible.

Dos días después, Cozma es detenido cuando con el apoyo de nuevo de miles de mineros se dirigía otra vez a Bucarest en protesta por la sentencia.

Esta crisis rumana a principios de 1999 vino a confirmar que su situación interna sigue siendo inestable y con posibles riesgos de involución, especialmente si lo comparamos con otros casos del Este como Polonia y Hungría.

⁶ ALONSO MONTES Ana, “La democracia rumana ha salido fortalecida como la española después del golpe de Tejero”: El Mundo (28 enero 1999) 21.

7.2. Libertad religiosa

Guillermo Gutiérrez habla a mediados de los noventa del “perfilamiento de un gran dinamismo religioso, especialmente en las comunidades precedentemente prohibidas y ahora nuevamente legalizadas”⁷. Frente a ello el fundamentalismo ortodoxo tratará de impedir ciertas manifestaciones religiosas, al tiempo que el tema de la devolución de los bienes y las iglesias de los uniatas, salvo en contados casos, continuará sin ser resuelto.

Según IHF “1996 fue el primer año desde la revolución de 1989 en que la libertad religiosa y de conciencia se convirtió en una seria preocupación en Rumanía. Las campañas fueron destinadas particularmente en contra de los Testigos de Jehová, y del grupo de Yoga llamado MISA”⁸. En julio de 1996 las autoridades rumanas cancelaron el Congreso mundial de los Testigos de Jehová que tenía previsto celebrarse en Bucarest, a petición del patriarca de la Iglesia Ortodoxa rumana- continúa en la actualidad como patriarca el polémico y criticado Teoctist, figura emblemática de la colaboración con el régimen ceaușista- que es también apoyado por políticos, asociaciones cristianas y parte de los medios de comunicación.

7.3. Libertad de información

La consolidación de la prensa como cuarto poder en Rumanía aún está lejana en 1996 debido a la actitud del gobierno que continúa considerando como en épocas pasadas cualquier crítica, como ofensas a la autoridad y libelo, imponiendo sentencias - en muchos casos desproporcionadas- a los periodistas autores de las mismas.

IHF denuncia en este sentido también varios artículos del Código Penal que imponen restricciones a la libertad de expresión bajo supuestos intentos de difamar al Estado ó a sus representantes, por insultos... A mediados de los noventa, para

⁷ GUTIÉRREZ Guillermo, ob.cit., 193.

⁸ **International Helsinki Federation for Human Rights (ed.), Annual report 1997...**, ob.cit., 210.

APADOR-CH, “las sentencias pronunciadas contra los periodistas confirman la muy clara tendencia para disuadir a los mismos de expresar críticas contra las autoridades rumanas (...) el resultado de esas sentencias constituyó censura, y forzó a la prensa en dirección a la autocensura. Esto en la práctica, aumentó las restricciones a la libertad de expresión más allá de los límites justificables como necesarios en una sociedad democrática”⁹.

El comité de Helsinki en Rumanía, APADOR-CH, lleva a cabo en 1996 varios proyectos relacionados con los medios de comunicación y la libertad de expresión.

En 1997 sigue sin existir una ley de prensa en Rumanía, pese a algunas iniciativas en este sentido.

Para Adrian Firică, en 1997, “hallada también en plena transición la prensa soporta una crisis de crecimiento y tiene una serie de asimetrías y deficiencias. Las causas inmediatas de este estado son:

- Evolución no democrática y paso brusco de la condición de prensa de dirección comunista a un tipo de medios que funcionan no solamente fuera de las restricciones anteriormente aceptadas, sino bajo normas radicalmente modificadas;

- gerencia defectuosa de la prensa;

- persistencia del monopolio de Estado sobre la televisión y la radio nacionales, así como sobre la producción y el precio del papel de periódico;

- persistencia de la politización excesiva de los mensajes, en detrimento de la dimensión informativa”¹⁰.

Para Firică todo ello da lugar a una serie de crisis específicas de la prensa, como la de identidad con relación a las instituciones del poder estatal -que provoca un constante criticismo ante cualquier institución estatal o medidas de orden estatal-institucional-, crisis de adaptación a los rigores de la economía de mercado...

⁹ Ibidem, 209.

¹⁰ FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: julio) 4-5.

Esta evolución en el contenido de la prensa en los noventa, que pasa de ser propagandístico-informativa a una prensa donde predomina el comentario y la opinión, era previsible dado el grado de represión que conoció durante décadas todo intento de expresar opiniones que fuesen diferentes lo más mínimo del pensamiento oficial en todos los ámbitos.

Para Florin Pasnicu¹¹, director de la ONG *Centro para Periodismo Independiente*, (CJI), en 1998 puede hablarse ya de una independencia económica de la prensa que se ha desarrollado como negocio privado, mientras que la independencia editorial es cuestionable ya que muchos de los medios que así se proclaman muestran en su contenido en una línea política concreta. Y en cuanto al número de medios de comunicación existentes en Rumanía, según Florin no puede hablarse aún de saturación. Falta una prensa regional de calidad, más prensa especializada...

El panorama mediático rumano ofrece por tanto aún muchas posibilidades de desarrollo que a medida que se lleven a cabo contribuirán al fortalecimiento de una prensa plural y democrática.

¹¹ TAPALAGĂ Dan, *Centrul pentru Jurnalism Independent: Curierul Românesc* 134 (1998: marzo) 16.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1- Del estudio del desarrollo de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa y de sus aportaciones en cuanto a la libertad religiosa y de información, así como de la puesta en práctica de los compromisos adoptados en tal sentido por parte de Rumanía se concluye que **hasta 1989 se produjo una involución de la situación interna rumana de forma paralela a los éxitos de la Conferencia** en las dos libertades mencionadas. Dicha involución estuvo reflejada en la peculiar participación rumana en las distintas fases de la Conferencia.

2- De modo contrario a partir de 1990 y hasta 1992 -fecha en que termina esta investigación- **lo que se produjo fue un principio de evolución hacia la democracia en la situación rumana paralela a la pérdida de peso dentro de la Conferencia de la llamada Dimensión Humana**, en la que estaban enmarcadas la libertad religiosa y de información objeto de este análisis. También en este caso la mencionada evolución estuvo reflejada en una actitud más positiva en cuanto a la participación en la Conferencia.

Y es que tras las caídas de los regímenes comunistas del Este de Europa, las prioridades marcadas por el nuevo contexto internacional impulsan a la Conferencia hacia otras áreas prioritarias al tiempo que la dimensión humana de la misma -tal y como es concebida en Helsinki (1975)- va perdiendo peso considerándose a la cuarta reunión de seguimiento de la Conferencia -Helsinki II (1992)- como la primera reunión de la “nueva CSCE”, que tras el proceso de institucionalización iniciado en la *Carta de París para una nueva Europa* (noviembre 1990) se convierte en organización -OSCE- en la reunión de Budapest (1994).

3- En el espacio de tiempo en el que **Nicolae Ceaușescu** estuvo al frente de **Rumanía (1965-1989)** caben distinguirse tres periodos -el segundo y el tercero de los cuales coinciden respectivamente con la fase preparatoria y con el posterior desarrollo

de la CSCE y que reflejan la mencionada involución rumana señalada en el punto 1.

En el **primer periodo (1965-1971)** aunque aún no ha nacido la CSCE es oportuno referirse a ella porque ayuda a situar las raíces del régimen y entender su posterior involución. Se trata de unos años atípicos, en el sentido de que tiene lugar una cierta apertura en Rumanía -continuando la tendencia de los últimos años del régimen comunista de Gheorghe Gheorghiu-Dej consistente en subrayar la independencia frente a la URSS- con una libertad de prensa y religiosa aceptables, que sirvieron al *conducator* para consolidar su poder ante una población esperanzada en las buenas intenciones del nuevo dirigente, especialmente tras la dureza de la década de los cincuenta.

No obstante, en este periodo Ceaușescu emprende una serie de acciones destinadas a asegurar su poder en el futuro. Principalmente dos:

- Reforma la *securitate* destituyendo al que era entonces su cabeza rectora, Draghici, hombre de confianza de Dej -excluyéndolo incluso del partido en 1968-, y poniendo en su lugar a un hombre de su círculo más próximo de colaboradores.

Bajo sus órdenes la *securitate* se convertirá en el más temido aparato represivo del Estado.

- Cambia el sistema de elección del secretario general del Partido Comunista Rumano, de modo que no lo elijen únicamente los miembros del Comité Central del partido sino que a través de la celebración de un congreso participan también en la misma los delegados del partido. De este modo se asegurará la reelección durante años.

4- El segundo periodo (1971-1974) que he distinguido en el régimen *ceaușista* coincidiría aproximadamente con el momento de la gestación de la Conferencia a través de las distintas fases preparatorias -éstas se extienden hasta julio de 1975 y concluyen con la firma del Acta final de Helsinki el 1 de agosto de dicho año.

En este periodo se perfilan de forma clara las directrices de la política rumana que en el ámbito interno se basarán en el papel dirigente del PCR y el desarrollo de la mítica “sociedad socialista multilateral desarrollada” impulsada sobre todo a partir del

XI Congreso del PCR en 1974. En cuanto al ámbito externo los ejes principales serán la independencia y soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, y el fomento de la paz y el desarme, frente a cualquier tipo de consideración hacia principios relacionados con la defensa y salvaguardia de los derechos humanos. En este sentido, el que será uno de los principales logros de los distintos documentos de la CSCE será obviado por Rumanía, insistiendo únicamente en los temas de seguridad y desarme a través de una participación cuanto menos peculiar a lo largo de la misma.

En el plano cultural la nueva orientación de influencia maoísta se plasmará en las llamadas “tesis de julio” de 1971, y desde el punto de vista religioso se propugnará la intensificación de la propaganda ateista.

Ceașescu completa el diseño de su política con una serie de disposiciones jurídicas especialmente en un tema cuyo control era de vital importancia: la información. Se crean órganos a la vez de partido y del Estado -considerado como una aportación original rumana- con el objeto de fortalecer el papel dirigente del PCR, como el *Comité para prensa y publicaciones*, que a partir de 1977 pasa a denominarse *Consejo de cultura y educación socialista*.

Se establecen normas unitarias de estructura para las redacciones (1974) con una administración estatal de las publicaciones a través de la editorial *Scinteia* -nombre del principal órgano de propaganda del PCR- y de la ISIAP, la empresa estatal para impresos y administración de las publicaciones.

Se racionaliza el consumo de papel (1974) cuya consecuencia va en detrimento de la libertad de información al estipular la desaparición de las publicaciones cuya aparición “no se justifica”, según la resolución adoptada al respecto.

Pero la gran novedad en el tema de la información será sin duda la ley de prensa de 1974, que establece importantes restricciones y límites a la libertad de expresión e información, prohibiendo entre otras cuestiones cualquier tipo de crítica hacia el propio Ceausescu, y sentando las bases de la involución rumana en materia informativa, frente a la relativa apertura de mediados y finales de los sesenta.

En 1974 se concibe también el famoso plan de sistematización rural cuya puesta

en práctica a finales de los ochenta supondrá la destrucción de la mitad de la aldeas rumanas, situadas sobre todo en Transilvania -donde habita una importante minoría magiar- trasladando a sus habitantes a los llamados centros agroindustriales. Un modo a través del cual lo único que se perseguía era un mejor control de la población.

El periodo culmina con la modificación en 1974 de la ley fundamental adoptada en 1965, a través de la cual se crea el cargo de presidente de la República acaparando el dictador más prerrogativas acentuando cada vez más el carácter personalista del régimen.

5- El tercer periodo de la dictadura comunista del conductor abarcaría los años comprendidos entre 1975-1989. Se trata del momento en el que tras el **nacimiento de la Conferencia en Helsinki (1975), y la consolidación del poder del dirigente rumano** -como hemos visto en el segundo periodo- comienzan los caminos divergentes que en cuanto al cumplimiento de las disposiciones referidas a la libertad religiosa y de información seguirán la CSCE por un lado, y Rumanía por otro.

Los primeros signos del rumbo que está tomando el régimen se traducirán en medidas como la exigencia a todos los miembros de las instituciones del Estado de un juramento de fidelidad a la república, a la integridad de la misma, y el desempeño de sus trabajos al servicio de la realización de la política del PCR. Este juramento incumbía desde profesores, investigadores científicos, médicos y administrativos de todas las unidades socialistas, hasta los distintos cargos eclesiásticos, cuyos nombramientos dependían de la aprobación del Ministerio de Cultos, controlado por el Estado.

A partir de 1977 se politiza aún más los *Consejos de redacción* de los órganos de prensa y aumenta el papel orientador de acuerdo con el programa del PCR del *Consejo de Dirección de la prensa*. Dentro del *Consejo Nacional de la Radio Televisión Rumana* se crean distintas comisiones que controlan y dan el visto bueno a la difusión de los distintos contenidos.

Con el objetivo de la homogeneización de la población se llega incluso a promulgar una norma que establece las fórmulas que deberán emplear los rumanos para

dirigirse entre ellos. Los términos apuntados son “camarada” y “ciudadano”. Igual objetivo persigue la celebración de los festivales de la “Canción de Rumanía” celebrados a partir de octubre de 1976. Tratan de educar a los trabajadores en el espíritu de la concepción revolucionaria, a través de esta especie de olimpiadas de la cultura que incluían manifestaciones musicales, teatrales, poéticas...

La vida cultural rumana empezaba a emular así el modelo chino-coreano, aunque añadía un rasgo propio, el acento nacionalista. El festival era en realidad un pretexto para homenajear e inmortalizar al *conducator* que acentuaba el carácter personalista del régimen. En este mismo sentido hay que interpretar los rasgos que caracterizan las llamadas “visitas de trabajo” de Ceaușescu, especialmente a partir de finales de los setenta, y que tratan de ofrecer y difundir la imagen del “*conducator* multicompetente”.

A grandes rasgos el panorama de este tercer periodo se completa con dos destrucciones sistemáticas llevadas a cabo según las directrices de la política *ceaușista*. Por un lado, la del centro histórico de Bucarest para construir en su lugar el nuevo centro cívico, ejecutado sobre todo entre 1984-1989. Y por otro el anunciado plan de sistematización rural, cuyas repercusiones a finales de los ochenta -aunque de forma tardía- provocaron la repulsa y condena internacional del régimen castigándolo cada vez a un mayor aislamiento.

6- En cuanto al reflejo o la posible influencia de los compromisos de la CSCE en la libertad religiosa y de información en Rumanía en la década de los setenta y teniendo en cuenta el panorama perfilado anteriormente hay que concluir lo siguiente.

Pese a la brevedad y la vaguedad en los términos empleados en la formulación de los compromisos para promover tales libertades en el Acta final del Helsinki (1975) - a la que el documento final de Belgrado (1978) no aportó ninguna novedad al respecto- no cabe duda de que ésta supuso un paso importante en un foro concebido para el acercamiento de las posiciones de ambos bloques en plena guerra fría. Justamente las

dificultades de la negociación del llamado tercer cesto, en el que se incluyeron las cuestiones humanitarias, refleja en buena medida la trascendencia que tanto el Este como el Oeste daban a su contenido.

Además si tenemos en cuenta el final del principio VII del Acta en el que alude al campo de los derechos humanos señalando que los participantes en la Conferencia “actuarán de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas y con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cumplirán también sus obligaciones tal como ha sido definidas en los pertinentes acuerdos y declaraciones internacionales en este terreno, incluyendo entre otros los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, por los que puedan ser obligados”, las libertades mencionadas adquieren más detalles y matices a la hora de comprobar el reflejo de los compromisos al respecto signados en las distintas reuniones de la Conferencia. Rumanía ratificará precisamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1974, poco antes del nacimiento de la Conferencia.

Sin embargo, empezando por la propia ley fundamental rumana vigente (la de 1965), encontramos ya contradicciones tanto con el contenido de dicho Pacto, como -y aún más debido al menor alcance en su formulación- con los compromisos adoptados en la CSCE, empezando por la prohibición expresa de la enseñanza religiosa que recoge el artículo 30 de la mencionada constitución.

La evolución de la postura rumana ante la Conferencia con posiciones cada vez más abiertamente hostiles hacia cualquier nuevo avance en las cuestiones humanitarias vino a confirmar no obstante la importancia de los compromisos adoptados en la misma, a pesar de carecer de valor jurídico estrictamente hablando. Además mientras que la reunión de Helisnki así como sus fases preparatorias tuvieron un considerable seguimiento y reflejo en la prensa rumana -que reproduce incluso el contenido del Acta final cumpliendo el mandato establecido en la misma- a medida que avance la Conferencia cada vez serán menores las alusiones a la ella y en caso de hacerlo se centrarán en cuestiones relativas a lo temas de seguridad y desarme evitando cualquier mención del tema de derechos humanos.

7- Desde el punto de vista de **la libertad religiosa**, la principal **contradicción con los compromisos de la CSCE signados en los setenta por Rumanía** la establece la ley de cultos vigente, la de 1948. Además de no reconocer a la iglesia católico-romana, ni la greco-católica (suprimida por decreto en 1948 obligándola a unirse al culto mayoritario, el ortodoxo), se establece el control del Estado sobre los disintos cultos reconocidos (14 en total) a través de la labor del Ministerio de Cultos, de modo que hasta el contenido de ciertos sermones será objeto de autorización previa.

En este contexto la iglesia ortodoxa rumana, apelando a las raíces de la ortodoxia, jugará un papel muy criticado de colaboración con el régimen a cambio de cierto grado de autonomía.

Además Rumanía incumplió el compromiso en cuanto a la libertad religiosa signado en Helsinki a través de otra serie de disposiciones jurídicas -algunas de las cuales en principio ni siquiera tenían que ver con el tema religioso- que fueron esgrimidas en contra de los miembros de los distintos cultos con el objeto de poner fin a las actitudes críticas y de denuncia del régimen mantenidos por algunos de ellos, o simplemente para dificultar e impedir el desarrollo de sus actividades. Entre otras disposiciones caben mencionarse: el artículo 94 de la ley de prensa de 1974 (estipula la necesidad de autorización previa para las publicaciones de los cultos y su difusión. La simple posesión de una Biblia llegó a castigarse con la cárcel); artículo 114 del Código Penal rumano (se refería al internamiento psiquiátrico de los criminales mentalmente enfermos, sin embargo muchos fieles fueron falsamente acusados bajo este artículo e internados en centros psiquiátricos); artículos 349-351 del Código Penal (castiga con la cárcel a los que inciten el odio contra el Estado a través de discursos, sermones, de la prensa...) ...

A finales de los setenta comenzó además el derribo de las iglesias, especialmente en Bucarest como consecuencia de la puesta en marcha de la construcción del nuevo centro cívico.

8- En cuanto a la **concordancia de los preceptos de la CSCE** firmados por Rumanía a lo largo de **los setenta** referidos a **la libertad de información** hay que subrayar que **la principal restricción la establece la ley de prensa de 1974** en su artículo 67 que prohíbe entre otros materiales los que contengan opiniones en contra del régimen socialista, de los principios de la política interna y externa del PCR, que difamen la dirección del partido y del Estado (la menor discrepancia o crítica se consideraba de hecho difamación)...

A ello hay que unir el control ejercido en cuanto al contenido de las publicaciones, programas de radio y televisión por parte del *Comité para prensa y publicaciones*, y del *Consejo Nacional de la Radio Televisión Rumana* respectivamente.

Aunque el capítulo VI de la ley mencionada se ocupa de uno de los mayores logros del documento de Helsinki en materia de información, esto es la colaboración internacional y el intercambio de información entre los distintos miembros participantes en la Conferencia, desde el momento en que la ley señala que dicha colaboración se realizará “de acuerdo con los principios básicos de la política exterior del PCR y de la RSR” (artículo 75), y teniendo en cuenta cuáles son éstos así como la orientación de la política exterior rumana -su defensa de la independencia de los Estados, la paz y el desarme así como su crítica feroz a las que denomina sociedades capitalistas que le llevaron a estrechar lazos con determinados países localizados desde América Latina al Africa Austral- quedaba descartado cualquier intercambio y colaboración en el apartado de la información con Europa Occidental que era principalmente el objetivo que se perseguía con la inclusión del mismo en el Acta Final de Helsinki.

En cuanto a la venta y difusión de la prensa extranjera en Rumanía estará también estrechamente supervisada tal y como establece el artículo 82 de la propia ley de prensa que alude a la necesidad de autorización en dicho sentido por parte de las empresas o instituciones creadas para tal fin por parte del Estado. Éstas vigilarán y aprobarán también la difusión y venta de la prensa rumana en el extranjero. La ley establece (artículo 87.e) incluso sanciones consistentes en elevadas multas económicas si la introducción de prensa extranjera no se realiza del modo estipulado.

En 1977 se suprime oficialmente la censura sin embargo la situación aún fue peor porque se pasó a la autocensura. Los editores tenían miedo de permitir algo inadecuado y ser castigados por negligencia por lo que la censura no sólo no disminuyó sino que fue incluso mayor.

Desde los órganos de propaganda oficial como *Scînteia, România Liberă*, la agencia *Agerpres*, la *RTVR*... se lanzó una información tendenciosa, manipulada y hasta en ocasiones falsa con el objeto de subrayar los logros y conquistas revolucionarias del régimen socialista y de su principal mentor, Nicolae Ceaușescu. A través de sus páginas se llevará a cabo desde mediados de los setenta la construcción del mito, “del genio de los Cárpatos”, “del hijo predilecto de la Nación”...

Como en el caso de la libertad religiosa, el panorama restrictivo de la libertad de información en los setenta se completó con otra serie de disposiciones jurídicas empleadas para recortar la mencionada libertad. Entre ellas: el artículo 166 de Código Penal en el que se penaba la propaganda de carácter fascista; el artículo 325 del citado Código con penas de 3-7 años de cárcel por la distribución de publicaciones con contenido subversivo...

En cuanto al impulso de las comunicaciones e intercambios de la información científica que supuso el Foro científico de Hamburgo (1980) apenas tuvo reflejo en Rumanía debido sobre todo a la falsa élite científico-intelectual que -con la semianalfabeta Elena Ceausescu a la cabeza- dominaba la vida del país.

9- De todo lo anteriormente expuesto cabría concluir que **la influencia de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de expresión en Rumanía a lo largo de los setenta fue prácticamente nula o inexistente**. Y aunque en líneas generales fue así **deben destacarse no obstante ciertas actitudes y acciones** resultado de la toma en consideración que hicieron algunos rumanos de dentro y especialmente de fuera de Rumanía sobre la situación que atravesaban dichas libertades. Nacen así grupos como la *Liga para la defensa de los derechos humanos en Rumanía* (París, 1977), el *Comité para la salvación de la iglesia greco-católica* (1977) -que apela a la Conferencia de

Belgrado y al propio *conducator* para la reconstrucción de su iglesia suprimida por decreto en 1948, sin obtener respuesta ninguna-, *Carta abierta a los rumanos* (1977), que al igual que la Carta 77 de Checoslovaquia, insistirá en el cumplimiento de los compromisos de la CSCE en cuanto a los derechos humanos, el comité cristiano-rumano para la *Defensa de la libertad de religión y conciencia* (ALRC, 1978), y en el terreno sindical el *Sindicato libre de los trabajadores de Rumanía* (SLOMR, 1979).

10- En la década de los setenta se configuran en definitiva los **dos factores** principales que **marcarán la década siguiente en cuanto a la posible influencia de la CSCE en el desarrollo de las libertades** objeto de estudio. Por un lado el progresivo avance de la Conferencia y la introducción de nuevos compromisos, y por otro la creciente radicalización del régimen, de modo que el primero irá acompañado por el segundo, lo que equivaldrá a una mayor violación de los compromisos adquiridos en la Conferencia y como consecuencia una mayor restricción tanto de la libertad religiosa como de la de información.

11- En cuanto a **la influencia de los compromisos de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en la década de los ochenta puede afirmarse en líneas generales, como en la década anterior, que ésta fue prácticamente nula** debido sobre todo a la creciente radicalización del régimen.

Mientras que las libertades mencionadas se iban concretando y perfilando cada vez más en los distintos documentos de las reuniones de la Conferencia, y especialmente en el de Viena (1989), donde destaca sobre todo el contenido en cuanto a la libertad religiosa, - reconoce el derecho de las comunidades religiosas a establecer y mantener lugares de culto y de reunión libremente accesibles, derecho a la educación religiosa, a adquirir, poseer y utilizar libros sagrados y publicaciones religiosas... -, la involución del régimen alcanzaba justamente en esta tercera reunión de continuidad de la CSCE su momento más acusado. En este sentido en el caso rumano -a diferencia de la evolución política de otros países del Este- este proceso supondrá curiosamente un giro hacia la URSS (principalmente por razones económicas) y hacia los países del

Pacto de Varsovia (por motivos de seguridad), frente a años de proclamada independencia de las directrices del bloque del Este.

Esta involución del régimen provocará a finales de los ochenta las críticas más o menos generalizadas occidentales a la política rumana, especialmente a partir de la repercusión internacional del famoso programa de sistematización rural.

12- En cuanto al tema de **la información** el temor a un “contagio de ideas”, sobre todo a finales de la década, provocará **-en contra de los compromisos firmados al respecto en las distintas reuniones de la Conferencia en los años ochenta-** la expulsión arbitraria y continuada en Rumanía de periodistas extranjeros, la denegación a los mismos del permiso para entrar en el país (caso de la visita de Gorbachov en mayo de 1987), el aumento de las interferencias a las emisiones radiofónicas (caso de RFE, cuya labor en Rumanía no debe obviarse)... Todo ello tendrá como resultado un cambio en la política rumana en cuanto al tema de la información, y si en la década anterior las mayores restricciones y dificultades se encontraban a la hora de salir del país y en la posibilidad de introducir publicaciones no autorizadas, en los ochenta las prohibiciones se referirán sobre todo a la entrada de periodistas extranjeros y la oportunidad que ello suponía para los opositores del régimen de hacer llegar al Oeste sus denuncias sobre la crítica situación rumana.

13- En el apartado de **la libertad religiosa en los ochenta** a la destrucción sistemática de lugares de culto -que continúa en esta década- así como al establecimiento de *numerus clausus* en los institutos y seminarios de Teología, se añade la salida a la luz de casos tan aberrantes como el reprocesamiento de un envío de Biblias a la iglesia reformada rumana que nunca llegó a su destino y fueron utilizadas para fabricar papel higiénico.

Tanto en el tema de la información como en el religioso la política rumana se seguirá apoyando para cometer los abusos y vulneraciones de tales libertades en la legislación señalada al respecto en el apartado referido a la década de los setenta.

14- Por su **significación y peculiaridad el año 1989** merece una atención especial. Por una lado la importancia y el alcance de los compromisos que introduce el **documento final de Viena** es tal que **Rumanía responde con una reserva al mismo**, que rechazaba de hecho los compromisos humanitarios allí signados. Ello no impedirá sin embargo que el mecanismo de la Dimensión Humana que nace en Viena sea empleado contra Rumanía en más de una veintena de ocasiones, no sólo por el Oeste sino incluso por sus propios vecinos del Este como Hungría, aislando cada vez más el régimen *ceauşista*.

Rumanía adopta una actitud más beligerante que nunca dentro de la Conferencia a lo largo de este año, como pudo comprobarse no sólo en Viena sino también en el Foro de información de Londres, en la I CDH –entorpeciendo incluso la adopción de un documento final-, así como en las dificultades e impedimentos puestos a los grupos de Helsinki Watch encargados de la vigilancia del cumplimiento de los compromisos adoptados en la CSCE.

La política informativa rumana añade en 1989 nuevos recortes a los que ya sufría con la reducción a cuatro horas diarias de la programación en televisión que tendrá como consencuencia que los programas en lenguas minoritarias sean los primeros en ser suprimidos, la racionalización del papel incidirá igualmente en la reducción de páginas o en la desaparición en primer lugar de las publicaciones en lenguas minoritarias...

15- Pese a que como ya hemos señalado **la influencia directa de la CSCE en el desarrollo de la libertad religiosa y de información en los ochenta** puede decirse que como en la década anterior fue **prácticamente nula** debido sobre todo a la progresiva radicalización del régimen, sí puede hablarse **no obstante de una cierta influencia indirecta**. Esta se llevó a cabo a través de los grupos y comités rumanos nacidos al amparo de la Conferencia en los años setenta, y también por figuras individuales, que a lo largo de los ochenta y en medio de persecuciones y otras medidas represivas lucharon

por la defensa de los derechos humanos tratando de hacer llegar sus críticas y denuncias sobre el régimen a Occidente. En este sentido destaca la labor de RFE, que aunque difícilmente valorable en cuanto a su impacto real, constituyó una de las pocas vías de escape para la oposición.

Por otra parte la CSCE constituyó también el foro al cual se dirigieron distintos cultos para reclamar el cumplimiento de los compromisos signados por Rumanía. Así en la reunión de Madrid solicitó de nuevo su reconocimiento -tras hacerlo también en Belgrado- el culto greco-católico suprimido por decreto en 1948, y la Unión de jóvenes baptistas pidió su rehabilitación, aunque el gobierno rumano continuó ignorando sus peticiones.

El eco internacional de determinados casos de opositores perseguidos por el régimen como Paul Goma, el sacerdote Gheorghe Calciu Dumitreasa, Doina Cornea, o el propio Lászlo Töekes (cuya petición de traslado por parte del gobierno rumano dió origen a la única revolución sangrienta en el Este a finales de 1989) entre otros, que compartían una línea de defensa de los derechos humanos -libertad religiosa, de información y de expresión principalmente- que se enmarcaba en los parámetros de los compromisos de la CSCE, les sirvió para librarse de un destino seguro del que no pudieron escapar otros muchos defensores anónimos de dichas libertades.

16- En cuanto al papel de la CSCE como motor del cambio en el Este –tal y como destacan los propios documentos de la Conferencia hasta la reunión de Helsinki II (1992) en que la misma pasa a configurarse como gestora de los mismos adaptándose al nuevo panorama internacional de principios de los noventa- hay que señalar que en el **caso rumano** el colapso del régimen debe interpretarse como resultado de una posible influencia de la política de la CSCE en el mismo **sólo de forma indirecta**, ya que fue la propia involución del régimen la que abocó al mismo a un punto sin retorno, el de su mismo fin.

En cuanto a esa influencia indirecta, lo cierto es que el peculiar comportamiento y participación rumana en la CSCE convirtieron a ésta en el foro en el que Rumanía

recibió las principales críticas y denuncias a su régimen -sobre todo a finales de los ochenta, incluso por sus propios vecinos del Este- aislándola cada vez en medio de una creciente condena internacional al mismo. Además, y como ya ha sido apuntado, las acciones de los comités, grupos y figuras individuales nacidos bajo el influjo de la Conferencia, unido a elementos externos como RFE, servirán para hacer públicas –en la medida de lo posible- las denuncias sobre la verdadera realidad del régimen comunista rumano.

17- La nueva situación rumana a partir de 1990 tras el fin -incluido el físico- del régimen *ceausista* y los primeros pasos hacia la democracia se reflejan en un **cambio de actitud de Rumanía frente a la CSCE** comenzando con la retirada de la reserva hecha al importante documento final de la reunión de Viena.

El principio de evolución hacia la democracia en el caso rumano estará lleno no obstante de sobresaltos, acusaciones de irregularidades en la celebración de las primeras elecciones *postceausista* en mayo de 1990, denuncias de manipulación y control de los medios de comunicación y de un sector importante de la población rumana, los mineros, llamados por el gobierno para hacer frente a la oposición mediante fórmulas violentas... lo que sembrará grandes dudas en cuanto a las intenciones reales del líder ex-comunista que a partir de la revolución rumana de finales de 1989 se ha hecho con las riendas del país: Ion Iliescu.

La adopción por referéndum de la primera constitución postcomunista en diciembre de 1991 -pese a las deficiencias y límites que introdujo respecto al capítulo de los derechos y libertades, así como las atribuciones excesivas otorgadas al presidente de la república entre otras críticas al texto- supuso la adaptación del contenido referido a los derechos humanos, y en concreto a la libertad religiosa y de expresión y el derecho a la información, a las directrices internacionales al respecto. En este sentido el artículo 20 introduce una precisión fundamental para la garantía de dichos derechos al afirmar que en caso de no concordancia, de “colisión entre los convenios y tratados relativos a los derechos fundamentales de la persona humana de los cuales Rumanía es parte con el

derecho interno, las reglamentaciones internacionales tienen la primacía”. En ese sentido señala que “los derechos y libertades serán interpretados y aplicados de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los convenios y tratados al respecto firmados por Rumanía”.

Con ello se trata de corregir situaciones como las que se produjeron en décadas pasadas referidas a la contradicción de la legislación interna con parte del contenido de los Pactos de los derechos humanos ratificados por Rumanía en 1974.

18- Frente al inicio de la evolución rumana hacia fórmulas democráticas -en medio de las dificultades y amenazas apuntadas- **el desarrollo de la CSCE en cuanto a las dos libertades objeto de esta investigación comienza a partir de 1990 su declive**, ya que el nuevo contexto internacional reclama de la Conferencia en el ámbito humanitario otros temas prioritarios como el de la consolidación de las instituciones democráticas y el gobierno de la ley, y habida cuenta de que poco más cabía añadirse a lo ya recogido en los textos de la CSCE hasta entonces respecto a la libertad religiosa y de información.

En las dos CDH celebradas a principios de los noventa los textos finales no añaden de hecho grandes novedades en cuanto a las dos libertades que nos ocupan, y el tema humanitario se centra sobre todo en la cuestión de los derechos humanos de las minorías -apartado en el cual Rumanía recibirá a partir de los noventa las principales críticas dentro de la Conferencia- y en la agilización de los plazos de respuesta al mecanismo de la DH de Viena.

Esta nueva orientación de la CSCE dará su primer fruto en la *Carta de París para una nueva Europa* (19-21 noviembre 1990), a partir de la cual la Conferencia dará sus primeros pasos hacia el proceso de institucionalización que culminará en la reunión de Budapest (1994) con el nacimiento de la OSCE.

19- La **introducción de la enseñanza religiosa** tal y como había sido ya estipulado en el documento de la reunión de Viena (1989) es **una de las principales**

novedades a principios de los noventa, que se encontrará no obstante con el problema de la falta de personal preparado al respecto tras décadas de prohibición de la misma.

El culto ortodoxo seguirá siendo como en épocas pasadas objeto de crítica y de denuncia por su posición privilegiada frente al resto de los cultos, funcionando como religión de Estado.

Tras la legalización de la iglesia greco-católica -suprimida por decreto en 1948- la devolución de sus bienes -confiscados y cedidos en gran parte a la iglesia ortodoxa a la que fue obligada a unirse- creará numerosos enfrentamientos entre ambos cultos.

En cuanto al **tema de la información, la explosión de medios de comunicación a principios de los noventa no significó en principio una mayor libertad**, sino que tras ella se escondieron nuevas formas de control. Las dificultades económicas en Rumanía se reflejaron en el ámbito de los medios de comunicación en una censura económica que vino a sustituir a la censura sobre los contenidos característica del periodo comunista, y sólo sobrevivieron aquellos medios más fuertes o que contaron con el apoyo del Estado.

No obstante, el inicio de la democratización y pluralidad de la información frente a la situación precedente fue significativa. Los rasgos más característicos del cambio fueron en líneas generales el abandono del lenguaje estereotipado y propagandístico comunista *-limbă de lenin-*, el peso de la opinión en los contenidos frente a unos medios meramente informativos, y -emulando a los medios de las sociedades democráticas- el perfilamiento del nuevo papel de los medios rumanos como cuarto poder. Además en abril de 1992 se promulga la ley de radiodifusión, que pese a sus deficiencias, supuso la abolición parcial del monopolio y la censura en este ámbito.

20- Esta investigación termina no obstante en la IV reunión de continuidad de la CSCE: **Helsinki II (1992)**, tildada de hecho como la primera reunión de la “nueva CSCE”, empezando por su nuevo marco geográfico que la convierten en una reunión euroasiática. **La Conferencia modifica además su anterior papel como “motor de los cambios” y asume y se reafirma a partir de entonces en uno nuevo: el papel de**

“gestor de los mismos”.

La realidad de los dos años transcurridos desde el fin del régimen *ceausista* en Rumanía hasta la mencionada reunión de Helsinki II, con la adopción de la primera constitución postcomunista (diciembre 1991), así como la celebración de elecciones tanto locales como presidenciales, proporcionan unos elementos mínimos de juicio para establecer -tras la progresiva pérdida de peso a lo largo de estos dos años del contenido de la dimensión humana tal y como es concebida en Helsinki (1975)- las perspectivas tanto de la **libertad religiosa** como de la de información.

En cuanto a la primera, **a finales de 1992, los principales retos** que deberá afrontar para su desarrollo en plena concordancia con las disposiciones de la CSCE se refieren a la adopción de **una nueva ley de cultos** que ponga fin al control excesivo ejercido por el Estado sobre los mismos, la **renovación en el seno de la iglesia ortodoxa** especialmente de la rama más conservadora impulsora de la ortodoxia, la devolución de los bienes confiscados por la iglesia ortodoxa a otros cultos durante el periodo comunista, y la solución del problema de la falta de personal preparado para satisfacer el derecho a la educación religiosa.

Respecto al tema de la información, la concurrencia de una mejora tanto de la situación política como de la económica serán decisivas y fundamentales para la consolidación de unos medios de comunicación libres, independientes y plurales. En el primer caso el objetivo perseguido sería poner fin a las continuas acusaciones de manipulación y de desinformación, a las críticas contra una prensa excesivamente politizada al servicio del nuevo gobierno de corte neo-comunista presidido por Ion Iliescu, mediante un cambio de gobierno. Y en cuanto a la mejora económica permitiría acabar con la censura económica y beneficiaría el desarrollo de unos medios plenamente libres capaces de tener cierto peso y ejercer cierta influencia en la sociedad rumana.

21- Por último, y aunque fuera ya del alcance temporal de esta tesis, mi experiencia personal en Rumanía hacia mediados de 1998 -cuyo objetivo fue contribuir a la realización de esta investigación- me hace contemplar **el futuro rumano con cierto**

grado de escepticismo. La libertad religiosa sigue chocando con una poderosa fuerza, la rama conservadora de la iglesia ortodoxa, que supone junto con el Estado las dos principales amenazas -cuanto menos potenciales- para un total desarrollo de dicha libertad.

Respecto a la libertad de información, hay que destacar que la presencia privada en los medios de comunicación ha sido fundamental para el desarrollo de éstos y especialmente de su programación. Sin embargo, en este sentido Rumanía -en especial en lo referido a la televisión- parece haber importado sobre todo los contenidos más reprobables de las televisiones occidentales, con numerosas teleseries, culebrones, concursos... Y es que Rumanía en su camino hacia la democracia parece haber sido especialmente permeable a la hora de trasladar a su terreno comportamientos tales como el fenómeno de la corrupción política, el contrabando...

A pesar de la casi década transcurrida desde la revolución rumana **el cambio más profundo que debería haberse producido es decir el de las mentalidades, el de los comportamientos de los ciudadanos, está aún lejano** como me ha demostrado mi propia experiencia, y lo más grave a mi entender es que **sin él cualquier avance que se haga en el camino democrático estará siempre incompleto y adolecerá de importantes deficiencias que saldrán a la luz ante el menor motivo.**

BIBLIOGRAFÍA

Los documentos y la bibliografía que aparecen a continuación han sido expresamente utilizados para la elaboración de este trabajo. Sin embargo, no han sido los únicos. Para no extenderme demasiado he omitido los artículos de la prensa rumana y española, y las entrevistas realizadas por la autora de estas líneas, figurando en ambos casos su referencia sólo en los pies de página correspondientes.

En el apartado referido a la génesis de la tesis se enumeran -como complemento a la información que se ofrece en las páginas siguientes- los principales centros de documentación consultados para la realización de la misma, tanto en España como en Rumanía.

1.FUENTES

DOCUMENTOS DE LA CSCE

- Acta Final de la CSCE. Helsinki, 1975.
- Documento de clausura de la reunión de Belgrado, 1978.
- Informe del Foro Científico de la reunión de Expertos en Hamburgo, 1980.
- Documento de clausura de la reunión de Madrid, 1986.
- Documento de clausura de la reunión de Viena de 1986 de los representantes de los Estados participantes de la CSCE, convocada sobre la base de las disposiciones del Acta Final relativas a la continuidad de la Conferencia, 1989.
- Reunión de expertos en Sofía sobre la protección del medio ambiente, 1989.
- Documento de la Conferencia de Bonn sobre cooperación económica en Europa, 1990.
- Carta de París para una nueva Europa, 1990.
- Documento Suplementario para dar validez a algunas disposiciones que figuran en el Carta de París para una nueva Europa, 1990.
- Documento de la Segunda reunión de Copenhague de la CDH, 1990.
- Documento del Simposio de Cracovia sobre el Patrimonio Cultural de los Estados participantes, 1991.
- Informe de la reunión de expertos en Ginebra sobre minorías nacionales, 1991.
- Documento de la Tercera reunión de Moscú de la CDH, 1991.
- Documento de la reunión de Praga del Consejo de la CSCE, 1992.
- El desafío del cambio, Documento de Helsinki, 1992.

LEGISLACIÓN RUMANA

-Decret pentru regimul general al cultelor religioase nr.177/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 178, 4 agosto 1948, 1784.

-Decret pentru organizarea Ministerului Cultelor nr.178/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 178, 4 agosto 1948.

-Decret pentru stabilirea situației de drept a fostului cult greco-catolic nr.358/1948, publicado en *Monitorul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 281, 2 diciembre 1948.

-Legea și statutele cultelor religioase din Republica Populara Româna, București, Editura Ministerului Cultelor, 1951.

-Decret pentru stabilirea și sancționarea unor contravenții privind regulile de conviețuire socială, ordinea și liniștea publică nr. 153/1970, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.33, 24 marzo 1970.

-Lege pentru aprobarea Decretului nr. 62/1971 privind înființarea, organizarea și functionarea Consiliului Național al Radioteleviziunii Române, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 158, 17 diciembre 1971.

-Legea presei din Republica Socialista România nr. 3/1974, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 48, 1 abril 1974.

-Decret privind stabilirea normelor unitare de structura pentru redacțiile ziarelor și revistelor nr.140/1974, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 74, 2 mayo 1974.

-Hotarîrea Secretariatului Comitetului Central al Partidului Comunist Român cu privire la îmbunătățirea activității presei și la raționalizarea consumului de hîrtie, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 74, 8 mayo 1974

-Lege privind sistematizarea teritoriului și localităților urbane și rurale nr. 58/1974, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.135, 1 noviembre 1974.

-Constitución de la República Socialista de Rumanía, (Quinta republicación) publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România*, nr.167 del 27 de diciembre de 1974.

-Lege cu privire la depunerea jurămîntului de credință și devotament față de Republică Socialistă România nr. 1/1975, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 30, 21 marzo 1975.

-Decret privind înființarea, organizarea și funcționarea Comitetului pentru Presă și Tipărituri, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 51, 30 mayo 1975.

-Lege privind normele de adresare in relațiile dintre cetățenii Republicii Socialiste România nr. 29/1977, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 112, 28 octubre 1977.

-Decret cu privire la încetarea activității Comitetului pentru Presă și Tipărituri nr. 472/1977, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 24 diciembre 1977.

-Decret privind organizarea și funcționarea Agenției Române de Presă “Agerpres” nr. 474/1977, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 24 diciembre 1977.

-Decrete ale Consiliului de Stat pentru modificarea Legii presei din Republica Socialista România nr. 3/1974, publicado en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 138, 26 diciembre 1977.

-Legea educației și învățămîntului nr. 28/1978, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr. 113, 26 diciembre 1978.

-Lege privind organizarea excursiilor cu turiști români în strainatate nr.7/1980, publicada en *Buletinul Oficial al Republicii Socialiste România* nr.90, 22 octubre 1980.

-Constituția României. 8 Decembrie 1991. Editada por *Monitorul Oficial*, Bucarest, 1992.

INFORMES

-Amnesty International (ed.), *Legislation in the Socialist Republic of Romania relevant to Amnesty International concerns*, London, marzo 1977.

-Amnesty International (ed.), *Official treatment of neo-protestants in the socialist republic of Romania*, London, mayo 1978.

-Amnesty International (ed.), *Allegations of psychiatric abuses and maltreatment in the socialist republic of Romania by Ion Vulcanescu*, London, mayo 1978.

-Amnesty International (ed.), *Imprisonment of neo-protestant believers in Romania*, London, noviembre 1978.

-Amnesty International (ed.), *Baptists in Romania arrested and imprisoned*, London, diciembre 1978.

-**Amnesty International (ed.)**, *Amnesty International Briefing Romania*, London, 1980.

-**Amnesty International (ed.)**, *Romania: Cases of religion and political imprisonment*, London, septiembre 1985.

-**Amnesty International (ed.)**, *Romania: Human Rights violations in the eighties*, Londres, julio 1987.

-**Amnesty International (ed.)**, *Report 1989*, London 1989.

-**Amnistía Internacional (ed.)**, *Informe 1991*, Madrid, 1991.

-**Helsinki Watch (ed.)**, *Destroying ethnic identity. The hungarians of Romania*, New York-Washington-Los Angeles, febrero 1989.

-**Helsinki Watch (ed.)**, *Violations of freedom of expresion and access to information in selected Helsinki signatory countries*, New York-Washington-Los Angeles, abril 1989.

-**Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles, 1989.

-**Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch World Report 1993. Events of 1992*, New York-Washington- Los Angeles, 1992.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *SOS Transylvania*, Viena, junio 1988.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Romania. Enemy of its own people*, Viena, junio 1989.

-**International Helsinki Federation for Human Rights (ed.)**, *Annual report 1997. Human rights developments in 1996*, Viena, 1997.

-**IRBDC: Immigration and Refugee Board Documentation Centre (ed.)**, *Romania: Country profile*, Ottawa, julio 1990.

OTRAS

-**MERCATI Angelo (ed.)**, Recolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili, (vol.II: 1915-1954), Tipografia Poliglotta Vaticana 1954.

2. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

-**ANTIP Constantin**, Istoria presei române, București, Facultatea de Ziaristică "Academie Ștefan Gheorghiu" 1979.

-**ANTORIU George**, "Comentariu", en **VASILIU Teodor (ed.)**, Codul Penal al Republicii Socialiste România Comentat și adnotat, (vols. I y II), București, Editura Științifică și Enciclopedică 1975.

-**BARBÉ IZUEL Esther**, "La teoría de las Relaciones Internacionales en la posguerra fría", en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1993, Madrid, Ed. Universidad del País Vasco, Editorial Tecnos S.A. 1994.

-**BETEA Lavinia**, Alexandru Bârlădeanu despre Dej, Ceausescu și Iliescu. Convorbiri, București, Editura Evenimentul Românesc 1998.

-**BERNSTEIN Carl y POLITI Marco**, Su Santidad. Juan Pablo II y la historia oculta de nuestro tiempo, Barcelona, Ed. Planeta 1996.

-**BERSTEIN Robert L.**, "Foreward", en **Human Rights Watch (ed.)**, *Human Rights Watch. Annual Report 1988*, New York-Washington- Los Angeles, 1989.

-BLOED Aried (ed.), The Conference on Security and Co-operation in Europe. Analysis and basic documents, 1972-1993, Dordrecht, Boston, London, Kluwer Academic Publishers 1993.

-BOGDAN Henry, La historia de los países del Este. De los orígenes a nuestros días, Buenos Aires, Javier Vergara (ed.) 1991.

-BOIA Lucian (ed.), "Prefață", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-CALCIU Gheorghe, "*Cuvânt suplimentar către tineri. Cuvântul către teologi*", en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

-CAMBON CRESPO Elia, El proceso de institucionalización de la CSCE: De la CSCE a la OSCE (1990-1994), Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 1994/1995.

-CARDONA Jorge, "Nuevo orden mundial y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales" en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz 1993, Madrid, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Ed. Tecnos S.A. 1994.

-CASTRO FARIÑAS J.A., De la libertad de prensa, Madrid, Ed. Fragua 1971.

-CEAUȘESCU Nicolae, Del pensamiento social-político del presidente de Rumanía, Bucarest, Editorial Política 1979.

-CELAC Mariana, "O analiză comparată a limbajului totalitar în arhitectură", en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-CIPAIANU George, "The Romanian greek-catholic church under communism", en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-CODRESCU Răzvan , "Prefață: Un răscumpărător al vremurilor", en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996.

-COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CONSTANTINESCU Cristian, "One step forward and two steps back? The Romanian broadcasting Law", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-CORNEA Doina, "Le statut d'intellectuel", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre du 23 Août 1988", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre ouverte contre le plan de systématisation des villages", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-CORNEA Doina, "Lettre à ceux qui n'ont pas renoncé à penser", en COMBES Michel, Doina Cornea. Liberté? (Entretiens avec Michel Combes), Paris, Ed. Criterion 1990.

-COSMA Doru, *Le système politique actuel de la Roumanie, Communication présentée à l'Institut de perfectionnement des magistrats de Roumanie au Colloque sur la Roumanie tenu à l'Institut de Ciències Politiques i Socials de Barcelone*, Barcelona, 3 febrero 1992.

-DARANAS Mariano, Las constituciones europeas, (vols. 1 y 2), Madrid, Editora Nacional 1979.

-DESANTES GUANTER José M^a y LÓPEZ YEPES José, Teoría y Técnica de la investigación científica, Madrid, Editorial Síntesis 1996.

-DRĂGAN Ion, "Studiu Introductiv", en AA.VV., Raport al Comisiei internaționale pentru studiul problemelor comunicării: Mai multe voci o singură lume, București, Editura Științifică și Enciclopedică 1982.

-DRAGOȘ Nicolae et al., Teoria și practica presei: Concepția PCR despre caracterul și funcțiile presei. Sarcinile presei noastre în etapa actuală, București, Facultatea de Ziaristică "Academie Ștefan Gheorghiu" 1982.

-DURANDIN Catherine, Histoire des Roumains, Francia, Fayard 1995.

-ECO Umberto, Cómo se hace una tesis, Barcelona, Editorial Gedisa 1995.

-FERNÁNDEZ SOLÁ Natividad, La dimensión humana en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, Zaragoza, Civitas S.A. 1993.

-FISHER-GALATI Stephen, 20th Century Rumania, New York, Columbia University Press 1991.

-FRY John, The Helsinki Process. Negotiating Security and Cooperation in Europe, Washington DC, National Defense University Press 1993.

-FOCȘENEANU Eleodor, Istoria constituțională a României 1859-1991, (2^a ed.) București, Humanitas 1992.

-FUENTES Jorge, El círculo de Helsinki, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores 1989.

-FUENTES Jorge, La línea de la distensión, Madrid 1980.

-GARCÍA VILAR José Antonio, Las ONGs ante la reunión en Madrid de la CSCE, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca Biblioteca Salmanticensis Estudios 61 1983.

-GATI Charles, The bloc that failed. Soviet-East european relations in transition, London, I.B. Tauris & Co. Ltd. Publishers, ¿???????

-G.A.VALLADÃO Alfredo, "Este-Oeste. Un pulso diplomático", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1987*, Madrid, Akal 1987.

-GEORGESCU Paul y STANESCU Constantin, Rumanía, Bucuresti, Ed. Meridiana 1973.

-GILBERT Felix y CLAY LARGE David, The End of the European era, 1890 to the present, New York-London, W.W. Norton & Company 1991.

-GILLET Olivier, "Orthodoxie, nation et ethnicité en Roumaine au XX siècle: un problème ecclésiologique et politique", en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-GONZÁLEZ ENRÍQUEZ Carmen, *Comportamiento electoral en las nuevas democracias de Europa del Este 1989-1994. Resumen de Ponencia. Jornadas sobre Europa del Este*, Madrid, Instituto de Europa Oriental, Dpto. Ciencia Política UNED 1994.

-GORBACHOV Mijail, Memorias de los años decisivos 1985-1992, Madrid, Globus Comunicación 1994.

-HELLER Agnes y FEHER Ferenc, De Yalta a la "Glasnot", Madrid, Editorial Pablo Iglesias Mayo 1992.

-HERACLIDES Alexis, Security and Cooperation in Europe: The human dimension, 1972-1992, London, Frank Cass & CO.LTD 1993.

-HERACLIDES Alexis, Helsinki II and its aftermath. The making of the CSCE into an International Organization, London, Pinter Publishers Ltd. 1993.

-HITCHINS Keith, Rumania 1866-1947, New York, Oxford University Press 1994.

-HORIA Vintila, Mai bine mort decât comunist, București, Editura Phoenix 1990.

- IANCU Victor, De la revoluție la restaurație, Cluj, Editura Dacia 1994.
- IORGOVAN Antoine, *Le système politique et constitutionnel de la Roumaine*, Barcelona, Institut de Ciencias Politiques i Socials 1992.
- IWANEK Jan y DZIECIUCHOWICZ Bohdan, “Régimen jurídico de descentralización y comercialización de la radiotelevisión en Polonia”: *I Congreso Internacional de Información, derecho y libertad en la nueva Europa*, Madrid, 21-23 noviembre 1991.
- KARTASHKIN V., “Los países socialistas y los derechos humanos” en VASAK K. (ed.), Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, (3 vols.), Barcelona, Serbal/UNESCO 1984.
- LECOMTE Bernard, Cómo el Papa venció el comunismo. La verdad triunfa siempre, Madrid, Ediciones Rialp S.A. 1992.
- LECOMTE Bernard y LESOURNE Jacques, De l'Atlantique à l'Oural. L'après-communisme, París, Editions Robert Laffont S.A. 1990.
- LOZANO BARTOLOZZI Pedro, “La cooperación informativa internacional y el surgimiento de un espacio televisivo integrado”, en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz, Septiembre 1991, Bilbao, Universidad del País Vasco 1993.
- LUNA CASTILLO Antonio, Metodología de la tesis, México, Editorial Trillas 1996.
- NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.
- ORTEGA CARCELEM Martín C., “Los principios del Acta Final de Helsinki en el Mediterráneo Occidental” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz, Septiembre 1991, Bilbao, Universidad del País Vasco 1993.
- PĂCURARIU Mircea, Istoria Bisericii Ortodoxe Române (Secolele XIX și XX: vol.3), București,, Editura Institutului Biblic și de Misiune al Bisericii Ortodoxe Române 1994.
- PÂNZARU P., Profilul politic și profesional al ziaristului comunist, București, Facultatea de Ziaristică “Academie Ștefan Gheorghiu” 1983.
- PÉREZ GONZÁLEZ Manuel, “El Derecho internacional de la cooperación: algunas reflexiones” en ALDECOA LUZÁRRAGA Francisco, La cooperación internacional

XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Universidad País Vasco 1993.

-PETRESCU Cristina, “Vizitele de lucru, un ritual al *epocii de aur*”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-PETSCHEN Santiago, “La acción internacional de la Santa Sede y las nacionalidades oprimidas de identidad católica en la Europa del Este”, en ALDECOA LUZARRAGA Francisco (Coord.), La cooperación internacional. XIV Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales Vitoria-Gasteiz. Septiembre 1991, Bilbao, Ed. Universidad del País Vasco 1993.

-PIEDRAHITA Manuel, El desarme imposible, Madrid, Prensa Española S.A y Magisterio Español S.A 1975.

-PLANCHE Anne, “La destrucción del centro de Bucarest”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1986*, Madrid, Akal 1986.

-PLANCHE Anne, “Rumanía. ¿Ambiente de fin de reinado?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1989*, Madrid, Akal 1989.

-POPPER Karl, Conjeturas y refutaciones. El desarrollo del conocimiento científico, (2ª ed.), Barcelona, Ediciones Paidós Studio 1983.

-PORTOCALA Radu, Autopsie du coup d'Etat roumain. An pays du mensonge triomphant, Paris, Calmann-Lévy 1990.

-RAKWOSKA-HARMSTONE Teresa, Disintegration and re-definition of EastEurope. Perspectives and prospects, Warsaw, Ed. Polish Institute of International Affairs 1992.

-RÍOS VICENTE Enrique, “Aproximación al periodismo de Rumanía”, en *Anuario del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense 1992*, Madrid, Editorial Complutense 1992.

-RUIZ DE ELVIRA Mariló, “Una unión cada vez más libre”, en RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991.

-RUPNIK Jacques, “Europa del Este: en transición, pero ¿hacia dónde?”, en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1990*, Madrid, Akal 1990.

-RUPÉREZ Javier, Europa entre el miedo y la esperanza, EDICUSA 1975.

-SALCUDEANU Nicoleta, “Present day reverberations of the tradicionalism-nationalism-orthodoxim. Synthesis professed by Gandirea magazine”, en GRACIUN Maria y GHITTA Ovidiu (ed.), Ethnicity and religion in Central and Eastern Europe, Cluj, Cluj University Press 1995.

-SCHMUTZ Bruno, "Los periódicos del Este, objetivos de los grupos occidentales", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1992*, Madrid, Akal 1992.

-SCHREIBER Thomas, "La guerra de las ondas", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1986*, Madrid, Akal 1986.

-SCHREIBER Thomas, "Balcanes", en *El Estado del Mundo. Anuario económico y geopolítico mundial, 1988*, Madrid, Akal 1988.

-SPARKS Colin, "New freedoms-old problems? The role of journalists in times of change", en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-SOLZHENITSYN Alexandr, Archipiélago Gulag (1918-1956), Barcelona, Ed. Tusquets 1998.

-TRUYOL Y SERRA Antonio, Los derechos humanos, Madrid, Editorial Tecnos 1994.

-URBAN George R., Radio Free Europe and the pursuit of Democracy. My war within the cold war, New Haven & London, Yale University Press 1997.

-USCATESCU George, La concepción jurídica rumana, Salamanca, Asociación Cultural Hispano-Rumana 1949.

-VĂCAR Lucreția y CALIN Gheorghe, "La revolución de 1989", en Rumanía, Diciembre 1989-Diciembre 1990, Bucarest, Número especial editado por la agencia de prensa rumana ROMPRES.

-VASAK K., Las dimensiones internacionales de los derechos humanos, (vol. 3), Barcelona, Serbal/UNESCO 1984.

-VASILESCU F.B., "Roumanie. Revision de la constitution et justice constitutionnelle", en *Annuaire International de Justice Constitutionnelle* 1995.

-VEIGA Francisco, "Rumanía o el desafío de las mil piezas que no encajan", RUIZ DE ELVIRA Mariló y PELANDA Carlo (eds.), Europa se reencuentra. La difícil transición del Este al Oeste, Madrid, Ariel/El País Aguilar 1991.

-VERDERY Katherine, What was socialism and what comes next? (1988-1994), Princenton University, Princenton, New Jersey 1996.

-VERHEIJEN Tony, Constitutionel pillars for new democracies. The case of Bulgaria and Rumanie, Leiden, Leiden University 1995.

-VINCENT R. J., Human Rights and International Relations, Cambridge, Cambridge University Press And Royal Institute of International Affairs 1986.

-ZASSOURSKY Yassen, *From Perestroika and Glasnost to independent media? A Russian perspective*, en NORDENSTRENG Kaarle & KLEINWÄCHTER Wolfgang (eds.), CSCE and information. Proceedings of a seminar o experts. Tampere, april 24-27, 1992, Tampere, 1992.

-ZOE Petre, “Promovarea femeii sau despre destructurarea sexului feminim”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

-ZOE Petre, “Adio, scump tovarăș! Schiță de antropologie funerară comunistă”, en BOIA Lucian (ed.), Miturile comunismului românesc, București, Editura Nemira 1998.

ARTÍCULOS

-ARION Anca, *Masă rotundă a revistei despre omul nou*: Presa Noastră 10 (1978: octubre) 5.

-BĂLAȘU George, *Comuniștii români și ungaria*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 2.

-CACHINERO SÁNCHEZ, Jorge, *Europa Central y del Este: La otra Europa*: Cuadernos de estrategia 61 (1992: Diciembre) 25-51.

-CHIALDA Mircea, *Libertatea religioasă în Republica Socialistă România*: Almanah (1976) 122-129.

-DI PALMA Guiseppe, *After Leninism. Why can work in Eastern Europe*: Journal of Democracy 1, (1991: Invierno) 21-31.

-DONEV George, *Nu pricep?*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

-DONEV George, *Țară fără datorii!!*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (Junio 1989) 25.

-FEJTŐ François, *Gorbachov y las democracias populares*: Política Exterior 4 (1987: otoño), 160-167.

-FERNÁNDEZ ESPESO Carlos, *Enfoques y criterios apropiados en la nueva situación internacional*: Cuadernos de estrategia 61 (1992: Diciembre) 16-22.

- FIRICĂ Adrian, *Cultura politică în tranziție*: Arena Politică 7 (1997: Julio) 1-10.
- FLORES JUBERÍAS Carlos, *Caracteres fundamentales de la nueva Constitución rumana de diciembre de 1991*: Revista de Estudios Políticos 85 (1994: jul-sep) 197-233.
- FÖLDESI Tamas, *Les droits de l'homme et la liberté religieuse dans le monde*: Conscience et liberté 5 (1996: ene-jun) 55-68.
- GARCÍA ÁLVAREZ Manuel B., *La forma del Estado socialista. La Constitución rumana*: Revista de Estudios Políticos 5 (1978: mayo) 77-95.
- GHYKA Gr., *Intelectualii "duri și puri"*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 10.
- GILLET Olivier, *L'église orthodoxe en Roumaine post-communiste: instrumentalisation politique du religieux*: La Nouvelle Alternative 44 (1996: oct-dic) 8.
- HASQUIN Hervé, "La liberté religieuse en regime communiste", en *Eglises et sociétés d'aujourd'hui*: Actualités 4 (1986) 13.
- HASSNER Pierre, *Communism: A coroner's inquest*: Journal of Democracy 4, (1990: Otoño) 3-6.
- LAIGNEL-LAVASTINE Alexandra, *Le heurt des légitimités auto-proclamées*: La Nouvelle Alternative 17 (1990: marzo) 30-37.
- MACRI Constantin, *Epoca dezinformării*: Cuvântul Românesc 192 (1992: abril) 5.
- MANOLESCU Anca, *Éveil du monastère. Fondation mythique, fondation actuelle en Transylvanie*: Ethnologie française 3 (1995: marzo), 436-448.
- MATEJKA Zdenek, *OSCE and its impact on state policies*: Romanian Journal of International Affairs (1997) 96-110.
- MELESCANU Teodor, *Rumanía y su integración en Occidente*: Política Exterior 52 (1996: Julio/agosto) 180-183.
- MITRAN Ion, *Concepția tovărașului Nicolae Ceaușescu despre presă și ziaristului communist, piatra unghiulară a dezvoltării românești contemporane*: Presa Noastră 1 (1983: enero) 3-6.
- MITRAN Ion, *Presa- parte integrantă a activității politico-educativa și ideologică a partidului*: Presa Noastră 1 (1984: enero) 2-5.
- OLTEANU Ioniță, *Rolul presei în întărirea mișcării nealinate*: Presa Noastră 3 (1983: marzo) 30-31.

- PRECAN Vilém, *The crumbling of the Soviet Bloc. The democratic Revolution: Journal of Democracy* 1 vol. I (1990: Invierno) 79-85.
- POLLIS Adamantia, *Ortodoxia răsăriteană și drepturile omului: Altera* 4 (1996:monografico: Drepturile omului și religie) 80-97.
- POPESCU Dumitru, *Biserica și lupta popoarelor pentru independență: Almanah* (1976) 98-103.
- POPIȘTEANU Cristian, *Epoca Ceaușescu- pagină luminoasă în istoria presei românești: Presa Noastră* 1 (1985: enero) 7-10.
- SHARANSKY Natan, *The legacy of Andrei Sakharov: Journal of Democracy* 2, (1990: Primavera) 35-40.
- SILOS MANSO Domingo De, *La Santa Sede y los regímenes comunistas: Política Exterior* 55 (1997: Enero-Febrero) 128-139.
- STRIZU Nicolae, *Dimensiunea crucială a românului: Cuvântul Românesc* 192 (1992: abril) 7.
- SZIGETI J., *La liberté religieuse en Hongrie: Conscience e liberté* 42 (1991: jul-dic) 64-69.
- TAPALAGĂ Dan, *Centrul pentru Jurnalism Independent: Curierul Românesc* 134 (1998: marzo) 16.
- VARGA Attila, *Reglementarea constituțională a bisericilor din România începând cu 1918: Altera* 4 (1996: monografico: Drepturile omului și religie), 115-124.
- VASILESCU Florin, *Considerations sur le regime politique actuel de la Roumaine: Revue Francaise de Droit Constitutionel* 23 (1995) 451-481.
- VLADUTESCU Gheorge, *La liberté religieuse en Roumainie. Passé, présent, futur : Conscience e liberté*, 42 (1991: julio-diciembre) 81-89.
- W. LAPIDUS Gail, *The crisis of Perestroika: Journal of Democracy* 2, (1991: Primavera) 47-53.
- Activitatea ideologica, politico-educativă, de dezvoltare a conștiinței socialiste și întarire a spiritului revoluționar, de formare a omului nou, înaintat-constructor constiente și devotat al socialismului și comunismului in România: Presa Noastră* 12 (1987: Diciembre) 5.

-*Codul principiilor și normelor muncii și vieții comuniștilor ale eticii și echității socialiste*: Presa Noastră 9 (1974: septembrie) 12-14.

-*Cronica patriarhiei române pe anul 1975*: Almanah (1976) 169.

-*De vorbă cu Părintele Gheorghe Calciu-Dumitreasa*: Puncte Cardinale 6, (1991: junio) en CODRESCU Răzvan (ed.), Preot Gheorghe Calciu. Șapte cuvinte către tineri, București, Anastasia 1996, 104.

-*Prefața*: Presa Noastră 1 (1985:enero) 1.

-*Știri din țară*: Cuvântul Românesc. The Romanian Voice. The largest romanian newspaper in the free world (1989: junio) 24.